



Tecámac

AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

31 DE ENERO

Año 2025

Gaceta Municipal No. 01

GACETA MUNICIPAL

El Municipio
DONDE TODO ES
Mejor

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 31 de diciembre del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 01 de enero de 2025

Hora de celebración: 09:00 horas

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 03 de enero de 2025

Hora de celebración: _:_ horas

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 07 de enero de 2025

Hora de celebración: 19:30 horas

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 14 de enero de 2025

Hora de celebración: 19:30 horas

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 21 de enero de 2025

Hora de celebración: 19:30 horas

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 28 de enero de 2025

Hora de celebración: 19:30 horas

- Acta de la Sesión Solemne de Instalación y la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada del primero de enero del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el tres de enero del año dos mil veinticinco.

- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete de enero del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el catorce de enero del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno de enero del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho de enero del año dos mil veinticinco.

ÍNDICE**PÁGINA**

Acta de la Sesión Solemne de Instalación y la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada del primero de enero del año dos mil veinticinco.	5
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el tres de enero del año dos mil veinticinco.	36
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete de enero del año dos mil veinticinco.	105
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el catorce de enero del año dos mil veinticinco.	143
Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno de enero del año dos mil veinticinco.	176

En Tecámac, Estado de México, siendo las 9 horas con 00 minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados las y los ciudadanos que resultaron electos por mayoría relativa y representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Constitucional de Tecámac para el periodo comprendido entre el primero de enero de dos mil veinticinco y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, cuyos nombres y cargos son los siguientes: Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora y María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora; con la finalidad de llevar a cabo la **SOLEMNE INSTALACIÓN Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC** del año 2024, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, hizo de conocimiento a la asamblea edilicia que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 y 21 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, le solicitó al Ciudadano Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal, se sirviera asumir las funciones de Secretario del Ayuntamiento hasta en tanto fuera aprobado el nombramiento de la persona titular de dicha dependencia. En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Solemne declaración de instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.
- II.** Lista de asistencia y, en su caso, declaración del Quórum.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 31 de diciembre del mismo año.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establece el funcionamiento de los Órganos Internos de Control de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y en consecuencia, se modifica el contenido del artículo 39 del Bando Municipal vigente del municipio de Tecámac, Estado de México.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se nombran a las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada del municipio de Tecámac, Estado de México.
- VII. RECESO PARA PROCEDER A LA ENTREGA RECEPCIÓN**
- VIII.** Informe relativo al proceso de entrega-recepción del Ayuntamiento.
- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el nombramiento de los encargados del despacho de los Juzgados Cívicos del municipio de Tecámac, Estado de México.

- X.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se nombran a las personas integrantes de los órganos de gobierno de las dependencias de la administración pública municipal descentralizada.
- XI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el libro de actas de sesiones de cabildo; la imagen institucional del Gobierno Municipal para el periodo 2025-2027 y el uso de formas y sellos oficiales, así como la inutilización de los sellos correspondientes a la administración 2022-2024.
- XII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tecámac emite voto en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, aprobada por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura (LXII) Legislatura del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2024.
- XIII.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. En uso de la voz, la Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Buenos días, señoras y señores integrantes de este Honorable Ayuntamiento...

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procederé a realizar la declaratoria oficial de la legal instalación de nuestro órgano de gobierno, por lo que les solicito amablemente ponerse de pie, a efecto de manifestar lo siguiente:

“SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS: DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISÉIS Y DOS MIL VEINTISIETE”

Es cuánto.

PUNTO SEGUNDO. Por instrucciones de la Presidenta, El Primer Síndico dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO TERCERO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Primer Síndico en funciones de Secretario del Ayuntamiento expuso a la consideración de las y los ediles el proyecto de orden del día y consultó a los mismos acerca de si deseaban registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registra un asunto general a cargo de **Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor y se registraron las intervenciones de las y los ediles que a continuación se refieren, en los términos siguientes:**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Media refiere lo siguiente: muy buenos días nuevamente solo comentar que para mí es correcto que no se tenga conocimiento del orden del día ya estando en la mesa ya que por la importancia de algunos de los temas los mismos requieren un estudio y reflexión.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes refiere lo siguiente: si es sobre la orden del día porque yo me adelanto a dejar un punto en asuntos generales cuando no hemos aprobado la orden del día me parece que es incorrecto que haya yo propuesto este punto manifestar que conforme al artículo 28 numeral uno del reglamento de sesiones establece que al emitirse la convocatoria para esta primera sesión debe de hacerse llegar los documentos en donde se considere el orden del día el tema es que el orden del día nos lo están dando a conocer en este momento y hay dos puntos que son el punto seis y el punto diez si bien es cierto que la administración pública municipal tiene que funcionar también es cierto que para aprobar quienes serán los titulares de las dependencias del Ayuntamiento incluso las descentralizadas debemos de tener los elementos necesarios para emitir un juicio de aprobación es el tema que no tenemos, no conocemos quienes son las propuestas para poder nosotros razonar nuestra aprobación o desaprobación.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: gracias regidor, se registra su observación y se continua la sesión.

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes, con **un voto en contra** del **Regidor Gerardo Triana Cervantes** y **dos abstenciones** por parte de los **Regidores Carlos Alberto Orozco Valero y Ana Lilia Klemp Medina**.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO CUARTO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México y por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Primer Síndico en funciones de Secretario sometió a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de Diciembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes. Con **dos abstenciones** por parte de los **Regidores Gerardo Triana Cervantes y Carlos Alberto Orozco Valero**.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Primer Síndico en funciones de Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los Síndicos municipales tienen a su cargo la función de contraloría interna, esta última, conforme a la normatividad en cita, debe ser ejercida en conjunto con los órganos de control y evaluación que los Ayuntamientos establezcan. El presente acuerdo resulta relevante en función de que, en aquellos casos donde no se establezca por parte del Ayuntamiento el funcionamiento de los Órganos Internos de Control, esas funciones podrían recaer de manera directa en los Síndicos, lo que de suceder así generaría una sobrecarga de responsabilidades y, en ciertos casos, afectar la eficacia en la supervisión y regulación de las actividades administrativas del municipio.

Por ello, y con el propósito de garantizar que las funciones de contraloría interna sean ejercidas de manera profesional, eficiente y conforme a los principios rectores de la función pública, se considera indispensable habilitar desde el inicio del periodo constitucional, a los órganos internos de control de la administración pública centralizada y descentralizada (que funcionaron como tal durante el periodo de gobierno 2022-2024), lo que implica reconocer su existencia, dotarles de competencia, atribuciones y responsabilidades.

Como consecuencia de lo anterior, es adecuado también, modificar el contenido del artículo 39 del Bando Municipal vigente, que establece la estructura orgánica de la administración pública municipal centralizada, dado que en el acuerdo de creación del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada establecido en la xx sesión ordinaria del Ayuntamiento, durante el desahogo del xx punto de la orden día dicha autoridad omitió su reconocimiento en el ordenamiento de referencia, por lo que con este acto, se subsana esa omisión y se confiere pleno reconocimiento a dicha dependencia, para lo cual se propone la modificación del texto de la fracción IV que actualmente dice "Contraloría Municipal", cuando lo correcto conforme a lo establecido en las leyes y en el propio Bando es: "Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada", así como añadir una fracción IV bis en la que se establecerá el reconocimiento al Órgano interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.

En mérito de lo anterior y:

CONSIDERANDO

I. Que este Municipio cuenta actualmente con dos Órganos Internos de Control, uno para la Administración Pública Municipal Centralizada y otro para la Descentralizada, los cuales están dotados de facultades para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Además, dichos órganos tienen la responsabilidad de evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Ayuntamiento, garantizando la correcta ejecución de los actos de entrega-recepción.

II. Que, considerando la importancia del proceso de entrega-recepción por la conclusión del Periodo Constitucional Municipal 2022-2024, resulta esencial evitar que dicha responsabilidad recaiga exclusivamente en quien ocupe el cargo de Síndico Procurador de la Administración entrante del Gobierno 2025-2027. Por ello, se propone que los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada asuman un papel operativo en este proceso, con el fin de proporcionar certeza jurídica en la transmisión del patrimonio público y salvaguardar la integridad de la información y los recursos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 31, 52 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expone a su distinguida consideración el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Quedan habilitados los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de Tecámac, Estado de México, para que asuman las funciones de contraloría interna previstas en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, control y evaluación administrativa durante el periodo de transición y gestión municipal.

SEGUNDO. Se modifica el contenido de la fracción cuarta y se agrega la fracción cuarta bis del artículo 39 del Bando Municipal vigente, para quedar como sigue:

Artículo 39.

- I.
- II.
- III.
- IV. Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- IV bis.** Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación por el Ayuntamiento.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y cumplimiento. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor refiere lo siguiente: Pues, muy buenos días, muy buenos días a todos ustedes, compañeros del Cabildo, del Honorable Cabildo, señora Presidenta es para mí un gusto poder estar aquí y compartir con usted este primer día de Cabildo usted sabe que nosotros buscamos, siempre buscamos, transparentar las acciones que lleva a cabo todo gobierno. Quizá esa ha sido nuestra lucha durante estos siete, ocho años de trabajo incansable en las calles.

Y ahorita, precisamente para poder dar, para mí sería muy importante, para mí como décimo regidor y representante del pueblo, me gustaría conocer este tipo de situaciones desde antes para poderlas leer, analizar, entender. No se trata de estar en contra, no estoy en contra. No quiero abstenerme tampoco.

Pero sí me gustaría poder conocer y analizar lo que se está proponiendo. No sé yo de qué me están hablando con lo que es un órgano de control interno. Yo le preguntaría a ustedes, regidores, si saben de lo que se está tratando.

Si alguien me pudiera explicar, bueno, pues para mí sería muy benéfico. No puedo estar autorizando, no puedo estar yo aprobando algo que es algo que hemos venido pidiendo: Transparencia.

Que la vida pública del gobierno sea pública, sea transparente. Es por lo que hace rato fue mi voto en abstención y el primero fue en contra, precisamente por ello. Porque creo que, si algo se busca, si algo buscamos hoy los mexicanos es precisamente saber lo que estamos haciendo, saber lo que el gobierno está haciendo, porque de lo contrario yo me sentiría que estoy traicionando mis ideales... yo traicionando al pueblo, que estaría yo traicionando la transformación que buscamos todas y todos los mexicanos. Entonces,

por lo tanto, es por lo que yo estoy pidiendo solamente eso, un poquito de respeto para el pueblo. Digo, en este caso yo soy representante de un sector de la población y es para ellos, para los que yo pido el respeto.

De ahí en fuera creo que lo que se está proponiendo, pude haber entendido algo, pero no sé realmente cuáles son las bases. No sé yo realmente por qué se están cambiando los nombres. Se tendría que analizar.

No puedo yo estar pidiendo, votando a favor, votando en contra. En este caso yo me abstendría, debido a que yo sé que van a votar, yo sé que van a decir que sí. Pero les pregunto a ustedes, con el uso de la conciencia, ¿sabemos lo que estamos votando? Ya lo analizamos, lo tuvimos una hora antes, dos horas antes o doce horas antes, como marca el reglamento.

Entonces creo que esa es la única parte y esa es mi intervención. Señora Presidenta, le agradezco mucho por escucharme y por atender esta solicitud. Gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Se toman en cuenta, así será regidor. Y por otro lado, se leyó la exposición de motivos. El Síndico les acaba de leer la exposición de motivos, le rogaría que tomara en cuenta eso y sí, se le va a hacer circular en adelante su orden del día. Adelante. ¿Quién más está registrado para participar? Muchas gracias.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refiere lo siguiente: Ustedes saben, soy regidora, séptima regidora. Bueno, me sumo al tema de que estamos aquí como representantes de la ciudadanía, que nos otorgó su confianza y por ello estamos aquí. Hablo en relación a lo que comenta compañero regidor.

Estos titulares de los órganos internos de control fueron seleccionados a través de una convocatoria. Cumplieron obviamente ese procedimiento normativo que marca la ley. Y son quienes vigilan el actuar de los servidores públicos.

Creo que ese es su motivo, su función principal. Y nosotros, bueno, por mi parte, mi voto será a favor porque son quienes nos norman. Ellos van a controlar, a supervisar y a evaluar la forma en cómo se desempeñan los funcionarios.

Y ahorita en la entrega a recepción son una pieza clave que tienen que hacer un análisis. Ellos fueron seleccionados, insisto, mediante un debido proceso en donde la mayoría estuvo de acuerdo. Dimos la confianza.

¿Por qué? Porque hubo una exposición de motivos. Esto se llevó a cabo en una sesión pública, fue transmitida. Es una información que está abierta al público, que nosotros que somos representantes de la ciudadanía y que también estamos bajo la misma lucha de respetar los derechos, garantizarlos y alzar la voz por los ciudadanos, estuvimos muy atentos a que fueran los mejores.

Entonces hubo, si no mal recuerdo, cinco o seis compañeras que les estuvieron presentando sus propuestas, sus curriculum, se presentaron aquí, se les hicieron cuestionamientos de los compañeros ediles. Bueno, se eligieron a los mejores. Hay dos contralores, en este caso son mujeres, una de la dependencia centralizada y descentralizada del gobierno.

¿Por qué? Porque ellos son los que se encargan de vigilar la actuación de los funcionarios. Créanme, yo garantizo que ellos van a darle continuidad a esas observancias que son importantes en este proceso de entrega-recepción. ¿Es cuánto, presidenta? Gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Antes de que empiece, por favor, tenemos que avisar que son dos minutos de intervención solamente.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor refiere lo siguiente: Sí entiendo y sé perfectamente lo que es un contralor y un contralor interno. Mi pregunta es por qué el cambio de nombre del puesto, del cargo. ¿Cuál es la razón? ¿Cuál es el fundamento? No era el saber o desconocer que es una contraloría interna, puesto que hemos trabajado en ella y lo entendemos perfectamente, sino el por qué el cambio nada más.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica refiere lo siguiente: Aclarar, buenos días, que está establecido la ley orgánica, las reformas y los reglamentos y los términos en los que se van haciendo las modificaciones. Y, por obviedad, es uno de los primeros nombramientos que se tiene que nombrar para que pueda proceder la entrega-recepción. Entonces, es lo que estamos realmente haciendo, pero está normado en la ley orgánica.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Únicamente respecto al mismo tema, tomando en cuenta lo que acabas de decir, síndico, lo único que yo vuelvo a hacer en observación, y sí me voy a abstener, es en el respeto a la ley orgánica en el artículo 28. Lo que decía, exige que mínimo 12 horas antes se publique la orden del día. Es todo, es cuánto, sigamos, por favor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor refiere lo siguiente: Nada más para fijar posición sobre este tema, agradecer la explicación que se nos ha dado tanto por el síndico como por la regidora. Y, efectivamente, el tema en este tipo de asuntos no es desconocer qué es una contraloría o qué es un órgano de control interno. No es el desconocimiento, sino es precisamente el procedimiento que se está llevando a cabo. Aquí hay dos vertientes. Hay un grupo de regidores que vienen de elección consecutiva y conocieron el procedimiento. Pueden hablar muy bien de él, como lo han hecho.

Pero hay otro grupo de regidores que vamos llegando y no conocemos el procedimiento. Lo que estamos pidiendo es que se nos explique. Entonces, no es tampoco votar en contra por votar en contra.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **mayoría** de votos de los ediles presentes con **tres abstenciones** de los **Regidores Ana Lilia Klemp Medina, Gerardo Triana Cervantes y Carlos Alberto Orozco Valero**, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Primer Síndico en funciones de Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita, Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Tecámac, en ejercicio pleno de su autonomía consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el objeto de garantizar el estado de derecho, la seguridad, la justicia, y la certeza jurídica para todas las personas que habitan en su territorio, ha establecido las bases normativas y administrativas necesarias para brindar servicios públicos eficientes y promover el bienestar de su población a través del funcionamiento de una estructura orgánica que se integra por las dependencias que forman parte de la administración pública municipal, las cuales, conforme a lo establecido en las leyes en la materia, deberán ser encabezadas por personas titulares que garanticen su más óptimo y eficiente funcionamiento en concordancia con los objetivos trazados en el plan municipal de desarrollo y en apego a los principios de racionalidad, legalidad y austeridad republicana.

En este contexto, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito proponer a la distinguida consideración de esta asamblea edilicia las propuestas de nombramientos de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal que fueron seleccionados por una servidora con base en su experiencia, preparación académica y capacidad para cumplir con las funciones que exige el servicio público en beneficio de nuestro querido municipio.

La propuesta para el cargo de titular de la Secretaría del Ayuntamiento recae en la persona del Ciudadano Carlos Galindo Bertaud, quien es Licenciado en Derecho, cuenta con título, cedula profesional y certificación de competencia laboral vigente y dentro de su experiencia resalta el ser el actual titular de dicha área desde el 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024; además de ejercer los cargos de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretario Técnico de la Presidencia Municipal en Tecámac durante los periodos 2019-2021 y 2022-2024.

Para el cargo de titular de la Tesorería Municipal de Tecámac, la propuesta recae en la persona de la Ciudadana Olga Molina Hernández, quien es Licenciada en Contaduría Pública, cuenta con título y cedula profesional, así como con certificación de competencia laboral vigente. Dentro de su experiencia resalta ser la titular de dicha área desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024; además de Subtesorera de Ingresos y Normatividad Fiscal y Directora de Administración en este mismo Ayuntamiento, así como Directora de Finanzas y Administración del Organismo ODAPAS durante los periodos 2019 - 2021 y 2022 -2024.

Cómo Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada (dado que el nombramiento de la persona titular esta previsto en la Ley Orgánica Municipal y resulta imprescindible el funcionamiento de dicha área en el proceso de entrega recepción), la propuesta recae en la persona de la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio, quien es Maestra en Derecho, cuenta con título, cedula profesional y Diplomado "Administrar las Funciones y Atribuciones de los Órganos Internos de Control", y dentro de su experiencia resalta el ser la Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada, desde el 05 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, además de fungir como Autoridad Investigadora de la extinta Contraloría Municipal de Tecámac, durante los periodos 2019-2021 y 2022-2023.

En ese mismo sentido y por las mismas razones he decidió proponer con carácter de Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada a la Ciudadana Gloria Carrillo Díaz quien es Maestra en Derecho, cuenta con título y cedula profesional, dentro de su experiencia resalta haber sido Contralora Interna de la Secretaria de la Contraloría y de la Secretaria General de Gobierno ambas del Gobierno del Estado de México; en el Gobierno Municipal de Tecámac se desempeñó como titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva del desde el 7 de febrero y hasta el 31 de diciembre

de 2024 y cómo Coordinadora de Apoyo Técnico de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

La propuesta para el cargo de titular de la Dirección General de Obras Públicas recae en la persona del Ciudadano José Iván Rodríguez Alva, quien es Ingeniero Civil egresado del Instituto Politécnico Nacional, cuenta con título, cédula profesional y certificación de competencia laboral vigente emitida por el Instituto Hacendario, además es miembro activo del Camara Mexicana de la Industria de la Construcción y dentro de su experiencia laboral ha sido el titular de dicha área durante los periodos 2020- 2021 y 2022-2024.

La propuesta para el cargo de titular de la Dirección General de Desarrollo Económico recae en la persona del Ciudadano Manuel Díaz Guerra, quien es Licenciado en Derecho, cuenta con título, cedula profesional y dentro de su experiencia resalta que fue el titular de dicha área desde el 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024; además se desempeñó como Director General de Gobierno de la Región de Otumba del Gobierno del Estado de México del 14 de febrero del 2021, hasta el 31 de octubre del 2023.

Para el cargo de titular de la Guardia Civil Tecámac he decidíó proponer a la Ciudadana María de Lourdes Cossío Gasca, quien es Licenciada en Comunicación, Especialista en Análisis de Seguridad Nacional Regional y Maestra en Política Criminal y Seguridad Pública, cuenta con título y cédula profesional. En el ámbito policial realizó el Curso de Integridad Institucional y Conciencia, Valores y Actitud de Servicio en el Centro de Formación de La Policía Federal Preventiva; además del curso de Mandos Medios y Seguridad Pública, Nuevo Sistema Penal Acusatorio Oral (Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida); Formación de Instructores en Informe Policial Homologado SUBSEMUN (Academia El Lencero, Jalapa, Veracruz); Análisis estadístico en la UNAM y Norma Técnica INEGI y manejo de bases de datos. Dentro de su experiencia resalta ser la actual titular de dicha área desde el 1 de julio de 2023 y anteriormente desempeñó cargos directivos en la Dirección de Información Migratoria de la Dirección General de Control y Verificación del Instituto Nacional de Migración y Directora de Grupos Especiales en la Subsecretaría de Inteligencia de la SSP de Puebla.

En el área de Seguridad Pública inició su desempeño en 1999 en la Policía Federal Preventiva de octubre de 1999 a marzo de 2008 participando en los Operativos PEMEX; México Seguro; Michoacán y una comisión en el área de asuntos internos de la Secretaría de Gobernación a los Centros Federales de Reinserción Social y enlace institucional en el estado de Tlaxcala.

La propuesta para el cargo de titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente recae en la persona de la Ciudadana Tania Judith Avendaño Servín, quien ejerció esa responsabilidad hasta el 31 de Diciembre del año anterior, su preparación académica es de nivel técnico- medio superior con certificado y cuenta con la certificación de normas técnicas estatales y ambientales y se desempeñó también como Jefa de Comercio Informal y Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Económico, Subdirectora de Gobierno en la Zona Sur en el periodo 2019-2021

La propuesta para el cargo de titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio recae en la persona del Ciudadano Fernando Cruz Sanabria, quien es Licenciado en ingeniería y Arquitectura, cuenta con título, cedula profesional y certificación de competencia laboral vigente y dentro de su experiencia resalta el ser titular de dicha área desde el 17 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024; además de Director de Desarrollo Urbano y Vivienda durante el periodo 2022-a junio de 2024 en este mismo municipio.

En el caso de la Dirección General Jurídica y Consultiva he decido proponer al Maestro Adrián Pérez Guerrero, quien cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, Maestría en Derecho de las Tecnologías de la Información por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Doctorado en Derecho por la Universidad Panamericana, con especialidad en Derecho de las Telecomunicaciones por

el Consejo Nacional de Ciencia y tecnología y con Diplomado en Bioética por la Universidad de Harvard, en Derecho y Maestro en Tecnologías de la acreditados con título y cédula profesional, quien dentro de su experiencia, además de ser Secretario Técnico de las Comisiones Legislativas de Desarrollo Municipal y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados Federal, se ha desempeñado como Secretario del Ayuntamiento y Contralor Interno Municipal de este Ayuntamiento y como Segundo Regidor en el periodo 2022-2024.

Para el cargo de titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa la propuesta recae en el ciudadano Alfredo Quezada Lemus, Contador Público y Auditor, quien cuenta con título y cédula profesional y se desempeñó en esa misma responsabilidad desde el 14 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024. Dentro de su experiencia cuenta con más de 40 años en diversas áreas administrativas y operativas a nivel dirección en la iniciativa privada, resaltando 14 años de experiencia en reingeniería de procesos, desarrollo e implementación de sistemas en Grupo Famsa. Desde 1980 hasta la fecha, ha colaborado en las empresas: MINSA, CFE, Grupo Famsa, Grupo Refividrio.

Con relación al cargo de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México, la propuesta que una servidora formula recae en la persona de la Ciudadana Petra Roció Miguel Hernández, quien es Licenciada en Educación egresada de la Universidad Pedagógica Nacional, Licenciada en Pedagogía y Maestra en Educación, ambas con título y cédula profesional. Dentro de su experiencia en el servicio público municipal, ha sido titular de la Dirección General de educación de 1 de octubre de 2019 al 22 de febrero de 2021; de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente del 23 de febrero de 2021 al 15 de enero de 2023 y Presidenta Municipal del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2024. En el gobierno federal, fungió como Directora Regional de los programas del bienestar del Gobierno federal del 1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Respecto del cargo de titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México me permito proponer al Ciudadano Fidel Zamora Ramírez quien es pasante de la Licenciatura en Administración Industrial y posee la experiencia necesaria para desempeñar dicho cargo tal como lo exige la ley en la materia, ya que se ha desempeñado en dos ocasiones como Director General de dicho organismo, la primera de ellas de enero de 2019 a abril de 2021 y la segunda desde abril de 2024 y hasta el término de la anterior administración, además encabezó también el organismo del municipio de Jaltenco.

En el caso del cargo de titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, dicha propuesta recae en la persona del Ciudadano Manuel Fuentes, quien es Ingeniero Mecánico con especialidad en manufactura asistida por computadora, Licenciado en Educación Deportiva y Maestro en Educación y Ciencias Aplicadas al Deporte, además de Doctorante en Educación, Certificación Nacional de Entrenador Deportivo por parte de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo A.C. De 2013 al 2015 se desempeñó como Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría De Seguridad Publica de la CDMX, posteriormente de 2015 a 2019. Como Secretario Particular del Director General de Prevención del Delito en esa misma dependencia y 2019 al 2020. Coordinador General del Programa Ponte Pila en alcaldía Cuajimalpa. Desde la creación de nuestro Instituto, en el año 2020 ha sido el Director General del mismo

Las y los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y 9 de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Tecámac, Estado de México. y, por lo que hace a los cargos en los cuales se requiere de acreditar la certificación de control de confianza y/o competencias laborales, es conveniente precisar que en todos los casos se da cumplimiento, aun y cuando los propios ordenamientos establecen el periodo de tiempo en el que dicho requisito podrán ser subsanado, que es dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Por lo anteriormente expuesto y considerando que conforme a lo establecido en los artículos 31

fracción XVII, 32 y 48 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el ayuntamiento podrá nombrar a las y los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del titular de la Presidencia Municipal.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracción VI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Carlos Galindo Bertaud como titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Olga Molina Hernández como titular de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio como Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.

CUARTO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Gloria Carrillo Díaz como Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.

QUINTO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Ivan Rodríguez Alva como titular de la Dirección General de Obras Públicas.

SEXTO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Manuel Díaz Guerra como titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.

SÉPTIMO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana María de Lourdes Cossio Gasca, como Comisionada de la Guardia Civil Tecámac.

OCTAVO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Tania Judith Avendaño Servín como titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

NOVENO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Fernando Cruz Sanabria como titular de la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio.

DÉCIMO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Adrián Pérez Guerrero como titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Alfredo Quezada Lemus como titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Petra Roció Miguel Hernández como titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México.

DÉCIMO TERCERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Fidel Zamora Ramírez como titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México.

DÉCIMO CUARTO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Manuel Fuentes Figueroa como titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México.

DÉCIMO QUINTO. Cítese a los ciudadanos referidos, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DÉCIMO SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase..."

El Primer Síndico en funciones de Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor, Karen Castañeda Campos Segunda Síndica,**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Voy a esperar que se haga el tema de la votación, pero quiero mencionar que sí votaré a favor, pero bajo protesta por la situación de no conocer previa y plenamente el punto que se discute. Y el sentido de mi voto es así y no es en la abstención, porque es más un voto de confianza a los perfiles que la presidenta considera en este momento los mejores para la gestión del ayuntamiento. Gracias.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero refiere lo siguiente: Gracias. Presidenta Municipal y compañeros del cabildo, reconozco la importancia de esta primera sesión como el inicio de un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad. Hoy se nos presenta una decisión crucial y mi intención es aportar reflexiones que enriquezcan el proceso. Siempre es con un ánimo de colaboración. Considero realizar este nombramiento tan importante en nuestra primera sesión podría generar retos, como la percepción de que no hemos tenido suficiente tiempo para analizar a fondo los perfiles o construir consensos sólidos. Estoy convencido de que todos compartimos el compromiso de actuar con transparencia y responsabilidad para fortalecer la confianza ciudadana en este gobierno. Por ello, sugiero que exploremos la posibilidad de establecer un proceso más detallado para evaluar los perfiles. Cada perfil es individual, es único.

Una cosa, el Secretario del Ayuntamiento que deberíamos haber ya aprobado, considero yo, el secretario ya debería estar sentado tomando nota y el señor Síndico sentado en su espacio para tomar sus funciones como tal. Por ejemplo, el primer caso.

Por ello, sugiero que también tenemos que asegurarnos de tomar la mejor decisión posible, siempre y cuando en beneficio de nuestra gente. Estoy seguro de que trabajando juntos podremos construir una administración sólida y eficiente. Está el otro caso.

Por ejemplo, tú me pones y me lo estás dando en paquete. Eso creo que no es correcto, porque si bien es cierto, estoy de acuerdo en algunos perfiles que hay ahí, también hay algunos que hay que evaluar. Si uno realiza y uno hace una supervisión, por ejemplo, en el caso de la comisionada Cosío Gasca, como ciudadano, antes de ser regidor, porque yo no había sido regidor ni servidor público nunca, bueno, desde hace más de 15 años, fui a pedir audiencia con la comisionada y desde hace un año nunca me recibió.

Se pidió atención a la ciudadana Comisionada y no atiende a los ciudadanos, no se le conoce y no se le presenta. Hay demasiadas quejas sobre su trabajo, hay demasiadas quejas sobre la responsabilidad que ella se le ha conferido desde la administración pasada y, por lo tanto, en ese caso yo no podría estar a favor

de ella. Sin embargo, si estoy a favor de otros perfiles, entonces sí me gustaría que, por favor, fuera... para que fuera democrático, fuera una forma de ir desmenuzando uno por uno y ya nada más se vota por cada uno de los perfiles.

En uso de la voz el Síndico en funciones de Secretario: Queda asentada su observación, compañero Regidor, nada más haciendo una precisión: La ley le da facultades a la Presidenta solamente para proponer, entonces, por esta circunstancia, pasaremos a la votación, ya que esta es una facultad de la Presidenta y facultad del resto de la asamblea aprobar, rechazar o abstenerse de la propuesta de la presidenta.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor refiere lo siguiente: Que quede asentado en el acta de la sesión que la octava regiduría no tiene ningún inconveniente en aprobar decididamente la propuesta del Secretario del Ayuntamiento. Un voto de confianza también para la titular de la Tesorería Municipal. Y, desde luego, para que funcione la administración municipal, estaríamos a favor de la titular del órgano de control. Respecto a las otras propuestas en congruencia con lo que expone Anna Lilia Klemp, yo estaría aprobando bajo protesta.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Muchas gracias. No hay ningún precepto en que se establezca la forma en que se tiene que formular la propuesta de las personas para ocupar los cargos. Sin embargo, se tomarán en cuenta sus observaciones.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica refiere lo siguiente: Aprovechando que ahorita van a estar presentes los directores recién aprobados, solicitarles nada más que tengan el compromiso fehaciente de escucharnos y abrirnos las puertas, porque efectivamente sabemos y no dudamos de su capacidad de cada uno de ellos. Sin embargo, en algún momento de nuestra labor, a veces llegamos a recibir algunas quejas o sugerencias que pudieran tener a bien ellos estarnos escuchando para mejorar esta administración. Gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: De hecho, ellos estarían dispuestos en cualquier momento a presentar sus currículas para que ustedes tuvieran algún comentario. Gracias por su observación. Muchas gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación sobre el acuerdo expuesto y discutido, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, procediéndose a solicitar la presencia en la sala de las y los ciudadanos nombrados a efecto de dar cumplimiento al punto décimo quinto del mismo, en los términos siguientes:**

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional, refiere lo siguiente: "Ciudadanos Carlos Galindo Bertaud, Olga Molina Hernández, Pavela Eglideth García Bucio, Gloria Carrillo Díaz, Ivan Rodríguez Alva, Manuel Díaz Guerra, María de Lourdes Cossio Gasca, Tania Judith Avendaño Servín, Fernando Cruz Sanabria, Adrián Pérez Guerrero, Alfredo Quezada Lemus, Petra Rocio Miguel Hernández, Fidel Zamora Ramírez y Manuel Fuentes Figueroa":

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una u otra emanen; el Bando Municipal

de Tecámac y las disposiciones reglamentarias que de él emanen y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Secretario del Ayuntamiento; Tesorera Municipal; Encargada de despacho de la Contraloría Centralizada; Encargada de Despacho de la Contraloría Descentralizada; Director General de Obras Públicas; Director General de Desarrollo Económico; Comisionada de la Guardia Civil Tecámac; Directora General de Ecología y Administración del Medio Ambiente; Director General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio; Director General Jurídico y Consultivo; Director General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa; Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia; ¿Director General del ODAPAS y Director General del IMDEPORTE de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de nuestro pueblo y nuestro municipio?

Si así fuere, que las y los tecamaquenses se los reconozcan y de no hacerlo así que se los demanden.

Enhorabuena..."

Agotado el punto anterior, la Presidenta Municipal Constitucional determinó, con base en lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac Estado de México, que la presente sesión entraría en un receso de al menos 120 minutos a efectos de que se proceda a la suscripción de las actas de entrega recepción del Ayuntamiento de Tecámac.

PUNTO SEPTIMO. RECESO

PUNTO OCTAVO: Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del informe propuesto en los terminos siguientes:

La suscrita, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac presenta el informe de referencia al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta este informe en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que regula la instalación de los ayuntamientos entrantes y el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales. Dicho artículo, establece que, a las nueve horas del 1 de enero posterior a las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales al ayuntamiento entrante, formalizando su instalación y funcionamiento.

El proceso de entrega-recepción incluye la suscripción de actas y demás documentación, en apego a los lineamientos e instructivos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM). Este acto, supervisado por los síndicos salientes y entrantes o sus representantes designados, tiene como objetivo garantizar la transparencia en la transmisión de responsabilidades y la continuidad de la función pública. Asimismo, se contempla la presentación de observaciones y recomendaciones por parte del ayuntamiento saliente para fortalecer la gestión del gobierno municipal entrante.

Con este acto, se reitera el compromiso del Ayuntamiento de Tecámac con la rendición de cuentas y el cumplimiento de las disposiciones legales que aseguran una transición administrativa ordenada y responsable, en beneficio de los habitantes del municipio y en estricto apego a las disposiciones de índole administrativo aplicables, por lo que hago de su conocimiento el siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

INFORME DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DESPACHO DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como de los Lineamientos que Normen la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), se presenta el informe relativo a la entrega recepción del despacho de índole administrativa correspondiente a la Presidencia Municipal, dos Sindicaturas y doce Regidurías del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

I. CONTEXTO

El acto de entrega-recepción inició el día 1 de enero de 2025, a las __10__:__00__ horas, en las instalaciones del Palacio Municipal de Tecámac, en apego a las disposiciones normativas aplicables y a cargo del primer Síndico Municipal, por conducto de sus representantes debidamente acreditados. Este proceso se lleva a cabo conforme al programa establecido por el Órgano Interno de Control Municipal, el cual detalla las fechas, responsables y acciones específicas para garantizar una transición ordenada y transparente de la administración pública municipal.

II. DESARROLLO DEL PROCESO

Durante el acto, los integrantes salientes y entrantes del Ayuntamiento formalizaron la entrega del despacho, documentando los siguientes aspectos clave:

1. Inventarios actualizados de bienes muebles e inmuebles municipales.
2. Informe de asuntos pendientes y trámites en curso.
3. Información financiera y presupuestal al cierre del ejercicio fiscal 2024.
4. Expedientes administrativos en trámite y documentación archivística.

Las actas de entrega-recepción fueron requisitadas en los formatos establecidos por el OSFEM, integrando los anexos y documentación soporte correspondientes. Asimismo, el Síndico Municipal supervisó cada etapa del proceso, asegurando su adecuado desarrollo y cumplimiento normativo.

III. SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN

Las actas formalizadas serán remitidas al OSFEM dentro del plazo establecido de cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto en los lineamientos aplicables. Una vez concluido el programa de entrega recepción en su totalidad, es decir, por el total de la administración pública centralizada, el Órgano Interno de Control presentará un informe detallado al Cuerpo Edilicio, en el cual se darán a conocer los resultados del proceso, incluyendo las observaciones, hallazgos y recomendaciones pertinentes para fortalecer la gestión administrativa.

Este informe refrenda el compromiso del Ayuntamiento de Tecámac con la rendición de cuentas, la legalidad y la transparencia en la transmisión de responsabilidades administrativas, en beneficio de los habitantes del municipio y en apego al marco normativo vigente.

Es cuánto.

PUNTO NOVENO: Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

"Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de noviembre de 2023 se expidió el Decreto número 212, aprobado por la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual se promulgó la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Este decreto tiene como objetivo fundamental ajustar el marco normativo estatal, en particular la Ley Orgánica Municipal, para dotar a los municipios de las atribuciones y facultades necesarias para implementar y operar de manera eficaz el Modelo Homologado de Justicia Cívica. Entre las modificaciones más relevantes se encuentra la actualización de los conceptos clave de la Justicia Cívica, así como la ampliación de las facultades de los actores principales de este modelo, como los jueces cívicos, los secretarios cívicos y los facilitadores. Estas medidas buscan atender los conflictos en sus etapas tempranas, evitando su escalamiento hacia conductas delictivas, y fomentar la colaboración con diversos actores sociales de la entidad para contribuir a la reconstrucción del tejido social.

Los Juzgados Cívicos, como instituciones encargadas de resolver los conflictos entre particulares, vecinos y comunidades, cuentan con una estructura mínima que incluye un juez de justicia cívica, un facilitador, un secretario, un defensor de oficio, un médico, policías de custodia necesarios para las funciones del juzgado y el personal auxiliar requerido. Esta estructura garantiza su adecuado funcionamiento y cumplimiento de los fines previstos en el marco normativo.

En este contexto, el municipio de Tecámac se ha posicionado como un referente en materia de Justicia Cívica dentro del Estado de México, gracias a las acciones realizadas durante los últimos seis años en los dos juzgados cívicos que operan en el municipio. Dichos juzgados cuentan con instalaciones debidamente equipadas conforme a las disposiciones legales. Además, el desempeño profesional de los servidores públicos, junto con la implementación de procedimientos ajustados a la normatividad, ha permitido alcanzar de manera efectiva los objetivos de este modelo.

Durante los últimos tres años, los Juzgados Cívicos de Tecámac han atendido a miles de ciudadanos y casos diversos. Entre ellos, destacan las atenciones brindadas a personas infractoras, la elaboración de actas informativas sobre diferentes hechos, las mediaciones y conciliaciones llevadas a cabo, el manejo de incidentes de tránsito terrestre y la atención general a la población que acude a realizar trámites. Estos resultados reflejan el compromiso del municipio con la promoción de una cultura de paz y el respeto a la normatividad, consolidándose como ejemplo de buena práctica en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, y;

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 13 y 14 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios establecen las disposiciones normativas aplicables para el nombramiento de los servidores públicos encargados de las funciones esenciales en los Juzgados Cívicos, específicamente en los cargos de Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores, quienes tienen la responsabilidad de garantizar la atención eficiente y oportuna de los conflictos ciudadanos, contribuyendo a la paz social y la preservación del orden en el municipio.

II. Que el Municipio de Tecámac, cuenta con dos Juzgados Cívicos que operan bajo un esquema de tres turnos, lo cual requiere la designación formal de encargados de despacho en los puestos mencionados, para

asegurar la continuidad en el ejercicio de sus funciones, así como la implementación adecuada de los procedimientos establecidos en la Ley de Justicia Cívica.

III. Que, derivado de las actividades realizadas en los Juzgados Cívicos del Municipio de Tecámac, se considera necesario y oportuno proponer el nombramiento de los servidores públicos que se desempeñarán como encargados de despacho en los cargos de Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores, con el fin de dar continuidad a las capacidades operativas de estos órganos administrativos y cumplir con los objetivos establecidos en el marco normativo vigente, se propone a los siguientes servidores públicos:

A la ciudadana Martha Garcidueñas Muñoz, quien es Maestra en Administración Pública por la Universidad de Cuautitlán Izcalli, así como Licenciada en Derecho por la universidad Nacional Autónoma de México, además de contar con un Diplomado en Reforma Policial: Seguridad y Justicia Cívica, impartido por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaria de Seguridad, la Universidad Mexiquense de Seguridad y del Instituto de Administración Pública del Estado de México.

Cuenta con certificación vigente expedida por el Poder Judicial del Estado de México a través de la Escuela Judicial y Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, como mediadora, conciliadora y facilitadora municipal.

Cuenta con amplia experiencia por su labor destacada como oficial conciliador, mediador y calificador en los municipios de Tezoyuca y Acolman.

La Maestra Martha Garcidueñas Muñoz, es la propuesta de esta presidencia municipal para ser la encargada del despacho como Jueza Cívica y Facilitadora del Juzgado Cívico número uno centro norte.

En este mismo sentido se propone al ciudadano Valentín Alcántara de la Rosa, quien es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, pertenece a la primera generación de facilitadores y mediadores del Estado de México, ha sido oficial mediador y conciliador en los municipios de Tezoyuca y Ecatepec, además de contar con cursos y diplomados en impartición de justicia cívica.

El Licenciado Valentín Alcántara de la Rosa es la propuesta de esta presidencia municipal para ser encargado de despacho como Juez Cívico y Facilitador del Juzgado Cívico número dos Sur.

En virtud de lo anterior y en el mismo sentido propongo a las y los encargados del despacho en funciones de secretarios o facilitadores de los respectivos juzgados cívicos, los que a continuación describen:

Lic. Cesar Huerta de la Cruz	Encargado de despacho en funciones de Secretario Cívico y Facilitador.
Lic. Ángel Infante Martínez	Encargado de despacho en funciones de Secretario Cívico y Facilitador.
Lic. Patricia Hernández Hernández	Encargado de despacho en funciones de Secretaria Cívica.
Lic. Ana Karen Ocaña Gómez	Encargado de despacho en funciones de Secretaria Cívica.
Lic. Ana Monserrat Tovar Espinoza de los Monteros	Encargado de despacho en funciones de Secretaria Cívica.

Las propuestas mencionadas cuentan con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar las funciones inherentes al cargo para el cual se les propone, mismas que ya venían desarrollando previamente.

No obstante, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Por los razonamientos expuestos con antelación, se somete consideración de este honorable cuerpo edilicio con;

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9, 10, 11, 13, 14, 28 Y 29 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; se somete a su distinguida consideración la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los nombramientos como encargados de despacho en los cargos de Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores, a desempeñarse en alguno de los dos Juzgados Cívicos del Municipio de Tecámac, Estado de México, en términos del considerando III de este acuerdo.

SEGUNDO. Cítese a los encargados despacho en los cargos de Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores, a efecto de tomarles la protesta de Ley, correspondiente en Sesión de Cabildo, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, en los medios electrónicos de difusión oficial del Gobierno Municipal. Cúmplase.

Por lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se solicita el ingreso de las y los ciudadanos cuyos nombramientos fueron aprobados a efecto de que rindan la protesta de ley.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora, Carlos Alberto Orozco Valero Décimo, Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Gracias. Nuevamente, el sentido de mi voto va a ser a favor bajo protesta, insisto, por no haber tenido oportunamente la información respectiva.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo, Regidor refiere lo siguiente: pues de la misma manera va al sentido de mi propuesta. Es positivo, pero bajo protesta.

Nada más me gustaría poderle decir, señora presidenta municipal Rosy Wong y compañeros del Cabildo, quiero reiterar mi compromiso con el desarrollo de nuestro municipio y con la gobernabilidad que la ciudadanía espera de nosotros. Respecto al nombramiento de los encargados de despacho, jueces cívicos y facilitadores, así como sus secretarios, quiero expresar mi preocupación por la falta de tiempo para analizar a profundidad las propuestas que se nos presentan. Esto no solo dificulta una valoración adecuada, sino que también limita nuestra capacidad para tomar decisiones completamente informadas.

Sin embargo, entiendo que esta propuesta recae directamente en la responsabilidad de la presidenta, en este caso de la presidenta municipal, quien cuenta con la facultad y el compromiso de garantizar que las personas designadas cumplan con los perfiles adecuados. Por ello, emitiré mi voto positivo como un acto de confianza hacia su liderazgo. No obstante, lo hago bajo protesta, subrayando la importancia de que, en el futuro, estos procesos se lleven a cabo con mayor transparencia y anticipación, permitiéndonos a todos cumplir plenamente con nuestra responsabilidad.

Estoy seguro de que este cuerpo colegiado compartirá mi interés por fortalecer la confianza ciudadana a través de decisiones claras y bien fundamentadas. Muchas gracias. Gracias, regidor, y se registran sus expresiones.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor refiere lo siguiente: Gracias, secretario. En virtud de que lo que se nos propone en este punto es designar como encargados de despacho a quienes atienden estos juzgados cívicos y a fin de no detener la impartición de la justicia preventiva, esta octava regiduría se pronuncia a favor de este acuerdo, con la reserva de que, siendo encargados de despacho, se quedará entendido que se habrán de designar con posterioridad a los titulares.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento: Si me permite la presidenta, dado que esta es una función que, por mandato de ley, corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, precisar a los ediles y al público que nos sigue que la Presidenta Municipal nos instruyó a elaborar un proyecto de convocatoria para que se formalice lo establecido en la ley. En tal virtud tiene razón el regidor Triana al señalar que son encargados despacho porque habrá un proceso público, formal y publicitado para que, conforme a la ley, se lleve a cabo la selección de los servidores públicos, pero no se puede, como bien lo señala el regidor, no se puede dejar ese servicio sin prestarse porque es fundamental para el municipio. Entonces, tienen razón en ese sentido.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, procediéndose a solicitar la presencia en la sala de las y los ciudadanos nombrados a efecto de dar cumplimiento al punto segundo del mismo, en los términos siguientes:**

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional: Ciudadanas y Ciudadanos: Martha Garcidueñas Muñoz, Valentín Alcántara de la Rosa, Cesar Huerta de la Cruz, Ángel Infante Martínez, Patricia Hernández Hernández, Ana Karen Ocaña Gómez, Ana Monserrat Tovar Espinoza de los Monteros y Juan Manuel Santana Hernández:

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una u otra emanen; el Bando Municipal de Tecámac y las disposiciones reglamentarias que de él emanen y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Encargadas y Encargados de Despacho de los Juzgados Cívicos, de las Secretarías de los Juzgados Cívicos y de facilitador de los Juzgados Cívicos que ésta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de nuestro pueblo y nuestro municipio?

Si así fuere, que las y los tecamaquenses se los reconozcan y de no hacerlo así que se los demanden. Enhorabuena.

PUNTO

DÉCIMO: Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente acuerdo tiene como propósito proponer a esta asamblea la designación de los integrantes que deben ser nombrados por el Ayuntamiento, para la correcta integración de los órganos de gobierno de dos de los tres organismos públicos descentralizados del municipio de Tecámac:

1. El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS),
y

2. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac (IMDEPORTE);

Cada uno de estos organismos desempeña un papel estratégico en la prestación de servicios y programas esenciales para la comunidad y para su adecuada gobernanza dichos nombramientos son un requisito indispensable establecido en las leyes que los regulan:

En el caso del ODAPAS Tecámac, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece en sus artículos 37 y 38 que este organismo debe contar con un Consejo Directivo integrado, entre otros miembros, por un Comisario designado por el Ayuntamiento y tres Vocales ajenos a la administración municipal. Estos nombramientos permiten garantizar la representación plural y la supervisión efectiva del organismo, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Por su parte, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac determina en su artículo 9 que el Consejo Directivo debe estar integrado por un Comisario y un Representante del ámbito deportivo en el municipio, entre otros miembros. Estas figuras son esenciales para asegurar que las políticas y programas del IMCUFIDE respondan a las necesidades de la comunidad deportiva, fomentando la cultura física y promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo integral de la población.

La propuesta de integración de estos órganos de gobierno no solo cumple con las disposiciones legales aplicables, sino que también refuerza los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la administración pública municipal. Las designaciones propuestas permiten consolidar la estructura organizativa de estas entidades y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, fortaleciendo así los servicios y programas que benefician directamente a los habitantes de Tecámac.

En mérito de lo anterior y con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 9 de la Ley que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac se somete a su consideración distinguida, para su aprobación, el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO DEL ODAPAS TECÁMAC 2025-2027		
CARGO	NOMBRADO POR	NOMBRE
Presidente del Consejo Directivo	Ministerio de Ley	Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal
Representante del Ayuntamiento en el Consejo Directivo	El Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal	Alondra Parra Flores, Quinta Regidora
Comisario del Consejo Directivo	Designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo	*Pendiente hasta que sesione el Consejo
Vocal de Organizaciones Vecinales	Designado por el Ayuntamiento	Luz María García Corzo
Vocal de Organizaciones Comerciales	Designado por el Ayuntamiento	Ivonne Consuelo Saavedra Silva
Vocal de Organizaciones de Industriales	Designado por el Ayuntamiento	José Luis Moreno Arreola

SEGUNDO. Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMDEPORTE) de Tecámac, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO DEL IMDEPORTE TECÁMAC, 2025-2027		
OCUPANDO EL CARGO DE	NOMBRADO POR	NOMBRE
Presidenta del Consejo Directivo	Por ministerio de ley	Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal
Secretario del Consejo Directivo	Por ministerio de ley	Manuel Fuentes Figueroa, Director General del IMDEPORTE
Comisario del Consejo Directivo	Designado por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Contraloría Municipal	David Aguirre Gallegos, Autoridad Investigadora del OIC-D.
Vocal del Consejo Directivo	Por ministerio de ley.	Sandra Reyes Galindo, Directora de Finanzas y Administración del IMDEPORTE
Vocal del Consejo Directivo	Por ministerio de ley	América Marcos Ramírez, Directora de Cultura Física y Fomento Deportivo.
Vocal que será el Presidente de la Comisión Edilicia del Deporte	Designado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal	*Pendiente de designación hasta que se integren las comisiones edilicias.

Vocal que será Representante del ámbito deportivo en el municipio	Designado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal	Juan Ramón Muñoz del Razo, Club de Fútbol Bombarderos.
---	--	--

CUARTO: Se instruye a la Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada y a las personas titulares de los organismos descentralizados ODAPAS Tecámac e IMDEPORTE Tecámac a que realicen los actos necesarios para formalizar la instalación de sus órganos de gobierno, con base en los nombramientos aprobados mediante el presente acuerdo, y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO: El presente acuerdo surte efectos al momento mismo de su aprobación.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora.**

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: A ver, en este punto, en virtud de que en el punto número 3 del orden del día, esta regiduría se pronunció porque este punto se reservara a partir de que no teníamos conocimiento de la información de las propuestas, ahora que estamos conociendo por parte del Secretario del Ayuntamiento las propuestas de la integración de ambos órganos directivos, estaríamos a favor del consejo de ODAPAS, no así del Instituto Municipal del INDEPORT. Entonces, esta regiduría se pronuncia a favor de ODAPAS, no del INDEPORT, en virtud del razonamiento expuesto en el punto 3 por desconocer la información de quienes integran este consejo directivo

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Sí, igual, de la misma manera, a favor, bajo protesta por lo ya antes mencionado, va a ser repetitivo, pero es cuestión de ya entendimiento, no se fue informado, sin embargo, sigo a favor porque es tiempo de mujeres y la propuesta la hizo la presidenta, entonces, pues vamos a favor, pero bajo protesta. Muchas gracias, es cuánto.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Quisiera comentar que el acuerdo fue propuesto de manera integral y no existe la posibilidad o no nos ha dicho la promovente que pueda ser presentado en dos partes, entonces, entiendo que se tendría que registrar el sentido de la votación en el momento en que se consulte, pero es a favor o en contra de las dos propuestas, pero se registra, por supuesto, se deja asentado y si no hubiera más intervenciones, presidenta, bajo su instrucción, consultaremos el sentido de la votación

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Nada más para precisar, evidentemente, que el voto sería en sentido aprobatorio, con la reserva de que presentamos la parte concerniente a la información.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

“Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cabildo es un órgano fundamental en el funcionamiento de los ayuntamientos, actuando como la máxima autoridad colegiada encargada de la toma de decisiones y la formulación de políticas municipales, somos en estricto sentido, depositarios de la gobernanza democrática pues será en este espacio republicano donde se debatan y aprueben las políticas, planes, programas, obras y acciones municipales.

Es el cabildo donde se toman las decisiones más importantes sobre la administración municipal, incluyendo la aprobación del presupuesto, la regulación del ordenamiento territorial y la prestación de servicios públicos. Esto asegura que las políticas adoptadas reflejen el interés general de la población.

En este sentido, este órgano colegiado se eleva como máximo ente de vigilancia y control del Gobierno Municipal para garantizar el desarrollo armónico en lo interno y con estricto apego al marco legal vigente, es por ello indispensable que cada decisión, recomendación, informe, minuta y aportación queden reflejados en instrumentos y herramientas documentales para dar certidumbre y transparencia que permitan un registro histórico del actuar institucional del Ayuntamiento.

El registro de los acuerdos de cabildo es, no sólo un requerimiento legal de observancia obligatoria, es además una herramienta vital para la transparencia, la rendición de cuentas y la memoria institucional.

En este sentido es fundamental que las actas de cabildo queden debidamente registradas en libros que den cuenta de manera organizada, progresiva e institucional de los acuerdos tomados al interior del cabildo y que estén debidamente autorizados para que surtan los efectos legales correspondientes.

Por otro lado, es menester mencionar que cada ayuntamiento deberá contar con una identidad propia, que sea reflejo de su compromiso social y democrático para con sus gobernados. Logotipos, lema y símbolos, conforman la imagen institucional que no sólo genera la visibilidad del gobierno, además es un elemento iconográfico que permite identificar, a través de formas oficiales, sellos y otros elementos, al nuevo ayuntamiento en relación con los anteriores.

Otra herramienta que ofrece la garantía de legalidad y autenticidad de los actos jurídicos, de gestión y autorización de los ayuntamientos, son los sellos de carácter oficial. La sustitución de sellos es primordial para consolidar la confianza ciudadana porque refuerza la identidad institucional asegurando que todos los actos administrativos reflejen el actuar de la autoridad vigente.

Así como los sellos, las formas oficiales, cierran un círculo de identidad y armonización administrativa que da legitimidad y seguridad a los actos de los ayuntamientos entrantes. Por ello, la inutilización de las formas anteriores debe acompañarse de la autorización de las nuevas para salvaguardar todos los actos legales que genere el ayuntamiento y la administración pública centralizada y descentralizada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II, III y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 párrafo segundo, y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 31 fracción I. 164 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este cuerpo edilicio el siguiente punto de acuerdo.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

PRIMERO: Se Aprueba la integración del Libro de Actas de las sesiones del Ayuntamiento para el periodo 2025-2027 en los siguientes términos:

1. El registro de las actas se realizará en números ordinales consecutivos de enero a diciembre de cada año, reiniciando la numeración a partir de la primera sesión de cada cambio de año, durante el periodo del ayuntamiento.
2. Que las actas de Cabildo se empasten en tomos de 300 fojas cada uno.
3. La numeración de los tomos iniciará a partir del libro uno y así sucesivamente.

SEGUNDO: Se modifica el contenido del artículo 8 del bando municipal de Tecámac en vigor, con relación a la imagen institucional del Ayuntamiento de Tecámac, para quedar como sigue:

"Artículo 8. Identidad Gráfica del Gobierno Municipal 2025-2027"

La identidad gráfica del Gobierno Municipal 2025-2027 está constituida por los siguientes elementos fundamentales:

1. **Escudo Municipal:** Este se presenta como un elemento principal, monocromático y estilizado en versión sólida, acompañado en su parte inferior por la indicación del periodo correspondiente al mandato constitucional para el que fue electo el ayuntamiento (2025-2027). Esta composición incluye un diseño con la silueta de un avión, en referencia a la infraestructura del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y establece un vínculo visual a través del elemento iconográfico más representativo de los periodos de gobierno anteriores: 2019-2021 y 2022-2024, en virtud de la definición política mayoritaria en favor de la continuidad de la transformación del municipio.
2. **Nombre del Municipio:** "Tecámac", destacado de manera clara y prominente, en letras altas y bajas, diseñado con un tipo de fuente Sans Serif Bold llamada "Hackman" (Con licencia adquirida) que fue adaptada para garantizar mayor seguridad en su uso. El nombre está ubicado en el extremo inferior del escudo, con un tamaño proporcional a tres tantos del mismo, con dos tantos que sobresalen en los extremos.
3. **Eslogan Institucional:** "Ayuntamiento del Bicentenario", en conmemoración de los 200 años de la erección del municipio, acontecimiento histórico, digno de conmemoración para resaltar el progreso, la identidad y la unidad de nuestro municipio. Este eslogan refleja el orgullo por nuestra historia y simboliza la continuidad de un gobierno que honra el pasado mientras proyecta al municipio hacia un futuro próspero.
4. Conforme a lo establecido en el libro "La Psicología del Color" de Eva Heller y la página web UNNION - Estudio creativo, nuestros colores oficiales, guinda y gris, representan algunos de los valores esenciales de esta administración:
 - El guinda, símbolo de amor y compromiso. *
 - El gris, que denota sabiduría y confianza. *

Adicionalmente, el nombre "Tecámac" se enfatiza como una palabra llana, con acento prosódico en la vocal tónica "a", respetando su correcta pronunciación y escritura.

El eslogan que lo acompaña en formato de logotipo es "El Municipio donde todo es Mejor" La palabra "MEJOR" se destaca en mayor tamaño, simbolizando la continuidad de los logros alcanzados en la administración pasada y el compromiso de superar en este periodo de gobierno tanto las metas como las expectativas las metas establecidas.

El logotipo del Gobierno Municipal será utilizado exclusivamente en documentos, vehículos, inmuebles, uniformes, impresiones y páginas oficiales del Ayuntamiento de Tecámac 2025-2027 que tengan un carácter oficial. Cualquier uso adicional del logotipo deberá contar con la previa autorización expresa de la Presidencia Municipal, garantizando así su correcta aplicación y resguardando la identidad institucional.

TERCERO: Se aprueba el uso de nuevos sellos y formatos oficiales para la Administración Pública Centralizada y Descentralizada para el periodo 2025-2027 conforme a la imagen institucional descrita en el segundo punto del presente acuerdo y, en consecuencia, se instruye a los Órganos de Control Internos a invalidar los sellos de la administración anterior.

CUARTO. Con relación al uso de formas de seguridad tales como papel de gramaje, texturas y/o elementos que impiden su falsificación, empleado en facturas, licencias, autorizaciones y demás comunicación oficial que amerite el uso de formas prediseñadas con elementos que hacen imposible su duplicidad o falsificación, se autoriza el uso de dicho material impreso con las imágenes de la administración 2022-2024, con el propósito de evitar el desperdicio de las mismas, instruyéndose a las áreas usuarias o competentes de la administración municipal a publicitar esta disposición e incluir en la impresión de los actos que ampara el uso de dicha papelería, la imagen de la administración actual.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor, Oscar Ruíz Díaz Cuarto Regidor, María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora, Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor, y Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora.**

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refiere lo siguiente: Con el debido respeto, quiero expresar mi desacuerdo con la afirmación de que el logotipo del ayuntamiento represente exclusivamente al voto mayoritario. Si bien es cierto que la administración municipal surge del respaldo ciudadano, este cabildo representa a toda la población de Tecámac, sin distinción de preferencias políticas o ideológicas. Es decir, nuestro compromiso es con el bienestar y los intereses de todos y de todas las ciudadanas y ciudadanos, no únicamente de quienes votaron por un proyecto específico.

El logotipo del ayuntamiento como símbolo institucional debe reflejar unidad, inclusión y el trabajo conjunto de este cuerpo colegiado que representa a todas las voces de la comunidad. Recordemos que estamos aquí para gobernar para todos, más allá de las diferencias que puedan existir. Agradezco que estas reflexiones sean tomadas en cuenta para fortalecer el sentido de pertenencia y confianza de todos los habitantes en este gobierno municipal.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Sí, gracias, muy amable secretario. En referencia a la expresión de que se ha dicho aquí en este pleno de que el color guinda es el símbolo del amor, es decir, que si bien es cierto los colores no son propiedad de un ente, si identifican estos con algunas entidades, como es el caso que este color identifica una fuerza política, por lo cual esto en el desarrollo o desempeño de este logotipo pudiera tener implicaciones más allá de la administración edilicia, por lo cual el voto de esta regiduría es en contra de la utilización de este color en el logotipo del municipio de Tecámac.

En uso de la voz Oscar Ruíz Díaz Cuarto Regidor refiere lo siguiente: No creo que este logotipo haga alusión a algún partido político, creo que es un tipo de morena, la tipografía, y esta es una tipografía

diferente, además el color que usan es pantones 74-20, creo que el que mencionaban es exactamente diferente.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refiere lo siguiente: Muchas gracias, secretario, presidenta, con su permiso. Esto que mi voto es a favor, creo que está más que demostrado, independientemente, obviamente es un tema sumamente importante el identificarnos, pero más allá de eso son las acciones.

Creo que el trabajo habla por sí mismo, se ha gobernado para todos, los beneficiados han sido para todos, y no tengan duda que, y estoy segura que la presidenta municipal, Rosy Wong, y en compañía de quienes la arropamos y que estamos igual atentos a las actuaciones, va a seguir siendo mejor cada vez. Yo estoy a favor, presidenta, y por supuesto que siempre tendrá el apoyo en este sentido administrativo que nos pide la ley.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Lo podríamos someter a votación, nada más recordándoles que el pueblo decide y nosotros vamos a gobernar para todos. En el momento que nosotros decidimos asumir esta responsabilidad, es para todo Tecámac.

En uso de la voz Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor refiere lo siguiente: En Tecámac la transformación avanza porque será un gobierno que impulsa el desarrollo humanista, será cercano al pueblo y atenderá a todas, todos y todes, y probablemente a los más necesitados. A favor, por supuesto

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora refiere lo siguiente:

Concluyo con que esto es una gobernanza y estamos por Tecámac, por eso mi sentido es a favor. Muchas gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **mayoría** de votos de los ediles presentes con **dos votos en contra** por parte de los **Regidores Gerardo Triana Cervantes y Carlos Alberto Orozco Valero**, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Mediante oficio número SGG/198/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, remitido por el ciudadano Horacio Duarte Olivares, Secretario General de Gobierno del Estado de México se solicita a este cuerpo edilicio emita voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial de la entidad.

Dicha minuta detalla en su totalidad las reformas al poder judicial las cuales por su trascendencia, espíritu humanista y valor democrático tiene como propósito garantizar la independencia de magistrados, magistradas, juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se deben implementar condiciones para su elección mediante voto directo y secreto por parte de la ciudadanía, además de crear tribunales de disciplina judicial y órganos administrativos independientes, siguiendo las bases establecidas para el Poder Judicial de la Federación.

Las reformas constitucionales propuestas también prevén que los integrantes de los poderes judiciales locales cumplan los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Constitución Federal y aquellos adicionales que dispongan las constituciones y leyes estatales. El periodo de encargo será de nueve años, con posibilidad de reelección, bajo los términos que determinen las leyes locales de responsabilidades de los servidores públicos y por su parte, la elección de magistrados, magistradas, jueces y juezas locales deberá realizarse mediante procesos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios, asegurando que los aspirantes cuenten con los conocimientos técnicos, experiencia, honestidad y méritos necesarios para el adecuado desempeño del cargo.

Que el municipio de Tecámac, dentro del marco de la autonomía que nos confiere la Constitución, debemos garantizar la plena observancia de estas disposiciones en el ámbito de nuestra competencia, promoviendo acciones que fortalezcan el acceso a la justicia, la transparencia en los procedimientos judiciales y el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123, 125, 128 fracciones III y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I y XLVII y 48 fracciones II y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Cabildo, el siguiente punto de Acuerdo:

Primero. - El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, emite VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2024.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor, Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora y Karen Castañeda Campos Segunda Síndico Municipal.**

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Si bien el punto que nos ocupa, se refiere a la reforma constitucional que establece la renovación del poder judicial local, tiene

su origen en la reforma constitucional federal que establece el ordenamiento para que los estados modifiquen sus constituciones a partir de que se puedan elegir los jueces y magistrados locales mediante elección popular. Este es el origen y la posición de esta regiduría es en contra en virtud de lo muy conocido sobre el origen de esta reforma.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: El partido en el poder con su mayoría avasalladora sigue replicando sin mayores reflexiones un modelo para el poder judicial. En este caso, el del Estado de México, que solo es demagógico al hacer pensar a la ciudadanía que ahora sí tendrá poder sobre quien imparte la justicia, siendo que en los hechos no será así. Por eso y por ello, ese modelo poco abona a la verdadera solución de los problemas que tiene esa impartición de justicia.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndico Municipal refiere lo siguiente: En congruencia con mi partido y con lo que venimos trabajando a nivel nacional, por supuesto también mi voto es en contra, derivado a que esta institución política también está en contra de la reforma judicial.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **mayoría** de votos de los ediles presentes con **tres votos en contra** por parte de la **Segunda Síndica Karen Castañeda Campos, los Regidores Gerardo Triana Cervantes y Ana Lilia Klemp Medina, así como dos abstenciones por parte del Regidor Carlos Alberto Orozco Valero y la Regidora Belén Lozano Soto**, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registran dos asuntos generales a cargo de **Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: "A todos los ciudadanos que nos escuchan de manera presencial y de manera remota a través de las plataformas digitales, como un ejercicio de la máxima transparencia de la función pública, hoy, primero de enero de dos mil veinticinco, concurrimos a esta sesión formal de instalación del gobierno municipal para el periodo dos mil veinticinco, dos mil veintisiete. Con muchas expectativas para la población de nuestro municipio, hoy iniciamos un periodo de gobierno inédito en la historia de nuestro municipio, es decir, una integración de un ayuntamiento plural e incluyente, en donde el voto popular nos dio la confianza para que las diversas fuerzas políticas estén representadas en el ejercicio de un buen gobierno. Nuestro compromiso debe ser para que sigamos consolidando una mejor calidad de vida para nuestras familias, pero sobre todo para el futuro de nuestros hijos y un futuro donde exista más seguridad pública, más fomento a la educación, a la cultura, al deporte, a la diversidad.

Un municipio en donde exista la total libertad para las mujeres, libertad para su participación política, libertad para su desarrollo profesional, libertad para el ejercicio de sus derechos de género, es decir, libertad para ser feliz plenamente. Ante la crisis de valores que vivimos todos los días, hoy necesitamos del esfuerzo de todos y de todas para evitar ser contaminados, contaminadas, contaminadas prácticas administrativas de corrupción y de impunidad. Compartimos los compromisos de la presidenta de que cero tolerancias a la corrupción y al favoritismo para el ejercicio del quehacer gubernamental.

Hoy que nos dieron su confianza los ciudadanos, estamos más que obligados a reforzar nuestros sistemas de control gubernamental y del ejercicio de gobierno por resultados. Debemos gobernar con absoluta eficacia

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

y eficiencia, porque como decía José Martín, lo más importante es hacer que decir. Compañeros, compañeras, compañeras integrantes del Cabildo, compañeros titulares de la administración pública municipal, presidenta municipal, hoy quiero dejar patente mi absoluta convicción para garantizar a nuestros ciudadanos una social democracia moderna, en donde nuestro compromiso principal sea la del ejercicio de un buen gobierno que reduzca la desigualdad, la discriminación en los grupos más desfavorecidos y la pobreza en general.

Garanticemos el acceso universal a los servicios públicos, ejecutemos programas para apoyar a nuestros adultos mayores, fortalezcamos el cuidado de nuestros niños, niñas, niñas y de nuestros. De eso mismo reforzemos el apoyo a su educación, perfeccionemos la atención médica universal a nuestra población, ejecutemos mecanismos para prevenir el mal manejo de los recursos públicos, castigemos eficazmente a quienes traicionan la confianza de los ciudadanos, luchemos frontalmente y con estrategia contra la inseguridad pública, coordinemos nuestros esfuerzos con los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito con inteligencia policial de investigación, garanticemos a nuestra población una vida en paz social. Reitero mi compromiso absoluto con el desarrollo integral de las mujeres, convirtámonos en un municipio modelo frente al resto de los municipios del Estado de México, en donde se garantice el desarrollo pleno de las mujeres, ya que su desarrollo representará la felicidad de su entorno familiar y social por consecuencia de nuestro municipio.

Vivamos tiempos y vivimos tiempos de innovación y de participación igualitaria de las mujeres, donde se han reconocido plenamente a nivel mundial la necesidad de garantizar ejercicios de gobierno donde se respeten los principios y valores del género femenino, así como su desarrollo pleno en beneficio no sólo de su familia, sino de la sociedad en su conjunto. Cierro mi intervención con esta frase, el empoderamiento de las mujeres conduce al empoderamiento de la humanidad. Michelle Obama, muchísimas gracias..."

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Gracias, secretario. Conforme a lo establecido en diversos artículos de la ley orgánica municipal del Estado de México y del reglamento de sesiones de cabildo y en mi calidad de regidor de este ayuntamiento, comparezco ante este cuerpo edilicio dentro del punto de asuntos generales para presentar un punto de acuerdo relacionado con la factibilidad de realizar un reordenamiento en dos importantes cruceros viales de la ciudad, así como en otros puntos análogos que requirieran de ese ordenamiento similar. Se trata de los cruces viales ubicados en avenida nacional, conocida además como la carretera federal México-Pachuca, con cruce con las avenidas Esmeralda y Ojo de Agua al sur de este municipio y el otro punto en la glorieta Boca de Piedra en la intersección de la carretera México-Pachuca al centro de las ciudades.

Reconociendo desde luego el esfuerzo que en términos de realidad han realizado las últimas administraciones municipales en los puntos señalados, es menester mencionar que en la actualidad en dichos puntos se registra un anárquico tránsito vial que pone en riesgo tanto automovilistas como peatones. En el caso de la avenida nacional cruce con Esmeralda, si bien es cierto que hay instalado un grupo de semáforos en las diferentes latitudes de la intersección, también es cierto que estos son insuficientes para regular el tránsito tanto de vehículos como de personas. En este punto, cuando los vehículos circulan de norte a sur, viran hacia la izquierda por la calle Esmeralda, se encuentran con un semáforo en rojo que impide la continuidad de la circulación y entorpece el tránsito de los vehículos restantes, consignándose un atrofiamiento vial que impide la circulación continua de vehículos, incluso de aquellos que circulan de norte a sur por la avenida nacional.

Evidentemente, esto también provoca un entorpecimiento en el paso de peatones de oriente a poniente, con los concebidos riesgos para los mismos. En el caso de la glorieta boca de piedra en la salida del centro de Tecámac a la autopista México-Pachuca, la situación es la falta de señalización o semaforización para regular el tránsito de vehículos que entran o salen de él y a la autopista en Comento. De entrada, quienes pretenden entrar al lado sur de la ciudad se encuentran con el tráfico que circula por esa glorieta de sur a norte de la avenida nacional, con la consabida repercusión de un encuentro vehicular.

De salida, quienes pretenden salir rumbo a la autopista, ya sea de norte a sur o de sur a norte, se encuentran en la intersección de la glorieta sin un instrumento señal que regule el paso vehicular en ese punto, también con el consabido riesgo de un encuentro vehicular. Finalmente, en aras de hacer una propuesta cuyo propósito es buscar mejores condiciones, en este caso de vialidad, para los tecamaquenses, solicito respetuosamente que se me tengan por recibidas estas manifestaciones y se instruya a la instancia correspondiente para que se realice una revisión de lo aquí expuesto y se reordene la vialidad de los puntos señalados a fin de suprimir todo riesgo por falta de señalamiento o de semaforización. Es cuanto y hago entrega a la Secretaría del Instituto del Documento...”

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, refiere lo siguiente: Agradezco la información que se nos proporciona y daremos una orden a la agencia AMVAR para que haga un análisis y revisión y en la próxima sesión o a la brevedad le tendremos una respuesta.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refiere lo siguiente: Muchas gracias. Con su permiso, presidenta. Pues únicamente quiero hacer una precisión y delinear que el proyecto de transformación gobierna para todos, ha gobernado para todos en Tecámac, en las dos administraciones que anteceden a esta que está comenzando.

Pues ha sido el apoyo sin distingo partidista, comentar que el proyecto así fue estipulado y así se ha venido llevando desde el tema federal, estatal y el municipal. Por supuesto, no ha sido la excepción. Bastaría con formularnos algunas preguntas, como si en el Deportivo Sierra Hermosa, que por supuesto es el más bonito del Estado de México, se les pide para el acceso alguna identificación o que a qué partido pertenecen o algún cobro.

La entrada es sin distingo. Ha habido acciones que ha tenido a bien llevarse como clínicas materno infantil para el sector de la primera infancia, centros del bienestar para el adulto mayor. Y aunque suene trillado para algunos compañeros, le pido respeto porque creo que ya le está ganando el sueño, Carlos.

Han sido acciones para todos. Se ha gobernado para todos y yo confío que esta primera sesión ordinaria sea el parteaguas para cosas buenas para Tecámac y que Tecámac siga siendo el mejor gobierno y ahora el municipio en donde todo es mejor. Muchas gracias...”

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndico Municipal refiere lo siguiente: Simplemente nada más externar que dimos el voto de confianza para los y las titulares de las áreas que habrán de desempeñarse en esta administración municipal, por supuesto confiando en la disposición de la presidenta y sumándonos también a las actividades y acciones de este gobierno, también siendo en su momento, cuando sea necesario, críticos constructivos para el bien de Tecámac.

Entonces esa es mi expresión el día de hoy. Un gusto, compañeros, que este nuevo cabildo y este nuevo periodo que hoy iniciamos sean para bien de los tecamaquenses. Me queda claro que así es la democracia.

Unos ganan, otros estamos aquí también representando de alguna manera a las minorías, pero no por eso votando en contra, sino también sumándonos a las acciones buenas que se pudiese estar haciendo por este municipio y por supuesto velando también por la gente que en su momento a lo mejor no tuvo favorecido el voto el día de la elección. Sin embargo, aquí los estaremos representando. Muchas gracias...”

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Quiero hacer del conocimiento de la presidenta y de los ediles que está solicitando el uso de la voz el regidor Carlos Orozco. Si no hubiera inconveniente, en concederla le pido autorización a la presidenta para consultar a los ediles si es procedente concederle el uso de la palabra.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, refiere lo siguiente: Permítame, un momentito, un momentito, regidor. Señor secretario, al principio y todos los ediles, al principio se le solicita a quien registre asuntos generales. Sin embargo, en esta ocasión se les dio el uso de la voz a quienes lo solicitaron. Hubo intervención, la solicita otra persona, le vamos a dar el uso de la voz también a usted. Solo le suplico a todos que recuerden que no se tratan asuntos personales aquí. Es solamente temas de cabildo. Adelante, secretario. Gracias.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refiere lo siguiente: Muchas gracias, nada más por la alusión personal que me hiciste, compañera regidora. Pues aquí creo que todos venimos con el ámbito de sumar. Solamente era el respeto. En ningún momento me estoy haciendo lo que tú comentaste, por favor. Yo más bien pido el respeto hacia esa parte y que podamos tener un trabajo pues colegiado, que podamos trabajar en pro de nuestra comunidad, de la gente que nos dio la confianza. Hemos personas que representamos a ciudadanos que no tienen partidos políticos y esa es la única cuestión que yo quería poner. Que hay más de 500 mil habitantes que no tienen un partido político y que no fueron a votar. Entonces debemos de trabajar para los más de 500 mil habitantes que vivimos en este municipio de Tecámac...”

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Pues efectivamente Tecámac es un municipio en el que se gobierna para todos, ya se ha mencionado de manera reiterativa. Estamos listos, puestos y dispuestos para hacer las cosas y hacerlas bien. Todos y cada uno de nosotros tenemos al pueblo que está esperando para que hagamos las cosas bien.

----- La
Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Sesión Solemne de Instalación de este H. Ayuntamiento, siendo las quince horas con treinta y un minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco

En Tecámac, Estado de México, siendo las 15 horas con 00 minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados las y los ciudadanos que resultaron electos por mayoría relativa y representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Constitucional de Tecámac para el periodo comprendido entre el primero de enero de dos mil veinticinco y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, cuyos nombres y cargos son los siguientes: Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez

Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria De Cabildo Del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- XIV.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- XV.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- XVI.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 1 de enero de 2025. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establece el funcionamiento de los Órganos Internos de Control de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y en consecuencia, se modifica el contenido del artículo 39 del Bando Municipal vigente del municipio de Tecámac, Estado de México.
- XVII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la suscripción de convenios y contratos a nombre y en representación del Ayuntamiento
- XVIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se nombra a la persona titular de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del municipio de Tecámac.
- XIX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza a la presidenta municipal las propuestas de los ciudadanos que ocuparán el cargo como gerentes de la empresa paramunicipal de participación mayoritaria, denominada "Vivir Tecámac S.A de C.V."
- XX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, emite la convocatoria pública abierta a la ciudadanía para participar en el proceso de selección de las personas titulares de los juzgados cívicos del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.
- XXI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, emite la convocatoria pública para los procesos de selección para designar a las personas que ocuparán los cargos de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.

- XXII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del calendario oficial y habilitación de días y horas hábiles.
- XXIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del estímulo fiscal y bonificación respecto al pago del impuesto predial para el ejercicio 2025.
- XXIV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del estímulo fiscal y bonificación respecto a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXV.** Clausura de la Sesión

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el secretario dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

El Ayuntamiento como parte fundamental del pacto federal en México, reviste una capacidad jurídica enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le permite hacer adjetiva su autonomía tanto en la forma de gobierno como en su hacienda pública. La descentralización del poder permite a los municipios tomar las mejores decisiones para gestionar, con cercanía a la sociedad, beneficios, recursos, obras y servicios que garanticen el cumplimiento de sus fines legales y sociales.

Una de las facultades que reviste una importancia fundamental para el municipio es la de poder suscribir todo tipo de convenios y contratos ya que permite adaptarse rápidamente a la planeación y necesidades emergentes de gobernanza, firmando acuerdos con empresas públicas y privadas, organizaciones, particulares y otros niveles de gobierno para implementar proyectos y programas en beneficio de la comunidad.

La autorización para que la Presidenta municipal y el Secretario del Ayuntamiento firmen convenios y contratos en nombre del Ayuntamiento es una medida esencial para garantizar la eficiencia, agilidad y legalidad en la administración pública municipal. Esta autorización permite que se lleven a cabo acciones y

acuerdos necesarios para el desarrollo y bienestar del municipio, en consonancia con los principios de transparencia y responsabilidad administrativa, por lo que:

Considerando

I. Que el Ayuntamiento, en su carácter de órgano de gobierno del municipio, cuenta con la facultad de celebrar convenios y contratos necesarios para la prestación de los servicios públicos y la administración de contribuciones fiscales, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que:

"Son atribuciones de los ayuntamientos: [...] II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III, de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales."

Esta disposición otorga al Ayuntamiento la competencia legal para aprobar la firma de convenios y contratos que coadyuven a la eficiente administración municipal y a la correcta prestación de los servicios públicos. Asimismo, esta atribución se encuentra respaldada por el principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza a los municipios la libre administración de su hacienda y la prestación de servicios públicos dentro de su territorio.

II. Que la Presidenta municipal, en su calidad de representante legal del Ayuntamiento, tiene la atribución de suscribir convenios y contratos en nombre del municipio, conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que:

"El presidente asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos."

Esta representación, conferida por la Ley Orgánica, es en sentido amplio, permitiendo a la Presidenta municipal celebrar todo tipo de actos jurídicos a nombre del Ayuntamiento, siempre que dichos actos no excedan las limitaciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado libre y Soberano de México y la propia Ley Orgánica.

III. Que el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, según lo dispone textualmente la fracción V de dicho artículo:

"La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal como lo marca el artículo 31 de la presente ley. Sus faltas temporales serán cubiertas por quien designe el Ayuntamiento y sus atribuciones son las siguientes: [...] V. Validar con su firma, los documentos oficiales emanados del ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros."

En este sentido, la participación del Secretario en la firma de convenios y contratos autorizados por el Cabildo es indispensable para dotarlos de plena validez legal y formalidad. Su función como fedatario del

Ayuntamiento garantiza la autenticidad de los actos jurídicos municipales y respalda su eficacia frente a terceros, conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben regir en la administración pública municipal.

Fundamentación

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 de fracción II, 48 fracción IV y VII, 50 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la suscripción de convenios y contratos a nombre y en representación del Ayuntamiento.

Segundo: El presente acuerdo entra en vigor al instante mismo de su aprobación.

Tercero: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal de Tecámac", Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor y Carlos Orozco Valero Décimo Regidor**

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Gracias, muy amable, secretario, muy amable, presidenta; honorables integrantes del cabildo, conciudadanos tecamaquenses que nos siguen por redes sociales. Mi intervención en este punto se circunscribe a reconocer y agradecer la bonhomía de la presidenta municipal al reaccionar favorablemente a la petición que se hiciera en sesión anterior respecto a proporcionar la orden del día, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y en el Reglamento de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento. Esto nos ha permitido conocer, con la debida antelación, el asunto que nos ocupa.

En lo particular, la regiduría que represento tenía serias dudas, pero, con el conocimiento previo y la aclaración y exposición que nos hace sobre este punto el secretario del Ayuntamiento —al cual me permito agradecer enormemente—, el sentido de la discusión de esta regiduría se modifica y, desde luego, quedando aclarado que la intervención del secretario del Ayuntamiento es en términos de calificar los eventuales convenios que firme la titular de la presidencia municipal, mi posición sería a favor de este asunto.

Solamente quisiera agregar que, respecto al cumplimiento que se está dando en este momento, al habernos proporcionado con la debida antelación la orden del día, me permitiría insistir en que, tanto en lo particular como en lo general, pudiéramos tener los documentos de los asuntos para llegar sin dudas y poder emitir un razonamiento, como en este momento lo estoy haciendo. Gracias.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero refiere lo siguiente: Gracias, buenas tardes. Con el permiso del cabildo y de la señora presidenta, me presento ante ustedes como regidor ciudadano, con el firme compromiso de representar y trabajar en beneficio de todos los habitantes de Tecámac, más allá de ideologías o afinidades políticas.

Nuestro deber, como integrantes de este cabildo, es garantizar que cada decisión que tomemos esté fundamentada, motivada y basada en los principios de legalidad, transparencia y servicio a la ciudadanía. Por esto, presento la siguiente propuesta formal, con el objetivo de fortalecer nuestra labor:

1. Que toda la información relacionada con los puntos de la orden del día, en particular los nombramientos de personas, sea entregada a los integrantes del cabildo al menos 72 horas antes de la sesión.
2. Que, en caso de no cumplirse con este plazo, dichos puntos sean reservados para una sesión posterior.

Esta propuesta se sustenta en los principios de transparencia establecidos en la Ley Orgánica Municipal, que en su artículo 31 nos otorga el derecho a los regidores de participar en las deliberaciones de este cabildo. Además, el artículo 48 establece que los acuerdos deben tomarse con base en análisis fundados y motivados. Asimismo, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, lo cual aplica a nuestras decisiones como cuerpo colegiado.

Esta solicitud busca fortalecer el trabajo del ayuntamiento. La transparencia no es un obstáculo, es el camino hacia la confianza ciudadana. Nuestra obligación, como regidores, es asegurarnos de que las decisiones que tomemos sean responsables y estén orientadas al bienestar colectivo.

Al finalizar esta intervención, haré entrega de esta solicitud para su consideración futura. Como regidor ciudadano, reafirmo mi responsabilidad de trabajar para fortalecer el tejido social y las instituciones de Tecámac. Mi labor está enfocada en proponer.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: No es materia del punto expuesto, sin embargo, se registra, y le pido al secretario sea tan amable de registrar la votación.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

En cumplimiento con los principios rectores de seguridad pública establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Seguridad del Estado de México, resulta imperativo fortalecer las estructuras municipales responsables de garantizar la paz social, la prevención de la violencia y la delincuencia, y la coordinación efectiva con los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad.

Es por eso que los ayuntamientos deben integrar en su estructura orgánica la figura del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública que desempeña un papel estratégico en la elaboración de programas de seguridad, la supervisión del cumplimiento de acuerdos del Consejo, y la implementación de

políticas públicas orientadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia. Además, funge como enlace ante diversos órganos estatales y federales, asegurando el cumplimiento de controles de confianza, la correcta administración de recursos públicos destinados a la seguridad y la profesionalización continua del estado de fuerza municipal, entre otros.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que corresponde a los ayuntamientos nombrar las personas titulares de las unidades administrativas a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, observando principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

Para garantizar la eficacia en el desempeño del cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la legislación establece requisitos específicos que deben satisfacerse. Conforme al artículo 58 Quáter, "para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública se deberán satisfacer los siguientes requisitos, con independencia de los que se establezcan en los Lineamientos Específicos del Consejo Estatal":

"Ser ciudadano o ciudadana del Estado de México, preferentemente vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos";

"No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar cargo, empleo o comisión pública";

"No haber sido condenado o condenada en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad";

"Tener Licenciatura y preferentemente especialización en seguridad pública, o contar con experiencia mínima de un año en la materia";

y "someterse y aprobar las evaluaciones de certificación y control de confianza, para su ingreso y permanencia".

Estas disposiciones buscan garantizar que el perfil del Secretario Técnico sea acorde con la complejidad y responsabilidad de sus funciones, exigiendo preparación académica y profesional, así como la aprobación de evaluaciones que certifiquen su idoneidad.

Adicionalmente, el Secretario Técnico tiene la encomienda de "promover una cultura de denuncia ciudadana, establecer mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y fomentar la capacitación continua del personal relacionado con la seguridad pública". Estas atribuciones son esenciales para construir comunidades más seguras, participativas y resilientes, en apego a los principios rectores de seguridad pública.

Fundamento

En lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en estricto cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 58 Bis, 58 Ter, **58 Quáter** y 58 Quinquies de la **Ley de Seguridad del Estado de México**, actuando conforme a lo previsto por los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; someto a su distinguida consideración la siguiente propuesta de nombramiento:

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Al ciudadano José de Jesús Buendía Hernández, el cual cuenta con título y cédula profesional como Licenciado en Psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México; se ha desempeñado como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Tecámac, en los años 2019, 2021 y 2024; fue director de Administración de la Guardia Civil Tecámac en el año 2023; así como Coordinador Regional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México en los años 2017 y 2018 y cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la **Ley de Seguridad del Estado de México** para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de nuestro municipio, así como cumplir con las evaluaciones de control y confianza de conformidad con el oficio Número 206CO2010/02822/2025, signado por Doctora Selene Hernández Pacheco, Directora General del Centro de Control y Confianza del Estado de México, el cual se encuentra vigente y aprobado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a esta asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano José de Jesús Buendía Hernández como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de seguridad pública del municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano referido, a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México; Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero refiere lo siguiente: ¿Ciudadano José de Jesús Buendía Hernández, Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz José de Jesús Buendía Hernández refiere lo siguiente: SÍ PROTESTO

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero refiere lo siguiente: Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

PUNTO SEXTO. Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, expone al Honorable Cabildo el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo acordado en el instrumento número cuatro mil novecientos veinte, mediante el cual el Municipio de Tecámac y la sociedad mercantil denominada Punto Verde CS, Sociedad Anónima de Capital Variable, constituyeron la Sociedad Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que el Ayuntamiento de Tecámac participa como socio mayoritario.

Empresa fue constituida bajo los lineamientos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del acuerdo adoptado en el Séptimo punto del Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de julio del año 2022, en la que se autorizó la constitución de esta sociedad y la participación municipal en su capital social.

A fin de consolidar la estructura operativa de Vivir Tecámac, S.A. de C.V. y dar cumplimiento a sus objetivos, mediante el séptimo punto de la séptima sesión extraordinaria del año 2024, celebrada el 13 de noviembre de 2024; fueron nombrados los gerentes de dicha empresa paramunicipal, esta propuesta se realizó en observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas, para garantizar una administración eficaz y responsable de los recursos asignados a esta entidad.

Considerando que, conforme al artículo Décimo Séptimo de los estatutos de Vivir Tecámac, S.A. de C.V., se establece que la administración directa y la operación de los negocios de la sociedad estarán a cargo de gerentes. Estas posiciones, junto con la estructura de colaboradores y personal que determine el Consejo de Administración, no requieren ser ocupadas por accionistas. Dichos gerentes serán nombrados por el Consejo de Administración y ejercerán las facultades y recibirán las remuneraciones que les asigne dicho Consejo, siendo esta presidencia la facultada para formular las propuestas y permaneciendo en sus cargos hasta la eventual revocación de sus nombramientos.

FUNDAMENTACIÓN

El presente acuerdo se sustenta en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 31 fracción XXVII, 32 y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que confieren a los ayuntamientos la facultad de constituir y administrar organismos paramunicipales, en concordancia con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos de Vivir Tecámac, S.A. de C.V.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la ratificación de los acuerdos contenidos en los puntos, séptimo de la décima sexta sesión del año 2024 celebrada el 16 de julio de 2024, y el séptimo punto de la séptima sesión extraordinaria del año 2024 celebrada el 13 de noviembre de 2024; relativos a la organización interna de la empresa paramunicipal Vivir Tecámac S.A de C.V.

SEGUNDO. En consecuencia, se ratifica al ciudadano Alan Pérez Ortega como Gerente General de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración de dicha sociedad.

Trayectoria: Alan Pérez Ortega es originario de San Lucas Xolox, Tecámac. Arquitecto por la Facultad de Arquitectura de la UNAM y con estudios de posgrado en The University of Arizona, College of Architecture, Planning & Landscape Architecture, en "Sustainability and Sense of Place". Cuenta con más de 10 años de experiencia en investigación, trabajo con equipos multidisciplinarios, diseño, proyecto, construcción y desarrollo de proyectos ejecutivos de vivienda, paisaje, espacio público y territorial.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

TERCERO. En consecuencia, se ratifica a la ciudadana Beatriz Adela Alvarado Guerrero como Gerente de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración.

Traectoria: Beatriz Adela Alvarado Guerrero es Licenciada en Finanzas y Banca por la Escuela Bancaria y Comercial y ha sido docente durante cuatro años en la Universidad del Valle de México (UVM) en las licenciaturas de administración de empresas, ingenierías y gestión del comercio.

CUARTO. En consecuencia, se ratifica al ciudadano José Luis Álvarez Martínez como Gerente Jurídico y de Operación Comercial de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración de dicha sociedad.

Traectoria: José Luis Álvarez Martínez es abogado de profesión. Ha desempeñado diversos cargos en la administración municipal de Tecámac, tales como Director General de Jurídica y Consultiva en la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Director en la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, Director del Régimen Condominal y Tenencia de la Tierra, Titular de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación (ÁMVAR), Director General de Desarrollo Económico, y Oficial del Registro Civil 01. Su amplia experiencia en temas jurídicos y administrativos lo respalda para desempeñar el cargo propuesto.

QUINTO. En consecuencia, se ratifica al ciudadano Pablo Cedillo Martínez como Gerente de Investigación, Proyectos y Planeación de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración.

Traectoria: Pablo Cedillo Martínez es egresado de la carrera de Ingeniería en Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional y actualmente cursa la maestría en Dirección de la Construcción y Planeación Urbana en la Universidad Tecnológica de México. Es copropietario de Punto Verde, donde ha dirigido proyectos arquitectónicos y ejecutivos de diversa índole.

SEXTO. En consecuencia, se ratifica a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal en su carácter de Comisario de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como se prevé en su acta constitutiva, quedando sujeto a la anuencia del Consejo de Administración.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al titular del Órgano Interno de Control para que, en el momento oportuno, coordinen y promuevan la celebración de la sesión del Consejo de Administración, en la cual se procederá a tomar la debida protesta de ley a las personas ratificadas mediante el presente acuerdo, garantizando con ello el cumplimiento formal de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos desde el momento mismo de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac.

NOVENO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México; Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de Carlos Alberto Orozco Décimo Regidor, Jorge Enrique San Juan Cabrera Sexto Regidor y Karen Castañeda Campos Segunda Síndica.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Décimo Regidor refiere lo siguiente: Gracias, señor secretario. Presidenta, con su permiso. Compañeros del cabildo, pues en el mismo punto que expuse hace rato, al no tener la información en tiempo y forma ni la documentación suficiente para poder tomar decisiones, mi decisión es la abstención, puesto que no quiero ir en contra de algo que no conozco, pero tampoco puedo ir a favor de algo que desconozco, y por tanto me abstengo.

En uso de la voz Jorge Enrique San Juan Cabrera Sexto Regidor refiere lo siguiente: Con el permiso de la presidenta. Se solicita autorizar las propuestas de la empresa paramunicipal, que tiene como objetivo mejorar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de las viviendas de los tecamaquenses que enfrentan una falta de certeza jurídica. Con estas acciones se busca apoyar la regularización de la propiedad de muchas personas que tienen poca certeza jurídica. Enhorabuena, por el bien de todas y todos los tecamaquenses.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refiere lo siguiente: Tengo una duda: ¿estamos solo ratificando a las personas titulares de esta empresa? No así —creo— ya está jurídicamente constituida la empresa. Entonces, el fundamento nada más sería la vigencia de esta empresa

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Es el instrumento cuatro mil novecientos veinte, pasado ante la fe del doctor Miguel Ángel Ibañez Camacho, notario 117 del Estado de México.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **mayoría** de votos de los ediles presentes con **dos abstenciones** por parte de los **Regidores Gerardo Triana Cervantes y Carlos Alberto Orozco Valero**, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO: Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, prevé que para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la Convocatoria abierta y pública, en la que establecerá como mínimo los requisitos establecidos en la Ley en comento.

La justicia cívica, como eje transversal de la gobernanza municipal, tiene el propósito de promover la convivencia armónica, la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del tejido social. El papel de las figuras mencionadas es central para cumplir con estos objetivos, ya que su desempeño debe basarse en los valores de imparcialidad, legalidad y eficiencia, garantizando que cada resolución contribuya al bienestar comunitario.

En este contexto, la emisión de la convocatoria responde a la necesidad de profesionalizar a los servidores públicos encargados de esta labor, fomentando la participación ciudadana al permitir que cualquier persona

que cumpla con los requisitos legales pueda aspirar a ocupar estos cargos. Esto no solo refuerza la legitimidad de los nombramientos, sino que también asegura que los seleccionados cuenten con las competencias necesarias para desempeñarse de manera idónea y responsable.

El municipio de Tecámac, comprometido con el fortalecimiento institucional y el respeto a los derechos fundamentales, considera imperativo dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Justicia Cívica, asegurando que el proceso de selección sea transparente, incluyente y eficaz, bajo los más altos estándares de legalidad y ética pública; por lo que:

Considerando.

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios autonomía para gestionar y administrar los asuntos que son de su competencia, entre ellos, los relacionados con la impartición de justicia cívica, a fin de garantizar la convivencia armónica y el orden social en sus territorios.

II. Que el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios dispone que corresponde al Ayuntamiento emitir una convocatoria abierta y pública para la selección de jueces cívicos, secretarios cívicos y facilitadores, debiendo incluir los requisitos mínimos establecidos en dicha Ley, garantizando un proceso transparente, equitativo e incluyente.

III. Que el sistema de justicia cívica es una herramienta indispensable para la solución pacífica de conflictos y la prevención de conductas antisociales en el municipio, siendo necesario que los servidores públicos encargados de este sistema cuenten con las competencias y cualidades éticas requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones.

IV. Que la emisión de la convocatoria abierta y pública permitirá seleccionar a los candidatos idóneos para ocupar los cargos de jueces cívicos, secretarios cívicos y facilitadores, asegurando que el proceso se realice bajo los principios de transparencia, legalidad, objetividad y profesionalismo, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

V. Que en cumplimiento con los artículos 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28 y 29 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, una vez concluido el proceso de selección, la Presidenta Municipal deberá proponer ante el Cabildo a las y los candidatos seleccionados para su designación y nombramiento, quienes dependerán jerárquicamente de la Secretaría del Ayuntamiento y deberán ser nombrados en un plazo no mayor a ocho días.

VI. Que la aprobación de este acuerdo constituye un paso significativo en la consolidación de un sistema de justicia cívica que esté a la altura de las necesidades y expectativas de la ciudadanía del municipio de Tecámac, Estado de México, fortaleciendo el respeto a los derechos fundamentales y la gobernanza municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Honorable Cuerpo Edilicio, el proyecto de convocatoria, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, 1,334, 2. 58, 259 del Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, para la imposición de las sanciones por faltas administrativas o infracciones, serán los Juzgados Cívicos municipales, los encargados de conocer, calificar y sancionar de forma administrativa de conformidad con las infracciones, faltas administrativas, sanciones y procedimiento establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México y demás legislaciones aplicables.

Los Juzgados Cívicos, podrán realizar de manera individual o conjunta las funciones de mediación, conciliación o calificación, ateniéndose a los requerimientos legales necesarios para la realización de dichas actividades, implementando la Justicia Cívica, que tiene como objeto establecer el régimen de infracciones y sanciones a su cargo. Estarán dirigidas por una persona Titular denominado "Jueza o Juez Cívico", quien podrá ejercer la función conjuntamente de Juez Cívico y Facilitador Cívico.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Podrán ser candidatas a participar en la presente Convocatoria las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

I.- Para el caso de quienes aspiren a los cargos de, Juezas Cívicas o Jueces Cívicos.

1. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 2. Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación;
 3. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional,
 4. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
 5. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
 6. Tener residencia preferentemente en el Municipio de Tecámac.
 7. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo público;
 8. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento;
- 8.1 Acreditar documentalmente, que cuenta con conocimientos en materia de Justicia Cívica;
- 8.2 Contar preferentemente con certificación Vigente, en materia de mediación, conciliación y facilitación Municipal.

II.- Para el caso de quienes aspiren a los cargos de Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos.

1. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación;
3. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
4. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
5. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad,

6. Tener preferentemente residencia en el Municipio de Tecámac;
7. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un cargo público;
8. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento;
- 8.1 Acreditar documentalmente, que cuenta con conocimientos en materia de Justicia Cívica, emitido por autoridad competente.

III. Para quienes aspiren a los cargos de Facilitadoras o Facilitadores.

1. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
2. Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
3. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;
4. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
5. Preferentemente estar certificado en materia de mediación, conciliación, por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder judicial del Estado de México,
6. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento,
7. Tener residencia efectiva en el Municipio de Tecámac de por lo menos tres años, comprobable fehacientemente;

SEGUNDA. DEL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 13 al 14 de enero del año 2025, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Principal s/n, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, C.P 55740, quienes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la identificación oficial vigente.
2. Copia de comprobante de domicilio.
3. Acta de nacimiento.
4. Constancia que demuestre que la o el aspirante no está inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión.
5. Copia del Título y Cédula profesional en las áreas previamente establecidas.
6. Nombramientos, recibos de nómina y/o oficios de comisión o de cualquier otra naturaleza que acrediten la experiencia mínima de tres años en cargos relacionados con la función o las funciones.
7. Certificado de no deudor alimentario moroso, con una vigencia no mayor a treinta días a la presentación de la documentación.
8. Informe de no antecedentes penales
9. Ficha curricular actualizada con fotografía.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- I.** Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Presidenta Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.
- II.** A cada registro de participante le será asignado un folio, conforme al orden en cronológico en que fueron recibidas las solicitudes, por parte de la Secretaría de Ayuntamiento. Aquellas que adolezcan del cumplimiento de alguno de los requisitos serán notificados por correo electrónico a más tardar a las 16:00 horas de la misma fecha del registro, a efecto de que subsane el solicitante la omisión, falta o error, otorgándose un plazo de hasta 18 horas para reponer el registro. En caso de que no se subsane la deficiencia, el registro quedará cancelado y por lo tanto no podrá continuar con las siguientes etapas del proceso de selección.
- III.** El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA. DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de juezas o jueces cívicos, secretarias o secretarios y facilitadoras o facilitadores, a fin de que éstos sean aprobados y designados en sesión de Cabildo.

La remuneración de las personas que ocuparán los cargos de juezas o jueces cívicos, secretarias o secretarios y facilitadoras o facilitadores, será la prevista en el Tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos para el año 2025.

QUINTA. DE LA TOMA DE PROTESTA Y DEL VIGENCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de las o los jueces cívicos, secretarias o secretarios, facilitadoras o facilitadores, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados.

La duración del cargo asignado será de cuatros años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Presidencia municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, en los medios electrónicos de difusión oficial del Gobierno Municipal. Cúmplase.

Por lo que, en mérito de lo expuesto y fundado, se somete al pleno de este Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria Abierta y Pública para la Selección de las Personas Titulares de los Juzgados Cívicos del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, para ocupar los cargos de Jueces Cívicos (2 plazas), Secretarios Cívicos (6 plazas) y Facilitadores (4 plazas), y se convoca a la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para ocupar los mencionados cargos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que supervise y coordine el desarrollo del proceso de selección, garantizando que las etapas y procedimientos se realicen en estricto apego a la normativa aplicable y los principios de transparencia, imparcialidad y equidad.

TERCERO. Una vez concluido el proceso de evaluación, la Presidenta Municipal propondrá ante el H. Cabildo a las y los candidatos seleccionados por orden de prelación para su designación y nombramiento, debiendo realizarse este acto en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y

QUINTO. Se ordena su publicación, en la "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Gracias, secretario, gracias, presidenta. Sobre el tema que nos ocupa, evidentemente, a ver, de ahí la importancia de tener documentos aquí sobre la mesa. No entendí, no percibí, no encuentro la explicación en la exposición sobre las propuestas que llegarían aquí al cabildo. Si yo entiendo, sería un grupo de propuestas filtrado de aquellos que cumplan los requisitos, no llegarían todos los que cumplen los requisitos, eso se entiende.

Ahora, ¿cuál es el procedimiento? Es lo que no veo, el procedimiento de selección de aquellos que cumplan los requisitos para que lleguen unas propuestas al cabildo. Primero.

Y lo segundo es si, de esas propuestas, ¿estamos hablando de ternas o estamos hablando de una propuesta por posición? Por su respuesta, gracias, secretario.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente:

Sí, regidor. Primero, comentar para conocimiento de los ediles y de quienes nos siguen en redes sociales que este es un proceso en apego a la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y para los municipios, y es facultad de este ayuntamiento su designación. Sin embargo, esa designación tiene que versar sobre aquellas candidatas o candidatos que, en su caso, proponga la presidencia municipal.

Lo que establece la convocatoria es, primero, que se invita a la ciudadanía que cumpla los requisitos a que se inscriba. Segundo, que la Secretaría del Ayuntamiento deberá auxiliar en el registro, documentación y evaluación previa de aquellos que sí reunieron los requisitos. Y, por último, que será la presidenta municipal

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

quien habrá de determinar, de entre los que reúnen los requisitos, los que sean propuestos ante este ayuntamiento. La ley no distingue ni precisa que tengan que ser tres, cuatro o cinco, esperando que haya mucha opción para poder valorarlos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO OCTAVO: Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción del 27 de mayo de 2015, se ha establecido que dicho nombramiento deberá realizarse a través de un proceso de selección transparente y objetivo, garantizando que quienes ocupen estos cargos cuenten con los perfiles más idóneos para ejercer sus funciones con independencia, profesionalismo y apego a los principios de legalidad y rendición de cuentas.

En este contexto, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen, por un lado, el procedimiento abierto y transparente para la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, y, por otro, los requisitos y la forma en que debe llevarse a cabo su propuesta y nombramiento, garantizando así la legalidad y la idoneidad en el proceso.

Para ello, el Ayuntamiento de Tecámac 2025-2027 está facultado para emitir una convocatoria pública para la selección de las personas que ocuparán el cargo de Titular de Órgano Interno de Control, mientras que la Presidenta Municipal tiene la responsabilidad de recibir y evaluar a las y los aspirantes, además, con el propósito de integrar la terna que será sometida a la consideración del Cabildo. Esta última, a su vez, deberá realizar el nombramiento de las personas titulares en un plazo máximo de ocho días, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, por lo que:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción I, reconoce al municipio como un orden de gobierno, estableciéndolo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Esto implica que el sistema federal otorga a los municipios autonomía para regularse en sus asuntos internos, formular políticas públicas locales y ejercer competencias exclusivas en materia de regulación administrativa, fortaleciendo así el principio de descentralización del poder en el sistema federal.

En concordancia, el artículo 109, fracción III, último párrafo, de la Constitución Federal, dispone que los municipios contarán con órganos internos de control, los cuales tendrán, dentro de su ámbito de competencia local, las facultades que la ley determine para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquellas que no correspondan a otros órganos.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 130, fracción I, párrafo cuarto, establece que los ayuntamientos deberán contar con órganos internos de control, dotados de las facultades necesarias para prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, y para imponer sanciones en los casos de su competencia, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

III. Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la selección de los integrantes de los órganos internos de control debe realizarse mediante un sistema que priorice la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público, con base en el mérito, y que garantice la profesionalización a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Asimismo, los titulares de los órganos internos de control de los municipios serán nombrados en los términos establecidos por la Constitución local.

IV. Que la administración pública municipal constituye una unidad orgánica y funcional que, para garantizar la prestación eficiente de servicios públicos, se organiza en una administración centralizada, integrada por las dependencias directamente subordinadas al Ayuntamiento, y una administración descentralizada, conformada por organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos. Esta estructura está regulada por el Artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece que las dependencias y entidades municipales deben ejercer sus funciones conforme a la ley, los reglamentos o los acuerdos del Ayuntamiento. Asimismo, otorga al Ayuntamiento la facultad de definir, mediante reglamentos y acuerdos, las estructuras organizativas de las unidades administrativas, tomando en cuenta las características socioeconómicas del municipio, su capacidad económica y los requerimientos de la comunidad, asegurando así una gestión pública coordinada y adaptada a las necesidades locales.

V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular, denominada Contralora o Contralor, quien será nombrada por acuerdo de Cabildo a partir de una terna de ciudadanas y ciudadanos propuesta por la Presidenta o Presidente Municipal, y dependerá jerárquicamente de dicho cuerpo colegiado.

Para tales efectos, el Cabildo deberá emitir una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta Municipal recibir y evaluar a las personas aspirantes, así como integrar la terna que se someterá a la consideración del Cabildo, el cual deberá designar a la persona titular en un plazo no mayor a ocho días, conforme a la normativa aplicable.

VI. Que el Bando Municipal de Tecámac, en su artículo 43, establece que el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada estará a cargo de un titular denominado Contralora o Contralor Municipal de la Administración Centralizada, quien tendrá a su cargo diversas áreas administrativas, como la Autoridad Investigadora, la Autoridad Substanciadora y Resolutora, la Coordinación de Auditoría, Control y Evaluación, entre otras.

De igual manera, el artículo 43 bis del Bando Municipal establece que el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Descentralizada, ejercerá sus facultades ante los organismos descentralizados del municipio, como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac (SMDIF), el Organismo Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS) y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac (IMDEPORTE), bajo

la dirección de la persona titular denominada Contralora o Contralor Municipal de la Administración Descentralizada.

VII. De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 96, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en relación con los diversos 3, 6, 9 fracción VIII, 10, 11 y 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se **convoca a la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para ocupar los Cargos de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada de Tecámac, Estado de México**, en los siguientes términos:

BASES

El presente acuerdo establece las bases para la convocatoria y desarrollo de dos procesos de selección independientes:

1. El proceso de selección para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.
2. El proceso de selección para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.

Cada proceso se llevará a cabo de forma separada, y los participantes deberán elegir exclusivamente uno de los cargos a los que desean postularse, conforme a su perfil, experiencia y áreas de interés.

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, los cargos de titular de los órganos internos de control en la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada son designados a través de procesos abiertos, transparentes y objetivos que garantizan la selección de los perfiles más idóneos.

El proceso de selección estará regido por los principios de igualdad de oportunidades, mérito y profesionalismo.

POSTULACIÓN

1. Restricción de postulación a un solo cargo:

- Los participantes deberán indicar claramente en su solicitud si desean postularse para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada o para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.
- No se permitirá la postulación a ambos cargos.

2. Revisión de elegibilidad:

- La Secretaría del Ayuntamiento verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos y que cada participante haya seleccionado únicamente un cargo.

REQUISITOS GENERALES PARA AMBOS CARGOS

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno goce de sus derechos.

- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- c) Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Interno.
- d) Contar con título y cédula profesional en el área jurídica, económica o contable administrativa.
- e) Acreditar experiencia mínima de un año en el ejercicio de cargos relacionados con la función o las funciones de control interno en administración pública municipal centralizada o descentralizada.
- f) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- g) No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los participantes deberán presentar:

- 1) Solicitud indicando claramente: el cargo al que se postulan, en la que expresaran su exposición de motivos del porque desean participar así como, nombre completo de la o el ciudadano que desea participar domicilio, y número telefónico o correo electrónico, para recibir las notificaciones que deriven de la presente.
- 2) Copia de la identificación oficial vigente.
- 3) Copia de comprobante de domicilio.
- 4) Acta de nacimiento.
- 5) Constancia expedida por la Dirección de Administración Municipal que demuestre que la o el aspirante no está inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión.
- 6) Copia del Título y Cédula profesional en las áreas previamente establecidas.
- 7) Nombramientos, recibos de nómina y/o oficios de comisión o de cualquier otra naturaleza que acrediten la experiencia mínima de un año en cargos relacionados con la función o las funciones de control interno en administración pública municipal centralizada o descentralizada.
- 8) Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que, como aspirante al proceso de selección, no se encuentra a la fecha de su solicitud condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 9) Certificado de no deudor alimentario moroso, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, con una vigencia no mayor a treinta días a la presentación de la documentación.
- 10) Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- 11) Ficha curricular actualizada con fotografía.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizará en el Departamento de Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac los días **13 y 14 de enero de 2025, de 09:00 a 13:00 horas.**

PROCESO INDEPENDIENTE DE EVALUACIÓN

1. Examen de conocimientos por cargo:

- Los exámenes para ambos cargos se aplicarán de forma separada y en horarios distintos el 17 de enero de 2025.
- Los participantes de cada proceso serán evaluados únicamente con base en las competencias relacionadas con el cargo elegido.

2. Entrevistas diferenciadas:

- Las entrevistas se realizarán por separado el 20 de enero de 2025, según el cargo seleccionado por cada participante.

3. Propuesta y nombramiento:

- La Presidencia Municipal integrará una terna para cada cargo, la cual será sometida a Cabildo en sesiones independientes a más tardar el 30 de enero de 2025.

PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

- Este órgano coordinará funciones relacionadas con la Autoridad Investigadora, Sustanciadora y Resolutora, y la Coordinación de Auditoría y Control, entre otras, según el artículo 43 del Bando Municipal Vigente.

PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA

- Este órgano ejercerá sus facultades en organismos descentralizados como el DIF Tecámac, ODAPAS Tecámac e IMDEPORTE Tecámac, conforme al artículo 43 bis del Bando Municipal.

Por lo expuesto y fundado, se propone a esta asamblea edilicia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y emite la Convocatoria Públicas para Seleccionar a las Personas que Ocuparán los Cargos de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada de Tecámac, Estado de México, en términos de lo establecido en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se crea el Comité de Evaluación y Calificación, que tendrá como objetivo conocer y substanciar el procedimiento previsto en los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y se integrará por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
Rosa Yolanda Wong Romero	Presidenta Municipal	Presidenta
Agustín Delgado Ochoa	Primera Sindicatura	Secretaría de Acuerdos
Jorge Enrique San Juan Carrera	Sexta Regiduría	Vocal
Mauricio Gil Rodríguez	Segunda Regiduría	Vocal
María Isabel Robledo Arvizu	Tercera Regiduría	Vocal

TERCERO. El Comité de Evaluación y Calificación deberá **instalarse dentro de los 05 días naturales siguientes** a su creación y se considera extinto al instante mismo que el H. Ayuntamiento de Tecámac en

Sesión de Cabildo designe y tome la protesta de ley de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

CUARTO. En su funcionamiento se sujetará a las disposiciones reglamentarias vigentes para el funcionamiento de Comités y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y;

OCTAVO. Se ordena su publicación, en la "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO NOVENO. La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de presidenta municipal constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo con el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El calendario oficial de la Administración Pública Municipal constituye un instrumento normativo fundamental que permite garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades administrativas, operativas y de servicio que desarrolla el Ayuntamiento. Dicho calendario establece con claridad los días hábiles y no laborables, así como los periodos vacacionales, lo que contribuye a la eficiencia en la prestación de servicios públicos y al cumplimiento de las obligaciones legales de las servidoras y los servidores públicos municipales.

En este sentido, resulta indispensable que el Ayuntamiento de Tecámac apruebe, para el ejercicio fiscal del año 2025, un calendario oficial que señale los días inhábiles, los periodos de descanso obligatorio y las jornadas habilitadas, considerando la continuidad operativa que exige la administración pública para atender de manera oportuna las necesidades de la ciudadanía.

Cabe destacar que, con el propósito de fortalecer la operatividad del gobierno municipal, se propone habilitar los días sábados como laborables en un horario reducido, durante el año 2025. Esta medida responde al compromiso del Ayuntamiento con la eficiencia administrativa, la atención al público y el cumplimiento de las metas trazadas en los programas operativos de las diversas áreas municipales; por lo que, con:

Fundamento

En lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12, 13 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se somete a la consideración de este cuerpo edilicio el presente acuerdo; con el fin de dotar de certeza y orden a la administración pública

municipal durante el año 2025, asegurando con ello una gestión eficiente y alineada a las necesidades de la población.

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba y expide el Calendario Oficial de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, para el año 2025.

SEGUNDO. Se habilitan los días sábados como laborables para el año 2025, en un horario comprendido de las 09:00 horas a las 13:00 horas.

TERCERO. Serán días no laborables en el año 2025 (dos mil veinticinco) los siguientes:

- 1 de enero Inicio del año 2025.
- 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3 de marzo en conmemoración del 02 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
- 8 de marzo en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer"
- 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
- 17 y 18 de abril Suspensión de Labores.
- 1 de mayo Día del Trabajo.
- 5 de mayo Aniversario de la Batalla de Puebla.
- 10 de mayo en conmemoración del día de las madres.
- 12 de septiembre en conmemoración del bicentenario de la creación del municipio de Tecámac, como entidad de derecho público.
- 16 de septiembre Aniversario del inicio de la Independencia de México.
- 3 de noviembre en conmemoración del 2 de noviembre, día de muertos.
- 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
- 12 de diciembre Suspensión de Labores
- 25 de diciembre Navidad.

CUARTO. Los periodos vacacionales serán los siguientes:

02 al 06 de enero.

14 al 16 de abril (Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional).

21 al 29 de julio (Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional).

22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 (Segundo Periodo Vacacional).

QUINTO. El presente calendario será de aplicación obligatoria para las servidoras y los servidores públicos que laboran en la administración pública municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada y órganos autónomos.

Calendario Oficial

enero							febrero							marzo							abril						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27		
27	28	29	30	31									31	28	29	30											

mayo							junio							julio							agosto						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4					1		1	2	3	4	5	6				1	2	3			
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31				
							30																				

septiembre							octubre							noviembre							diciembre							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5					1	2		1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	
29	30	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					

No laborales
Primer periodo vacacional
Segundo periodo vacacional

SEXTO: Se autoriza a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a las direcciones generales de la administración centralizada y descentralizada que, en caso de requerirlo para el cumplimiento de sus funciones, determinen días y horas hábiles que sean necesarias.

SÉPTIMO. El disfrute de los dos periodos vacacionales a que hace referencia el presente calendario oficial deberá ajustarse a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a lo dispuesto en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, previendo en todo momento la asignación de guardias que mantengan permanentemente la prestación de los servicios esenciales brindados por el municipio.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

NOVENO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DÉCIMO. La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de las siguiente:

Exposición de Motivos.

La capacidad que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los ayuntamientos puedan administrar con autonomía su propia hacienda, permite tener una visión estratégica de las contribuciones que recauda y lograr no solo los objetivos financieros sino también lograr incentivos a grupos vulnerables y/o estratégicos de la sociedad tecamaquense que por sus condiciones especiales requiere de los mismos.

La política fiscal municipal comparte un doble propósito estratégico, el primero es generar una base de contribuyentes más amplia, que permita contar con recursos propios para cumplir con su objetivo social y que las aportaciones regresen al contribuyente en obras, bienes y servicios que eleven su calidad de vida y la de sus familias, el segundo propósito es del de generar estímulos y bonificaciones que permitan la participación en igualdad de condiciones de todos los grupos sociales en el desarrollo de Tecámac y lograr con ello una recaudación democrática y humanista.

La bonificación del impuesto predial en Tecámac para el año 2025 es una medida estratégica destinada a aliviar la carga fiscal sobre los contribuyentes y fomentar el desarrollo económico y social del municipio. Esta iniciativa busca proporcionar un estímulo fiscal que beneficie tanto a los residentes como a las pequeñas y medianas empresas, contribuyendo a la estabilidad y crecimiento del tejido económico local.

La capacidad que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los ayuntamientos puedan administrar con autonomía su propia hacienda, permite tener una visión estratégica de las contribuciones que recauda y lograr no solo los objetivos financieros sino también lograr incentivos a grupos vulnerables y/o estratégicos de la sociedad tecamaquense que por sus condiciones especiales requiere de los mismos.

En apoyo, a la ciudadanía Tecamaquenses y en observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, publicada en Gaceta de Gobierno el pasado 20 de diciembre de 2024, se solicita la aprobación por parte del Cuerpo edilicio, de las bonificaciones que se refiere en los supuestos enunciados en los artículos 07, 09, 11, 14, 18, 19 y 22 de la Ley en cita, con aplicación en el ejercicio Fiscal 2025 atendiendo circunstancias económicas previstas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, por concepto del impuesto predial que a continuación se describen.

Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

MES DE PAGO	PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICION ART. 7	CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS	TOTAL, DE BENEFICIO
ENERO	8%	8%	16%
FEBRERO	6%	6%	12%

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

MARZO	4%	2%	6%

Artículo 9.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De conformidad al último párrafo del artículo descrito con anterioridad, los términos y requisitos que deben presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS

- 1.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 2.- Copia del Acta de Defunción de los Padres.
- 3.- Copia del Último recibo del impuesto predial.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Certificado o constancia medica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- CURP.

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestre el concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge o concubino.
- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial.

MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Acta de nacimiento de los hijos que demuestre el registro con los apellidos de la madre;
- 4.- Estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

PERSONAS FISICAS CUYA PERCEPCION DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MINIMOS GENERALES DE LA AREA GEOGRAFICA QUE CORRESPONDA

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

Estos beneficios también aplicaran, aun cuando la credencial tenga domicilio diferente al del predio a regularizar.

Por último y no menos importante, a razón del presente sector, se requiere de su aprobación en la aplicación de la bonificación ya descrita, aun y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrado en el Padrón de Contribuyentes a nombre de inmobiliaria alguna, de igual forma, si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad, no registra domicilio actual en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

El Artículo 11 de la citada Ley prevé;

Artículo 11.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones,

aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

La clasificación de áreas geoestadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal, en su caso, sujetas del beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta Municipal."

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2025, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

Para obtener la bonificación que refiere el artículo que se transcribe del 0% hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento previo acuerdo, en consideración a los distintos grados de necesidad de la población, y previa clasificación, que haga de áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal (como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía), así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y factores adicionales que se consideren aplicables; lo anterior en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, considerando las ZAP´S aprobadas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y aquellas que pudiesen ser aprobadas en el transcurso del ejercicio fiscal 2023; facultando a la Presidenta y Tesorero Municipal, para su otorgamiento, el contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

El artículo 18 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

En estricta observancia y cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en comento, se propone, se otorgue a favor de los contribuyentes del 0% al 100% de bonificación, que acorde al supuesto, se faculte a la Presidenta y Tesorera Municipal, otorgar a favor del contribuyente estímulo fiscal que refiere el presente, del 0% hasta el 100% en el monto de la contribución por concepto de pago de impuesto predial, debiendo cumplir el contribuyente con los requisitos siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

El artículo 19 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de años anteriores.

Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios fiscales contemplados dentro de su vigencia perderán el derecho a los mismos y no podrán hacerlos valer con posterioridad. De igual manera, cabe señalar que no procederá la acumulación de beneficios fiscales con cualquier otro beneficio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la mencionada Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio Fiscal 2025, se propone al Ayuntamiento, se faculte a la presidenta y Tesorera Municipal para otorgar descuentos hasta el 50% del monto de impuestos a cargo por los ejercicios fiscales de años anteriores al exhibir ante la autoridad fiscal receptora lo siguiente:

1. Identificación oficial;
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal dirigido a la autoridad fiscal receptora del impuesto
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.
4. Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

La bonificación de los supuestos ya descritos, se propone a su aprobación y ejecución durante todo el ejercicio fiscal 2025, en beneficio de la ciudadanía en general, propiciando la superación de la desigualdad social; Por todo lo anterior presento la propuesta, en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo esta una medida equitativa acorde a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del estado de México.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse de las organizaciones que determinen las leyes, los reglamentos o los acuerdos que de ellos emanen. En este sentido, se propone a este honorable cuerpo edilicio la creación del Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales, el cual tendrá la facultad de recibir, analizar, dictaminar y, en su caso, autorizar las solicitudes ciudadanas relacionadas con el otorgamiento de descuentos y estímulos fiscales. Dichos apoyos podrán otorgarse respecto a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, así como a contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios vinculados al pago del impuesto predial.

Finalmente, se propone que dicho comité esté integrado de la siguiente manera:

- I. PRESIDENTA MUNICIPAL**
- II. PRIMER SINDICO MUNICIPAL**
- III. TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**
- IV. TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL**
- V. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ODAPAS**
- VI. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**
- VII. COMISARIA O COMISARIO DEL ODAPAS TECÁMAC**

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116 primer parrado, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de México; se presenta a consideración del Ayuntamiento en beneficio de las y los Tecamaquenses el siguiente:

Acuerdo.

Primero: Se aprueba el otorgamiento de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio en los términos enunciados en la explosión de motivos del presente acuerdo para el ejercicio fiscal 2025.

Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo previa recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos que cumplan con los supuestos que se establecen en la exposición de motivos de presente acuerdo, se dictamine y autorice el otorgamiento, en su caso, de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del pago del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio en los términos enunciados del presente acuerdo para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero: Se aprueba la creación del Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales, como un órgano auxiliar del Ayuntamiento para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto: El acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2025.

Quinto: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: Gracias, secretario, gracias, presidenta. Sobre este punto de estímulos fiscales, en específico la bonificación en el pago del impuesto predial, quiero exponer dos cuestiones.

La primera tiene que ver con algunas expresiones que hemos recibido de personas que nos identifican en diversas localidades del municipio. En el caso de los adultos mayores, cuando acuden a solicitar el descuento, se les pide la credencial que los identifique como adultos mayores. Estoy viendo que aquí, en los requisitos respecto a este rubro, no se establece como requisito presentar la credencial del INAPAM. Gracias. El tema es si es necesario que se identifiquen de manera plena en ese sentido o si basta con su propio documento de predial, credencial de elector o acta de nacimiento, ya que, por diversas circunstancias, no todos tienen credencial de adulto mayor. Esa es la primera cuestión.

La segunda es que, independientemente de que esto se publique en la Gaceta Oficial, podamos contar con el documento para socializarlo. Por su atención, gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal refiere lo siguiente: Mira, regidor, el CURP es el documento que se les pediría, pero a sabiendas de que muchos de la tercera edad no pueden obtenerlo, aquí se les va a ayudar.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a su consideración el presente puntos de acuerdo al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base legal para la descentralización hacia el municipio en México, encuentra su fundamento legal en el artículo 115 Constitucional. Dicho precepto, coloca al municipio libre como la base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los Estados, estableciendo como principal función de orden de gobierno la de proporcionar servicios públicos que permitan atender las necesidades comunitarias y preservar el orden público y precisamente al ser las autoridades que se encuentran en contacto directo con la vida comunitaria, resulta ser el Ente Público mejor capacitado para responder con rapidez y eficacia a las necesidades cotidianas de la población, a quien representa o bien para organizar y conducir las demandas locales, para lograr impactar positivamente en la vida de los Tecamaquenses.

Por ello, procurando el bienestar y la prosperidad de los Tecamaquenses: todo ello, perfectamente alineado con el contenido del Plan de Desarrollo del estado de México 2023-2029, es imperativo coadyuvar a efecto de lograr un balance óptimo en la acción Municipal, promoviendo la permanente modernización administrativa local a fin de que se ejerzan las atribuciones en el marco de los principios de una administración descentralizada responsable para lo cual, resulta incuestionable contar con medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales, principalmente en la prestación de aquellos que sean de su competencia, que permitan lograr una gestión enfocada a ofrecer resultados de forma eficiente y atender exitosamente las necesidades sociales que tiene que enfrentar este Municipio.

Adicionalmente, las autoridades hacendarias consientes de las necesidades de la población para el desarrollo habitual de sus actividades económicas y del bienestar de las familias que residen dentro de este Municipio, se plantean la conservación de políticas fiscales que apoyen a los sectores más vulnerables, procurando la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes del Municipio de Tecámac.

En congruencia con lo expresado, estimamos conveniente que este H. Ayuntamiento como medida de apoyo a la economía, mantener en sus términos el porcentaje de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales a razón del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, mientras que el porcentaje mensual de recargos sobre saldos insolutos, cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, sea del 1.3%.

En observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, se solicita la aprobación por parte del cuerpo edilicio para las bonificaciones a que se refieren los artículos 8, 10 y 20 que la Ley cita atendiendo las circunstancias económicas prevaletentes, por concepto de derechos para el suministro de agua potable que a continuación se describe:

El artículo 8 de la citada Ley prevé:

Artículo 8.- El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero. Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente.

Mes de pago	Pago anual anticipado en una sola exhibición artículo 8	Los que hayan cubierto su obligación en los últimos dos años	Total del beneficio
Enero	8%	4%	12%
Febrero	6%	2%	8%
Marzo	4%		4%

El artículo 10 de la citada Ley prevé:

Artículo 10.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante el acuerdo de cabildo procedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De conformidad al artículo descrito con anterioridad los términos y requisitos que deberán presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS.

1. identificación oficial.
2. Escrito de solicitud de beneficio fiscal de descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS.

1. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
2. Copia del Acta de Defunción de los padres.
3. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable alcantarillado y saneamiento.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal el descuento del 38% dirigido la autoridad fiscal receptor del impuesto
3. Certificado constancia médica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

ADULTOS MAYORES.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud de beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. CURP.

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestran concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge.
4. Último recibo de pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento.

MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.

3. Acta de nacimiento de los hijos que demuestra el registro con los apellidos de la madre.
4. Estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social del DIF municipal.

PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA.

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o DIF municipal.

Por último y no menos importante la razón del presente sector se requiere de su aprobación en aplicación de la bonificación ya descrita aún y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrado en el padrón de contribuyentes a nombre de inmobiliaria algunas de igual forma si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad no registra domicilio actual en el municipio de Tecámac Estado de México.

El artículo 20 de la citada Ley prevé:

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

La bonificación de cada uno de los supuestos ya descritos, siempre pone su aprobación y ejecución durante todo el ejercicio fiscal 2025, en beneficio de la ciudadanía en general, propiciando la superación de la desigualdad social. Por todo lo anterior, presentó una propuesta, en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo está una medida equitativa acorde a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse de las organizaciones que determinen las leyes, los reglamentos o los acuerdos que de ellos emanen. En este sentido, se propone a este honorable cuerpo edilicio la creación del Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales, el cual tendrá la facultad de recibir, analizar, dictaminar y, en su caso, autorizar las solicitudes ciudadanas relacionadas con el otorgamiento de descuentos y estímulos fiscales. Dichos apoyos podrán otorgarse respecto a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, así como a contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios vinculados al pago del impuesto predial.

Finalmente, se propone que dicho comité esté integrado de la siguiente manera:

- I. PRESIDENTA MUNICIPAL
- II. PRIMER SINDICO MUNICIPAL
- III. TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

- IV. TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL
- V. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ODAPAS
- VI. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
- VII. COMISARIA O COMISARIO DEL ODAPAS TECÁMAC

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento diccionario en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116 primer párrafo 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 10 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, se presenta a consideración del Ayuntamiento en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo este una medida equitativa, el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto el pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2025, los términos enunciados en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo previa recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos que cumplan con los supuestos que se establecen en la exposición de motivos de presente acuerdo, se dictamine y autorice el otorgamiento, en su caso, los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO: Se aprueba la creación del Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales, como un órgano auxiliar del Ayuntamiento para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día tres de enero del año dos mil veinticinco

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 26 minutos del día siete de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria De Cabildo Del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

XXVI. Lista de asistencia y verificación del quórum.

XXVII. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

XXVIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 3 de enero de 2025.

XXIX. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se establecen las leyendas oficiales para la comunicación institucional de la administración pública de Tecámac, Estado de México.

XXX. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales la constitución del fondo fijo de caja para gastos menores necesarios para la operación de la administración pública municipal.

XXXI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza la reactivación del Programa de Apoyo a los Tecamaquenses que laboran en el empleo informal.

XXXII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se modifica el contenido del acuerdo VII establecido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2022, relacionado con el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

XXXIII. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran tres asuntos generales a cargo de **María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora y Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.**

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente:

Presidenta, le informo que previo a someter a aprobación el orden del día, el Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero, solicita el uso de la voz.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero refiere lo siguiente: Adelante.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Sexto Regidor refiere lo siguiente: Quiero expresar mi preocupación, hace unos minutos ingresé un oficio formal con los puntos que voy a enumerar a continuación, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y por lo tanto, eso sirva de respaldo para que alguno de los puntos incluidos en el orden del día se someta a nuestra consideración. Como regidores, tenemos la responsabilidad de analizar, deliberar y votar de manera informada cada asunto. En este sentido, tanto la Ley Orgánica Municipal del Estado de México como nuestro Reglamento de Sesiones de Cabildo, garantizan la entrega de la información para nuestro análisis de manera oportuna. En este caso, no se nos ha proporcionado, por ejemplo, el monto y criterios para el fondo de caja fija, la información sobre alcances, beneficiarios y criterios del programa de apoyo a los tecamaquenses en el empleo informal, y el texto comparativo relativo al reglamento de sesiones que se está proponiendo. Por lo que propongo que se nos entregue la documentación completa, entonces, para que podamos analizarlo a fondo. Además, solicito que se cumpla con el principio de transparencia y que este cabildo acuerde que todo documento se entregue con al menos 24 horas de anticipación para su análisis. Esto garantizará que nuestras decisiones estén plenamente justificadas. Muchas gracias, es cuanto.

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes, con **un voto en contra** del **Regidor Carlos Alberto Orozco Valero**.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 03 de enero de 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

El año 2025 marca el Bicentenario de la Erección de Tecámac como municipio del Estado de México, un hito histórico que celebra 200 años de identidad, progreso y desarrollo local por lo que resulta fundamental resaltar la historia y la identidad del municipio de Tecámac a través de sus acciones de gobierno y comunicación institucional, promoviendo un sentido de pertenencia y orgullo entre sus habitantes.

Al momento de la erección de Tecámac como municipio libre, México transitaba su etapa definitoria como un país libre del yugo español con la declaración de independencia y la subsecuente capitulación del último bastión de la corona española: el fuerte de San Juan de Ulúa; Guadalupe Victoria, primer Presidente de la naciente República, se dirigía al congreso mexicano para trazar las líneas de nuestro futuro como nación libre y soberana, evento que sin duda otorga a Tecámac un nacimiento a la par de la culminación de la gesta libertaria iniciada en 1810.

A tan sólo un año de la creación del Estado de México en 1824, Tecámac es erigido como municipio libre, el Ayuntamiento de aquel entonces celebró su primera sesión oficial la cual se asentó en acta de cabildo el 5 de diciembre del mismo año, dando inicio a su vida institucional, proceso histórico que se ha logrado consolidar en los últimos 6 años, ahora Tecámac es un ente jurídico y social de primer orden y congruente con su pasado glorioso y tradiciones.

La celebración del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipios, nos brinda una oportunidad única como generación para promover la cultura, las tradiciones y los valores que han forjado la identidad de Tecámac a lo largo de dos siglos y que ahora forman parte del patrimonio tangible e intangible de los tecamaquenses, que se ofrece a México y al mundo.

Establecer una leyenda oficial en la comunicación institucional permitirá la unificación del mensaje y fortalece la importancia de esta efeméride en todas las acciones del gobierno municipal, documentos y comunicación con la sociedad, con este propósito y:

Considerando.

I. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tecámac es competente para adoptar las acciones necesarias para cumplir con sus objetivos legales y sociales.

II. Que La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 3, establece que los ayuntamientos podrán regular su funcionamiento de conformidad con lo que establece la ley, los bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Esto implica que los municipios tienen la facultad de adoptar lemas y mensajes institucionales como parte de sus funciones administrativas y de comunicación pública, siempre que se ajusten a las normativas y procedimientos establecidos.

III. Que la adopción de un Mensaje Institucional de comunicación de la Administración pública municipal permitirá que se conmemore en todos los ámbitos del desarrollo del trabajo del Ayuntamiento, así como de administración pública centralizada y descentralizada el Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio mexiquense.

IV. Que el Gobierno de la República adoptó la frase institucional "2025, año de la Mujer Indígena" como un reconocimiento a nuestros pueblos originarios, que no sólo reivindica el papel destacado de la mujer indígena en todos los procesos de transformación de México, sino que nos permite identificarnos como una nación pluriétnica y multicultural.

V. Que el Gobierno del Estado de México, adoptó la frase institucional "2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México" para celebrar el 200 aniversario de la promulgación de la Ley para la Organización de los Ayuntamientos del Estado de México. Esta ley, promulgada el 9 de febrero de 1825,

estableció las bases para la organización territorial y administrativa de los municipios en el estado, marcando el inicio formal de la vida municipal en la entidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se pone a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

Acuerdo.

PRIMERO: Se establece la leyenda oficial de comunicación institucional de la administración pública municipal con la siguiente leyenda oficial: "2025, Año del Bicentenario de la Erección de Tecámac como municipio mexiquense".

SEGUNDO: Se adopta la leyenda oficial de comunicación institucional de la administración pública del Gobierno de la República "2025, Año de la Mujer Indígena", en concordancia con los términos expuestos en el considerando IV de presente acuerdo.

TERCERO: Se adopta la leyenda oficial de comunicación institucional de la administración pública del Gobierno del Estado de México "2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México", en concordancia con los términos expuestos en el considerando IV de presente acuerdo.

CUARTO: Las leyendas oficiales deberán incluirse en todos los documentos oficiales, correspondencia, publicaciones, propaganda, eventos y cualquier medio de comunicación utilizado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada durante el año 2025.

QUINTO: Se instruye a las áreas de comunicación social del Ayuntamiento para que elaboren y difundan los lineamientos y elementos visuales correspondientes a la leyenda oficial, asegurando su correcta aplicación en todos los medios y soportes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor en el instante mismo de su aprobación. Con Efecto retroactivo al 1 de enero de 2025.

SÉPTIMO: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Tecámac, para garantizar el cumplimiento eficiente de sus atribuciones y facultades, requiere de mecanismos flexibles que permitan atender gastos menores operativos de manera inmediata y eficaz. Estos gastos comprenden conceptos como viáticos, alimentos, estacionamientos, integración de expedientes, traslados y apoyos menores a la comunidad, los cuales surgen de gestiones realizadas ante diversas dependencias y organismos de los distintos órdenes de gobierno.

El contexto normativo actual permite a los municipios establecer fondos específicos conforme a sus necesidades. En este sentido, el Acuerdo 06/2024 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, abrogó los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales, otorgando mayor autonomía a los municipios en la gestión de sus recursos, siempre que se cumplan los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México establece que el Fondo Fijo es "el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen, efficienten la operación de las unidades ejecutoras". Este instrumento es vital para asegurar la continuidad operativa de la administración municipal, permitiendo la atención de necesidades imprevistas y urgentes, sin comprometer la eficiencia administrativa.

Bajo este marco, se propone la creación de un fondo fijo de caja destinado a financiar gastos menores de la Administración Pública Municipal centralizada de Tecámac. Dicho fondo será administrado de manera estricta por la Tesorería Municipal, conforme a los lineamientos establecidos por el H. Ayuntamiento, asegurando un manejo transparente, documentado y fiscalizado. Asimismo, se preverá la elaboración de reportes mensuales que permitan supervisar el uso de los recursos y garantizar la rendición de cuentas ante el órgano colegiado.

En virtud de lo anterior, la creación de este fondo fijo de caja contribuirá a mejorar la capacidad de respuesta de la administración municipal, fortaleciendo la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la comunidad; conforme a esta exposición y;

CONSIDERANDO.

I. Que, conforme al artículo 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que el Ayuntamiento es el órgano encargado de ejercer su competencia de manera exclusiva, esta dotado de personalidad jurídica para gobernarse; y considerando que en términos de la fracción IV, párrafo primero del mismo artículo, el municipio tiene el derecho de administrar libremente su hacienda pública, formada por los bienes y contribuciones que le pertenecen, así como otros ingresos aprobados por las legislaturas locales.

II. Que, en términos de las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tesis P./J. 49/1997 y 1a. CXI/2010), se garantiza la autonomía municipal en la administración libre y directa de su hacienda, permitiendo que los recursos se destinen a prioridades locales sin interferencias externas, gestionando tanto participaciones como aportaciones bajo los principios de eficiencia y rendición de cuentas.

III. Que el artículo 62 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece la responsabilidad de los servidores públicos en la administración adecuada de los recursos, disponiendo que los fondos municipales se gestionen con eficiencia y en apego a la normativa aplicable.

IV. Que el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental exige la aplicación de contabilidad gubernamental para registro y fiscalización, y el artículo 16 indica que dicho sistema debe generar estados financieros armónicos y periódicos. La autonomía del Ayuntamiento le permite implementar un fondo fijo bajo principios de transparencia y fiscalización conforme a esta normativa.

V. Que el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México reconoce al municipio como base territorial autónoma, y sus artículos 31 y 95 facultan al Ayuntamiento para emitir disposiciones administrativas y gestionar su hacienda, incluyendo la responsabilidad de la Tesorería Municipal en la administración contable, habilitando así la creación de un fondo fijo.

VI. Que los artículos 328 y 329 del Código Financiero del Estado de México y Municipios regulan la administración de fondos y pagos, y los artículos 340, 342 y 343 establecen la obligación de registrar y fiscalizar el gasto público, asignando a la Tesorería Municipal la responsabilidad de cumplir estos procesos bajo control y transparencia.

VII. Que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México, establece que los estados financieros deben reflejar la situación financiera de los entes públicos en términos de eficiencia y honradez, indicando lineamientos para gestionar fondos fijos en la administración municipal, conforme a sus "Normas de Carácter General, Políticas de Registro, Lista de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Guías Contabilizadoras para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas" y con forme a los siguientes:

Criterios para Otorgar y Comprobar Viáticos y Gastos Menores.:

Se otorgarán viáticos exclusivamente por los días estrictamente necesarios para el desempeño a la comisión conferidas por lo que las fechas de inicio y conclusión de la comisión deberán corresponder con los días efectivos en los que se desarrolló la tarea, función o actividad oficial encomendada, siendo responsabilidad del personal comisionado la revisión y verificación de estos datos en el Oficio de Comisión antes de la autorización correspondiente.

Se otorgarán gastos menores exclusivamente para el correcto funcionamiento y el cumplimiento en las atribuciones y facultades correspondientes mediante el uso de urgencia, volumen e importancia ante gastos menores operativos como el pago de alimentos, estacionamientos, integración de expedientes, traslados, así como las que se derivan en múltiples gestiones debiendo cuidar el recurso en su caso cubriendo necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas.

DEL TRÁMITE:

El trámite de viáticos se iniciará con la entrega de una solicitud a la TESORERIA MUNICIPAL (FORMATO 1), desglosando puntualmente la tarea, función o actividad oficial encomendada correspondiente al personal comisionado de acuerdo a las fechas establecidas posterior a ello tendrá que ser plasmada la firma del personal facultado para recibir el recurso estipulado por la TESORERIA MUNICIPAL.

En su defecto el trámite correspondiente a los gastos menores se iniciará con la entrega de una solicitud a la TESORERIA MUNICIPAL (FORMATO 1), acompañado de una solicitud de mejora de bien o servicio para ejecutar alguna tarea, exclusivamente para el correcto funcionamiento, posterior a ello tendrá que ser plasmada la firma del área que ejecutará la tarea.

La autorización de los pagos que realicen con cargo a este fondo deberá contar con la aprobación de las autoridades correspondientes a quien deberán de formular con antelación las solicitudes de gastos debidamente justificadas, (FORMATO 2).

La TESORERIA MUNICIPAL deberá contar con la disponibilidad presupuestaria para viáticos, pasajes o gastos menores posteriormente a ello se entregará el monto asignado por el área o unidad correspondiente a su uso adecuado a su vez la TESORERIA MUNICIPAL deberá llevar el control de los montos asignados estipulando un recibo (FORMATO 3), ante la cantidad solicitada dando un soporte financiero y administrativo a fin de que los gastos efectuados durante una comisión se ejecuten de manera correcta.

En cuanto al reembolso de viáticos cuando por necesidades del servicio, sea necesario que el personal comisionado efectúe el pago de los viáticos y pasajes por cuenta propia, se realizará el reembolso de los mismos, (FORMATO 4), presentando los documentos correspondientes que no excedan 5 días hábiles de la fecha en que el Oficio de Comisión se encuentre autorizado por las áreas correspondientes.

Cuando por necesidades del servicio gastos menores, el personal solicitante efectúe el pago por cuenta propia, se realizará el reembolso del mismo presentando el (FORMATO 4), que no excedan 5 días hábiles de la fecha en que el Oficio de Solicitud de Gastos menores se encuentre autorizado por las áreas correspondientes.

En la comprobación de gastos por concepto de viáticos en comisiones y de gastos menores no se otorgarán justificación o reembolso al personal que tenga gastos personales como regalos, bebidas alcohólicas, golosinas, snacks, entretenimiento personal, actividades recreativas, comidas en restaurantes de lujo, alojamiento no relacionado con el trabajo u objetos identificados como recuerdos, de igual forma aquellos gastos que no correspondan con su área laboral.

DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES:

- SOLICITUD dirigida a TESORERIA MUNICIPAL. (FORMATO 1)
- REPORTE DE GASTOS DE VIAJE, VIATICOS, REPRESENTACION Y GASTOS MENORES; correspondiente al mes que se solicita sostener gastos o adquisiciones generados, no mayor a 20 días a la fecha de entrega. (FORMATO 2)
- EN CASO DE PRESENTAR GASTOS MENORES (COPIA INE, COPIA CREDENCIAL DE EMPLEADO, EVIDENCIA DEL GASTO).
- OFICIO DE REEMBOLSO dirigido a Presidenta Municipal atención Tesorera municipal correspondiente al motivo de por el viaje, el viatico o el gasto a justifica. (FORMATO 4)
- FACTURA, emitida por la autoridad competente.
- Tickets de pago, oportuno al gasto ejercido.

- VERIFICACION DE COMPROBANTE FISCAL, impreso por internet en estado vigente.
- RECIBO. **(FORMATO 3)**

EJEMPLO:

FORMATO 1

Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, ___ de ___ del ___

SOLICITUD DE EFECTIVO

C.P. OLGA MOLINA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

Por medio de la presente, sirva este conducto para emitir un cordial saludo y al mismo tiempo con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento correspondiente de viáticos y/o gastos menores solicito la entrega del efectivo a nombre de _____ correspondientes al día _____ de _____ del _____ a _____ (lugar) por lo que se tendrá la encomienda o gasto de realizar, (Descripción de la actividad a realizar) _____

Sin más por el momento me despido de usted quedando atenta a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Titular del Área solicitante o solicitante

PRESIDENCIA MUNICIPAL TESORERÍA MUNICIPAL

AVENIDA MIGUEL HONDO NO. 1, TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO, C.P. 52100, TECÁMAC, MEX. www.tecamac.gub.mx

FORMATO 2

REPORTE DE GASTOS DE VIAJE, VIATICOS Y DE REPRESENTACION

ENERO

ENTIDAD: MUNICIPIO DE TECÁMAC
 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ
 UNIDAD EJECUTORA Y PUESTO: NOVENA REGIDORA
 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: GASTOS DE COMISION
 DIRECCIÓN:

CLAVE PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	TOTALES
3752	HOSPEDAJE							
3751	ALIMENTACION	2,000.00	2,000.00	1,910.00				5,910.00
3721	PASAJES FORANEOS Y PEAJE (CASSETAS)							
3721	OTROS: CARGA DE SALDO							
3721	TAG							
3922	ESTACIONAMIENTO							
SUBTOTAL:								5,910.00
I.V.A.:								-
TOTAL:								5,910.00
CANTIDAD RECIBIDA:								
SALDO A FAVOR (CARGO):								5,910.00

AUTORIZA: LIC. MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE, PRESIDENTA MUNICIPAL
 REVISÓ: C.P. OLGA MOLINA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL
 NOVENA REGIDURÍA NOVENA REGIDURÍA

MEJOR GOBIERNO | **VALE PROVISIONAL DE CAJA**

POLO: **9501**

IMPORTE EN LETRA: _____

CONCEPTO: _____

FECHA: _____ AUTORIZADO POR: _____ RECIBIDO POR: _____

CONTROL

FORMATO 4



Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, 02 de octubre del 2024
 OFICIO No: STEGR/10/2024/146
 Asunto: Reembolso de gastos

MTRA. PETRA ROCIO MIGUEL HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. ÓLGA MOLINA HERNÁNDEZ
 TESORERA MUNICIPAL

Por medio de la presente, sirva este conducto para emitirle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle el reembolso de gastos realizados en la visita a Toluca para la recepción de 200 (doscientos) SIMs de telefonía por parte de la CFE Telecomunicaciones e Internet para todos (CFE TEIT). Así mismo me permito manifestarle el total de gastos de alimentos y peajes \$1,200.00 (mil doscientos pesos) 00/00. M.N.

Sin más por el momento me despido de usted quedando atenta a cualquier duda o aclaración.



ING. Angela Araceli Martínez Serna
 SUBTESORERA DE EGRESOS

DEL SOPORTE DE VIATICOS.

Los documentos soporte para la comprobación de viáticos deberán adecuarse a los requisitos fiscales establecidos en artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo la impresión de la validación de

los comprobantes mediante su obtención a través del portal de trámites y servicios del Sistema de Administración Tributaria (SAT)

Por lo antes expuesto y con:

Fundamento.

En lo dispuesto por los artículos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracción X y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a este honorable Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

Acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba la constitución del fondo fijo de caja para gastos menores necesarios para la operación de la administración pública municipal, por un monto de hasta \$179,226.00 (Ciento setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La autorización de los pagos que se realicen con cargo a este fondo deberán contar con la aprobación de la Presidencia Municipal, a quien se deberán formular con anticipación las solicitudes de gasto debidamente justificadas.

TERCERO. La Tesorería Municipal será la única instancia responsable de la administración, control y comprobación del fondo, en apego al considerando VII de este acuerdo. Debiendo implementarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, debiendo establecer y comunicar a los titulares de las unidades administrativas los lineamientos, normas y criterios para su ejercicio.

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor al momento mismo de su aprobación, con efectos retroactivos al 01 de enero de 2025.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. **Cumplase.**

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor y María de la Luz Gutiérrez Islas.**

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: La normatividad municipal establece que los integrantes de este ayuntamiento deben tener los instrumentos necesarios para hacer su trabajo. Desde esa perspectiva, autorizar a la presidencia municipal y a la tesorería la constitución de un fondo fijo de caja para gastos menores necesarios es indispensable para la operación de la administración pública municipal. En ese sentido, solamente recomendar desde esta regiduría que lo que esperamos del ejercicio de este fondo revolviente es que se ejerza en atención a los principios de objetividad, honestidad y transparencia que deben regir a esta presidencia municipal y a este ayuntamiento. Es cuanto

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas refiere lo siguiente: Efectivamente, nosotros, como gobierno municipal, somos el primer respondiente ante la ciudadanía, pues llegan temas de atención inmediata que, por cuestiones de reglamentación, a veces no están los tiempos para hacer el debido procedimiento. Sin embargo, escuchando atentamente la exposición de motivos y que será este recurso

aplicado de manera discrecional y debidamente requisitado conforme a lo que marcan las leyes de justificación de recursos, yo estaré a favor de este punto de acuerdo, sobre todo porque hay temas loables que hay que atender de manera inmediata, y la ciudadanía exige una solución. Si este gobierno tiene esa oportunidad de hacerlo de manera inmediata, estoy totalmente a favor y haciendo hincapié en que por parte de la primera regiduría no fue requerido ningún recurso; se trabajó con recursos propios, dando prioridad siempre a las necesidades de la ciudadanía.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

El día 08 de marzo del año 2023, se celebró la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual, en el Quinto Punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos la implementación del "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal". Dicho plan tuvo como objetivo principal acercar oportunidades laborales reales a aquellos ciudadanos que enfrentan barreras para incorporarse al empleo formal, promoviendo una integración ordenada y eficiente en el mercado laboral, beneficiando tanto a la Administración Pública Municipal Centralizada como a la comunidad en general.

Durante su implementación inicial, se autorizó un techo presupuestal de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Este monto permitió generar un impacto positivo y significativo en la población tecamaquense, al brindar empleo a 219 personas que, debido a su grado académico, experiencia laboral o condiciones socioeconómicas, enfrentaban dificultades para acceder a empleos tanto en el sector público como en el privado.

Con una asignación neta semanal de \$1,650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n) para empleados de categoría B, y de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) para empleados de categoría A.

Mediante este programa, se otorgaron oportunidades laborales concretas a diversos sectores de la población, lo que les permitió adquirir experiencia laboral y, en muchos casos, facilitar su incorporación posterior al empleo formal, ya sea en el propio Ayuntamiento o en empresas locales. Como resultado, se generaron condiciones económicas favorables, no sólo para los beneficiarios directos del programa, sino también para sus familias, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad.

Además del impacto individual y familiar, el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal" ha producido beneficios sociales significativos, tales como la reducción del desempleo, la mejora de las condiciones de vida de los habitantes y la disminución de carencias socioeconómicas. Asimismo, al ofrecer alternativas laborales dignas, este programa contribuye de manera indirecta a la prevención de la delincuencia y la violencia, atacando una de sus causas estructurales más importantes.

El éxito alcanzado por este plan y la demanda constante de oportunidades laborales por parte de la ciudadanía justifican plenamente su reactivación y ampliación en el presente ejercicio fiscal. Con el fin de seguir impulsando el desarrollo socioeconómico del municipio, para lo cual se propone incrementar el techo

presupuestal a \$12, 500,000.00 (DOCE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que permitirá ampliar el número de beneficiarios y garantizar la continuidad del programa durante el año 2025.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito respetuosamente la aprobación de este Cuerpo Edilicio para la Reactivación del "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal", bajo las siguientes condiciones y al tenor del siguiente:

Acuerdo.

Primero: Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional y a la Tesorera Municipal de Tecámac a realizar las erogaciones correspondientes al pago de los empleados eventuales, asimilados a salarios, que participen en el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal", por un monto de hasta \$ 12,500,000.00 (DOCE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segundo: El presente acuerdo entra en vigor al momento mismo de su aprobación, y tendrá efectos retroactivos al 01 de enero de 2025.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México". Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor** y **Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor**.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refiere lo siguiente: Reconozco la importancia de la reactivación del programa de apoyo a los tecamaquenses que laboran en el empleo informal, ya que atiende una realidad que afecta a miles de ciudadanos que día a día trabajan en condiciones de incertidumbre y vulnerabilidad. Sin embargo, considero que este programa vaya más allá, para que se convierta en una herramienta que lleve hacia los empleos formales y dignos. Por lo que propongo que se integren estos elementos: primero, la transparencia y rendición de cuentas para que cuente con reglas claras y mecanismos de supervisión ciudadana que garanticen el correcto uso de los recursos públicos para que los apoyos lleguen a quien realmente los necesitan; segundo, capacitación y desarrollo, no podemos limitar el apoyo a entregas económicas, es necesario que este programa incluya capacitación a los beneficiarios que promueva las habilidades que les permitan acceder a oportunidades en el mercado formal o que fortalezcan sus actividades económicas, puesto que sabemos todos que esto puede ser temporal, ya sea de uno, dos o tres años; y tercero, la participación ciudadana, propongo que se convoque a los propios trabajadores informales y a las organizaciones de la sociedad civil para escuchar sus propuestas y experiencias; cuarto, sustentabilidad económica, este programa debe ser un primer paso hacia un modelo de desarrollo que priorice la creación de empleos formales con acceso a seguridad social y prestaciones. En este punto, invito a todas y todos los integrantes del cabildo a trabajar en políticas que fortalezcan el tejido económico y generen oportunidades para todas y todos los tecamaquenses. Apoyaré esta propuesta en tanto se garantice que será ejecutada bajo los principios de equidad, transparencia y sustentabilidad. No debemos perder de vista que nuestro objetivo debe ser mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tecámac de forma estructural y duradera. Estoy convencido de que con voluntad política y trabajo conjunto podemos convertir este programa en un ejemplo de cómo las políticas públicas bien diseñadas pueden impactar positivamente en nuestra comunidad. Es cuanto.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: He tenido la oportunidad de conocer este programa y darle seguimiento. Es un programa que funciona a nivel nacional y que ahora, en un esfuerzo de este ayuntamiento, se replica en beneficio de los tecamaquenses. Una de las circunstancias que me ha tocado conocer el desempeño de este programa es la deserción, en virtud de

que es un programa que va dirigido precisamente a aquellas personas en circunstancia de desempleo y de falta de oportunidades y se les otorga este beneficio esfuerzo de este gobierno municipal. Pero necesitamos informar a las personas beneficiadas por este programa que debe prevalecer en ellos el compromiso de desempeñar la oportunidad que se les está dando, en virtud de que hemos registrado que luego se les da la oportunidad de un empleo y lo abandonan en virtud de que no tienen la práctica o la capacidad para desempeñarlo. Pedirles que cuando se les dé esta oportunidad la aprovechen, que es una gran oportunidad y un esfuerzo de este ayuntamiento. Es cuanto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Mediante el desahogo del punto séptimo de la orden del día de la tercera sesión ordinaria de Cabildo del año 2022, el Ayuntamiento que nos precedió acordó aprobar el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias que norma el funcionamiento como órgano deliberante y depositario del poder público municipal de este cuerpo colegiado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, que señala que es nuestra facultad expedir o reformar el citado ordenamiento reglamentario.

En la exposición de motivos de dicho acuerdo se señaló que el reglamento asume características semejantes a las de la ley debido a que sus disposiciones crean situaciones jurídicas generales, impersonales y abstractas cuya finalidad es establecer los procedimientos operativos de los principios contenidos en ordenamientos de superior jerarquía a fin de facilitar su exacta observancia en la esfera administrativa.

Por otro lado, se establece que las sesiones de cabildo se ocupan del análisis, discusión y establecimiento de acuerdos de cualquier asunto que sea sometido a la consideración del cuerpo colegiado, por tanto, sus decisiones son resolutivas y le dan dirección al municipio en lo que concierne a la organización, administración, población, territorio, régimen jurídico y participación política.

La organización y estructura del reglamento está determinada por cuatro capítulos, siendo éstos el de Disposiciones Generales; Suplencias, Vacantes, Licencias y Reincorporaciones de los Integrantes del Ayuntamiento; Del funcionamiento de las Sesiones de Cabildo y el relativo a las Comisiones Edilicias.

A juicio de una servidora, que tengo la experiencia previa de ser Regidora en los dos ayuntamientos que nos precedieron y contando con el auxilio tanto de la Secretaría del Ayuntamiento como de la Dirección Jurídica y Consultiva, el reglamento vigente hasta este momento satisface los criterios establecidos en la propia ley orgánica, que en su artículo 30 bis señala que son:

1. Flexibilidad y adaptabilidad. - Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales, e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.
2. Claridad. - Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso, omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.
3. Simplificación. - Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate su materia.
4. Justificación Jurídica. - La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

En consecuencia, juzgo conveniente que a través del presente acuerdo, se establezca que el reglamento en cuestión será ratificado en lo general y modificado en algunas de sus partes, para subsanar omisiones, errores gramaticales o de redacción, al igual que para que los actos preparatorios para la celebración de sesiones en pleno; el funcionamiento de las Comisiones Edilicias; las facultades y atribuciones de La Secretaría del Ayuntamiento y determinadas atribuciones y facultades de esta presidencia, las sindicaturas y las regidurías se ajusten a la realidad política y administrativa del propio Ayuntamiento, del gobierno y la administración pública y se armonicen con plenitud con lo señalado con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México entre otros ajustes.

En mérito de lo anterior y:

Considerando.

I. Que este Ayuntamiento ejerce su autonomía conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que los municipios son la base de la división territorial y de su organización política y administrativa, que están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que les confiere plena capacidad para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la ley.

II. Que el Ayuntamiento de Tecámac cuenta con plenas facultades normativas y reglamentarias otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y especificadas en los artículos 123 y 124 de la Constitución local del Estado de México. Estos artículos atribuyen al Ayuntamiento la capacidad reglamentaria para ordenar su régimen interno y la administración municipal, lo cual resulta imprescindible para cumplir con la reforma del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha reforma debe realizarse en la tercera sesión del Ayuntamiento y publicarse en la Gaceta Municipal, asegurando así su amplia divulgación y observancia.

III. Que es menester adoptar un método sistemático y transparente para presentar la propuesta de reforma del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por lo cual se empleará una comparativa que detalle exhaustivamente el texto actual frente al texto propuesto. Esta metodología permitirá una evaluación clara y precisa de los cambios sugeridos, facilitando así la comprensión integral de las modificaciones y su impacto potencial.

IV. Que, en aras de promover una mejora continua en la gestión municipal, se propone la reforma de los siguientes artículos del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la siguiente manera:

Texto Actual	Reforma Propuesta
Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, así como establecer los	SIN REFORMA

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Presidencia Municipal siempre que implique la realización de acciones ejecutivas. En caso de que se necesite autorización del Ayuntamiento, la Presidencia se encargará de proponer a la Asamblea las acciones correspondientes para su aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones aplicables.</p>	
<p>Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: I. Administración Pública Municipal: Es el conjunto de Direcciones Generales, Organismos Auxiliares, autónomos y demás órganos que tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos, el ejercicio de funciones administrativas y gubernativas, y demás actividades necesarias para el funcionamiento del gobierno municipal. II. Ayuntamiento: Es el cuerpo edilicio integrado por una Presidencia Municipal, dos Sindicaturas y doce Regidurías, que se constituye en una Asamblea deliberante denominada Cabildo, para resolver asuntos de su competencia. Tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a consideración, correspondiéndole la definición de políticas generales del gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio, organización política y administrativa, conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables. III. Convocatoria: Es la comunicación entablada por vía escrita, telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio, por el cual se cita a los integrantes del Ayuntamiento para su presencia en una Sesión de Cabildo. IV. Gaceta Municipal: Es el medio por el cual se publican los actos del gobierno y de la administración pública municipal, denominado "Periódico Oficial Gaceta Municipal". V. Iniciativa de Ley: Es el acto jurídico por el cual el Ayuntamiento solicita al Congreso Local que dé inicio al proceso legislativo. VI. Integrante del Ayuntamiento: Se aplica indistintamente para referirse a alguno de los siguientes cargos: Titular de la Presidencia Municipal, titulares de las Regidurías y titulares de las Sindicaturas. VII. Licencia: Es la autorización concedida por el Ayuntamiento a la solicitud</p>	<p>Se modifica la fracción primera, sustituyendo el párrafo actual por la siguiente definición: I.-Acuerdo sobre asuntos de Obvia y Urgente Resolución: Aquel propuesto por la Presidencia Municipal para dar trámite ágil y expedito, en el momento mismo de su presentación debido a su especial naturaleza.</p> <p>Se crea la fracción VIII bis para definir el término "Mayoría Calificada" VIII bis. Mayoría Calificada: Es aquella exigida y fijada por ordenamientos de superior jerarquía para la aprobación de determinados asuntos precisamente establecidos. Corresponde a la aprobación de al menos dos terceras partes de los ediles presentes en la sesión de que se trate.</p> <p>Se agrega la fracción XVII para definir el término "Voto del Ayuntamiento" XVII. Voto del Ayuntamiento. Es aquel que emite el órgano de gobierno actuando como integrante del constituyente permanente de la Legislatura Estatal sobre modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México o sobre cualquier otro ordenamiento o asunto en que le sea requerido por dicha soberanía</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>presentada por cualquiera de sus integrantes para separarse del ejercicio de su cargo. VIII. Mayoría: Es el resultado de la suma de votos de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la Sesión de Cabildo, al momento de tomar una decisión o realizar una votación, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones. IX. Orden del Día: Es el listado de asuntos que formula la Secretaría del Ayuntamiento para ser tratados en una Sesión de Cabildo. X. Presidencia Municipal: Es el cargo que ostenta la persona titular de la Presidencia Municipal de Tecámac, Estado de México.</p>	
<p>Artículo 3. La calidad de integrante del Ayuntamiento será personal e intransferible.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 4. Los integrantes del Ayuntamiento tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin importar su afiliación política o sistema de elección, y no gozarán de remuneración adicional a la correspondiente en la ley por el desempeño de sus actividades derivadas de su cargo.</p>	<p>Se corrige el contenido de la fracción b para quedar como sigue: b. Participar con voz y voto en las sesiones de Cabildo y Reuniones de Comisiones Edilicias. En el caso de que acudan como invitados a las comisiones, tendrán voz, pero no voto.</p> <p>Se modifica el contenido de la fracción "k" precisando la territorialidad del mismo, para quedar como sigue: k. Ser designado para representar al Ayuntamiento en organismos estatales, regionales, foros, reuniones y ceremonias que se celebren en el territorio municipal o fuera de este, conforme a la suficiencia presupuestal que en su caso, emita la Tesorería.</p>
<p>Artículo 5. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento asistirá a la Presidencia Municipal en el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, en las que tendrá voz pero no voto.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 6. La suplencia procede cuando el integrante propietario del Ayuntamiento: I. No acuda a tomar posesión del cargo dentro de los términos legales establecidos. II. Le sea otorgada licencia por el Ayuntamiento. III. No se presente durante más de 15 días naturales consecutivos, sin causa justificada. IV. Desempeñe una comisión en la Federación, Congreso de la Unión, Congreso Local, Entidad Federativa o cualquier otro empleo remunerado en el sector público sin licencia previa, con excepción de las actividades que desempeñen en instituciones y asociaciones docentes, científicas, culturales y de</p>	<p>SIN REFORMA</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>investigación. V. Fallezca o padezca una enfermedad que provoque su incapacidad física o mental que le impida el desempeño de su cargo. VI. Tenga imposibilidad jurídica determinada por una autoridad competente.</p>	
<p>Artículo 7. Para cubrir las faltas definitivas de los miembros del Ayuntamiento, serán llamados los suplentes respectivos. Si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 8. Existirá vacante en la fórmula del cargo de elección popular del Ayuntamiento cuando ningún integrante de la fórmula pueda desempeñar el cargo por alguna de las siguientes causas: I. No concurrir al desempeño de su función en los términos que disponen los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. II. Muerte o enfermedad que provoque una incapacidad permanente que impida el desempeño del cargo. III. Haber optado por algún otro cargo de elección popular en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. IV. Solicitar y obtener licencia por parte del servidor público de elección popular suplente y en funciones. V. Por resolución firme que los destituya del cargo o impida su ejercicio. VI. Imposibilidad jurídica determinada por una autoridad competente a través de una resolución firme.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 9. Los integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo por las siguientes causas: I. Cuando medie una enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su función. II. Optar por una comisión o empleo en la Federación, Congreso Federal, Congreso Local, Entidades Federativas o de los Municipios. III. Postularse a un cargo de elección popular. IV. Desahogar trámites o comparecencias ante la autoridad competente por procesos judiciales y jurisdiccionales. V. Ocupar un cargo dentro de su partido político. VI. Por el estado de gravidez, por el mismo periodo previsto en la ley de la materia para la incapacidad pre y postnatal, sin perjuicio de su condición laboral.</p>	<p>Se modifica el contenido de la fracción V, agregando una descripción precisa respecto a la posibilidad de participar en su partido político para quedar como sigue: V. Para ocupar un cargo o participar en un proceso interno de su partido político.</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>Artículo 10. La solicitud de licencia se presentará por escrito a la consideración del Pleno en Sesión de Cabildo, que resolverá si la acepta. La Secretaría del Ayuntamiento verificará que la solicitud tenga como base alguna de las causas previstas en el artículo anterior. En caso de que se presenten inconsistencias, se suspenderá el trámite y se dará cuenta al integrante a efecto de que sustancie las irregularidades.</p>	<p>SIN REFORMA</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>Artículo 11. El integrante del Ayuntamiento que se reincorpore a sus actividades deberá comunicarlo por escrito mediante oficio dirigido a la Presidencia Municipal, con copia a la Secretaría del Ayuntamiento. La Presidencia Municipal lo comunicará de inmediato al suplente en funciones y al Pleno del Ayuntamiento de manera improrrogable en la siguiente Sesión de Cabildo.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 12. En ausencias temporales de la persona titular de la Presidencia Municipal que no excedan de 15 días naturales, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento suplirá dicha ausencia en carácter de encargado de despacho. Tratándose de ausencias que excedan de 15 días naturales pero no de 100 días, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a propuesta de la Presidencia Municipal, designará de entre las personas titulares de las Regidurías a quien suplirá la ausencia en carácter de titular de la Presidencia Municipal por Ministerio de Ley.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 13. En caso de ausencia del Secretario del Ayuntamiento a la celebración de una Sesión de Cabildo, o cuando éste sustituya a la persona titular de la Presidencia Municipal, se elegirá de entre los integrantes del Ayuntamiento a un edil para fungir en calidad de Secretario únicamente para el desahogo de la Sesión, el cual conservará su derecho a voz y voto.</p>	<p>Se modifica el contenido para armonizar sus disposiciones con lo que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal en el párrafo cuarto del artículo 19, para quedar como sigue: Artículo 13. En caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la celebración de una Sesión de Cabildo, o en la sesión de instalación del Ayuntamiento, o cuando este sustituya a la persona titular de la Presidencia Municipal, esta elegirá de entre los integrantes del Ayuntamiento a un edil para fungir en calidad de Secretario</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
	Únicamente para el desahogo de la Sesión, el cual conservará su derecho a voz y voto.
<p>Artículo 14. Las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado Sala de Cabildo, ubicado en la cabecera municipal o el que se declare, señale o determine el Ayuntamiento para sesionar.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 15. Las Sesiones de Cabildo se clasifican de la siguiente forma: I. Por su carácter en: a) Ordinarias: Son aquellas que se convocan de manera regular, al menos cada ocho días hábiles, para tratar los asuntos de la competencia del Ayuntamiento, debiendo realizarse a más tardar cada ocho días hábiles. b) Extraordinarias: Son aquellas que se convocan cuando existen causas o motivos necesarios o urgentes. No se incluyen en el Orden del Día asuntos generales. II. Por su tipo en: a) Abiertas: Son aquellas en las que la ciudadanía puede asistir y participar. Para este efecto, se emitirá una convocatoria, misma que será publicada estableciendo el procedimiento. b) Con reserva: Son aquellas que por la naturaleza de los puntos derivan en temas de seguridad, protección civil, resguardo, construcción o mantenimiento de instalaciones estratégicas, entre otros. Sólo podrán estar presentes el personal de apoyo necesario y las personas que a propuesta de la Presidencia Municipal se consideren pertinentes. III. Por su régimen en: a) Resolutivas: Son aquellas que se ocuparán del análisis, discusión y aprobación, en su caso, de acuerdos de cualquier asunto que se haya sometido a consideración del Ayuntamiento. b) Solemnes: b.1) Son para el efecto de que el Titular de la Presidencia Municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. b.2) Para rendir protesta en términos de ley de los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Titular de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías. b.3) Para la promulgación del Bando Municipal y conmemoración del Natalicio de Felipe Villanueva, que se realiza cada 5 de febrero de cada año. b.4) En su caso, para la conmemoración de las diversas fechas cívicas contempladas en el Bando Municipal.</p>	<p>SIN REFORMA</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>Artículo 16. Las Sesiones de Cabildo serán convocadas por la Presidencia Municipal. La notificación la realizará la Secretaría del Ayuntamiento de forma escrita, por correo electrónico, por teléfono o cualquier otro medio, con la mayor anticipación que permitan las circunstancias.</p>	<p>Se modifica el contenido para armonizar sus disposiciones con lo que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal en el párrafo cuarto del artículo 28, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 16. Las Sesiones de Cabildo serán convocadas por la Presidencia Municipal. Será responsabilidad de la Secretaría estructurar la convocatoria y notificarla a las y los ediles en forma escrita en las oficinas que ocupan sus integrantes o por correo electrónico o por teléfono o a través de cualquier otro medio digital en los dispositivos o números que hayan previamente autorizado y registrado las y los ediles, al menos con 12 horas de anticipación al horario de celebración, salvo en los casos justificados de emergencia, desastre, amenaza, peligro o riesgo contemplados en la Ley.</p>
<p>Artículo 17. Los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar la inclusión de asuntos en el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias. La propuesta deberá contener una exposición de motivos, la fundamentación jurídica y los acuerdos de referencia; asimismo, se entregará por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento con ocho días hábiles de anticipación, por lo menos. La Secretaría consultará con la Presidencia Municipal la oportunidad de la propuesta a efecto de, en su caso, incluirla en el Orden del Día.</p>	<p>Se modifica el contenido, agregando un primer párrafo, para armonizar sus disposiciones con lo que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal en el párrafo cuarto del artículo 28, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 17. Salvo en los casos justificados de emergencia, desastre, amenaza, peligro o riesgo de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento notificará la propuesta de orden del día a las y los ediles al menos con 12 horas de anticipación al horario que se establezca en la convocatoria y procurará su publicación en los estrados de la misma dependencia y en la página de internet oficial del Ayuntamiento.</p> <p>Los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar la inclusión de asuntos en el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias. La propuesta deberá contener una exposición de motivos, la fundamentación jurídica y los acuerdos de referencia; asimismo, se entregará por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento con ocho días hábiles de</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
	anticipación, por lo menos. La Secretaría consultará con la Presidencia Municipal la oportunidad de la propuesta a efecto de, en su caso, incluirla en el Orden del Día.
<p>Artículo 18. El Ayuntamiento sesionará por lo menos una vez cada ocho días en las instalaciones del Palacio Municipal, en la Sala de Cabildo, salvo por causas de fuerza mayor que lo impida a valoración de la Presidencia y la Secretaría. Las Sesiones serán públicas y se transmitirán en los medios electrónicos oficiales del gobierno municipal.</p>	<p>Se modifica el contenido para precisar los términos: Artículo 18. El Ayuntamiento sesionará por lo menos una vez cada ocho días en las instalaciones del Palacio Municipal, en la Sala de Cabildo, salvo por causas de fuerza mayor que lo impida a valoración de la Presidencia y la Secretaría. Las Sesiones serán públicas y se transmitirán en los medios electrónicos oficiales del gobierno municipal.</p>
<p>Artículo 19. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo integran. Las Sesiones podrán ser presenciales, en modalidad virtual, a través de medios electrónicos a distancia y/o mixtas. La Presidencia podrá declarar la inexistencia del quórum una vez transcurridos treinta minutos contados a partir de la hora convocada.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 20. En las Sesiones de Cabildo se desahogarán los asuntos siguientes: I. Lista de asistencia y verificación del quórum requerido. II. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión anterior. III. Lectura y aprobación del Orden del Día. IV. Informes de las Comisiones Edilicias, en su caso. V. Desahogo de los asuntos programados conforme al Orden del Día. VI. Asuntos generales, en su caso. Podrá ser dispensada la lectura del acta de la Sesión anterior y aprobar su contenido, siempre y cuando haya sido previamente circulada entre los integrantes del Ayuntamiento.</p>	<p>Se modifica el contenido para precisar la estructura de las sesiones, para quedar como sigue: Artículo 20. Las Sesiones de Cabildo se desahogarán en atención a lo previsto en la Ley, conforme a la siguiente estructura Actos protocolarios de instalación de la sesión, que comprende los siguientes asuntos: Lista de asistencia y verificación del quórum requerido. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. Lectura y aprobación del orden del día. Informes al pleno. Desahogo de propuestas de acuerdos y asuntos de otra naturaleza En su caso, asuntos generales. Clausura. Podrá ser dispensada la lectura del acta de la Sesión anterior y aprobar su contenido, siempre y cuando haya sido previamente</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
	circulada entre los integrantes del Ayuntamiento.

Texto Actual	Reforma Propuesta
Artículo 21. Quien presida la Sesión tendrá las facultades necesarias para conducir las Sesiones, de manera que las participaciones se desarrollen con precisión y fluidez, y se garantice el orden e integridad de los miembros de la Asamblea Edilicia.	SIN REFORMA
Artículo 22. En las Sesiones de Cabildo las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, a menos que una disposición legal o reglamentaria establezca una mayoría calificada. En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes.	SIN REFORMA
Artículo 23. Las votaciones podrán ser nominales o económicas.	Se modifica el contenido para establecer a quien corresponde la facultad de determinar el tipo de votación, así como el procedimiento para realizarlas, para quedar como sigue: Artículo 23. Las votaciones podrán ser nominales o económicas, correspondiendo a la Presidencia la facultad de determinarlo, conforme a la naturaleza del asunto a tratar, siendo responsabilidad de la Secretaría registrar el sentido de la votación de cada edil de entre las siguientes posibilidades: afirmativa o a favor; negativa o en contra; abstenciones. Las votaciones en forma económica son aquellas que se manifiestan alzando la mano. Las votaciones en forma nominal son aquellas en las que la Secretaría registra el sentido de la votación, expresada por cada uno de los ediles, luego de que sea mencionado su nombre y cargo.
Artículo 24. En caso de empate, el Titular de la Presidencia Municipal tendrá voto de calidad.	Se modifica el contenido para adecuar su contenido conforme al uso de lenguaje inclusivo, para quedar como sigue:

Texto Actual	Reforma Propuesta
	Artículo 24. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia Municipal tendrá voto de calidad.
Artículo 25. Las Sesiones tendrán la duración suficiente para el desahogo de los asuntos planteados en el Orden del Día. El Titular de la Presidencia Municipal podrá declarar los recesos que estime convenientes a lo largo del desahogo de la Sesión, la cual se entenderá como continua y de carácter permanente hasta en tanto se agoten los puntos del Orden del Día aprobado.	Se modifica el contenido para adecuar su contenido conforme al uso de lenguaje inclusivo, para quedar como sigue: Artículo 25. Las Sesiones tendrán la duración suficiente para el desahogo de los asuntos planteados en el Orden del Día. La persona Titular de la Presidencia Municipal podrá declarar los recesos que estime convenientes a lo largo del desahogo de la Sesión, la cual se entenderá como continua y de carácter permanente hasta en tanto se agoten los puntos del Orden del Día aprobado.
Artículo 26. De cada Sesión se levantará un acta que contendrá lo siguiente: I. Los puntos del Orden del Día. II. Una síntesis de los argumentos, a favor o en contra, expresados en cada punto. III. La transcripción textual de los acuerdos tomados. Las actas serán registradas por la Secretaría del Ayuntamiento. Se procurará que sean presentadas para su aprobación en el Orden del Día de la Sesión inmediata siguiente.	SIN REFORMA
Artículo 27. Para el desarrollo de los trabajos de las Sesiones de Cabildo, la Presidencia Municipal tendrá las siguientes funciones: I. Presidir las Sesiones. II. Declarar el inicio de la Sesión. III. Conducir las Sesiones, cuidando que se desahoguen en estricto apego al Orden del Día aprobado. IV. Decretar y levantar los recesos que considere convenientes conforme al desarrollo de la Sesión. V. Presentar y proponer los asuntos que sean puestos a debate.	Se modifica el contenido de la fracción VI para precisar el auxilio que puede prestar la Secretaría a la Presidencia en el otorgamiento del uso de la voz, se recorre la fracción novena para agregar una fracción relacionada con la función de transmitir o no la sesión en redes sociales, para quedar como sigue: Artículo 27. Para el desarrollo de los trabajos de las Sesiones de Cabildo, la Presidencia Municipal tendrá las siguientes funciones: I. Presidir las Sesiones. II. Declarar el inicio de la Sesión. III. Conducir las Sesiones, cuidando que se desahoguen en estricto apego al Orden del Día aprobado.

Texto Actual	Reforma Propuesta
	<p>IV. Decretar y levantar los recesos que considere convenientes conforme al desarrollo de la Sesión.</p> <p>V. Presentar y proponer los asuntos que sean puestos a debate.</p> <p>VI. Otorgar el uso de la voz y vigilar que los oradores hagan uso del mismo conforme a los tiempos y pautas establecidos en el presente reglamento, para lo cual podrá auxiliarse de la Secretaría.</p> <p>VII. Tomar las medidas necesarias para garantizar el orden en el desarrollo de las sesiones, así como la inviolabilidad del recinto oficial.</p> <p>VIII. Concluir las sesiones, indicando la fecha y hora de conclusión.</p> <p>IX. Girar instrucciones para ordenar, cancelar, interrumpir u omitir la transmisión de la sesión en redes sociales.</p> <p>X. Las demás establecidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.</p>
<p>Artículo 28. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento:</p> <p>I. Notificar las convocatorias y hacer llegar los documentos o el acceso a los archivos electrónicos relativos al desahogo del orden del día;</p> <p>II. Dar cuenta de la existencia de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión, una vez pasada la lista de asistencia;</p> <p>III. Realizar el cómputo de los votos emitidos;</p> <p>IV. Llevar el registro de los integrantes del Ayuntamiento correspondiente;</p> <p>V. Levantar las actas;</p> <p>VI. Publicar oportunamente los acuerdos adoptados en cada Sesión, y</p> <p>VII. Las demás que les confiera este ordenamiento y otras normas y disposiciones reglamentarias.</p>	<p>Se modifica el contenido de la fracción I para incluir la notificación de la orden del día, y se modifica la fracción V relativa a las actas, así como el último párrafo relativo a los asuntos generales para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 28. Corresponde la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:</p> <p>I. Notificar las convocatorias junto con el orden del día; hacer llegar los documentos o el acceso a los archivos electrónicos relativos al desahogo de los puntos incluidos en el orden del día.</p> <p>...</p> <p>V. Levantar las actas, realizar la corrección de estilo en el asiento</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>La solicitud de inclusión de un asunto general se hará únicamente al momento de la lectura del Orden del Día, en este punto no hay resoluciones, es de carácter informativo.</p>	<p>definitivo de estas y certificar tanto las actas como los acuerdos.</p> <p>La solicitud de inclusión de un asunto general se hará únicamente al momento de la lectura en la sesión del orden del día, debiendo señalar el motivo, asunto o tema a tratar. Dado que en este punto no hay resoluciones, su inclusión se considerará de carácter informativo para que se determine, a propuesta de la Presidencia y conforme a su naturaleza o urgencia si se abordará en esa misma sesión o en una subsecuente.</p>
<p>Artículo 29. La Presidencia Municipal podrá declarar cualquier Sesión de Cabildo como permanente, siempre y cuando no se encuentren agotados todos los puntos del Orden del Día. Se podrán establecer cuantos recesos sean convenientes hasta que dichos puntos se encuentren plenamente desahogados.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 30. Cuando se conceda el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento, éstos tendrán hasta ocho minutos para realizar sus intervenciones.</p>	<p>Se modifica el contenido de este artículo para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 30. Cuando se conceda el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento, con excepción de la exposición al pleno de los asuntos admitidos a trámite previstos en el párrafo segundo del artículo 30, éstos tendrán hasta ocho minutos para realizar sus intervenciones, pudiendo hacer uso de los mismos a través de una exposición, hasta una réplica y hasta una contra réplica.</p>
<p>Artículo 31. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las Sesiones será llevada a cabo de manera económica, levantando la mano cuando la Secretaría pregunte por el sentido del voto, el cual podrá ser: a favor, en contra o abstención.</p>	<p>Se deroga, toda vez que es redundante con el contenido del artículo 23, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 31. Derogado</p>
<p>Artículo 32. Para ser válidos, los Acuerdos requerirán del voto de más de la mitad de los integrantes</p>	<p>Se modifica el contenido para establecer aquellos casos en que se</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>del Ayuntamiento que se encuentren presentes, una vez tomado el Acuerdo éste será Irrevocable a menos que haya sido tomado en contravención a la Ley, hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual se tendrá que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.</p>	<p>requiere mayoría calificada, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 32. Salvo en los casos previstos por ordenamientos de superior jerarquía en los que se requiere mayoría calificada, para ser válidos, los acuerdos requerirán de la aprobación por mayoría simple del voto de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que se encuentren presentes en la sesión y una vez tomado el Acuerdo éste será Irrevocable a menos que haya sido tomado en contravención a la Ley o hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual se tendrá que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.</p>
<p>Artículo 33. Los acuerdos de Cabildo tendrán el carácter de:</p> <p>I. II. III.</p> <p>Bando. Cuando se expida el reglamento municipal que regule las cuestiones de policía y buen gobierno del municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo, el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal.</p> <p>Reglamento. Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general, abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal, su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria.</p> <p>Resolución Gubernativa. Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales.</p> <p>IV. Circular. Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentarla, o bien se contenga cualquier disposición</p>	<p>SIN REFORMA</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas.</p> <p>V. Presupuesto. Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.</p> <p>VI. Iniciativa de Ley o de Decreto. Cuando se ejercite el derecho de iniciar leyes, según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>VII. Planes y programas municipales. Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar o especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación.</p> <p>VIII. Acuerdos económicos. Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia administración pública municipal</p>	
<p>Artículo 34. Las comisiones edilicias deberán instalarse dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del acuerdo de cabildo por el que se crean e integran.</p> <p>Para convocar a la reunión de instalación, la Presidencia de la comisión deberá acordar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo y emitir la convocatoria respectiva.</p> <p>Los acuerdos de las comisiones edilicias serán suscritos por la mayoría de los integrantes presentes en la Reunión.</p> <p>Las comisiones edilicias se reunirán cuando menos una vez al mes.</p>	<p>Se modifica el contenido de la fracción cuarta relativa a la temporalidad de reuniones de las comisiones, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 34. Las comisiones edilicias deberán instalarse dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del acuerdo de cabildo por el que se crean e integran.</p> <p>Para convocar a la reunión de instalación, la Presidencia de la comisión deberá acordar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo y emitir la convocatoria respectiva.</p> <p>Los acuerdos de las comisiones edilicias serán suscritos por la mayoría de los integrantes presentes en la Reunión.</p> <p>Las comisiones edilicias se reunirán cuando menos una vez cada tres meses en forma ordinaria y de forma extraordinaria las veces que así lo requieran.</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>Artículo 35. La convocatoria a Reunión de Comisión deberá enviarse por el Presidente o la Presidenta de Comisión a cada integrante, con la mayor anticipación posible a la celebración de la reunión, salvo en caso de reunión extraordinaria.</p>	<p>Se modifica el contenido para armonizar con los plazos establecidos para la convocatoria a sesión de Cabildo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 35. La convocatoria a Reunión de Comisión deberá enviarse por el Presidente o la Presidenta de Comisión a cada integrante con una anticipación mínima de 12 horas previas al horario convocado, salvo en caso de reunión extraordinaria.</p>
<p>Artículo 36. Toda convocatoria deberá contener:</p> <p>III. IV. V. VI. Nombre de la comisión convocante. Fecha, hora y lugar de la reunión. Tipo de Reunión ya sea ordinaria, extraordinaria o de comisiones unidas. El Orden del día de la Reunión que deberá contener básicamente:</p> <p>a) Registro de asistencia y declaración de quórum. b) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del día. c) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Reunión anterior. d) Asuntos específicos a tratar. e) Asuntos generales, y f) Clausura y convocatoria a la siguiente Reunión. Fecha en que se emite, y Rúbrica del Presidente o Presidenta de Comisión.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 37. Las comisiones tendrán a su cargo las siguientes tareas:</p> <p>I. II. III. Emisión de dictamen edilicio; Realización de informes; y Emisión de opiniones.</p>	<p>SIN REFORMA</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>Artículo 38. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones edilicias deberán realizar las siguientes actividades:</p> <p>I. Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones;</p> <p>II. Preparar los programas anuales de trabajo;</p> <p>III. Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados para tales efectos;</p> <p>IV. Formular solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión;</p> <p>V. Emitir la aprobación de las opiniones fundadas cuando el Ayuntamiento así lo solicite respecto de los asuntos de su competencia.</p> <p>Para el desahogo de las actividades inherentes a su encargo, los Presidentes o Presidentas de las Comisiones Edilicias podrán contar con el auxilio de un Coordinador Técnico designado por la Presidencia Municipal, quien tendrá a su cargo las funciones de integración, análisis y fundamentación de los dictámenes y resguardo de los documentos generados por la Comisión, al igual que el seguimiento de los acuerdos establecidos en las mismas ante la Secretaria del Ayuntamiento y otras dependencias, en su caso. Lo anterior, conforme a la suficiencia presupuestal que determinen la Presidencia y Tesorería Municipales.</p>	<p>SIN REFORMA</p>
<p>Artículo 39. Las Comisiones podrán recibir peticiones relacionadas con asuntos que sean de su competencia, por parte de los integrantes del Ayuntamiento.</p>	<p>Se modifica el contenido este artículo para aperturar la recepción de peticiones, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 39. Las Comisiones podrán recibir peticiones relacionadas con asuntos que sean de su competencia, por parte de los integrantes del Ayuntamiento, la administración pública o la ciudadanía.</p>
<p>Artículo 40 . Las Comisiones d e b e r á n elaborar actas de cada Reunión sintetizando lo acontecido en una</p>	<p>SIN REFORMA</p>

Texto Actual	Reforma Propuesta
relacion sucinta y breve, en la que se destaquen los acuerdos o resoluciones.	
Artículo 41. La Reunión de la Comisión Edilicia será la máxima instancia de decisión. Para que exista Reunión de Comisión, se requerirá la integración del quórum.	SIN REFORMA
Artículo 42. Las comisiones podrán tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario o permanente: I. Serán reuniones ordinarias las programadas previamente conforme al calendario básico anual de cada comisión. II. Serán reuniones extraordinarias las que se realicen fuera de las programadas previamente, conforme al calendario básico anual de cada comisión. III. Serán reuniones permanentes cuando se requiera mantener la continuidad de los trabajos, garantizar los principios de suficiencia técnica, y que se promueva el consenso. El Presidente o Presidenta de Comisión, por acuerdo de la mayoría simple, podrá declarar la Reunión con el carácter de permanente, cuando la urgencia en el despacho de algún asunto así lo requiera. La Reunión culminará cuando el Presidente o Presidenta de Comisión declare que se han agotado los asuntos listados en el Orden del día.	SIN REFORMA
Artículo 43. Los integrantes del Ayuntamiento podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones de las comisiones, aún y cuando no formen parte de éstas, y exponer libremente en ellas su parecer sobre el asunto en estudio. Los Presidentes o Presidentas de las Comisiones podrán invitar a las reuniones de trabajo a aquellos integrantes del Ayuntamiento o a cualquier servidor público municipal, que estimen conveniente para el desahogo de un asunto determinado.	SIN REFORMA
Artículo 44. En el proceso de dictamen la comisión edilicia: I. II. III.	SIN REFORMA

Texto Actual	Reforma Propuesta
<p>Deberá definir el método de dictamen. Podrá contar con un reporte de investigación que incluya los antecedentes, el marco jurídico aplicable, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado del asunto en estudio. Podrá obtener reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, deberá solicitarlos a la Tesorería Municipal.</p>	
<p>Artículo 45. Tras su aprobación en el seno de la Comisión, los dictámenes de las comisiones edilicias serán turnados a la Secretaría del Ayuntamiento para su discusión y votación en Sesión de Cabildo, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. II. Los aprobados en sentido positivo, se remitirán a la Secretaría para que se enliste en el Orden del día, de la Sesión más próxima, para su discusión y votación en el Pleno. El aprobado en sentido negativo se enviará a la Secretaría para su inserción en el Orden del día. En este caso, los puntos resolutiveos deben recomendar al Ayuntamiento el desechamiento del asunto y su archivo como asunto totalmente concluido.</p>	SIN REFORMA
<p>Artículo 46. En las discusiones y votaciones al interior de las Reuniones de Comisiones Edilicias se observarán las mismas reglas que para las Sesiones de Cabildo, con la salvedad que la Secretaría de la Comisión será llevada por alguno de los ediles que la conforman, a designación de la Presidencia del órgano.</p>	SIN REFORMA

En virtud de lo expuesto anteriormente, se somete a su consideración la aprobación del siguiente:

Acuerdo.

Primero. Se ratifica en lo general el contenido del acuerdo VII establecido en la tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de enero de 2022, relacionado con el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, con las modificaciones -en lo particular- expuestas en el considerando IV del presente acuerdo.

Segundo. En consecuencia, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan o sean incompatibles con lo establecido en la presente reforma.

Tercero. El presente acuerdo entra en vigor al momento mismo de su aprobación.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría a dar cuenta, a la mayor brevedad, del contenido del presente acuerdo a la **Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de México**, notificando el cumplimiento de este cuerpo colegiado a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor y Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Desde esta regiduría celebro que se hagan estas modificaciones para dar certeza al reglamento y su aplicación del mismo.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor Refiere lo siguiente: Primero agradecer a la secretaría del ayuntamiento la presentación de este proyecto de acuerdo y reconocer lo positivo de las modificaciones que en él se insertan, establecer la votación calificada y el voto de ayuntamiento, acepciones que no contaban en la reglamentación permitirán a este órgano colegiado determinar resoluciones con mayor precisión, eso es algo que se tiene que reconocer y quiero en adición a esto señalar que si bien el artículo 27 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el estado de México establece que el ayuntamiento deberá de acordar o reformar su reglamento de cabildo en la tercera sesión, que precisamente es en la que nos encontramos, hacer dos reflexiones: la primera tiene que ver con lo que se establece en el artículo 27 fracción VI en donde es atribución de la presidencia municipal el vigilar que los oradores hagan uso de la voz conforme a los tiempos y pautas establecidas en este reglamento que se está modificando y los tiempos y las pautas que nos establece este cuerpo normativo están en el artículo 30 que también se está reformando y donde se determina que cuando se concede el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento, estos tendrán hasta ocho minutos para realizar sus intervenciones lo cual me parece correcto sobre todo si se está incorporando esto que con las exposiciones al pleno, tratándose de los proyectos de acuerdo o de los asuntos generales, las intervenciones quedarán acotadas a los ocho minutos entendiendo que estos ocho minutos deberán de utilizarse si es que son necesarios para el orador en la exposición en la réplica y en la contrarréplica. Es una precisión que también abona. Yo lo que quisiera es reflexionar sobre esta incursión de la réplica y la contrarréplica en donde tal parece, así se entiende, que los ocho minutos habría que dividirlos y entonces habría que contabilizar cuánto tiempo estamos utilizando en cada caso. La reflexión es que el área correspondiente pudiera revisar la posibilidad de que eventualmente pudiéramos tener como en algunos otros cuerpos colegiados las rondas de intervención, porque aquí lo que tenemos son los ocho minutos para las exposiciones recurrentes o de nuestras posiciones sobre determinado asunto, pero si eventualmente pudiéramos tener una organización de intervención en términos de rondas pudiera ser algo beneficioso. La otra reflexión que yo estoy dejando en este cuerpo normativo que se nos está poniendo a consideración es que si bien la reglamentación establece que es facultad de la presidencia establecer los recesos lo cual de alguna manera pondría medida al periodo o temporalidad de intervención pudiéramos también explorar que pudiéramos tener un límite a las sesiones de tal manera que llegado ese límite estuviéramos obligados para tener un receso y si no se han agotado evidentemente los temas entonces reiniciar la sesión. Me queda claro que esto queda colmado con la facultad de la presidencia pero si lo exploramos como un elemento que permita organización y precisión en el desarrollo de las sesiones sería muy importante. Es cuánto.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Décimo Regidor refiere lo siguiente: Además de que me sumo a lo propuesto por el regidor Triana también quiero agradecer y expresar mi reconocimiento por la

atención que se ha dado para presentar el orden del día con antelación, aunque sea en el término de 12 horas. Sin embargo, me gustaría que también se pudiera poner y cumplir con lo reglamentado, que los anexos también fueran entregados con esas mismas 12 horas de anticipación. Esto es para poder tener el análisis y la transparencia de lo que se va a hablar aquí. Es cuánto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registran dos asuntos generales a cargo de **María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora y Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.**

En uso de la voz María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora refiere lo siguiente: Quisiera sugerir que se publique o se le dé más difusión a los apoyos que se aprobaron en el cabildo pasado del día tres de enero, ya que hay muchas personas que no cuentan con redes sociales o no las manejan. Sugiero que se coloquen lonas en lugares principales para que se den cuenta las personas vulnerables, madres solteras, personas de la tercera edad y estén enteradas de estos apoyos a su economía.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Ahora que ha pasado las lluvias, hay varios puntos en el municipio con problemas de baches. Propongo que se haga un monitoreo intenso y en redes para que en realidad se den resultados positivos a quienes lo demandan.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: En base a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la ley orgánica municipal del estado de México, así como la relativa al reglamento de sesiones de cabildo, y en mi calidad de octavo regidor de este ayuntamiento para el periodo 2025-2027, en este punto de asuntos generales me permito exponer que en el mes de noviembre de 2024 a propuesta de diversas fuerzas políticas nacionales, el congreso aprobó la reforma a los artículos 3, 4, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer a rango constitucional la protección y cuidado animal, misma que fue avalada por la mayoría de los congresos de las entidades federativas. En esa misma reforma, pese a que algunas entidades federativas ya contenían sus correspondientes leyes de protección animal, el constituyente federal ordenó que las legislaturas de las entidades federativas reformaran sus legislaciones de protección animal bajo cuatro premisas: el estado mexicano garantiza la protección y cuidado animal, que se incluya en los planes de estudio de la educación básica la protección de los animales, estableció la prohibición de utilizar especies de la vida silvestre en espectáculo, y la prohibición del maltrato animal en crianza y sacrificio de animales de consumo. Según informe o nota del mes de noviembre, la PROPAEM Tecámac es uno de los cuatro municipios con alta incidencia de maltrato animal. Hay que reconocer que las recientes administraciones municipales han demostrado vocación animalista a partir de acciones dadas a conocer en el último informe del gobierno municipal anterior. No se debe desdeñar la vocación animalista de la presente administración, lo que se muestra con el proyecto de instalación de dos clínicas veterinarias anunciadas por la señora presidenta municipal y que coadyuvarán en el bienestar animal. Esta octava regiduría, aun y con lo que se tiene planeado, se debe motivar más acciones respecto al cuidado animalista y con ello evitar un incremento en el porcentaje del maltrato y del abandono. Por ello es de proponerse que por conducto de las instancias correspondientes se convoque a organismos, instituciones y personas relacionadas con la causa animalista para buscar alternativas de bienestar animal que involucren a todos esos actores y que no sea una

responsabilidad solo de la instancia pública. Un problema latente, por ejemplo, es el abandono animal, que repercute en problemas de salud pública, ambientales y afecta la biodiversidad, porque el abandono de los animales, una de las causas es la precaria economía de algunas familias o de personas tenientes de mascotas quienes ante los altos costos de un tratamiento médico prefieren abandonar a sus mascotas, con la consecuencia de ahondar el problema social y que eventualmente se traduce en un problema de salud. La propuesta es que la carga no la asuma solo la autoridad, sino también los actores animalistas a efecto de que sean parte de la solución de este problema. Consecuentemente, que farmacias, clínicas, hospitales y centros veterinarios colaboren aportando consultas a precios módicos, como aliciente para evitar el abandono animal y el maltrato. Por lo que estoy proponiendo a este honorable cabildo y particularmente a la titular de la presidencia municipal, se instruya a quien corresponda para promover encuentros con todos los actores animalistas del municipio para conseguir mejores políticas públicas para protección de los seres sintientes. Es cuánto.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero refiere lo siguiente: Se tiene en cuenta todas sus expresiones y el secretario tomará nota para que turne a las áreas correspondientes y de ser posible en subsecuente sesión de cabildo tengamos informe sobre estos asuntos, siempre estando a favor del bienestar animal.

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día siete de enero del año dos mil veinticinco

En Tecámac, Estado de México, siendo las 15 horas con 23 minutos del día catorce de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria De Cabildo Del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

XXXIV. Lista de asistencia y verificación del quórum.

XXXV. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

XXXVI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 7 de enero de 2025.

XXXVII. Lectura, del informe relativo a la relación detallada del contingente de litigios de diciembre de 2024.

XXXVIII. Informe sobre las obras de modernización de la infraestructura vial, ejecutadas por el Gobierno del Estado de México en Av. Chapultepec y Av. Mexiquense, en Héroes de Tecámac, Sección Bosques.

XXXIX. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se crea el Comité para la Conmemoración del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio.

XL. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la creación, integración y funcionamiento de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tecámac.

XLI. Lectura, Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza la creación, integración y funcionamiento de Comités y Órganos colegiados municipales.

XLII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tecámac asigna funciones específicas a las Sindicaturas de este Ayuntamiento.

XLIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza el comodato y futura donación de un inmueble en favor de la Universidad Autónoma del Estado de México para el Establecimiento de una Unidad de Educación Media Superior.

XLIV. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran tres asuntos generales a cargo de **Karen Castañeda Campos Segunda Síndica Municipal**.

En uso de la voz el Décimo Regidor Carlos Alberto Orozco Valero refiere lo siguiente: Secretario me gustaría poder hacer una intervención.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: ¿Es sobre el orden del día?, Presidenta indique usted.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Bueno pues adelante regidor.

En uso de la voz el Décimo Regidor Carlos Alberto Orozco Valero refiere lo siguiente: Pues no habían preguntado si estábamos de acuerdo, entonces estoy ahorita diciendo por qué no estoy de acuerdo con la orden del día. No se trata de estar en contra de los puntos de la orden del día, simplemente se trata de decir por qué, su servidor, décimo regidor, considero que no puedo estar de acuerdo con esto debido y derivado a que, desde hace tres cabildos —el primero de la instalación, el segundo que fue el primer ordinario, el extraordinario— y hoy, he solicitado por escrito que nos hagan llegar, de favor, de acuerdo a la normativa, los anexos. Ahorita hay unas propuestas aquí de acuerdo que, para mí, son realmente importantes para la sociedad, por lo cual felicito a usted y la gestión que se está realizando; eso no tenga duda, para mí es muy importante. Sin embargo, me estoy enterando apenas hace 10 minutos y creo que los ciudadanos que nosotros representamos tienen que saber y tienen que sentirse dignamente representados primero por la ubicación de los lugares donde se van a instalar las escuelas que ahorita se va a tocar esos puntos. Sin embargo, yo considero que, para poder votar no de qué se ponga la escuela o no, simplemente el lugar o la ubicación, creo que eso es algo que uno tendría que analizar porque ese es nuestro trabajo, compañeros regidores, esa es la parte, precisamente por la que a nosotros nos eligieron para venir y verificar y cuidar que sean las mejores decisiones del gobierno. Yo aclaro, estoy a favor de las decisiones, estoy y le felicito por la gestión que usted realizó. Sin embargo, esa es la parte que yo le pediría que, por favor, nos hicieran llegar los anexos de la orden del día. Estoy de acuerdo con los anexos, ahorita pues voy a votar a favor de ello, no puedo estar en contra, pero sí, me gustaría que por favor nos ayudaras con eso, presidenta. Gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Señor Secretario si me hace favor de dar respuesta.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Con su permiso, presidenta; regidor, nosotros como autoridades nos tenemos que ceñir al principio de legalidad y ser estrictamente escrupulosos en observar todo lo que a la letra establezcan las leyes en la materia, para efectos del procedimiento que cuestiona el regidor. Hay dos herramientas esenciales: el primero, la ley orgánica municipal; y la segunda, el reglamento de sesiones. Nosotros consideramos que, conforme a las instrucciones que hemos recibido de la presidenta, el procedimiento seguido hasta el momento para notificar a los integrantes del ayuntamiento sobre el contenido del orden del día, que es facultad de la presidenta proponer, ha cumplido con lo que establecen ambas normatividades. Dado que en el caso específico de lo que señala el regidor, la referencia es que habrá de hacerse con la suficiente antelación, y ello queda a criterio de la presidencia municipal. Entonces, no conocemos una disposición expresa que señale, salvo en el caso de la orden del día que tenga que establecerse con un periodo de tiempo, o con una fecha, o con un horario, o con un plazo determinado. Respecto de la orden del día, se señala que tiene que ser para el caso de su publicidad en la página del municipio y en los estrados de la secretaría con 12 horas de anticipación

a la celebración de la sesión, por lo demás, insisto, esta secretaría no conoce otra disposición que establezca un plazo determinado para la información adicional de los puntos que la presidenta ha tenido la cortesía de comentarles previo al inicio de la sesión. Que considera ella es un plazo suficiente para que ustedes puedan conocer sobre los temas en referencia, pero si no fuera así, regidor, pues queda a su disposición las instancias correspondientes, que en este caso es el propio órgano interno de control de la administración centralizada, para el caso de un servidor, la contraloría interna del poder legislativo para las facultades y atribuciones de la presidencia municipal, y ahí, si usted presenta un recurso, pues nos habrán de decir a la presidencia y a un servidor que corriamos el procedimiento, o le dirán a usted que quizá esté en algún error de apreciación respecto de la normatividad. Nosotros, por el momento y a conocimiento del público y de los demás ediles, consideramos que hemos cumplido con lo que establece la ley, y el reglamento sería la explicación, presidenta.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Que además si se les da la oportunidad de dar su opinión, entonces si no hay inconveniente, ¿alguien más pidió la palabra? -adelante-

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refiere lo siguiente: Bueno, muy buenas tardes, en la misma manera y con diferentes palabras, suscribo la petición que hace el regidor respecto a este argumento que quiero que escuchen, no solamente a mis compañeros ediles, no solamente tú, presidenta y nuestro secretario en términos generales. Estoy totalmente de acuerdo en que nosotros podamos tener información previa. Debo hacer notar que ya nos están circulando el respectivo orden del día con la antelación debida y señalada en la Ley Orgánica, y desde la semana pasada en el reglamento de sesiones de este órgano colegiado; sin embargo, por otra parte, seguimos asistiendo a las sesiones de este cabildo, dando palos de ciego, en razón de que sigue sin observarse cabalmente el artículo 28, fracción I, del reglamento mencionado y no se nos hacen llegar los documentales relativos a los puntos a tratar. Por lo tanto, una vez más, le pido al secretario del Ayuntamiento que se apegue a lo que mandan las disposiciones jurídicas, y que no circulen con el tiempo prudente los documentos necesarios para evaluar los temas que se ponen a nuestra consideración. Por lo dicho, y por la congruencia, votaré en la abstención en este punto, y así lo haré en las siguientes sesiones en lo que se hace la aprobación del orden del día, hasta que insisto, se observen completamente los mandatos jurídicos que regulan la actuación de este cabildo. Muchas gracias.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: ¿Alguien más?

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa Primer Sindico refiere lo siguiente: Muy buenas tardes a todos, compañeros. Yo quiero expresar precisamente que este es el cabildo donde la señora presidenta va a dar las propuestas para un acuerdo en este momento. Vamos a conocer su propuesta y nosotros estaremos en la disposición de aprobarla o de no aprobarla. Creo que ha habido la suficiente displicencia por parte de las autoridades y de la presidenta municipal de dar a conocer los puntos en un ejercicio anterior al cabildo, donde, como ella dice, si hay alguna diferencia puede expresarse, pero no se puede esperar a la hora del cabildo para exhibir públicamente y políticamente, a mi parecer, una oposición para darse a notar. Así que yo esperaré con gusto la propuesta que haga la señora presidenta para determinar si me convence o no me convence dicha propuesta para votarla a favor o en contra, ya que, conociendo esto en el ejercicio anterior, claro que lo voy a votar a favor si no tenemos otros espacios adecuados. Porque se está hablando de espacios para escuelas del nivel medio superior y se están otorgando los que tenemos para que nuestro municipio cuente con la suficiencia de escuelas para todos los alumnos que egresan de secundarias en el municipio. Yo creo que es algo que hay que celebrar. Eso no lo puedo poner en la esquina de mi casa. Si

hay espacios que son adecuados y que tendremos que determinar la propuesta de la presidenta, si la consideramos viable o no viable, a favor o en contra.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Esta especie de pre-cabildo no es oficial; es una plática que se les ofrece con respeto para que ustedes tengan una explicación o una información necesaria para normar criterios ahí en la exposición de motivos cuando ya está el cabildo. Ahí se les da a conocer todo lo que se necesita. Entonces, esto es nada más técnicamente un previo. Gracias, Doctor. La premura es con la suficiente anticipación de qué se trata. Nos reunimos nosotros, si quieren podemos llegar, buenas tardes, empezamos el cabildo y así ni se enteran. Se les da una explicación, claro, tomando en cuenta y tratándose con respeto a todos los ediles presentes. Si no tienes inconveniente, por favor, secretario, tomamos la votación.

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes, con **tres abstenciones** por parte del **Regidor Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora y Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.**

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 07 de enero de 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del informe propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong, Presidenta Municipal Constitucional del municipio de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe mensual sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que están involucrados el Ayuntamiento de Tecámac y sus Organismos correspondiente al mes de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE	TOTAL
DEMANDAS RECIBIDAS	32	14	14	0	60
CONVENIOS SIN JUICIO	54	3	11	0	68
CONVENIOS CON JUICIO	63	18	17	0	98

PLÁTICAS CONCILIATORIAS	96	23	31	2	152
--------------------------------	-----------	-----------	-----------	----------	------------

Es cuanto.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del informe propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el informe de referencia al tenor de lo siguiente:

En el desarrollo de la vigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2019; al igual que en la décima primera sesión ordinaria, celebrada el 19 de marzo de 2020; al igual que en la trigésima sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2020; en la séptima sesión ordinaria del 18 de agosto de 2021 y en la vigésima quinta sesión ordinaria del año 2024 los ayuntamientos 2019-2021 y 2022-2024 encabezados por las Ciudadanas Mariela Gutiérrez Escalante y Rocio Miguel Hernández expusieron a la consideración del cuerpo edilicio acuerdos para exhortar al Gobierno del Estado de México a dar cumplimiento a diversas obras de infraestructura que por diversas razones no habían sido ejecutadas, como es el caso de la conocida como Avenida Chapultepec en la Sección Bosques de los Héroes de Tecámac, la cuál es parte de la infraestructura de vialidades a cargo de la Junta de Caminos, identificada como camino No. 803 km 34.0 Circuito Exterior Mexiquense – Tonanitla y otras cuya ejecución se vio interrumpida, como la construcción del puente vehicular mexiquense SICT con cuya ejecución se estará comunicando este municipio con el municipio de Ecatepec, ya que su diseño (que cruza por encima del gran canal) conecta la Avenida Mexiquense, en las secciones Jardines y Bosques del citado Conjunto Urbano con la Avenida de Las Torres, en el municipio de Ecatepec de Morelos.

El propósito de este informe es dar cuenta a ustedes, que forman parte del Órgano de Gobierno y a la ciudadanía en general, con especial satisfacción, que gracias a las gestiones realizadas con anterioridad por quienes me antecedieron y, especialmente, a la voluntad de la titular del Ejecutivo Estatal, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, ambas obras se encuentran en este momento en ejecución.

Las obras del puente vehicular refieren la construcción de dos cuerpos denominados "Eje 10" y "Eje 20" con una longitud d 523 metros y 8.50 metros de ancho, para un total de 4,445 metros cuadrados de superficie de rodamiento. Por su parte el eje 20 tiene una longitud de 467 metros y 8.5 metros de ancho, lo que implican 3,969 metros cuadrados de superficie de rodamiento. Ambos están formados por dos lozas de compresión de 15 centímetros de peralte, colocadas sobre cuatro traveses pretensadas y postensadas tipo con 15 y 14 claros respectivamente. La inversión estimada de recursos estatales para esta obra es de \$340,501,000 (Trescientos cuarenta millones quinientos un mil pesos) y el tiempo de ejecución está estimado en 8 meses.

Por su parte, la rehabilitación de la avenida Chapultepec implica realizar trabajos de mejoramiento de la superficie de rodamiento sobre una superficie de 69,843 metros cuadrados, dado que se trata de una vía que tiene una longitud de 2.99 kilómetros en dos cuerpos, cada uno de 16 metros de sección. La inversión en esta obra está programada en \$96,600,000 (noventa y seis millones, seiscientos mil pesos).

Evidentemente, con la construcción de la infraestructura antes referida, las condiciones de vida de nuestros habitantes y la circulación en la zona para nuestros visitantes mejorará en forma inestimable, por lo que, además de dar cuenta en los términos expuestos, someto a su consideración la siguiente propuesta, para que se extienda a nuestra Gobernadora y a las dependencias involucradas en su ejecución el más amplio agradecimiento por parte de nuestro gobierno por dichas acciones.

Es cuánto.

En uso de la Voz Jorge Enrique San Juan Cabrera Sexto Regidor refirió lo siguiente: Gracias. Con el permiso de la presidenta y de mis compañeras y compañeros ediles, quiero hacer llegar a la presidenta municipal una carta de agradecimiento por parte de los vecinos de Los Héroes Bosques. Ciudadana Yolanda Wong Romero, presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, que suscribe el doctor Renata Martínez Aguirre, en su calidad de delegado municipal, me permito externar a usted, a nombre de los vecinos de Los Héroes Bosques, nuestra gratitud por las gestiones realizadas desde el gobierno municipal que usted encabeza, para que se utilicen los inicios de las obras de reencarpentamiento asfálticos de la Avenida Chapultepec, así como la terminación del puente de la Avenida Mexiquense para conectar con la Avenida Recursos Hidráulicos en el municipio de Ecatepec. Ambas obras son de relevancia mexiquense y de importancia social, que sin duda mejoran las condiciones de movilidad de miles de automovilistas que las usan de forma cotidiana. No solo se benefician los habitantes de Los Héroes Bosques, sino también los de Los Héroes Jardines y otros municipios aledaños. En los últimos tres años, como autoridad auxiliar, el reclamo y la petición de los vecinos estaban en aumento ante el mal estado, los baches y encharcamientos en época de lluvia, y éramos ignorados en nuestras peticiones por gobiernos estatales anteriores. Con su intervención en ambas obras, hoy se demuestra que las cosas son posibles para que Tecámac siga siendo el municipio donde todo es mejor. Haga llegar nuestro agradecimiento a la maestra Delfina Gómez Álvarez, gobernadora del Estado de México, quien demuestra una vez más su compromiso con los mexiquenses y en especial con los tecamaquenses, así como a nuestra senadora del pueblo mexiquense, la licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, quien fue pionera en los inicios de la gestión y nunca declinó su interés para impulsar y lograr esta demanda ciudadana. El poder de servir logra una verdadera transformación. Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente, Renato Martínez Izaguirre, Delegado Héroes Bosques. Gracias.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Gracias Regidor

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió lo siguiente: Por este medio, a la gobernadora, porque el pueblo de Tecámac se está siendo beneficiado ampliamente y eso es un motivo de agradecimiento desde nuestra parte en el gobierno y en el pueblo. Una vez más, gracias a nuestra gobernadora, la maestra Delfina Gómez Álvarez.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

Exposición de motivos:

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

El municipio de Tecámamac tiene sus raíces en una historia rica y prolongada que se remonta al menos al siglo XVI, fungiendo como una entidad de encomienda y cabildo de indios, y más tarde, en el siglo XVII, como cabecera de doctrina, congregando a numerosos pueblos que hoy forman parte de su territorio. Este legado histórico resalta la continuidad y preeminencia de Tecámamac como un centro administrativo y social vital desde tiempos coloniales.

El 12 de septiembre de 1825 marca un hito crucial en esta trayectoria histórica con la erección de Tecámamac como municipio, un evento que no sólo refleja un cambio administrativo, sino que también simboliza la consolidación de nuestra identidad local en el marco de la organización territorial de la recién establecida división política del Estado de México.

La propuesta de conmemorar el bicentenario de este evento es, por tanto, un reconocimiento a la trascendencia de Tecámamac en el contexto estatal y nacional, y un homenaje a todas las generaciones que han contribuido a su desarrollo y prosperidad. A través de la creación del Comité para la conmemoración del bicentenario de la erección municipal de Tecámamac, buscamos no solo celebrar este legado, sino también fomentar una reflexión colectiva sobre nuestro pasado y su influencia en el presente y futuro del municipio. Este comité tendrá el objetivo de planificar y ejecutar una serie de actividades que reflejen la riqueza cultural, social, y política de Tecámamac, asegurando que la celebración del bicentenario sea un momento de unión, aprendizaje y proyección para todas y todos los tecamaquenses.

Además este comité será el encargado de organizar y gestionar los festejos que honran la historia de nuestro municipio, celebrando la rica herencia y la continua evolución de Tecámamac como una unidad territorial, política, jurídica y administrativa vital desde el siglo XIX.

La integración del "Comité para la Conmemoración del Bicentenario de la erección de Tecámamac como municipio" es necesario, dado que esta entidad coordinará los eventos y actividades que reflejarán tanto la significancia histórica como los valores culturales del municipio.

Estará conformado por representantes de varias dependencias de la administración pública municipal tanto centralizada como descentralizada, lo cual facilitará una gestión eficaz y representativa de los intereses y necesidades de nuestra comunidad.

A continuación, se presenta la estructura organizativa del comité:

Presidenta	Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal
Presidente suplente	Lic. Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento
Vicepresidenta	Mtra. Petra Roció Miguel Hernández, directora general del SMDIF
Secretario Técnico y Vicepresidente Suplente	Ing. Francisco Javier Domínguez Ugalde, director de Educación y Cultura del SMDIF
Vocal 1	Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica Municipal
Vocal 2	Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor
Vocal 3	Jorge San Juan Carrera, Sexto Regidor
Vocal 4	Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora.
Vocal 5	María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora
Vocal 6	C.P. Olga Molina Hernández, Tesorera Municipal

Ayuntamiento de Tecámamac 2025 - 2027

Vocal 7	Lic. Juan Manuel Rocandio Urbano, Coordinador de Cultura del Sistema DIF
Vocal 8	Mtro. Manuel Soriano, Cronista Municipal
Vocal 9	Mtro. Manuel Fuentes Figueroa, Director de IMDEPORTE

Este comité no solo liderará la planificación y ejecución de los eventos conmemorativos, sino que también tendrá la facultad de presidir, dirigir, gestionar y promover todas las celebraciones relacionadas. Entre sus responsabilidades destacan la aprobación de presupuestos iniciales de gastos y la gestión de los recursos necesarios, con la capacidad de incrementar estos fondos hasta en un diez por ciento más del presupuesto aprobado a nombre del Ayuntamiento, si se identifican necesidades adicionales durante la organización de los eventos.

El Comité para la Conmemoración del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio, desempeñará un papel fundamental en la coordinación de las festividades más significativas del municipio. Entre estas se incluyen: la celebración de eventos significativos como "La conmemoración del bicentenario de la erección municipal; la conmemoración de la Independencia de México el 15 y 16 de septiembre; la feria regional de Tecámac del 30 de abril al 11 de mayo; el festival Atmósfera en marzo y el "UNIFEST, Festival de Unidad por la Familia 2025" en diciembre.

La elección de fechas para estos eventos se determinará según las necesidades sociales, garantizando que todas las actividades sean accesibles y relevantes para los habitantes de Tecámac y municipios vecinos.

Además, durante el bicentenario de la Erección de nuestro Municipio, se tiene prevista la realización del siguiente programa, en términos generales:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 Bicentenario del Municipio de Tecámac

<i>Fecha</i>	<i>Evento</i>
Enero	1 Emisión de Convocatorias al interior del Municipio: I. ▪ Certamen Municipal de Dibujo Artístico (Categorías Infantil, Juvenil y Libre) II. ▪ Concurso Regional Cívico (Escoltas y Bandas de Guerra en Educación Básica y Media Superior) "Toques militares del Bicentenario" III. ▪ Expresión Estatal de Ballet Folklórico (Infantil, Juvenil y Libre). IV. ▪ Exposición Internacional de Ballet Moderno (Juvenil y Libre). V. ▪ Encuentro Nacional Baile de Salón (Libre). VI. ▪ Composición de Letra y Música del Himno de Tecámac (Libre). VII. ▪ Concurso Municipal de Canto (Libre). VIII. ▪ Certamen Municipal de Música Ranchera (Infantil, Juvenil y Libre). IX. ▪ Caravana Fotográfica "Tecámac a través de su historia" (Libre). X. ▪ Concurso Municipal de Oratoria (Libre). XI. ▪ Concurso de Colección Crónicas Municipales XII. ▪ Conformación de la Orquesta Filarmónica Municipal (Libre).
5 febrero	3. Ceremonia del Aniversario del Natalicio de Felipe Villanueva.
19 febrero	4. Ceremonia de Inauguración del CBTIS 289: "Bicentenario del Municipio de Tecámac".
27 febrero	5. Concurso Municipal de Canto.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

15,16, 22 y 23 marzo 21 marzo 31 marzo	6. Festival Cultural y Artístico: Atmósfera 2025 7. Emisión de Convocatoria a "Symposium Internacional de Esculturas" 8. Colección Crónicas Municipales
16 abril 30 abril	9. Caravana Fotográfica "Tecámac a través de su historia" 10. Feria Regional del Bicentenario de Tecámac.
1 al 11 mayo 20 mayo	Feria Regional del Bicentenario de Tecámac. 11. Concurso Regional Cívico "Toques Militares del Bicentenario"
1 junio 18 junio 23 junio	12. Concierto de la Orquesta Filarmónica del Estado de México 13. Ceremonias de Hermanamiento Municipal. 14. Certamen Municipal de Dibujo Artístico.
12 julio 19 julio 23 julio	15. Expresión Estatal de Ballet Folklórico. 16. Encuentro Nacional de Baile de Salón. 17. Publicación de la <i>CRONICA DE LA TRANSFORMACIÓN EN TECÁMAC</i>
2 agosto 8 agosto 23 agosto	18. Exposición Internacional de Ballet Moderno. 19. Sesión Solemne de Reunión con Integrantes de los Ayuntamientos de Tecámac. 20. Presentación de Estrofas y Música del Himno de Tecámac.
1 septiembre 6 y 7 septiembre 12 septiembre 15 y 16 septiembre 20 septiembre 22 septiembre 30 septiembre	21. Presentación Oficial de la Orquesta Filarmónica de Tecámac. 22. Sesión Municipal de Entrega de Preseas 23. Ceremonia Oficial del Bicentenario del Municipio de Tecámac 24. Conmemoración de las Fiestas Patrias 25. Certamen Municipal de Música Ranchera 26. Publicación del libro Preseas de Tecámac, edición especial 27. Publicación de la Monografía de Tecámac
13 octubre 18 y 19 octubre 29 octubre	28. Symposium Internacional y Develación de Esculturas 29. Presentación de Pabellón Gastronómico. 30. Publicación del ejemplar <i>CRONICAS MUNICIPALES</i>
14 y 15 noviembre 21 noviembre	31. Pabellón Internacional de la Cultura China. 32. Publicación del libro <i>INVIERTA TECÁMAC</i> , edición especial.
1 diciembre 5 diciembre	33. Publicación de la edición especial de fotografía del Bicentenario 34. Clausura de los Festejos del Bicentenario.

A través de estas festividades, el Ayuntamiento de Tecámac busca conmemorar el bicentenario y otras festividades importantes del año, reflejando el legado e identidad de nuestro municipio. Estos eventos son una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios y el sentido de pertenencia entre los ciudadanos, por lo anteriormente expuesto y;

Considerando

I. Que el municipio de Tecámac, en ejercicio de la autonomía que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II, tiene la facultad exclusiva de administrar libremente su hacienda pública, lo que incluye la obtención, administración y disposición de sus ingresos. Bajo esta premisa, el municipio es competente para destinar recursos a la celebración del bicentenario de

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

su erección como municipio, reflejando así su autonomía y responsabilidad en el manejo de los asuntos locales.

II. Que conforme al artículo 31, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los ayuntamientos administrar su hacienda en términos de ley y controlar, en este contexto, el ayuntamiento tiene la competencia para aprobar los gastos que involucran la conmemoración del bicentenario de la erección municipal de Tecámac, asegurando que los recursos sean utilizados eficazmente para destacar la importancia histórica y cultural de este evento.

III. Que el mismo artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México también otorga al ayuntamiento, en su fracción I, la capacidad de expedir y reformar disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, lo que permite la constitución del Comité para la Conmemoración del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio, que tendrá facultades plenas para decidir y administrar el presupuesto que se asigne a la celebración de eventos significativos como el bicentenario de la erección municipal, incluyendo la conmemoración de la independencia de México los días 15 y 16 de septiembre, la feria regional de Tecámac que se celebra del treinta de abril al once de mayo, así como el festival Atmósfera en marzo y el festival "UNIFEST, Festival de Unidad por la Familia 2025" en diciembre.

IV. Que con el propósito de asegurar el éxito de estos eventos, garantizar su contribución al bienestar de la comunidad pero a la vez, cumplir con los principios de honestidad, austeridad republicana y rendición de cuentas, se propone que el presupuesto asignado para la realización de los festejos del bicentenario sea, en todo caso, hasta por un monto superior en 10% a los que los Ayuntamientos que nos precedieron autorizaron en su momento para la realización de actividades culturales de similares características, correspondiendo al Comité su autorización definitiva, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales, y logísticas que puedan surgir durante la planificación y ejecución de cada evento.

Esta flexibilidad presupuestaria asegura que cada celebración pueda adaptarse a imprevistos o a oportunidades de mejora que beneficien directamente a los tecamaquenses, reforzando el impacto positivo de estas festividades en la comunidad.

Acuerdo.

Primero. Se crea el Comité para la Conmemoración del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio en los términos expuestos en la exposición de motivos del presente acuerdo, que será el órgano responsable de la coordinación y administración de los eventos conmemorativos, incluyendo la conmemoración de la Independencia de México, la Feria Regional de Tecámac, el festival Atmósfera y el festival "UNIFEST, Festival de Unidad por la Familia 2025". Este Comité operará bajo la supervisión directa del Ayuntamiento y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Se autoriza a la Presidencia y la Tesorería Municipal, la erogación de los gastos que impliquen las actividades descritas en la exposición de motivos y las que acuerde el Comité por un monto de \$74,000,000 (setenta y cuatro millones de pesos), con la posibilidad de que el Comité acuerde una ampliación de hasta el 10% de dichos recursos, si las condiciones o necesidades de actividades específicas así lo determinan.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento la responsabilidad de convocar al Comité para la Conmemoración del Bicentenario de la Erección Municipal de Tecámac, debiendo asegurarse que el Comité opere conforme a las reglas establecidas para las comisiones edilicias estipuladas en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del municipio de Tecámac, Estado de México. La Secretaría facilitará todas las herramientas y recursos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del Comité, garantizando así la efectividad de su gestión y la transparencia en el manejo de los recursos y actividades planeadas.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

Quinto. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México; Cúmplase.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de, **María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora, Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora, Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico, María de los Ángeles Vázquez Ortiz Décima Segunda Regidora, Karen Castañeda Campos Segunda Síndica, María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Rosalba Magallón Contreras Séptima Regidora**

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refiere lo siguiente: Gracias. Con el permiso de la Presidenta y de mis compañeras y compañeros ediles, quiero expresar que este año será de celebración para nuestro querido municipio. En base a nuestras facultades que nos otorga la ley orgánica municipal, estamos para aprobar y acompañar las propuestas que tenga a bien concedernos la Presidenta. No me queda más que sumar con gusto, por supuesto, y soy reiterativo en el tema. Yo antecedo con una administración que reflejó una participación de los compañeros ediles, motivando a que se celebren estos temas culturales donde se tiene la oportunidad de una convivencia familiar sana. Yo quisiera marcar que son eventos que están alejados de la posibilidad económica de muchas de nuestras familias a las que representamos. No son eventos que cualquier ciudadano pudiera acceder a ellos fácilmente. Por supuesto que me alegro en esta propuesta y sobre todo porque seremos partícipes de esta celebración del bicentenario del municipio. Me pongo a la orden de la Presidenta y compañeros, quienes fueron elegidos para la conformación de este comité, si en algo podemos colaborar o coadyuvar para la realización de este evento que será memorable para nuestro municipio, estoy a la orden, Presidenta. Gracias, secretario, gracias por el uso de la palabra.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refiere lo siguiente: De la misma forma que la Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas, nos ponemos a la orden en cualquier situación que surja con los eventos. También me siento gratificado por los eventos que se han realizado, dado que nosotros también los hemos promovido desde hace años y, bueno, pues lo que podamos apoyar para impulsar para que sea un mejor desarrollo del evento. También ahí nos sumamos a lo mismo. Lo único que siempre he dicho es que aquí acabamos de leer donde dice que se hace para su aprobación y discusión y es por lo que yo pido tener, antes de esto, poder tener datos de cuánto dinero se va a gastar, cuánto se va a gastar en cada evento; son cosas normales. Miren, hace 12 años, yo empecé a escuchar una palabra y la seguí teniendo yo como quizá un estandarte. La vida pública tiene que ser cada vez más pública porque el pueblo es primero y nosotros venimos a representar al pueblo y no podemos actuar a espaldas del pueblo. Entonces, por favor, me sumo a estos trabajos, estoy apoyando estos trabajos. Felicito desde las administraciones pasadas que ha habido este tipo de eventos y bueno, pues vamos a sumar, vamos a hacer cuestiones que benefician a nuestra ciudadanía y nada más porque hace rato una palabra que no me agradó porque creo que no estaba bien aplicada doctor, la palabra displicencia la aplicaste donde la Presidenta dices que lo hizo de manera displicente y la palabra displicencia, o creo que así lo entendí, dice desagrado o indiferencia en el trato, pero creo que la Presidenta no nos ha tratado con displicencia, nos ha tratado con amabilidad y nos ha tratado con agrado, por lo tanto, nada más corrijamos esa palabra. Muchas gracias.

En uso de la voz María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora refiere lo siguiente: Pues tienen, obtendremos a quien Tecámac, Tecámac es un pueblo grande y así seguirá porque el pueblo está contento con todas las festividades. Gracias, me sumo.

En uso de la voz Rosalba Magallón Contreras Séptima Regidora refiere lo siguiente: Estoy orgullosa de ser parte de este ayuntamiento y en estas fiestas bicentenarias. Estoy a favor, haré lo posible cooperando en las fiestas, gracias es cuánto.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refiriere lo siguiente: Es buena hora agradecimiento, quiero hacerlo público a toda la gente que nos está yendo, quiero agradecer la confianza de la Presidenta Municipal para formar parte de esta buena venia, me enorgullece que en estos años es bueno de alguna manera estamos participando en un tema tan importante, como es la cultura, por ahí me ha tocado trabajar en muchos aspectos y en muchos años esos temas y qué mejor hoy en una comisión como vocal formar parte de esto que es un crecimiento cultural y que es una apertura, no sólo para la gente que no tiene el recurso, sino para toda la gente de Tecámac, es importante mencionar que estoy agradecida Presidenta por haberme tomado en cuenta. Muchas gracias.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico refiere lo siguiente: Si mi participación es muy pequeña, tiene razón el Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero, utilicé mal la palabra pido una disculpa.

En uso de la voz María de los Ángeles Vázquez Ortiz Décima Segunda Regidora refiere lo siguiente: Secretario compañeros, pues nada más agradecer como ya lo dijo mi compañero Ana, Lilia, nombrarme como vocal y este haré el trabajo que sea pertinente, y les reitero desde mi compromiso para trabajar con ustedes a favor de los Tecámac. Gracias la segunda síndica.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refiere lo siguiente: Muchas gracias, secretario agradecerle nuevamente igual a la Presidenta esta propuesta para integrar este comité, y por supuesto a mis compañeros ediles, por supuesto también poniendo en la mesa que vamos a trabajar con transparencia para que todo el dinero que sea dispuesto para estos festejos, sean en lo mayormente posibles transparentes, y por supuesto para el bien de Tecámac, yo creo que es un momento histórico que habrá que celebrar, así como estamos en esta misma sesión de cabildo, estaremos invirtiéndole a un tema de educación, esto es parte de la educación y cultura de nuestro municipio, lo cual me siento honrada y agradecida por ser parte de esto. Muchas gracias

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La que suscribe Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

El Artículo 115 fue incorporado a la Constitución en 1917, en un contexto de profundas transformaciones sociales y políticas. Durante la Revolución Mexicana, se buscó un sistema de gobierno que permitiera una mayor participación de la población en la toma de decisiones locales. A partir de este momento histórico el municipio libre se estableció como la base de la división territorial y sobre todo, de la organización política y administrativa de los Estados. El municipio es una institución fundamental del Estado Mexicano que permite la mayor proximidad de gobernanza con la población, sus necesidades, aspiraciones y desarrollo integral.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Tecámac, como parte esencial del Estado de México, se encuentra a la vanguardia del desarrollo regional y estatal y, al mismo tiempo, como un referente nacional destacado en el ejercicio pleno de la autonomía municipal, al generar instrumentos normativos, participativos, colegiados y democráticos para la toma de decisiones, control de su funcionamiento y el diseño de políticas públicas encaminadas al cumplimiento de sus fines esenciales.

En este contexto una de las herramientas institucionales con mayor relevancia son las comisiones edilicias del ayuntamiento, las cuales se elevan como órganos auxiliares del Ayuntamiento, esto debido a que son instancias plurales y colegiadas que tienen por objeto estudiar, examinar, dictaminar y proponer a éste órgano de gobierno, los acuerdos, acciones y normas que mejoren la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal que les sean encomendadas, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley orgánica municipal, facultan a los ayuntamientos para crear e integrar las comisiones edilicias que, por sus características, son de amplia relevancia y de carácter obligatorio como son las comisiones de gobernación, de planeación para el desarrollo y de hacienda, dado que en conjunto conforman el eje articulador básico del ejercicio de gobierno municipal.

El marco normativo federal y local en comento, también permiten la creación de comisiones transitorias que, a consideración del órgano de gobierno, se consideren necesarias para el desarrollo del conjunto de acciones, planes y proyectos que se consoliden para la cumplir el objetivo superior de cumplirle a las y los tecamaquenses.

Ahora bien, ante la falta de precisión en las leyes y códigos vigentes respecto a las funciones específicas de las comisiones, esta propuesta al Ayuntamiento define claramente dichas funciones. Esta medida busca garantizar que todas las comisiones operen con una clara comprensión de sus responsabilidades y alcances, facilitando así una mayor eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus objetivos. Al establecer un marco de actuación detallado, este Ayuntamiento asegura la transparencia y el cumplimiento normativo en todas las actividades que estas comisiones lleven a cabo, reforzando la confianza en la administración pública y optimizando la gestión de recursos y proyectos municipales.

Por eso resulta un deber legal constitucional la creación e integración de las comisiones edilicias al interior del ayuntamiento de Tecámac, por lo que:

Considerando:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los municipios tienen facultades para administrar sus propios asuntos y tomar decisiones que les permitan el desarrollo integral de su comunidad, lo cual incluye la creación de comisiones edilicias.
- II. Que La **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, en el **Artículos 69**, , establece que los ayuntamientos podrán crear comisiones edilicias permanentes y transitorias para el estudio,

dictamen y resolución de los asuntos que les competen, promoviendo la transparencia y eficiencia en la administración pública.

- III. Que las comisiones edilicias constituyen un mecanismo fundamental para fomentar la **participación ciudadana** en la toma de decisiones, permitiendo a los habitantes del municipio presentar propuestas, opiniones y colaborar activamente en la solución de problemas comunitarios.
- IV. Que la creación de comisiones permite la **especialización en temas específicos**, facilitando un análisis más profundo y detallado de los asuntos municipales, lo que contribuye a una toma de decisiones más informada y efectiva por parte del cabildo.
- V. Que las comisiones edilicias promueven la **coordinación y colaboración** entre las diferentes áreas del Ayuntamiento, optimizando los recursos disponibles y asegurando una gestión integrada y coherente de los asuntos públicos.
- VI. Que la existencia de comisiones edilicias garantiza la **rendición de cuentas** y la supervisión adecuada de los proyectos y programas municipales, ya que estas comisiones deben presentar informes periódicos al cabildo y a la ciudadanía sobre sus actividades y resultados.
- VII. Que las comisiones edilicias permiten una atención más efectiva a las necesidades específicas de la comunidad, asegurando que los programas y proyectos se diseñen y ejecuten de acuerdo con las prioridades locales y contribuyan al bienestar general, proponiéndose las que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México como permanentes y las transitorias que a continuación se señalan:

a) Permanentes.

Comisión de Gobernación

Integrante	Cargo en la Comisión
Presidenta Municipal	Presidente
Sexto Regidor	Secretario
Primer Síndico	Vocal

Que tendrá las siguientes:

- **Facultades:** Supervisar el cumplimiento del marco legal y reglamentario del Ayuntamiento.
- **Atribuciones:** Interpretar y aplicar las normativas internas; gestionar las relaciones interinstitucionales, con otros órdenes de gobierno y con otros municipios.
- **Funciones:** Asegurar la gobernabilidad local; resolver conflictos entre entidades y ciudadanos; en nombre del Ayuntamiento, asistir a la Presidencia y a la Secretaria del Ayuntamiento en la formulación de iniciativas, acuerdos y propuestas de actualización al marco normativo

Comisión y comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

Ahora bien, a efecto de que esta comisión cumpla con los fines estratégicos requeridos por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en sus artículos 51 y 53, y su Reglamento en el artículo 20, fracción I, inciso a), y 85; se propone a este Ayuntamiento precisar las siguientes consideraciones específicas:

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Para los efectos de los artículos 69 inciso b), 82, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo. 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá que las atribuciones conferidas en dichos ordenamientos previstas para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y para la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se ejercerán por conducto del órgano colegiado denominado: **Comisión y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.**

El antecedente en nuestro municipio de la modificación a la integración de dicho órgano tiene origen en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de éste Ayuntamiento, de fecha 01 de enero de 2022, por lo que a continuación se señala su integración.

I. Miembros con derecho a voz y voto:

1. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien to presidirá
2. El o la representante del Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Organismo ODAPAS
3. El o la representante del Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMDEPORTE)
4. La persona titular de la Presidencia Honoraria del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
5. Un Representante de los Consejos de Participación Ciudadana de los Conjuntos Urbanos,
6. Un Representante de los Consejos de Participación Ciudadana los pueblos originarios.
7. Un Representante de los Consejos de Participación Ciudadana las colonias populares.
8. Representante de los Consejos de Participación Ciudadana los fraccionamientos.
9. Representante del Sector Educativo.
10. Un Representante del sector económico municipal distinto del primario.
11. Un representante del sector social municipal.
12. Un o una representante de los jóvenes de entre 18 y 25 años de edad del municipio, preferentemente estudiante.
13. Una representante de las mujeres, mayor de 18 años, preferentemente madre de familia.
14. representante de los núcleos ejidales o unidades económicas del sector primario municipal.
15. Un representante del COPLADEM.
16. Un representate de la empresa paramunicipal Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable

II. Secretario: la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento, con derecho a voz y sin voto.

III. Invitados, derecho a voz y sin voto: La persona titular de la Tesorería Municipal.

La persona titular de tesorería municipal

La persona titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.

La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Económico,

La persona titular de la Dirección General de Obras Públicas

La persona titular del Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación,

IV. Por cada titular se designará un suplente.

CRITERIOS OPERATIVOS.

- I. Los representantes previstos en las numerales 5, 6, 7 y 8 serán electos de entre sus pares a través de reuniones que al efecto lleve a cabo la Secretaria del Ayuntamiento con las personas que resultaron electas el en el proceso de la elección de las autoridades auxiliares.

- II. Para atender al principio de paridad de género, se deberá establecer una propuesta que corresponda al género masculino y una que corresponda al género femenino en el entendido que quien no sea designado como propietario, tendrá el carácter de suplente.
- III. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento asignar las responsabilidades, garantizando la participación de dos hombres y dos mujeres como titulares, atendiendo a criterios de preparación académica, experiencia o mediante la realización de examen
- IV. Los representantes previstos en los numerales 9, 10, 11, 12, 13 y 14 serán designados mediante el mecanismo y criterios siguientes:
- a) El representante del sector educativo municipal será un director escolar de institución educativa sector público del nivel medio superior acreditado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, en atención a que es el nivel que presenta el mayor déficit de espacios educativos para la demanda de estudiantes que egresan de las secundarias del municipio. Las propuesta de titular y suplente deben atender al criterio de paridad de género y será el titular de la Dirección de Educación y Cultura del Sistema DIF municipal, quien realice las gestiones necesarias para acreditarla.
 - b) Las o los representantes del sector económica municipal serán propuestas o propuestos por la Dirección General de Desarrollo Económico y El o la representante del sector primario puede ser propuesto por los Núcleos Ejidales, Asociaciones Ganaderas o bien, por un titular de unidad económica de este sector.
 - c) El o la representante del sector económico municipal deberá ser titular de una unidad económica cuya actividad no corresponda al sector primario y su funcionamiento este debidamente regularizado.
 - d) El o la representante del sector social será propuesta por el Sistema DIF Municipal y habrá de valorar la participación de organizaciones que tengan por objeto apoyar a la población vulnerable como personas discapacidades, adultos mayores, comunidad LGBTTTIQY+ migrantes o bien, personas identificadas con estos sectores.
 - e) El o la representante de los jóvenes será propuesta por el Sistema DIF Municipal y valorará a estudiantes de nivel medio superior, superior o posgrado de instituciones públicas o privadas ubicadas dentro a fuera del municipio.
 - f) La representante de las mujeres será propuesta por el Sistema DIF Municipal, seleccionando a dirigentes de organizaciones de mujeres o bien a amas casa con domicilio formal en cualquier comunidad del municipio.
 - g) En todos casos previstos en el presente punto de acuerdo, es factible considerar a los integrantes del COPLADEMUN vigente para el periodo 2022-2024, en atención participación y desempeño.

La Secretaria del Ayuntamiento, con el auxilio de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal proveerá necesario para que se otorgue cumplimiento al contenido de los puntos SEGUNDO Y TERCERO del presente acuerdo en un plazo máximo de 30 días posteriores a aprobación.

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a implementar, comprendido entre fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de marzo del periodo de 2025, los siguientes mecanismos de consulta para considerar la opinión de la población en la integración del Plan Municipal de Desarrollo.

1 Consulta Pública a la Población en General, que deberá realizarse a través de las plataformas socio digitales del Ayuntamiento de Tecámac, ODAPAS, DIF Municipal e Instituto del Deporte, estableciendo un formulario sencillo que permita identificar la opinión de los ciudadanos acerca de la calidad de los servicios públicos, las obras que deben realizarse y los proyectos que consideren que deben consolidarse en los próximos 3 años.

En esa misma consulta, deberá preguntarse a la comunidad opinión sobre aspectos normativos o reglamentarios del gobierno municipal, tales como si están de acuerdo o no con el retiro de ofrecedores de productos o servicios no solicitados en la vía pública; comercio ambulante; regulación de tianguis; actividades económicas en unidades habitacionales; regulación de fiestas y otras actividades particulares, de construcciones y uso de suelo.

2. Consulta a autoridades auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana Electos, a efecto de conocer sus propuestas de campaña y su plan de trabajo y determinar su congruencia con normatividad y los planes y programas municipales.

3. Consulta a los integrantes del COPLADEMUN que resulten aprobados por este Ayuntamiento, a efecto de considerar el punto de vista del sector al que representan.

Salvo disposición legal expresa en contrario, las reglas mínimas para el funcionamiento de este Comité serán las siguientes:

1. El quórum mínimo para poder sesionar válidamente será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
2. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión. Todos los miembros deberán firmar las actas correspondientes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
3. La convocatoria a una sesión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del comité con tres días hábiles de anticipación. En las reuniones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias que se establecen al seno del comité.
4. En los puntos referentes a asuntos generales, sólo se incluirán asuntos de carácter informativo.
5. En el orden del día de las reuniones extraordinarias, sólo se incluirán los casos a dictaminar y se podrá tratar ningún otro asunto.
6. integrantes de los comités podrán nombrar representantes o suplentes para la asistencia a sesión, pertenecientes a la dependencia o área que representan, con nivel jerárquico inmediato inferior.
7. La Presidencia Municipal por conducto de la dependencia correspondiente, proveerá en su caso los recursos humanos y materiales necesarios para la celebración de sesiones del Comité.

8. Las sesiones del comité se celebrarán con la periodicidad señalada en las disposiciones legales aplicables y, para el caso no señalarlo en éstas, sesionarán conforme a los periodos que el Comité establezca, conforme a las necesidades de las materias que maneje, sin que dejen de sesionar por más de 6 meses naturales.

9. Que la reglamentación de su organización interna sea conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su defecto, las que el Comité apruebe dentro del término de 30 días hábiles.

Comisión de Hacienda

Integrante	Cargo en la Comisión
Primer Síndico	Presidente
Segunda Regidora	Secretaria
Segunda Sindicatura	Vocal

Que tendrá las siguientes:

- **Facultades:** Vigilar la recaudación de recursos públicos de la administración pública municipal estén apegados a la normatividad en la materia, se ajusten a lo establecido en los respectivos presupuestos y validar la implementación de campañas de beneficios fiscales en favor de las y los contribuyentes previo a su sanción por parte del Ayuntamiento.
- **Atribuciones:** a) Participar en la elaboración del presupuesto municipal; supervisar la recaudación y el gasto público; b) Evaluar y autorizar las solicitudes de estímulos fiscales en representación del Ayuntamiento.
- **Funciones:** Fiscalizar las cuentas públicas; asegurar la transparencia en la gestión financiera; proponer medidas para mejorar la eficiencia fiscal en nombre del Ayuntamiento.

b) Transitorias.

Comisión Edilicia de Deporte

Integrante	Cargo en la Comisión
Novena Regidora	Presidente
Cuarto Regidor	Secretario
Tercera Regidora	Vocal

Que tendrá las siguientes:

- **Facultades:** Representar al Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para fomentar el desarrollo del deporte y la actividad física entre la población del municipio.
- **Atribuciones:** Coadyuvar con el IMDEPORTE en la organización de eventos deportivos; la adecuada conservación de la infraestructura deportivas y los espacios públicos de recreación y esparcimiento.
- **Funciones:** Promover la salud y el bienestar a través del deporte; apoyar el talento local; incrementar la participación ciudadana en actividades deportivas.

Comisión Edilicia de Educación y Cultura

Integrante	Cargo en la Comisión
Décimo Segunda Regidora	Presidente
Séptima Regiduría	Secretario
Primera Regidora	Vocal

Que tendrá las siguientes:

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

- **Facultades:** Promover el desarrollo cultural y educativo en nombre del Ayuntamiento.
- **Atribuciones:** Gestionar y aprobar el uso de centros educativos y culturales; implementar y ajustar programas de formación y capacitación.
- **Funciones:** Enriquecer el patrimonio cultural; fomentar la educación continua; apoyar las iniciativas artísticas y culturales tecamaquenses.

Comisión Edilicia para la Primera Infancia

Integrante	Cargo en la Comisión
Primera Regidora	Presidente
Décimo Regidor	Secretario
Séptima Regiduría	Vocal

Que tendrá las siguientes:

- **Facultades:** Coordinarse con el Sistema DIF Municipal para asegurar el bienestar y desarrollo integral de las niñas y niños de entre cero y hasta cuatro años de edad.
- **Atribuciones:** Coordinar sus acciones con los Comités para la erradicación del trabajo infantil y con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para implementar y aprobar programas de atención a la primera infancia; coordinar acciones con instituciones de salud y educación.
- **Funciones:** Establecer la más adecuada coordinación con las instituciones públicas federales, estatales y municipales para promover el desarrollo temprano adecuado; garantizar servicios de calidad para los niños y sus familias; vigilar el cumplimiento de los derechos de los niños.

Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana

Integrante	Cargo en la Comisión
Sexto Regidor	Presidente
Primera Regidora	Secretaria
Octavo Regidor	Vocal

Que tendrá las siguientes:

- **Facultades:** a) Estimular la involucración ciudadana en la gestión pública, organizar y calificar la elección de autoridades auxiliares del Ayuntamiento; b) vigilar el desempeño de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, solicitando a las mismas la rendición de cuentas conforme a la normatividad aplicable, en nombre del Ayuntamiento; c) Participar en la revisión y actualización del Bando Municipal, el Código Reglamentario Municipal y demás instrumentos reglamentarios para normar la participación de la ciudadanía en los asuntos a cargo del Ayuntamiento, el mejoramiento de los servicios y funciones públicas y el ejercicio de las funciones de las autoridades auxiliares, con rendición de cuentas entre otras.
- **Atribuciones:** Organizar y aprobar foros y consultas públicas; desarrollar y gestionar plataformas de participación.
- **Funciones:** Facilitar la retroalimentación ciudadana; fortalecer la democracia participativa; incrementar la transparencia y la rendición de cuentas

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 64, 65, 66, 67,

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estrado de México, se solicita atentamente a este órgano de gobierno la aprobación del siguiente:

Acuerdo.

Primero: Se crean e integran las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tecámac permanentes y transitorias en términos de lo dispuesto en el considerando VII y exposición de motivos del presente acuerdo, las cuales serán responsables de auxiliar al Ayuntamiento y tendrán la integración, finalidad, facultades y funciones que les confiere el en este acto el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el considerando VII del presente acuerdo, y que funcionarán durante el periodo constitucional de esta administración municipal.

Segundo: Cada comisión se integrará por tres ediles con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente de la comisión, uno más como Secretario y otro como vocal, con excepción de la **Comisión y comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, la cual esta precisada con detalle en cuanto a su integración y operación y cuyas facultades se encuentran contempladas en la ley que la regula.

Tercero: El presidente de cada comisión convocará a sus miembros para su instalación, en los plazos y términos contemplados en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto: La presidenta municipal designará al servidor público para que fungirá como coordinador Técnico de la Comisión si así lo requiriese el presidente de la misma, quien auxiliará al presidente de la misma para el desahogo de las actividades inherentes a su encargo con fundamento al artículo 38 párrafo segundo del reglamento de sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac.

Quinto: El presente acuerdo entrará en vigor en el instante mismo de su aprobación.

Sexto: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de **Oscar Ruíz Díaz Cuarto Regidor, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor y María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora.**

En uso de la voz Oscar Ruíz Díaz Cuarto Regidor refiere lo siguiente: Agradecer la confianza en mi persona para poder participar en la comisión del deporte y celebrar que se esté cumpliendo con el principio de equidad de género en la integración de estas comisiones, y así también que se estén integrando a todas las fuerzas políticas en este ejercicio. Gracias.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refiere lo siguiente: agradezco la integración de mi persona como presidente en la comisión de participación ciudadana; es una oportunidad para, desde ahí, trabajar en temas más específicos que benefician a la ciudadanía tecamaquense. De mi parte, asumo con responsabilidad mi participación en esta comisión, llevando al seno de la misma los planteamientos e inquietudes de la ciudadanía y transformándolos en realidades, ejerciendo desde luego las facultades que tiene esta comisión con objetividad, legalidad y transparencia. Muchas gracias.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refiere lo siguiente: Secretario, presidenta, con permiso, pues si algo ha caracterizado a los gobiernos de transformación que ha venido trayendo beneficios a todas y todos los ciudadanos, pues aquí nos damos cuenta cuál es la razón de ser de los ayuntamientos y de los cabildos bajo el modelo republicano representativo y democrático, como lo dice

nuestro compañero. Las comisiones fueron conformadas a propuesta de la presidenta y, bueno, nos damos cuenta de que son pluripartidistas y respetando la normativa. Bueno, pues yo agradezco la oportunidad de pertenecer a las comisiones, puesto que también nos dan la oportunidad de representar a sectores específicos de la población, y bueno, yo me sumo a la responsabilidad doblemente que tenemos con estos sectores y compañeros. Es nuevamente una oportunidad que tenemos todos de proponer, de vigilar y de atender a los sectores que nos han sido encomendados. Muchas gracias, presidenta, por la confianza y compañeros, estoy a la orden con mucho gusto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

Exposición de motivos.

En el municipio de Tecámac, con apego a la normatividad estatal, se prevé el funcionamiento de Comités y Órganos colegiados auxiliares de este Ayuntamiento para atender materias específicas relacionadas con el funcionamiento de diversas áreas y procesos de la administración pública municipal, servicios o funciones públicas a nuestro cargo.

Dichas instancias representan herramientas fundamentales para la administración eficiente y transparente de nuestras responsabilidades y recursos. Estos organismos colegiados, más que simples estructuras administrativas, son garantes del cumplimiento de la normativa legal vigente y actúan como pilares de la transparencia y la equidad en la gestión de los servicios públicos y los bienes del municipio.

La función de los 12 comités, 2 Consejos y 1 Sistema que, con su autorización, si así lo decidiesen, serían renovados se extiende más allá de la simple supervisión; son, en efecto, catalizadores de la eficacia administrativa, permitiendo una respuesta ágil a las demandas de la comunidad. La creación de estos organismos no solo cumple con un mandato legal, sino que también responde a un compromiso ético con nuestros ciudadanos, asegurando que cada decisión y acción administrativa se realice bajo los más altos estándares de justicia y claridad.

En un mundo en constante cambio, donde las necesidades de la población evolucionan y los desafíos administrativos se vuelven más complejos, es imperativo que nuestras estructuras de gobernanza sean igualmente dinámicas y adaptativas.

Por ello, se propone la renovación de las instancias antes mencionadas las que actuando Órganos colegiados, se encargarán de analizar, consensar, supervisar y dirigir eficientemente algunos de los procesos clave en las materias que las leyes o los propios acuerdos de este Ayuntamiento prevén, asegurando que cada paso que demos como gobierno municipal sea medido, considerado y, sobre todo, dirigido hacia el bienestar y progreso de nuestros ciudadanos.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Estas propuestas de comités y comisiones están diseñadas para fortalecer nuestras capacidades administrativas y garantizar que Tecámac siga siendo un ejemplo de administración pública eficiente y transparente en nuestro estado y en el país.

Las instancias propuestas, con apego a los diversos ordenamientos -principalmente de índole estatal- que se proponen a su consideración son los siguientes:

1. Comité Interno de Obra Pública.
2. Comité de Transparencia.
3. Comité de Adquisiciones y Servicios.
4. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Bienes y Enajenaciones.
5. Comité Municipal de Dictamen de Giro.
6. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.
8. Grupo Interdisciplinario de Archivos y Administración de Documentos.
9. Comité Técnico de evaluación del desempeño, reconocimiento y desarrollo de servidores públicos.
10. Comité municipal de erradicación del trabajo infantil.
11. Comité Municipal de Salud.
12. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

Consejos

1. Consejo Municipal de Protección Civil
2. Consejo Municipal de Seguridad Pública

Sistema

1. Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

En mérito de lo anterior y considerando:

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda pública, lo que incluye la creación de comités y comisiones para facilitar la gestión administrativa y la correcta disposición de los recursos municipales, asegurando la eficacia y transparencia de sus operaciones.

II. Que el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en sus artículos 21, 22 y 24, establece la creación del Comité Interno de Obra Pública, integrado por un presidente que será el Presidente Municipal, un Secretario Ejecutivo que será el Titular del área responsable de la administración de recursos humanos, materiales y financieros, un Secretario Técnico designado por el Comité, el Titular del Área de Programación y Presupuesto como vocal, los Titulares de otras áreas relacionadas con la obra pública como vocales, el Responsable del Área Jurídica y el Representante de la Contraloría como invitados permanentes, así como asesores y especialistas seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional.

III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 24 y 45, contempla el Comité de Transparencia, integrado por el Titular de la Unidad de Transparencia como presidente, el Responsable del Área de Archivos o su equivalente y el Titular del Órgano de Control Interno como vocales, así como el Servidor Público encargado de la Protección de Datos Personales, donde los integrantes del Comité no pueden depender jerárquicamente entre sí.

IV. Que la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, en sus artículos 22 y 23, así como su Reglamento en los artículos 43 y 44, regulan el Comité de Adquisiciones y Servicios, integrado por el Titular de la Unidad Administrativa como presidente, representantes del Área Financiera, de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición, del Área Jurídica, y del Órgano Interno de Control como vocales, además de un Secretario Ejecutivo designado por el presidente del Comité.

V. Que la misma ley, en sus artículos 22 y 24, y su Reglamento en los artículos 51 y 52, contemplan al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Bienes y Enajenaciones, integrado por el Titular encargado del Control Patrimonial como presidente, representantes del Área Jurídica, Financiera y Administrativa interesada en el arrendamiento, adquisición o enajenación, además de un Secretario Ejecutivo y un representante del Órgano Interno de Control.

VI. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XXIV, y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en su artículo 20 bis, regulan el Comité Municipal de Dictamen de Giro, integrado por el Presidente Municipal o su designado, los Titulares de Desarrollo Económico, Urbano, Ecología, Protección Civil y Salud, con la inclusión de un representante de las Cámaras Empresariales, del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y de la Contraloría Municipal.

VII. Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 21, fracción IV, y su Reglamento en los artículos 23, fracción II, y 27, establecen la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, integrado por el Presidente Municipal como presidente del Comité, el Enlace de Mejora Regulatoria como secretario técnico, los Directores Generales y el Titular del Órgano Interno de Control como vocales, cuya constitución debe publicarse en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno.

VIII. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en sus artículos 3, fracción III, 62 y 63, contempla la constitución del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, integrado por el Titular de la Contraloría Municipal, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y el Representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal como presidente, designado según el procedimiento establecido en el artículo 72 de dicha ley.

IX. Que la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, en sus artículos 4, fracción IV, 51 y 53, establece la constitución de un grupo interdisciplinario integrado por el responsable del Área Coordinadora de Archivos, representantes de las áreas de producción de documentación, el Titular de la Unidad de Transparencia, el Titular de Planeación, el Área Jurídica, Mejora Regulatoria, el Órgano Interno de Control, responsables de la información y del Archivo Histórico.

X. En virtud de las bases normativas expuestas y en concordancia con los capítulos III y IV del Bando Municipal de Tecámac y de la facultades otorgadas a este Ayuntamiento por la Constitución Federal y las leyes estatales correspondientes previamente invocadas, se propone la creación de los Comités, Consejos y el Sistema que funcionaran durante el periodo constitucional de este Ayuntamiento, de conformidad con la siguiente propuesta, misma que considera, para aquellas instancias previstas por ordenamientos legales de superior jerarquía a la municipal, ajustar su funcionamiento a lo previsto por dichos ordenamientos y para los de carácter municipal, establecer sus atribuciones, facultades y funciones, al tenor de la siguiente propuesta:

Comité Interno de Obra Pública

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Presidenta Municipal	Presidente
Titular de la Tesorería municipal	Secretario Ejecutivo
Titular de la Unidad de Información, Planeación Presupuestación y Evaluación (UIPPE)	Vocal
Titulares Dirección General de Obras Públicas	Vocales

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva	Invitado Permanente
Titular del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Invitado Permanente
Los Asesores y especialistas que convoque el comité.	Como Vocales

Comité de Transparencia

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente
Titular de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal	Vocal
Titular del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal

Comité de Adquisiciones y Servicios

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Titular de la Tesorería Municipal	Presidente
Titular de la Unidad de Información, Planeación Presupuestación y Evaluación (UIPPE)	Vocal
Titular del área usuaria (según el caso)	Vocal
Representante de la Dirección General Jurídica y Consultiva	Vocal
Titular del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal
Titular de la Dirección de Administración	Secretario Ejecutivo

Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Bienes y Enajenaciones

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Presidente
Representante de la Dirección General Jurídica y Consultiva	Vocal
Representante de la Tesorería municipal	Vocal
Titular del área requiriente (según el caso)	Vocal
Titular de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal	Secretario Ejecutivo
El Representante del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal

Comité Municipal de Dictamen de Giro

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Presidenta Municipal	Presidente
Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva	Secretario
Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.	Vocal
Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio	Vocal
Titular de la Dirección de Ecología y Administración del Medio Ambiente.	Vocal
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Vocal
Titular Dirección de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Vocal

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Ciudadana Ivone Consuelo Saavedra Silva, Representante de las Cámaras Empresariales	Vocal
El Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción	Vocal
El Representante del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Presidenta Municipal	Presidente
Titular de Unidad de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité Municipal de Dictamen de Giro	Secretario Técnico
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Vocal
Titular de la Tesorería municipal	Vocal
Titular de la Dirección General de Obras Públicas	Vocal
Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico	Vocal
Titular de la Guardia Civil Tecámac	Vocal
Titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente	Vocal
Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio	Vocal
Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva	Vocal
Titular de la Dirección General de Planeación Innovación y simplificación Administrativa	Vocal
Titular del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal

Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal	Presidente
Titular del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Vocal

Grupo Interdisciplinario de Archivos y Administración de Documentos

Integrante por Ministerio de Ley	Cargo en el Comité
Titular de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal	Presidente
Representantes de las áreas de producción de documentación	Vocal
Titular de la Unidad de Transparencia	Secretario

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Titular de la Dirección General de Planeación Innovación y simplificación Administrativa	Vocal
Titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva	Vocal
Titular de Unidad de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité Municipal de Dictamen de Giro	Vocal
Titular del Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada.	Vocal
Responsables de la información (De acuerdo a la invitación del grupo interdisciplinario)	Vocal

Comité técnico de evaluación del desempeño, reconocimiento y desarrollo de servidores públicos

Integrante	Cargo en el Comité
Presidenta Municipal.	Presidente
Tesorera Municipal	Secretaria
Segunda Síndica Municipal.	Vocal
Secretario del Ayuntamiento.	Vocal
Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada	Vocal
Director General Jurídico y Consultivo	Vocal

El cual contará con las siguientes:

Facultades: Conocer, evaluar y dictaminar las propuestas que formulen las y los titulares de las unidades administrativas de la administración pública municipal centralizada de servidoras y servidores públicos que se hayan destacado por su responsabilidad, diligencia, honradez y eficiencia durante el ejercicio de sus funciones para que dichos méritos sean considerados en la asignación de remuneraciones adicionales a las previstas en el tabulador de sueldos y salarios, conforme a las reglas que el propio Comité establezca y la suficiencia presupuestal que en su caso, emita la Tesorería, en apego a la normatividad aplicable en materia de fiscalización de recursos públicos; disciplina financiera; administración de recursos humanos; transparencia; rendición de cuentas y contabilidad gubernamental.

Atribuciones: Realizar evaluaciones anuales y administrar programas de capacitación y desarrollo en representación del Ayuntamiento.

Funciones: Identificar áreas de mejora en el desempeño y reconocer la excelencia en el servicio público a nombre del Ayuntamiento.

Comité municipal de erradicación del trabajo infantil

Integrante	Cargo en el Comité
Presidenta Municipal.	Presidente
Procurador Municipal de Protección de niñas , niños y adolescentes del SMDIF	Vocal
Titular de la Presidencia del SMDIF	Vocal

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Titular de la Dirección de Educación y Cultura SMDIF	Vocal
Titular de la Dirección General del SMDIF	Secretaria
Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Vocal
Titular de la Guardia Civil	Vocal
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil	Vocal

El cual contará con las siguientes:

Facultades: Formular, en nombre del Ayuntamiento, políticas para prevenir y eliminar el trabajo infantil en términos de lo dispuesto por el artículo 86 fracción XIV de la **Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México.**

Atribuciones: Coordinar intervenciones intersectoriales y supervisar programas en nombre del Ayuntamiento.

Funciones: Realizar campañas de sensibilización y colaborar con organizaciones a nombre del Ayuntamiento, y todas aquellas necesarias para cumplir sus fines.

Comité Municipal de Salud

Integrante	Cargo en el Comité
Quinta Regidora	Presidenta
Director de Salud del SMDIF	Secretaria
Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. 15 Zumpango	Vocal
Titular de la Unidad de Comunicación Social	Vocal
Titular de la Dirección General del SMDIF	Vocal
Titular de la Dirección de Educación y Cultura SMDIF	Vocal
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil	Vocal

El cual contará con las siguientes:

Facultades: Dirigir, a nombre del Ayuntamiento, la planificación y ejecución de políticas de salud pública.

Atribuciones: Coordinar las respuestas a emergencias de salud y gestionar recursos sanitarios en representación del Ayuntamiento.

Funciones: Implementar jornadas y campañas de prevención en nombre del Ayuntamiento.

Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

Integrante	Cargo en el Comité
Secretario del Ayuntamiento	Presidente
Titular de la Contraloría Municipal	Vocal
Segunda Síndica Municipal	Vocal
Titular de la Tesorería Municipal	Vocal
Dirección General Jurídica y Consultiva	Vocal
Titular de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal	Secretaria

Que tendrá las siguientes:

Facultades: Ejercer el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles del municipio, en términos de las **Disposiciones Administrativas Municipales en Materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que Forman Parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.**

Atribuciones: Substanciar los procedimientos relativos a la conciliación, baja y disposición final de bienes y así como de valoraciones patrimoniales en representación del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Funciones: Mantener el registro actualizado de bienes y asegurar su adecuada actualización en el libro especial a nombre del Ayuntamiento.

Consejos

Consejo Municipal de Protección Civil

Integrante	Cargo en el Consejo
Presidenta Municipal	Presidenta
Secretario del Ayuntamiento	Vocal
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil	Secretario
Titular de la Dirección General de Obras Públicas	Vocal
Titular de la Dirección General del ODAPAS	Vocal
Titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente	Vocal
Titular de la Guardia Civil	Vocal
Titular de la Guardia Vecinal y Seguridad Vial	Vocal
Titular de la Dirección de Salud del SMDIF	Vocal
Titular de la Unidad de Comunicación Social	Vocal

Que tendrá las siguientes:

Facultades: Coordinar todas las actividades relacionadas con la protección civil en el municipio en nombre del Ayuntamiento.

Atribuciones: Activar planes de emergencia y administrar recursos para la respuesta a desastres en representación del Ayuntamiento.

Funciones: Organizar simulacros de evacuación y formar equipos de respuesta rápida en nombre del Ayuntamiento.

Consejo Municipal de Seguridad Pública

Presidenta Municipal	Presidenta
Secretario del Ayuntamiento	Vicepresidente
Secretario Técnico del Consejo municipal de Seguridad Pública	Secretario Técnico
Comisionada de la Guardia Civil	Consejero
Primer Síndico.	Consejero
Cuarto Regidor.	Consejero
Tercera Regidora	Consejero
Titular de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana	Consejero
Titulares de los Juzgados Cívicos	Consejero
Un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Consejero
Titular del Órgano Interno de Control Municipal	Consejero
Titular de la Dirección de Educación y Cultura del Sistema Municipal DIF	Consejero
Titular de la Dirección General de IMDEPORTE	Consejero
Titular de la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer y Diversidad Sexual	Consejero
Representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México	Consejero
Representante de los Comisariados Ejidales	Consejero

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil	Consejero
Representante del Sector Educativo	Consejero
Representante de Organizaciones Juveniles	Consejero
Representante de Organizaciones de Mujeres	Consejero
Autoridades Auxiliares	Consejero
Representante de la 37va Zona Militar	Invitados Permanente
Fiscal Regional de Tecámac	Invitados Permanente
Representante de la Guardia Nacional	Invitados Permanente

Mismo que funcionara con las facultades, atribuciones y funciones que disponen los artículos 55 a 58 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Integrante	Cargo en el Comité
Presidenta Municipal	Presidente
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Secretario
Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Vocal
Titular de la Dirección General del SMDIF	Vocal
Titular de la Dirección de Salud del SMDIF	Vocal
Titular de la Dirección de Educación y Cultura del SMDIF	Vocal
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil	Vocal

El cual funcionara con las facultades, atribuciones y funciones que disponen los artículos 102 y 103 de Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, se propone a su distinguida consideración la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la creación de los Órganos colegiados auxiliares de este Ayuntamiento en los términos establecidos en el considerando X y la exposición de motivos del presente acuerdo, los cuales serán responsables de auxiliar al Ayuntamiento en las materias que dan origen a su denominación y tendrán la integración, finalidad, facultades y funciones que les otorgan la ley que dispone su creación y las disposiciones reglamentarias que los regulan, así como las señaladas en el presente acuerdo, en su caso.

Segundo: Cada Comité, Consejo y Sistema se instalará con posterioridad a la aprobación de este acuerdo en los plazos y términos contemplados en la norma que prevé su constitución, o a más tardar en los treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero: El funcionamiento de los Comités, Consejos y el Sistema materia del presente acuerdo se ajustará a lo establecido en la normatividad estatal que motiva su creación y en su defecto, a lo establecido en lo previsto por el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac para el funcionamiento de las Comisiones Edilicias, confiriéndose a quienes lo presidan la responsabilidad de informar periódicamente por conducto de la Secretaría a este Ayuntamiento sobre su instalación, funcionamiento y el seguimiento de sus acuerdos.

Cuarto. Este acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

Quinto: Publíquese este acuerdo en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal de Tecámac" y en los casos aplicables en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de, **Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor y Karen Castañeda Campos Segunda Síndica.**

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero refiere lo siguiente: Gracias, pues nuevamente aquí la cuestión de la Comisión de Seguridad Pública es algo que me preocupa mucho. Antes de ser regidor, y ahora ya siendo regidor, siempre he estado preocupado y pendiente de la cuestión de la seguridad pública. Hay algo que me preocupa y me gustaría poder ser partícipe y poder apoyar y aportar, debido a que los ciudadanos no están de acuerdo con lo que está sucediendo en el tema de la seguridad pública. Entonces, por lo tanto, yo solicito ser incluido dentro de esa comisión y, bueno, pues en las otras comisiones que tienen que ver con el medio ambiente y con la comisión regulatoria, pues quiero expresar que también estaremos muy al pendiente de ello, debido a que, en muchos casos, también la ciudadanía y la sociedad civil se han manifestado que en muchas ocasiones se sienten, por lo menos no sé si sea o no sea, pero se sienten ellos, pues de alguna forma atacados o agraviados. Entonces, por lo tanto, bueno, para poder estar ahí dentro y poder estar vigilando, y al pendiente y dándoles el conocimiento a los ciudadanos, pues también digo que ahí estaremos vigilantes por la seguridad pública. Si considero y sí solicito ser incluido, señora Presidenta.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refiere lo siguiente: Las comisiones y los consejos que se acaban de autorizar no son limitativos en la participación de cada uno de nosotros, aunque no estemos en las comisiones establecidas, podemos hacer aportaciones y, por supuesto, también estar siendo partícipes de ellas. Entonces, no con ello quiere decir que estemos excluidos de esos temas; al contrario, yo creo que cualesquiera de los integrantes de este ayuntamiento pueden hacerse partícipes en todo momento de las dichas comisiones. Es cuanto, muchas gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO NOVENO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de lo siguiente:

Exposición de motivos

La asignación de funciones a las Sindicaturas se propone para fortalecer la estructura de gobierno municipal y asegurar una administración pública más eficaz y transparente. Dado que las funciones generales de las Sindicaturas están contenidas en los artículos 52 a 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es crucial reconocer que en dicho capítulo de la ley orgánica existen funciones no asignadas explícitamente. Además, en otros cuerpos normativos del Estado de México también se contempla su participación en la tramitación de diversos procedimientos. Por tanto, es imprescindible establecer un marco normativo reglamentario que, sin rebasar el principio de reserva de ley, delimite con claridad las funciones y responsabilidades de los síndicos municipales en nuestro municipio, garantizando así la defensa y promoción efectiva de los intereses municipales y de los ciudadanos tecamaquenses.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Entre las funciones que tiene la figura del Síndico municipal en nuestra entidad, contempladas en la ley orgánica y otras normas, están:

1. **Procuración y defensa de los intereses municipales:** Los síndicos municipales desempeñan un papel fundamental en la protección del patrimonio municipal y la representación jurídica de los miembros del ayuntamiento en asuntos oficiales. Esta función es esencial para prevenir el manejo inadecuado de los bienes y derechos del municipio y asegurar que todas las actividades se alineen con el marco legal vigente.
2. **Contraloría interna y fiscalización:** La supervisión de las finanzas municipales, incluyendo la revisión y firma de cortes de caja y la vigilancia de la correcta aplicación de los gastos municipales conforme al presupuesto aprobado, es una atribución crítica que permite prevenir y corregir cualquier irregularidad. La participación activa en las auditorías realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es crucial para promover la transparencia y rendición de cuentas.
3. **Gestión y regularización de bienes inmuebles:** La capacidad para intervenir en la regularización y registro de bienes inmuebles municipales refuerza la seguridad jurídica y el aprovechamiento adecuado de estos activos. Es vital que los síndicos aseguren la inscripción oportuna de estos bienes en el Registro Público de la Propiedad para proteger el patrimonio municipal y optimizar su uso en beneficio de la comunidad.
4. **Resolución de recursos administrativos y supervisión del cumplimiento legal:** Los síndicos deben manejar eficientemente los recursos administrativos y supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los funcionarios y empleados municipales. Esto incluye la verificación de la manifestación de bienes y la observancia de las normativas en los procesos de remate público, asegurando que se actúe siempre en conformidad con la ley.

Este acuerdo no solo reafirma las responsabilidades y facultades de los síndicos, sino que también se adapta a las dinámicas actuales de administración pública, promoviendo prácticas que aseguren la integridad y eficacia del gobierno local. Por lo tanto, la adopción de este acuerdo será un paso decisivo hacia una gestión municipal más robusta y una mayor confianza ciudadana en sus instituciones.

Además de las funciones tradicionalmente asignadas a los síndicos municipales, este acuerdo incorpora responsabilidades específicas derivadas de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, reforzando el compromiso del municipio con la legalidad y la justicia administrativa; conforme a esta exposición y;

Considerando.

I. La autonomía municipal conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local del Estado de México establece que los municipios tienen plena capacidad para gestionar sus intereses y ordenar su régimen interno, enmarcando la necesidad de contar con disposiciones normativas específicas para las Sindicaturas, alineadas con las necesidades administrativas actuales y futuras, con base en los principios de legalidad, eficiencia y adecuada administración de recursos;

II. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece la composición de los Ayuntamientos y la integración de los síndicos, lo que requiere una adecuada asignación de funciones para garantizar la eficiencia en la administración y supervisión de los recursos y servicios municipales, además de proveer el marco legal para la intervención de los síndicos en procesos de mediación, conciliación y arbitraje, sin especificar atribuciones particulares a cada tipo de síndico;

III. Las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México otorgan al Ayuntamiento la facultad de distribuir funciones entre los síndicos, asegurando que las operaciones municipales se realicen de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales vigentes;

IV. Que la presente propuesta consiste distribuir las funciones entre los Síndicos de acuerdo a lo siguiente:

- a) La Primera Sindicatura se encargará del seguimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones I (representación legal de miembros del ayuntamiento en asuntos oficiales), I Bis (supervisión de representantes legales en litigios laborales), I Ter (informe de irregularidades en defensa de litigios laborales), IV (vigilancia del ingreso de multas a la tesorería con comprobante), V (asistencia e informe de inspecciones del Órgano Superior de Fiscalización a la tesorería) y XIV (admisión, tramitación y resolución de recursos administrativos de su competencia), XVI (revisar informes mensuales del Tesorero y formular observaciones si es necesario) y XVII (firmar las Actas de Cabildo) del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.. Asimismo, verificará el debido cumplimiento de los ingresos de la Hacienda Municipal. Además, llevará a cabo las facultades y atribuciones establecidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, contempladas en su Título segundo, en materia del procedimiento de arbitraje.
- b) La Segunda Sindicatura Municipal se encargará del seguimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones II (revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal), III (cuidar que los gastos se apliquen conforme a los requisitos legales y presupuestarios), VI (asegurar la remisión oportuna de cuentas de la tesorería al Órgano Superior de Fiscalización y enviar copias de resúmenes financieros a los miembros del ayuntamiento), VII (participar en la formulación del inventario general de bienes municipales), VIII (regularizar la propiedad de bienes inmuebles municipales), IX (inscribir bienes inmuebles en el Registro Público de la Propiedad), XI (participar en remates públicos de interés municipal), XII (verificar el cumplimiento de los términos legales en remates públicos), XIII (asegurar que los funcionarios y empleados realicen la manifestación de bienes), XV (revisar relaciones de rezagos para su liquidación), y XVII (firmar las Actas de Cabildo). Asimismo, verificará el debido cumplimiento de los egresos de la Hacienda Municipal.

Fundamento.

En lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 123 y 124; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos 16, 53 y 54; la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México en su artículo 49; y con base en lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el presente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la asignación de funciones y delimitaciones de atribuciones de las Sindicaturas en términos del presente acuerdo, para que adicional a las funciones que por ministerio de ley les corresponden en lo individual; la persona titular de la Primera Sindicatura municipal, tenga las funciones del establecidas en el considerando IV, inciso a) del presente acuerdo, y la persona titular de la Segunda Sindicatura municipal, tenga las funciones del establecidas en el considerando IV, inciso b), del presente acuerdo.

Segundo: Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva, a la Dirección de General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, a la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, y a la Secretaría del Ayuntamiento a través de su Departamento de Régimen Condominal a

coadyuvar con la Primera Sindicatura Municipal, a efecto de colaborar en las asesorías, mediaciones, conciliaciones, notificaciones y en los procedimientos de la arbitrajes relativos en esta materia

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac a notificar a las Sindicaturas sobre el contenido y las disposiciones de este acuerdo, para su adecuada ejecución y cumplimiento.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

Quinto. Se ordena la publicación de este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DÉCIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

Exposición de motivos.

De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el derecho inalienable de cada individuo a recibir educación. Esta prerrogativa obliga al Estado —en sus distintos niveles de gobierno— a impartir y garantizar la educación inicial, primaria, secundaria, media superior y superior dentro de su respectivo ámbito de competencia. Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigesimosegunda sesión ordinaria del año 2023, celebrada el 19 de diciembre, el Ayuntamiento de Tecámac aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) para la operación de una Unidad de Educación Media Superior. Este acuerdo preliminar es base para un futuro contrato de donación, alineándose con la misión de expandir las oportunidades educativas en la región.

Gracias al esfuerzo de los últimos dos gobiernos que enarbolamos con entusiasmo la transformación de Tecámac, hoy contamos en nuestro municipio, con instituciones de renombre como la Vocacional No. 19 del Instituto Politécnico Nacional; la Unidad Tecámac del Tecnológico Nacional de México y el CECATI en Urbi Villa del Campo.

Estos centros han ampliado la oferta educativa y aseguran que nuestros jóvenes puedan recibir una educación de calidad cerca de sus hogares. Además, se han realizado en este mismo periodo más de 250 obras en escuelas estatales y federales, mejorando la infraestructura existente con la construcción de arcotechos, bardas perimetrales y nuevas aulas.

En reconocimiento a las necesidades actuales y futuras de nuestra comunidad y región, particularmente en respuesta al proyecto del aeropuerto internacional "Felipe Ángeles", hemos identificado la urgencia de aumentar la oferta educativa, especialmente en el nivel medio superior. A pesar de contar con un número significativo de instituciones educativas, la proporción actual de espacios para estudiantes que avanzan del nivel secundaria al nivel medio superior es insuficiente, pues la matrícula actual en el nivel medio superior en Tecámac asciende a 20,113 alumnos distribuidos en 20 planteles públicos. Este número está destinado a crecer, evidenciado por el análisis de la matrícula de los estudiantes en el nivel secundario. En la actualidad, el tercer año de secundaria cuenta con 9,018 alumnos, quienes se espera que ingresen al nivel medio superior al concluir el ciclo escolar 2024-2025. Siguiendo este patrón, los estudiantes del segundo año de secundaria, que actualmente suman 9,201, harán lo propio en el ciclo 2025-2026. Finalmente, los 9,492 alumnos del primer año de secundaria se estima que se integren a este nivel educativo al finalizar el ciclo 2026-2027.

Este progresivo aumento en la matrícula representa tanto un desafío como una oportunidad para el sistema educativo de Tecámac. El incremento constante en el número de estudiantes que avanzan al nivel medio superior sugiere una tendencia de crecimiento sostenido que requiere una planificación cuidadosa. Es crucial que las autoridades educativas consideren la expansión de la infraestructura y aseguren suficientes recursos humanos y materiales para mantener la calidad educativa. Este análisis cuantitativo subraya la importancia de estar preparados para mejorar la cobertura municipal en este nivel educativo para coadyuvar a que el 100% de los egresados de secundaria cuenten con un espacio en el bachillerato y así garantizar que se sigan satisfaciendo las necesidades educativas de los jóvenes tecamaquenses en los próximos años.

La creación del nuevo campus de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en Tecámac está diseñada para abordar la carencia de espacios educativos para la educación de ese nivel en la región.

Este campus empezará con 12 aulas, cada una con capacidad para 45 estudiantes en turno matutino, principalmente para bachillerato general. Además, con esas mismas instalaciones en el turno vespertino iniciará un Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) que ofrecerá cursos en hasta ocho idiomas, preparando a los estudiantes para el mercado laboral globalizado y enriqueciendo su desarrollo académico y profesional.

Este plan no solo responde a la insuficiencia actual de plazas educativas, sino que también se adapta a las necesidades futuras, de esta manera, el municipio coadyuva a que Tecámac sea la demarcación con cobertura total de los egresados de secundaria al nivel medio superior. Este desarrollo proactivo en la infraestructura educativa asegura el acceso a una educación de calidad y fomenta el crecimiento social y económico de Tecámac, vinculándose estrechamente con importantes proyectos regionales como el aeropuerto internacional "Felipe Ángeles". En este contexto, la educación se transforma en un derecho fundamental y un elemento crucial para el avance comunitario.

El convenio de colaboración con la UAEMEX no solo reflejó una respuesta proactiva a la creciente necesidad educativa, sino que también fortalece el capital humano necesario para los grandes proyectos de infraestructura en nuestra región. Este convenio está diseñado para ser un catalizador del progreso, proporcionando educación relevante y accesible que preparará a nuestros jóvenes para los desafíos del mañana.

Por lo tanto, presento ante este honorable cabildo este acuerdo para su aprobación, confiando en que reconocerán la importancia y el impacto positivo que este proyecto tendrá para el futuro de Tecámac y sus habitantes. Este es un paso adelante en nuestro compromiso continuo con el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad, asegurando que Tecámac no solo sea un buen lugar para vivir, sino un lugar donde

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

cada ciudadano tenga la oportunidad de aprender, crecer y prosperar. Este comodato, que anticipa la futura donación del predio a la UAEMEX una vez se completen los trámites legales necesarios, se fundamenta en los logros de gobiernos anteriores y busca fortalecer aún más nuestra capacidad educativa municipal, y considerando que:

Considerando.

- I. Que el gobierno municipal tiene competencia para el manejo autónomo de su patrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 125, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Que la disposición de su patrimonio no está sujeta a otros niveles de gobierno conforme a la construcción doctrinal de la Suprema Corte de Justicia de la nación, que ha sido consistente en la jurisprudencia P./J. 36/2003, emitida por el pleno, bajo el rubro "Bienes inmuebles del municipio. Cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura local su disposición, debe declararse inconstitucional" (Registro digital: 183605), en donde se señala que el municipio ejerce su autonomía en la gestión de sus bienes inmuebles, tomando decisiones de manera independiente, en respeto al principio de autonomía municipal. En este sentido, la intervención de la Legislatura debe ser excepcional y plenamente justificada, como lo reafirma en ese mismo sentido la tesis del pleno P./J. 36/2002 (Registro digital: 186306).
- III. Que la figura del comodato de inmuebles pertenece al derecho civil y consiste en que una parte, el comodante, otorga gratuitamente el uso de un bien inmueble a otra parte, el comodatario, quien se compromete a devolverlo tras un periodo determinado; ahora en materia de inmuebles municipales uso gratuito está regulado en el marco de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, específicamente según lo establecido en el Artículo 5, inciso X, los ayuntamientos tienen la facultad de "Otorgar concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes del dominio público o privado". Esto implica que nuestro ayuntamiento cuenta con la autonomía para gestionar los bienes inmuebles municipales bajo su administración, incluyendo la capacidad de otorgar comodatos.
- IV. Que la Ley de Bienes del Estado de México, en su artículo 13, clasifica el bien objeto de este acuerdo y siempre que se cumplan los requisitos legales y administrativos correspondientes, como lo establece el artículo 31, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estos se pueden entregar en comodato, a entes públicos como lo es la Universidad Autónoma del Estado de México, bajo los mismos criterios expresados en el artículo 36 de la Ley de Bienes previamente invocada, es decir por tiempo indefinido.
- V. Que el predio en cuestión es el ubicado en Localidad Bosques de los Héroes Manzana 4, Lote 1, del Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene una Superficie de Terreno: 4,930.00M2 y una Superficie de Construcción: 1,836.00M2
- VI. El Municipio de Tecámac es el propietario legítimo de este inmueble cuya titularidad sobre el mismo se fundamenta en el "Contrato de Donación Pura y Simple de Áreas de Donación Municipal," de fecha 26 de mayo de 2017 por medio el cual la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi," transmitió en propiedad al municipio el inmueble identificado como Manzana 4 (cuatro), Lote 1 (uno), destinado a donación al Municipio, posee una superficie total de 23,809.28 m² (veintitrés mil ochocientos nueve metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados) los cuales están registrados catastralmente a

favor el municipio de Tecámac, con la clave catastral 047-32-785-01-00-0000. Dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias, todas ellas con vialidad pública:

- **Noroeste:**
 - 7.95 m (siete metros, noventa y cinco centímetros), en línea curva.
 - 27.55 m (veintisiete metros, cincuenta y cinco centímetros), en línea curva.
 - 18.13 m (dieciocho metros, trece centímetros), en línea curva.
 - 17.34 m (diecisiete metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva.
 - 9.70 m (nueve metros, setenta centímetros).
 - 45.02 m (cuarenta y cinco metros, dos centímetros).
 - 26.96 m (veintiséis metros, noventa y seis centímetros).
- **Noreste:**
 - 58.15 m (cincuenta y ocho metros, quince centímetros).
 - 87.69 m (ochenta y siete metros, sesenta y nueve centímetros).
- **Sureste:**
 - 36.00 m (treinta y seis metros).
 - 135.00 m (ciento treinta y cinco metros).
- **Suroeste:**
 - 120.93 m (ciento veinte metros, noventa y tres centímetros).
 - 15.72 m (quince metros, setenta y dos centímetros), en línea curva.

VII. En cuanto a los servicios sanitarios, el inmueble ofrece dos núcleos diferenciados para alumnos y maestros, ambos accesibles y adaptados para personas con capacidades diferentes. Los espacios comunes incluyen un pórtico que funciona como entrada principal, un servicio médico para atención de emergencias, y una plaza cívica con una asta bandera para actividades cívicas, rodeada de áreas verdes que proporcionan un entorno natural y relajante.

Para el deporte y la recreación, se dispone de dos multicanchas deportivas amplias, ubicadas en la zona de la plaza cívica, ideales para diversas actividades físicas. En cuanto a seguridad y accesibilidad, el predio está delimitado con muros y fachadas que garantizan la seguridad perimetral, y un área de estacionamiento con capacidad para 18 vehículos, incluyendo espacios para personas con discapacidad y para la dirección. Además, el inmueble cuenta con mobiliario urbano como bancas y botes de basura, así como una cisterna con capacidad suficiente para asegurar el suministro de agua potable.

VIII. Dado que este inmueble reúne las condiciones idóneas, se propone su utilización para el establecimiento de una Unidad de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México, según lo estipulado en el Convenio General de Colaboración firmado entre esta institución y el Ayuntamiento de Tecámac el diez de octubre de 2023. En este contexto, se plantea otorgar el inmueble en comodato a la universidad, con la posibilidad de una futura donación una vez cumplidos todos los requisitos legales y administrativos necesarios. Por lo anterior mente expuesto y con:

Fundamento.

En lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, primer párrafo, y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XV, XVI, y XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13, de la Ley de Bienes del Estado de México, en concordancia con el artículo 6 fracción I de la Disposiciones Administrativas Municipales en materia de Registro, Control y Actualización del

Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que Forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México se emite el siguiente:

Acuerdo.

PRIMERO. Se ratifica el acuerdo segundo del punto séptimo del orden del día de la vigésima novena sesión ordinaria de cabildo del año 2023, celebrada el 19 de diciembre de 2023 y se aprueba la entrega en comodato y posterior donación en favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, del predio ubicado en el Conjunto Urbano Bosques de los Héroes II, Mz. 4 Lt 1, inmueble de propiedad municipal, descrito en el considerando VI del presente acuerdo, cuyo uso y destino será un plantel de educación media superior para el seguimiento y asignación de Clave de Centro de Trabajo respectiva, en términos del convenio de colaboración vigente con la Universidad Autónoma del Estado de México, citado en la exposición de motivos.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidencia y Tesorería municipal a que, una vez emitido el acuerdo de creación de la institución de educación media superior por parte del Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México se implementen los procedimientos administrativos necesarios con carácter de urgente para asegurar la adquisición oportuna de los elementos solicitados por la propia universidad para su equipamiento, incluso mediante adjudicaciones directas, para el equipamiento de la preparatoria, tales como mobiliario, equipo de cómputo, reparaciones menores y mayores al inmueble, equipamiento de seguridad u otros.

TERCERO. Se solicita a la Universidad Autónoma del Estado de México que, en reconocimiento a su trayectoria musical, mundialmente reconocida, por ser la máxima figura representativa de las y los tecamaquenses y en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio, la nueva Preparatoria lleve por nombre: "Felipe Villanueva Gutiérrez, Ilustre músico Tecamaquense".

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica y Consultiva del municipio de Tecámac para la formalización de los instrumentos jurídicos que den cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al mismo momento mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registran un asunto general a cargo de **Karen Castañeda Campos Segunda Síndica**.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refiere lo siguiente: Es importante saber en cuanto al crecimiento que ha venido teniendo el municipio de Tecámac en cuanto a poblaciones y vialidades, y ahora que somos parte de este complejo que es vecino del AIFA, es importante saber el estatus que guarda la carretera México Libre México-Pachuca, sobre todo a la altura de Santa María y Los Reyes Acozac, debido a que es un cuello de botella muy complicado para la ciudadanía y, sobre todo, sé que esto genera malestar no solo para los ciudadanos, sino para jóvenes y niños que acuden a las escuelas. Por lo que quisiera saber si en este Cabildo nos pudieran dar el estatus de dicha ampliación. Es cuanto.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Con el permiso de la presidenta, se da cuenta de que ha sido una gestión que forma parte también de lo referido por la presidenta en la exposición de motivos, donde se reconoce a la gobernadora y al equipo que le acompaña. En esos mismos acuerdos de cabildo se plantearon una serie de cuestiones ante el gobierno federal, ya que esta vía es de jurisdicción federal, para que se concluyera la obra de modernización que llegó solo hasta los términos del aeropuerto internacional previo a San Pedro Pozohuacan. La presidenta municipal, en una reunión reciente a propósito de las obras del tren AIFA-Pachuca, expuso la urgente necesidad no solo ya de la modernización, sino de contemplar que se tiene prevista que cruce la vía férrea a la carretera libre en lo que conocemos como las vías, y esto ya implica una decisión de mayor calado para considerar para el trazo de la vía férrea o bien para la carretera libre. Por el momento, es la información que disponemos, a reserva de que la presidenta va a formalizar dicha solicitud ante el gobierno federal.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Esto es muy reciente, a penas antier, aun están acomodando estaciones, sin embargo, nos complace decirles que Tecámac va a seguir creciendo, tenemos magnificas noticias el Tren AIFA-Pachuca, beneficia mucho a Tecámac.

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día catorce de enero del año dos mil veinticinco.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 17 horas con 40 minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- XLV.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- XLVI.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- XLVII.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 14 de enero de 2025.
- XLVIII.** Informe relativo al proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal Centralizada 2022-2024 por el Término Constitucional, complementario al informe presentado el día primero de enero de 2025.
- XLIX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establece el programa anual de mejora regulatoria.
- L.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la firma del convenio de coordinación de acciones de gestión y regularización del suelo en sus diferentes modalidades, para la escrituración ante el instituto nacional del suelo sustentable (INSUS) y el instituto mexiquense de la vivienda social (IMEVIS).
- LI.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba el comodato de un inmueble a favor del Sistema Municipal DIF, para el funcionamiento del Preescolar "Laura Méndez de Cuenca"
- LII.** Asuntos Generales

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran tres asuntos generales a cargo de **Gerardo Triana Orozco Octavo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.**

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes, con **una abstención** por parte de **Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora**.

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de enero de 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del informe propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, informo a este cuerpo edilicio, de forma complementaria al informe presentado el día primero de enero de 2025 y en cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el proceso de entrega recepción de la administración 2022-2024 ha concluido satisfactoriamente.

El proceso comenzó a las nueve horas del 1 de enero de 2025, marcando la transición oficial y la entrega de responsabilidades del ayuntamiento saliente al entrante en las instalaciones del Palacio Municipal de Tecámac.

Durante el proceso, que se extendió hasta el 7 de enero de 2025, se realizó la entrega-recepción de las siguientes áreas:

1. Presidencia Municipal, dos Sindicaturas y doce Regidurías: Esta entrega se llevó a cabo con la presencia y supervisión de los síndicos salientes y entrantes, o sus representantes designados, asegurando así la transparencia y la continuidad de la función pública. Las áreas de mayor importancia incluyeron la revisión y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles municipales, así como la transferencia de información financiera y presupuestal al cierre del ejercicio fiscal de 2024.
2. Direcciones Generales y Departamentos: Se documentaron y formalizaron entregas en 115 áreas que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada. Estas incluyeron desde la Secretaría del Ayuntamiento hasta coordinaciones y unidades especializadas como la de Mejora Regulatoria, Protección Civil y Bomberos, o la Dirección General de Obras Públicas.

El proceso se ajustó a los lineamientos expedidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), utilizando los formatos establecidos para integrar la documentación y los anexos requeridos en el sistema CREG ER 2025. Este sistema facilitó la gestión documental y aseguró el cumplimiento normativo.

Informo al pleno que no se reportaron incidencias durante el desarrollo de los actos de entrega recepción, destacando la eficacia y el compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia en nuestra administración. El proceso se realizó sin inconvenientes, respetando los plazos y los términos establecidos,

garantizando así una transición ordenada y responsable en beneficio de los habitantes del municipio de Tecámac. Este proceso no solo ha cumplido con los requerimientos legales, sino que refuerza la dedicación del ayuntamiento para servir con integridad y eficiencia.

Es cuanto.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación. Es por ello que en nuestro municipio reconocemos la importancia de contar con un Programa de Mejora Regulatoria que actúe como herramienta para impulsar acciones tendientes a la simplificación de trámites y servicios a través de la determinación de estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios a favor de los ciudadanos, incrementando así la calidad en la prestación de trámites y servicios que otorga el gobierno municipal, en su caso, mediante el uso de las tecnologías de la información.

Con la adecuada implementación de la política de la Mejora Regulatoria en el municipio, se busca incrementar los niveles de productividad y competitividad, coadyuvando así al desarrollo económico de la localidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de Tecámac, procurando salvaguardar permanentemente los principios éticos y de eficacia administrativa, así como de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Las estrategias plasmadas en el presente programa son el resultado de la práctica, observación y análisis de los procesos llevados a cabo en cada uno de los trámites y servicios que se otorgan a la población, con la finalidad de atender y promover la mejora continua de la Administración Pública Municipal por lo que;

Considerando

I. Que conformidad con el artículo 25 último párrafo y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, sin autoridades intermedias entre este y el gobierno del estado, el municipio tiene competencia exclusiva para administrar libremente su hacienda, lo cual forma su base legal para intervenir en el desarrollo económico local.

II. Que según lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se otorga al ayuntamiento la facultad de aprobar, conforme a las leyes en materia municipal, los reglamentos y disposiciones necesarias para organizar la administración pública municipal, lo que le otorga al cabildo la competencia para aprobar programas que promuevan la mejora regulatoria y el desarrollo económico local.

III. Que tomando como base lo dispuesto en el artículo 25, fracciones I, XXVII, y XXXVII de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se propone el programa anual de mejora

regulatoria que busca simplificar trámites y servicios administrativos, lo que se alinea con el objetivo de promover un desarrollo económico equilibrado y sostenible dentro del municipio.

IV. Que El Programa Propuesto, se compone por las siguientes propuestas:

- 12 propuestas encaminadas a la reducción del tiempo de atención y respuesta brindada al ciudadano: Arrendamiento de Instalaciones Deportivas, Servicio en Módulo de Atención de Ventanilla Única, Conferencia, Platicas y Talleres de Guardia Civil, Dictamen de Viabilidad de Protección Civil, para Unidades Económicas de Bajo Riesgo, Constancia de Usufructo, Constancia de Productor, Carta de Envío para los buscadores de empleo, Reparación de fuga en la red pública de agua potable, Otorgamiento del Servicio Educativo Asistencial de Estancias Infantiles, Estudio socioeconómico de Trabajo Social, Consulta de UBRIS, Trámite de inhumación, exhumación y desazolve.
- 8 propuestas en que el objetivo principal es la disminución de requisitos en que incurren los particulares para la prestación de su trámite o servicio, fomentando así la simplificación administrativa a que hacen referencia los principios de la política de Mejora Regulatoria.
 1. Recolección de Residuos Sólidos Urbanos: Disminución de 8 a 6 requisitos. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio, Identificación Oficial, Croquis de identificación con referencias, Número telefónico, Correo electrónico, Contrato de RSU, Poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario (Eliminado), Comprobante de domicilio (Eliminado).
 2. Permiso para poda de árboles: Disminución de 9 a 6 requisitos. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio, Identificación oficial, ante dos testigos si no es el propietario, Croquis de ubicación con referencia, (factura de pago predial vigente y factura de pago de servicio de agua potable vigente), Documento fotográfico interior y exterior, Número telefónico. Poder notarial o carta poder firmada (Eliminado), Carta vecinal con firmas (Eliminado), Comprobante de domicilio (Eliminada).
 3. Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto: Disminución de 13 a 12 y Bajo impacto de 7 a 6 requisitos:

Mediano y Alto Impacto: Copia de Identificación Oficial, Solicitud Requisitada, Licencia de Uso de Suelo vigente, No inconveniente de ecología, no inconveniente de protección civil, documento que acredite la propiedad, pago de agua potable y predial al corriente, dictamen de giro en caso que aplique, fotografías de interior y exterior, croquis satelital, aviso de funcionamiento de COFEPRIS, fotografías de extintores (Eliminado).

Bajo Impacto: Copia de Identificación Oficial, pago de agua y predial al corriente, contrato de renta o acreditación del uso de la propiedad, fotos interior y exterior, localización de inmueble, uso de suelo (ELIMINADO)

4. Refrendo de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto: Disminución de 9 a 7 requisitos:

Mediano y Alto Impacto: Copia de Identificación Oficial, Original y antecedente de Licencia de funcionamiento, Licencia de uso de suelo vigente, pago de agua y predial al corriente, dictamen de Protección Civil y Ecología, Fotografías (Eliminado), Croquis Satelital (Eliminado)

5. Certificado de Baja de Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto: Disminución de 4 a 3.

Mediano y Alto Impacto: Copia de Identificación Oficial, Solicitud de baja, mediante ingreso libre en oficialía de partes, antecedentes de licencia de funcionamiento, acreditar propiedad (Eliminado)

6. Constancia de Vecindad: Disminución de 2 a 1 requisitos:
7. Constancia de Ultima Residencia: Disminución de 2 a 1 requisitos:
8. Constancia de Identidad: Disminución de 2 a 1 requisitos:

V. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I Bis del Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este H. Ayuntamiento el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, 2025 al tenor de lo siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025.

1.- Presentación

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que el Ayuntamiento de Tecámac, administración 2025-2027 expone y justifica a través de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, el Presente Programa Anual, el cual tiene como principal objetivo determinar las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios en favor de los usuarios, incrementando la calidad en la prestación de trámites y servicios que otorga el gobierno municipal a través de la simplificación y en su caso, modernización mediante el uso de las tecnologías de la información, contribuyendo a la disminución de tiempos, costos y requisitos en favor de los ciudadanos.

El programa anual de mejora regulatoria busca incrementar la eficiencia y eficacia en la ejecución de trámites y prestación de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía; los beneficios derivados de la implementación de acciones de mejora van desde la reducción de requisitos, hasta la generación de ahorros económicos y de tiempo, coadyuvando al cumplimiento de la principal labor del Ayuntamiento que es responder a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

En el presente PAMMR 2025 se consideran simplificar 20 trámites y servicios en beneficio de la ciudadanía, considerando el total general de trámites y servicios que ofrece el ayuntamiento que son 147 el porcentaje que representa es del 13.60 %.

Resumen de propuestas PAMMR

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalización	Disminuir el costo
1	8	0	0

2.- Misión

Optimizar la calidad de los trámites y servicios mediante herramientas tecnológicas para que sean más ágiles y poder acercarlos a la ciudadanía, incentivando al sector empresarial para que inviertan en nuevos proyectos y crear más empleos en nuestro Municipio aprovechando la cercanía con el AIFA. Creando un ambiente de confianza con resultados medibles, trabajando en conjunto con la sociedad y gobierno, al implementar diversas técnicas para reducir tiempos de respuesta, costos, así como requisitos en los trámites, y servicios que actualmente se ofrecen a los Tecamaquenses.

3.- Visión

Ser un municipio referente en materia de Mejora Regulatoria al establecer las condiciones necesarias para atraer más inversiones, lo que conlleva una generación de mayor número de empleos, además de tener normas claras, contar con trámites y servicios simplificados, trabajando en equipo con nuestra Ciudadanía para demostrar que nuestro Municipio es un lugar propicio para la inversión por medio de la innovación de nuestra Administración Pública enfocada al crecimiento constante a largo plazo. La acción preponderante de Fortalecer la Mejora Regulatoria como un pilar que sostenga nuestro desarrollo como un Municipio eficiente y a la altura de los requerimientos de nuestra Ciudadanía.

4.- Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Es necesario reducir los tiempos de respuesta, creando instrumentos digitales para las áreas operativas y generar comunicación inmediata entre las áreas y el usuario, construyendo estrategias claves para mejorar la eficiencia y la productividad simplificando los procesos de resolución de trámites y servicios que se brinda a la ciudadanía. Además, es importante considerar la creación y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos, así como actualizar oportunamente las Cédulas Municipales de Trámites y Servicios. Hacer uso de las Tecnologías de la Información y la revisión de procesos para la reducción de tiempos, creando y generando expedientes electrónicos para los trámites y servicios que realice la ciudadanía, permitiendo así, tener comunicación más expedita, confiable y asertiva. Mejorar la infraestructura interna mediante el incremento del uso del correo institucional y otros medios de comunicación inmediata, que eliminen el uso de papel e insumos relacionados, para optimizar nuestros recursos humanos y materiales.

a).- ANÁLISIS FODA**b).- FORTALEZAS**

- Finanzas sólidas.
- Capacitación constante del personal.
- Buena coordinación entre las áreas administrativas.
- Se cuenta con el registro municipal de trámites y servicios.
- Excelente Comunicación con las diferentes áreas.

c).- OPORTUNIDADES

- Participación de la ciudadanía en la implementación de las herramientas de la Mejora Regulatoria.
- Actualización del marco legal de las dependencias para así dar certeza jurídica.
- Servicios de calidad a la Ciudadanía.
- El uso de nuevas tecnologías.
- Crecimiento económico del Municipio.

<p>d).- DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poca infraestructura para la implementación de las herramientas del Gobierno Digital. • Constante cambio de Titulares de Unidad de Mejora Regulatoria por lo que pierde la continuidad de los trabajos. • Tiempo excesivo de respuestas. • Falta de actualización de las regulaciones municipales. • Falta de interés en materia de mejora regulatoria. • Personal insuficiente para atender las distintas áreas. • Los requisitos para los trámites y servicios son demasiados. • El tiempo de respuesta y la duración del trámite son largos. 	<p>e).- AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la ciudadanía en el uso de las tecnologías de la información. • Poco conocimiento de la ciudadanía sobre el tema de Mejora Regulatoria, así como su uso y beneficios. • Falta de trámites en línea. • Desconocimiento de las obligaciones en materia de mejora regulatoria. • Reorganización de las unidades administrativas. • Cambio constante del personal lo que propicia se pierda la continuidad en los trámites.
---	---

5.- Escenario Regulatorio

Con la implementación de la Mejora Regulatoria dentro del ámbito Municipal se brinda a la ciudadanía la confianza de que se trabaja en su beneficio, aprovechando correctamente los recursos tanto humanos como materiales. Derivado del análisis de la situación actual y de acuerdo con los resultados del F.O.D.A., se determina que es necesario implementar una actualización constante de las regulaciones, así como del marco legal del municipio. Es necesario llevar a cabo la capacitación de los empleados en el uso de las tecnologías de la información y comunicación e implementar el uso de medios electrónicos enfocados a los trámites y servicios que brinda la administración a fin de agilizar el tiempo de respuesta y ejecución de estos.

6.- Estrategias y Acciones

Estrategias:

- Tener actualizado el marco jurídico municipal.
- Simplificar procesos de resolución del trámite.
- Mejorar la atención brindada a la ciudadanía por los servidores públicos.
- Capacitación continua a los servidores públicos.
- Facilitar la interacción de la ciudadanía con las diferentes áreas de Gobierno.

Acciones:

- Mantener actualizado el catálogo municipal de trámites y servicios.
- Implementación del Apartado Registro Municipal de Visitas Domiciliarias, dentro de la página web del Ayuntamiento.
- Eliminación de requisitos no necesarios.
- Reducción de tiempos de respuesta a la ciudadanía.

7.- Propuesta Integral por Trámite o Servicio**Nombre de la dependencia: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac**

Propuesta No. 1	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Arrendamiento de instalaciones deportivas	Reducción del tiempo de respuesta de 10 días hábiles a 8 días hábiles.	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Dirección General de Ecología d Administración del Medio Ambiente

Propuesta No. 2	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Recolección de residuos sólidos urbanos	N/A	Disminución de 8 a 6 requisitos	N/A	N/A
Propuesta No. 3	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Permiso para poda de arboles	N/A	Disminución de requisitos de 9 a 6	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa

Propuesta No. 4	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia	Disminuir el costo de cuanto a cuanto

				(numero) o el beneficio	
	Módulo de atención	De inmediato	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Guardia Civil Tecámac

Propuesta No. 5	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Conferencia, platicas y Talleres	Disminuir de 5 días a 3 días hábiles el tiempo en dar respuesta al servicio de conferencias	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Tecámac

Propuesta No. 6	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTRECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PARA UNIDADES DE BAJO RIESGO MENORES A 60	De 5 días hábiles a un lapso de 3 días hábiles.	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Dirección General de Desarrollo Económico

Propuesta No. 7	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

	Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto.	N/A	Disminuir de 13 a 12 requisitos para las unidades económicas de bajo impacto y de 7 a 6 para las unidades económicas de mediano y alto impacto.	N/A	N/A
Propuesta No. 8	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Refrendo de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto	N/A	Disminuir de 10 a 7 requisitos para las unidades económicas de mediano y alto impacto.	N/A	N/A
Propuesta No. 9	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Certificado de Baja de Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto	N/A	Disminuir de 4 a 3 los requisitos para las unidades económicas de cualquier impacto.	N/A	N/A
Propuesta No. 10	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia	Disminuir el costo de cuanto a cuanto

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

				(numero) o el beneficio	
	Constancia de Usufructo	Reducir de 12 a 6 horas el tiempo de respuesta.	N/A	N/A	N/A

Propuesta No. 11	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Constancia de Productor	Reducir de 12 a 6 horas el tiempo de respuesta.	N/A	N/A	N/A

Propuesta No. 12	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Carta de Envío	Reducir de 12 a 6 horas el tiempo de respuesta.	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac

Propuesta No. 13	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Reparación de Fuga en la Red Pública de Agua Potable	10 días hábiles a 4 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac

Propuesta No. 14	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Otorgamiento del Servicio Educativo/ Asistencial Estancias Infantiles del SMDIF y Preescolar en del y	Reducir el tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días.	N/A	N/A	N/A
Propuesta No. 15	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias de usuarios que ingresan peticiones para recibir algún apoyo asistencial.	Reducir el tiempo de respuesta de 20 días hábiles a 13 días.	N/A	N/A	N/A
Propuesta No. 16	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Consultas De UBRIS (Médico Especialista)	Reducir el tiempo de respuesta y atención de 45	N/A	N/A	N/A

		minutos a 30 minutos			
--	--	----------------------	--	--	--

Propuesta No. 17	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Tramite de Exhumación. Inhumación y Desazolve	Disminuir el tiempo de respuesta de 48 a 36 horas.	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

Propuesta No. 18	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Tramite de Exhumación. Inhumación y Desazolve	Disminuir el tiempo de respuesta de 48 a 36 horas.	N/A	N/A	N/A

Propuesta No. 19	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Constancia de ultima residencia	N/A	Disminución de requisitos de 2 a 1	N/A	N/A

Propuesta No. 20	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta (Reducción del tiempo de respuesta)	Requisitos cuantos se disminuyen (Cantidad eliminación de requisitos)	Realización en línea. Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia	Disminuir el costo de cuanto a cuanto

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

				(numero) o el beneficio	
	Constancia de identidad	N/A	Disminución de requisitos de 2 a 1	N/A	N/A

8.- Recuadro de firmas

Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró	Nombre, Cargo y Firma de la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Nombre y firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria.
Lic. Valeria Olivares Balleza.	C. Rosa Yolanda Wong Romero.	Lic. Valeria Olivares Balleza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su distinguida consideración el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, para el año 2025 conforme a lo dispuesto en el considerando IV del presente acuerdo.

Segundo: Se instruye a las personas titulares de las dependencias generales de la administración pública municipal centralizada y a los titulares de los organismos descentralizados municipales para que, en el marco de sus funciones y competencias, implementen la simplificación administrativa y actualicen los requisitos y procedimientos establecidos en el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la aprobación de este acuerdo.

Tercero: Se instruye a las personas titulares de los Órganos internos de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, a dar el seguimiento correspondiente al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2025 de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Quinto. Se ordena la publicación de este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran tres intervenciones a cargo de **Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora, Karen Castañeda Campos Segunda Síndica y Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Tras escuchar la propuesta presentada considero que este programa representa un avance en la consolidación de un gobierno moderno y cercano a la gente. Sin embargo, es fundamental garantizar su correcta implementación a través de tres ejes prioritarios: digitalización de trámites, es necesario que el Ayuntamiento fortalezca el uso de plataformas digitales para que los ciudadanos puedan realizar gestiones sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas gubernamentales. Un portal municipal eficiente reducirá la burocracia y permitirá un mejor control de la administración pública. Evaluación y mejora continua. El programa debe contar con indicadores claros para medir su impacto y permitir ajustes en función de los resultados. Es clave establecer una metodología de revisión periódica para asegurar que las modificaciones normativas sean efectivas y generen beneficios tangibles para la ciudadanía. Lo más importante es la participación ciudadana y el sector privado. Cualquier reforma regulatoria debe considerar la opinión de los sectores involucrados. Es imprescindible que se establezcan canales de comunicación permanentes entre la ciudadanía y el sector empresarial, garantizando que sus necesidades y preocupaciones sean atendidas en este proceso de simplificación administrativa. Si bien celebro y votaré a favor de la aprobación de este programa, propongo que se tomen en cuenta las siguientes acciones complementarias para garantizar su éxito: Creación de una ventanilla única digital que centralice todos los trámites municipales en línea, capacitación al personal administrativo para asegurar la correcta implementación de las nuevas medidas de simplificación, auditoría semestral del programa para evaluar su impacto y realizar los ajustes necesarios, foros de consulta ciudadana para recoger opiniones sobre trámites y servicios municipales la aprobación de este programa anual de mejora regulatoria es un gran avance pero su éxito dependerá de la correcta ejecución y seguimiento en las estrategias planteadas por ello exhorto a esta administración a que se garantice un verdadero impacto en la vida de los ciudadanos eliminando obstáculos innecesarios y promoviendo un gobierno más ágil, eficiente y cercano a la gente".

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refirió sustancialmente lo siguiente lo siguiente: "En el transcurso de estos días que hemos estado en el cargo, hemos recibido algunas sugerencias de contribuyentes, especialmente sobre temas muy engorrosos. Quisiera hacer una acotación porque, derivado secretario que no tenemos los documentos previos a la sesión, me pierdo y hago anotaciones o escucho. Entonces, me gustaría que me aclararan si en esta reforma vienen temas de simplificación administrativa en el área de catastro y desarrollo urbano. He escuchado algunas menciones sobre desarrollo urbano, pero específicamente de catastro, no, sobre todo por las quejas que he recibido de algunos contribuyentes en cuanto a su administración de mejora regulatoria. Propongo también que se dé una capacitación legal y en atención al público a los servidores públicos que dan atención al contribuyente, la mayoría de la gente con la que he podido platicar en estos días se queja del trato y que no les explican bien cuales son los tramites que se tienen que hacer entonces derivado a esto en la propuesta de mejora regulatoria sería bueno también incluir las capacitaciones al personal y sobre todo en atención al contribuyente, porque nada sirve que la presidenta o toda la administración hagan un buen trabajo cuando la realidad es que quien está en la ventanilla no explica bien los trámites o a veces una simple copia podría facilitar el trámite. Por otro lado, agregaría algunos mecanismos de participación ciudadana en el sentido de que los mismos contribuyentes vean las deficiencias o eficiencias que se podrían hacer para simplificar los trámites administrativos. Podríamos incluso implementar un buzón de atención para hacer dichas mejoras porque si bien es cierto estamos por aprobar un calendario de mejora regulatoria para el 2025 cuando este ayuntamiento como tal lleva funcionando 21 días, entonces sería bueno que posterior mente se pudiera

volver a poner en la mesa para poder hacer algunas observaciones a través de las comisiones que este cabildo ya tubo bien ratificar en la sesión pasada”.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:

“Desde luego, de parte de esta octava regiduría, reconocer el proyecto que se nos presenta respecto al programa anual de mejora regulatoria para 2025. Es un instrumento muy importante para la ciudadanía, puesto que permite reducir en cierta medida el ejercicio de la administración pública respecto a los procedimientos que tienen que observar los contribuyentes, eliminar requisitos innecesarios, la disminución de los tiempos de respuesta y la reducción de requisitos en algunos casos, que es un tema sumamente importante para aquellos que acuden a esta administración municipal a hacer sus trámites respecto de los diversos rubros. Lo que yo apuntaría en este documento, que reitero para mí es muy importante porque propone una administración municipal más eficiente, es algo que hemos detectado en el proceso de los trámites ante la administración municipal, y que no lo encuentro ahora en la exposición que se nos hace, pero yo esperaría que fuera una consecuencia de esto, que es precisamente el número de copias en un procedimiento que tienen que entregar los contribuyentes. Puesto que hemos observado que entregan un juego de copias del procedimiento correspondiente al iniciar el procedimiento, luego repiten esas copias cuando el procedimiento está autorizando, y luego cuando van a cubrir ese ... de ese trámite, esto es una carga, ciertamente para el contribuyente y si bien esto es necesario para la administración municipal, porque tiene que cubrir diferentes frentes en el expediente de trámite, ver la posibilidad, si esto ya queda como una consecuencia, pues esta quedará con una reflexión de parte mía, en donde ese juego de copias pudiera entregarse en una primera ocasión cuando se inicia el procedimiento, y de tal manera que cuando viniera cuando el contribuyente tuviera la resolución y luego tuviera que pagar el trámite, pues este tránsito de entrega de documentos se use más corto. Esa sería mi reflexión, por lo tanto, evidentemente que yo apoyo esto porque es un instrumento, reitero muy importante para los Tecámec, les cuento”.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente:

“Gracias, escuchándolos, voy a pedir a las titulares del órgano de control interno y a las contralorías y a la dirección de innovación que verifiquen lo que ustedes acaban de mencionar, Síndica. También les recuerdo que cualquier propuesta o modificación que ustedes, los ciudadanos, quieran implementar, esto se puede hacer como trámite en cualquier momento. Por favor, continúe señor Secretario con la siguiente parte de la agenda”.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámec Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio de Tecámec, se vivió una etapa caracterizada el crecimiento urbano descontrolado y sin visión de futuro, que generó asentamientos irregulares lo que indudablemente derivó en conflictos sobre la

Ayuntamiento de Tecámec 2025 - 2027

tenencia de la tierra, viviendas en condiciones precarias y la falta de servicios de calidad en algunos de esos asentamientos.

Desde el 2019 para el municipio de Tecámac, es una prioridad el ordenamiento urbano, dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra y el acceso a una vivienda digna y servicios públicos de calidad.

Como Ayuntamiento nos reviste una responsabilidad inalienable para generar mejores condiciones para el desarrollo urbano con sentido humano y calidad de vida, por ello, en respuesta a estos desafíos, se propone la celebración de convenios de coordinación y gestión para la regularización del suelo en diversas modalidades, a través de una colaboración estrecha entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Estos convenios tienen como objetivo integrar las tierras irregulares al tejido urbano formal, mejorar la calidad de vida de los tecamaquenses, proporcionarles acceso a créditos y servicios, y garantizar la certeza jurídica sobre sus propiedades.

El INSUS y el IMEVIS, apoyados por políticas nacionales y estatales, a través de instrumentos jurídicos y sociales que han demostrado su éxito, implementarán acciones que incluyen la promoción de vivienda adecuada, la regulación de asentamientos humanos irregulares, y la prevención de futuras ocupaciones ilegales de suelo. Estas medidas no solo buscan regularizar la situación actual, sino también prevenir la formación de nuevos asentamientos irregulares que no cumplen con los criterios de desarrollo urbano sostenible.

Para alcanzar estos objetivos, se considera esencial la implementación de subsidios para los trámites administrativos municipales requeridos en los procesos de regularización. Estos subsidios facilitarán el acceso a los servicios necesarios para la formalización de la escrituración y otros procesos legales, asegurando que todos los vecinos puedan beneficiarse de un entorno urbano más ordenado y equitativo, por lo que:

CONSIDERANDO

I. Que los municipios son entidades de gobierno que gozan de autonomía para la gestión de sus asuntos internos, conforme lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tienen la capacidad para regular y administrar la prestación de los servicios públicos locales que les son atribuidos, así como realizar acciones en beneficio de sus habitantes. En este sentido, el Municipio de Tecámac tiene plena competencia para celebrar convenios y gestionar acciones que permitan la regularización del suelo urbano y el mejoramiento de la calidad de vida de sus residentes.

II. Que la regulación de la tenencia de la tierra y la regularización de asentamientos humanos son materias de especial interés y competencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), organismos con los que el municipio busca establecer convenios de coordinación. Estas acciones están en concordancia con las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de los municipios, en las cuales se promueven la certeza jurídica en la propiedad, la tenencia de la tierra y la prestación de servicios básicos a la población.

III. Que es competencia del Ayuntamiento de Tecámac, como órgano máximo de gobierno municipal, la aprobación de convenios que involucren la coordinación con otras instituciones gubernamentales para la ejecución de programas y proyectos que impacten directamente en el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes. Este compromiso se sustenta en los Artículos 1, 2 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica

Municipal, que otorgan al Ayuntamiento la facultad en materia de utilización del suelo en su jurisdicción territorial; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; planificación y regularización de manera conjunta y coordinada de localidades conurbadas.

IV. Que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como el Instituto Mexiquense la Vivienda Social, tienen el compromiso de contribuir a disminuir el rezago urbano y social en los territorios de atención prioritaria de la ciudades del país y del estado respectivamente, mediante la ejecución de obras de equipamiento urbano, espacio público, movilidad, conectividad, certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, así como el fomento a la planeación urbana a nivel municipal, de conformidad con sus facultades y atribuciones.

De conformidad con lo anterior, primeramente la SEDATU a través del programa de mejoramiento urbano (PMU) promueve la atención de las necesidades de las personas que habitan en zonas que registran rezago urbano y social mediante intervenciones de mejoramiento urbano (mejoramiento integral de barrios, certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra), así como de la planeación urbana, metropolitana y ordenamiento territorial con el objeto de reducir la brecha física y social en la aplicación de las políticas públicas urbanas.

Por otro lado, el IMEVIS, tiene el objeto de promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, a fin de regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra de los ámbitos urbano y rural, procurando que el beneficio sea para los grupos más vulnerables.

Atingente a lo anterior y de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto Número 30 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, mismos que a la letra se inserta:

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Por lo que derivado del convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en coordinación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); así como el Instituto Mexiquense e la Vivienda Social (IMEVIS), respecto del mejoramiento urbano para atender la problemática de regularización de suelo y acabar con la el crecimiento e invasión desmesurada que se da en diversos polígonos del municipio, en el cual se busca otorgar seguridad

jurídica respecto de los predios que dadas sus circunstancias, normatividad y características puedan ser regularizadas; y con:

Fundamento.

En lo que establecen los artículos 4 en su párrafo séptimo y 115 párrafo V incisos d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 5.7, 5.10 fracciones XIII, XXIII y XXV del Código Administrativo del Estado de México; 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 1, 2, 3, 29, 31 fracción XXV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a la Presidenta Municipal, asistida del Primer Síndico municipal y del Secretario del Ayuntamiento la suscripción del convenio para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades propuesto por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS);

Segundo. Se autoriza a la Presidenta Municipal, asistida del Secretario del Ayuntamiento la suscripción del convenio de coordinación de acciones propuesto por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

Tercero. En consecuencia se autoriza en términos del considerando IV del presente acuerdo, a que se lleven a cabo los subsidios hasta un 100% en los predios, respecto a los tramites que se deben realizar los procedimientos de regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades como son de manera enunciativa mas no limitativa: pago de impuesto predial, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado, impuesto sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio, impuesto sobre compraventa y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, esto en apoyo a la población vulnerable del municipio.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a la Dirección de Catastro y el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a sus respectivas atribuciones y competencias normativas.

Quinto. El presente acuerdo surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de **Ana Lilia Klemp Media Décima Primera Regidora**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Nuevamente quiero expresar mi respaldo a la aprobación de este acuerdo, ya que este convenio representa una oportunidad invaluable para garantizar la certeza jurídica del patrimonio de muchas familias en Tecámac, permitiendo que puedan acceder a escrituraciones formales, regularización de terrenos y mejores condiciones de vivienda, en razón de la gestión del suelo y la regulación de la vivienda. Son temas

de gran relevancia para nuestro municipio, ya que garantizan derechos fundamentales como la seguridad jurídica y el acceso a servicios básicos, aumentan el valor patrimonial, y facilitan el acceso a financiamientos y programas de vivienda. Así, este convenio permitirá que más familias en Tecámac se beneficien de estos derechos, contribuyendo a un municipio con mejor ordenamiento territorial y mayor calidad de vida. Sin embargo, considero que la firma de este acuerdo debe ir acompañada de una campaña de difusión amplia y efectiva para que la ciudadanía conozca los beneficios que este convenio les ofrece y los trámites que pueden realizarse ante INSUS e IMEVIS. Por ello, propongo que el Ayuntamiento de Tecámac implemente una campaña de difusión amplia y accesible, que incluya brigadas informativas en comunidades y colonias para explicar los trámites de escrituración y regularización, publicaciones en redes sociales y medios digitales con información clara sobre los requisitos y beneficios, así como folletos y carteles en mercados, plazas y espacios públicos con información sobre INSUS e IMEVIS. Asimismo, es fundamental que el proceso de gestión y regularización del suelo sea transparente, accesible y eficiente. Por ello, pido que se establezcan mecanismos de atención y asesoría gratuita para evitar fraudes o cobros indebidos en los trámites, que se realicen informes periódicos sobre los avances del convenio y el número de ciudadanos beneficiados, y se garantice que las familias en situación de mayor vulnerabilidad reciban apoyo prioritario en la regularización de su patrimonio. Gracias”.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Considerando que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tecámac es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que su patrimonio incluye asignaciones presupuestales del Ayuntamiento y otros bienes adquiridos legalmente, lo que le permite gestionar recursos para la implementación de programas sociales vitales para el desarrollo comunitario;

Y considerando la necesidad urgente de facilitar infraestructura adecuada para la educación inicial y preescolar que contribuya al desarrollo integral de la infancia en Tecámac, especialmente en áreas vulnerables donde el acceso a servicios educativos de calidad es esencial y urgente;

Se propone la renovación del comodato del inmueble propiedad del Gobierno Municipal ubicado en Jardines Botánicos, Manzana 73, Lote 68, Colonia Los Héroes Tecámac, Sección Jardines, que cuenta con las dimensiones adecuadas y la ubicación estratégica para funcionar eficazmente como sede del Preescolar "Laura Méndez de Cuenca". Este preescolar opera bajo la supervisión del DIF Tecámac, asegurando el mantenimiento y la administración adecuada del inmueble, así como el cumplimiento de todos los estándares legales y educativos requeridos.

Este comodato no solo facilitará un espacio vital para la educación preescolar, sino que también reforzará el compromiso del Municipio de Tecámac y del Sistema DIF con la educación y el bienestar social, contribuyendo al desarrollo integral de las familias y la comunidad de Tecámac.

Considerando.

I. Que el Municipio de Tecámac tiene la competencia para gestionar de manera autónoma su patrimonio inmobiliario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Esta competencia incluye la administración y disposición de sus bienes inmuebles, respetando el principio de autonomía municipal y sin sujeción a intervención por otros niveles de gobierno, salvo en casos excepcionales y plenamente justificados conforme a la jurisprudencia P./J. 36/2003 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

II. Que el Ayuntamiento de Tecámac tiene la competencia legal para autorizar el uso y disposición de los inmuebles municipales, incluido el otorgamiento de comodatos, en base al Artículo 5, inciso X, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, que otorga a los ayuntamientos la facultad de administrar los bienes de su propiedad. Esta facultad se ejerce bajo los términos y con las restricciones que la misma ley y otras disposiciones legales pertinentes establecen.

III. Que el inmueble objeto de la presente propuesta de comodato está ubicado en Jardines Botánicos, Manzana 73, Lote 68, conjunto urbano Los Héroes Tecámac, Sección Jardines, Municipio de Tecámac, Estado de México. Este bien inmueble cuenta con una superficie total de 25,537.12 m² metros cuadrados, registrados con la clave catastral a favor del Municipio de Tecámac número 047-32-639-68-00-0000 y las siguientes colindancias: al Noroeste, 84.50 metros con calle Abraham González; al Suroeste, 80.60 metros con Zona Deportiva; al Sureste, 48.62 metros con Terreno Baldío; y al Noreste, 22.63 metros con Calle Jesús García.

Respecto del cual se propone dar en comodato la superficie de:

Superficie: 3,363.65 m² metros cuadrados aproximados.

Con las siguientes Medidas y colindancias:

- **Al Noroeste:** 57.65 m con Parcela fuera de Autorización y Área de Donación Municipal.
- **Al Este:** 83.94 m con calle Jardines Botánicos.
- **Al Oeste:** 52.38 m con Área de Donación Municipal.
- **Al Sur:** 50.17 m con Área de Donación Municipal.

Ubicación estratégica para el funcionamiento del Preescolar "Laura Méndez de Cuenca", administrado por el Sistema Municipal DIF de Tecámac; en mérito de lo anteriormente expuesto y con:

Fundamento.

En lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, primer párrafo, y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XVI, y XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13, de la Ley de Bienes del Estado de México, en concordancia con el artículo 6 fracción I de la Disposiciones Administrativas Municipales en materia de Registro, Control y Actualización del Inventario

de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que Forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México se emite el siguiente:

Acuerdo.

Primero. Se autoriza el comodato del inmueble de Municipal, ubicado en Jardines Botánicos, Manzana 73, Lote 68, Colonia Los Héroes Tecámac, Sección Jardines, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual se encuentra identificado en el considerando III del presente acuerdo a favor del Sistema Municipal DIF de Tecámac a efecto de que regularice a la brevedad todos los tramites inherentes a la C.C.T 15PJNO136A del plantel Preescolar "Laura Méndez de Cuenca",

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, así como a la Dirección General Jurídica y Consultiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven al cumplimiento del presente acuerdo mediante la formalización de los instrumentos normativos de mérito, y la actualización del expediente del inmueble, así como del libro especial.

Tercero. Este acuerdo entra en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Tecámac y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año 2027, sujeto a revisión y renovación conforme a las necesidades del servicio y las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de **María de los Ángeles Vázquez Ortiz Décima Segunda Regidora y Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.**

En uso de la voz María de los Ángeles Vázquez Ortiz Décima Segunda Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Reitero mi respaldo a este acuerdo ya que representa un avance significativo para nuestra comunidad y compromiso con la educación de nuestros niños que es invaluable".

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Gracias ... la aprobación de este acuerdo, pues fortalece la educación en nuestro municipio, asegurando que más niñas y niños puedan acceder a espacios adecuados para su formación académica y desarrollo integral. La educación preescolar es fundamental y, como autoridades, debemos garantizar que cada infante en Tecámac tenga la oportunidad de crecer en un entorno seguro, con acceso a recursos educativos de calidad.

Este acuerdo es un paso en la dirección correcta, pero no debe ser el único. Es necesario continuar trabajando en la ampliación de la cobertura educativa en el municipio, buscando más espacios educativos que garanticen el acceso universal a la educación inicial. Se requiere mayor inversión en infraestructura y tecnología en nuestras escuelas preescolares, así como programas de apoyo a docentes y personal educativo. La educación en nuestras infancias es uno de los pilares del desarrollo de nuestra sociedad. Con la aprobación de este comodato, estamos contribuyendo a un Tecámac más fuerte, con mejores oportunidades para nuestra infancia y un compromiso firme con la educación de calidad. Me siento satisfecha de conformar este cabildo y de estar con ustedes, abogando por la educación de nuestra niñez ... hago un llamado a esta administración para que no nos quedemos solo en la firma de este acuerdo, sino que también garanticemos su correcta implementación, mantenimiento y seguimiento para las niñas y niños de nuestro municipio, gracias, es cuanto".

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta

de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registraron asuntos generales a cargo de **Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor y Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: “Ya llegando a este punto, un mejor trato a la ciudadanía por parte de las redes sociales del Ayuntamiento, me dirijo a este cuerpo colegiado para exhortar a las áreas responsables de la comunicación institucional del Ayuntamiento de Tecámac, en especial a las que administran las redes sociales de los organismos descentralizados, a que se garantice un manejo adecuado, profesional y correcto en la interacción con la ciudadanía. Recientemente se han identificado respuestas emitidas desde la cuenta oficial de ODAPAS en Facebook, específicamente el pasado 17 de enero. Si bien pueden haber sido técnicamente correctas en su contenido, no reflejan del todo el tono institucional y de respeto que debe caracterizar la comunicación de un organismo público. Es fundamental recordar que los ciudadanos que acuden a estos canales lo hacen buscando información, soluciones y atención a sus necesidades y cualquier respuesta percibida como poco sensible puede generar malestar y deteriorar la confianza en nuestras instituciones. Por ello, el Ayuntamiento de Tecámac tiene la responsabilidad de mantener una comunicación institucional que fortalezca la confianza de la ciudadanía en sus autoridades. Por lo cual, pido a las áreas responsables de la comunicación digital que refuercen sus estrategias de atención en redes sociales e implementen acciones inmediatas para mejorar la interacción con la comunidad, asegurando que las respuestas sean siempre claras, respetuosas y alineadas con el compromiso de servicio público que nos rige. Confío en que esta solicitud será atendida con la seriedad que merece y que se tomarán las medidas necesarias para fortalecer la comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “Dada la gravedad de lo que usted está comentando, me pide la Presidenta, que si fuera usted tan amable de señalar a qué expresión se refiere para que también el órgano interno de control descentralizado pueda implementar las medidas disciplinarias que correspondan en su caso”.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: “Claro que sí, en este momento voy a repetir para que los que se encargan de las redes sociales es el 17 de enero que lo hace o da paz enganchándose con un comentario de la ciudadanía, expresando de manera no correcta, lo que se está comentando en este ayuntamiento. Entonces le puedo dar... claro, lo voy a buscar si me permite la participación de la persona que sigue y en este momento lo busco y lo pongo en mención públicamente”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “Gracias en lo que nos hace favor de explicar a mayor profundidad, tiene la palabra el octavo regidor”.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: “Secretario, muchas gracias ... intervengo en asuntos generales de esta cuarta sesión ordinaria para presentar una exposición relacionada con una con la propaganda de los descuentos de agua y predial el 27 de diciembre de 2024. El congreso del Estado aprobó las nuevas tarifas para el cobro de los servicios de agua potable en los 122 municipios del Estado de México, para el caso de Tecámac determinó que las tarifas no tendrían incremento, solo serían sujetas de un ajuste conforme a la renovación de la UMA, la Unidad de

Medida y Actualización, conocida como lo que antes identificamos como salario mínimo. Luego, el 3 de enero del presente año, este cabildo por unanimidad, otorgamiento de descuentos en el pago anual de los servicios de suministro de agua potable, así como pago del impuesto predial contemplados estos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal, 2025. Estos incentivos se aplicarán durante los tres primeros meses del presente año, serán hasta del 12% en enero, 8% en febrero y 4% en el mes de marzo respecto a agua tocante al predial, los descuentos pueden ser hasta el 16% en enero, 12% de febrero y 6 y 16% en marzo en los casos de contribuyentes pertenecientes a los grupos vulnerables, estos pueden alcanzar un descuento adicional hasta el 34% en el pago del predial y un 38% en el pago de los servicios de agua potable en una interpretación de la normativa municipal, se desprende que los integrantes de este ayuntamiento tienen la responsabilidad de coadyuvar para motivar una mejor hacienda pública, un mayor ingreso a las arcas municipales, se traduce en que el Ayuntamiento tenga los recursos necesarios para ejercer la obra pública, otorgar más y mejores servicios y soportar desde luego el gasto corriente de la administración municipal, entonces promover la captación de recursos mediante el otorgamiento de incentivos o descuentos, es una vía importante para motivar la generación de ingresos Aplicar un descuento a las personas de escasos recursos con dificultades para realizar el pago de sus contribuciones, ofrece dos vertientes, una de ellas, la generación de ingresos a las arcas municipales y la otra en ayudar a personas en condiciones de precariedad. Ambas son responsabilidades de los ayuntamientos y los ediles debemos de contribuir a ello, otorgando, acordando y promoviendo las facilidades para esto en anterior sesión de cabildo, esta regiduría solicitó flexibilidad en cuanto a la acreditación de los adultos mayores, para acceder a un descuento en ese entonces se dijo que la CURP sería el documento idóneo para acreditarlo, porque es la Clave Única de Registro de Población todos la tienen en cambio, la credencial de INAPAM es un documento que no todos los adultos mayores poseen, ya que algunos o no lo han solicitado la han extraviado o simplemente no la tienen vigente, aunado a que la institución que les otorga, lleva un proceso que puede ser tardado a ..., por lo cual hay un segmento de este grupo que no tiene este documento, como es el INAPAM, pero si tiene la clave única de registro de población, la CURP, por lo que estoy exponiendo, yo estaría solicitando, estoy solicitando de manera respetuosa primero y tal y como se estableció en la sesión de cabildo del tres de sea la CURP, el documento idóneo para acreditar la calidad de adulto mayor y ser beneficiario del descuento segundo que se instruya a todo el personal de los centros de recaudación, para que se respete esta decisión que está plasmada en el acta de la sesión de cabildo de referencia y tercero Que se precise en la propaganda, incluso en avisos o carteles expuestos en los centros de recaudación que la CURP es el documento idóneo y que no sea exigible la credencial de INAPAM, porque efectivamente a quien esta presidencia municipal se les ha estado ayudando a los mayores, pero no sucede lo mismo en los centros de recaudación, por eso elevo a este honorable cabildo, esta petición de una mayor precisión en la difusión de qué sea la CURP, el documento idóneo para acreditar la calidad de adulto mayor, es cuánto”.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: “Escuche atentamente sus tus palabras y también quiero decirle que yo como adulta mayor, claro que voy a ... pero no les pedimos, es un documento que pocas personas pueden ir a generarlo adonde se da y lo que sí les pedimos es el CURP y además que se presente a la persona, eso es muy importante, hemos identificado a mucha gente que viene y dice es que el adulto mayor no puede venir y pero yo y entonces si usted se pone en el lugar de qué hay que exigir y hay que poner y nosotros como regidores y hemos hecho y hemos decidido que se va, entonces vamos a exigir que venga la persona y que se identifique, inclusive les hemos dicho que si los adultos mayores no pueden sacar el CURP, a veces no sabe ni qué es que aquí se los va a sacar y con mucho gusto, además no se les va a cobrar por el por el trámite ni por sacársela, no lo que sí queremos, es que evitemos a los gestores a los pseudolíderes que vienen y se aprovechan de a veces de la gente que no sabe o que no puede y hace ese tipo de cosas y aquí no hemos detectado en ninguna de nuestras lugares de cobranza que se les pida este documento que usted dice en INAPAM, les pedimos el CURP normalmente con el puro INE identificarse y claro que voy a generar indicaciones para que como lo dije al principio y lo sigo diciendo ahora que sean tratados con respeto con

dignidad y por supuesto que esto lo vamos a seguir haciendo nada más le suplico ustedes también que andan recorriendo las sedes para que se haga esto de la manera más correcta que no pidan también que chequen que no haya este pseudolíderes ni gestores. Continúe por favor secreta descuento de mi parte”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió lo siguiente: “Tenía el uso de la voz, la segunda síndica”.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refirió sustancialmente lo siguiente: “Presidenta me llama la atención uno de los requisitos es que asista el adulto mayor a pagar nada más como comentario, no sé si se tenga la flexibilidad en el caso de algunos adultos mayores, a lo mejor se encuentre en graves, inmovilizados o algo, así que pudieran presentar una carta poder eso me preocupa en el sentido de que a veces no podemos forzar que un adulto mayor que a lo mejor ya esté en algunas situaciones este que no pudieran asistir, entonces me preocuparía que en ese caso no se les realice dicho cobro...”.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: “Este este no es un gobierno de terror, no somos terroristas, les damos la facilidades a todos y además lo hacemos a sabiendas de que cada persona tiene su propia historia, hemos creado más de cien cajas; para los adultos mayores o para quienes vienen en silla de ruedas, o para quienes pidieron permiso en el trabajo y vienen rápido, no sé si se han dado cuenta de qué manera se está moviendo ahí tenemos y en cajeros esto está rapidísimo”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “Se nota en la recaudación total que es un incremento del 20% respecto al año anterior Mismos días”.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: “Está bien que les demos el dato para que ustedes no sólo estén tranquilos, satisfechos porque se hace todo lo posible, y claro que no somos intransigentes y claro que si un auto mayor no puede venir, pero tiene que ser alguien relacionado, sí me explicó que no venga este como el regidor precisa que no hay que pedir, se les pide lo indispensable, pero que sea que no sean gestores y acredite y que además lo haga de una manera también respetuosa porque hay gente que viene y exige de una manera hasta grosera y nosotros les hemos girado instrucciones a la gente que trabaja aquí que sean tolerante y respetuosos, pero también les pedimos la misma a los que vienen adelante es cuánto de mi parte”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “Quisiera agregar sobre el punto dos cosas Presidenta y para conocimiento del público. Lo primero es de acuerdo que refiere al regidor Triana, toda la normatividad habla de predios o inmuebles, destinados a casa habitación y habla si no mal recuerdo a un número limitado de ellos de los que puede obtener un beneficio fiscal, el adulto mayor, que es el predio donde habita y hemos tenido casos de predios efectivamente de adultos mayores, pero que no son con uso habitacional, sino incluso hasta plazas comerciales o conjuntos urbanos, o sea algunos se genera una molestia porque las compañeras tienen la obligación de negar el descuento donde fehacientemente se acredita que no es la casa donde vive el adulto mayor, y lo segundo respecto de lo que comenta, síndica es que el código administrativo establece los requisitos para que una persona haga un trámite a nombre de otra, lamentablemente la ley nos limita porque no establece las cartas, el código es claro y habla de un poder otorgado ante notario público, entonces si el ayuntamiento va a establecer reglas que después el mismo ayuntamiento pide que no se respeten, pues ya estaríamos en una contradicción creo que será materia de un acuerdo posterior porque se entiende que no solamente es la condición de edad, sino también la de otro tipo de discapacidad a la que

se puede enfrentar el contribuyente que desea pagar, pero no puede concurrir, pero tampoco puede pagar a un notario público como el Ayuntamiento tendría que resolver esa disyuntiva porque no puede el Ayuntamiento más que sujetarse a lo que le establece el código administrativo que rige para ese trámite y para cualquier otro, en ese sentido, si tendría que establecerse por parte de la comisión de hacienda. Yo sugiero es un mecanismo que permita tal vez el acompañamiento de alguien de parte de la tesorería este algún otro mecanismo, pues que no que permita cumplir las disposiciones legales, y a la vez facilitar lo que comentaba el regidor Triana, que es la regularización y el beneficio fiscal y la recaudación en favor del Ayuntamiento no pero sí aclarar porque luego, ciertamente se genera molestia entre la gente porque no se aceptan las cartas poder pues porque así lo marca el código administrativo y no se acepta más de un predio, pues porque también así lo marca hasta el propio acuerdo cabildo es entonces vale la pena precisar eso en beneficio de los compañeros de la tesorería, porque después comentan que son los cajeros los que no quieren y no, en todo caso es el Ayuntamiento con las reglas que impuso, que a su vez están basadas en las reglas de la ley de ingresos y del código”.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: “Y siempre también aunando a este comentario, con el código administrativo que es muy claro, nosotros pidiéndoles cartas poder ante notario, pues le generaríamos más problemas a este usuario, y también advertirles, no comentarles que ha habido gente que viene y se molesta porque mi papá es un adulto mayor y ya le hicimos su descuento, pero mi papá es dueño de un negocio y tiene derecho a un descuento, no es lo mismo no es el mismo descuento que se aplica a un negocio, aun cuando el adulto mayor sea el propietario en los casos de las viviendas, claro que sí y se le busca el mayor beneficio, créame todos ustedes lo han percibido a ustedes mismo lo han aprobado, pero si yo les pediría que fuésemos respetuoso en ese sentido también en el trato que los usuarios le dan a la gente que estamos para servirles, pero que ya les explicamos de qué se trata y todavía en este caso, por ejemplo me dices que qué hacemos pues qué hacemos, pues lo que dice la ley; adelante Secretario”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: “Tenía la palabra el regidor Orozco, perdón adelante”.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: “Buenas Tardes a todas y todos presidenta con su permiso, el desarrollo y la mejora de nuestra infraestructura municipal, son esenciales para el bienestar de nuestra comunidad Hace unos días caminando aquí por las calles del Tecámac, centro del primer cuadro de Tecámac, algunos vecinos me pidieron, me preguntaban que qué es lo que se estaba haciendo que qué tipo de obras se estaba desarrollando realizando aquí en el primer cuadro. Hay preocupación por creo que la gran mayoría de ellos eran vecinos que salieron como estaban escuchando de qué se estaba platicando, porque todo esto fue con un vecino y otro vecino se fueron juntando de repetir eran como treinta vecinos, entonces de ellos unos comentaban una cosa y otros decían otra cosa nos hablaron de una obra otros daban otro tipo de conocimiento de otro tipo de obra, y el día de hoy me llega esta copia que le hacen llegar a usted, presidenta de la Alianza de Comerciantes y Empresarios por Tecámac, Asociación Civil, en donde me supongo usted ya tiene conocimiento sino bueno si usted desea así lo leo, pero si no lo obvio pero sí, me gustaría que se pudiera dar a conocer a todos los ciudadanos del municipio de Tecámac; cuando hay una obra en el municipio, esto no es ahorita, esto ha sido desde que de toda la vida o de muchos años, a veces hemos visto, y de repente hemos visto algún anuncio donde se dice que es lo que se va a hacer, pero en la generalidad no es así, lo cual nos lleva a tener o llevar a chismes de gentes, no que hablan desde que va a haber taxímetros o parquímetros ya hasta hay tarifa, se pudiera llegar a un una política de transparencia activa mediante la publicación y difusión previa de las obras que se realizarán en el municipio, no sólo es un derecho de la ciudadanía estar bien informados, sino también y sobre el destino, los recursos públicos, sino también de nosotros, como autoridades poderles,

dar a conocer en el mayor espectro de dentro de ellos, pues cuáles son las obras que se están realizando, por lo tanto, yo propondría a este ayuntamiento que se establezca como norma, el uno publicar un aviso oficial, previo al inicio de cualquier obra pública, con detalles claros sobre la ubicación de la obra del objetivo o finalidad de la misma, el periodo estimado de la ejecución, los beneficios esperados para la comunidad dos utilizar canales accesibles para su difusión, como si bien existen las redes sociales institucionales, pero no todo mundo tiene las redes sociales, entonces tendríamos que utilizar en ocasiones el perifoneo o la forma más económica a la mejor, pues con algunos folletos algunas hojas doble carta donde se puede informar a la gente, cuál es la obra que se va a realizar esto pues para poder garantizar que las obras se lleven a cabo con el menor impacto posible. Sabemos de qué las obras siempre van a tener afectación a la sociedad, pero si tú a mí me avisas si el gobierno me avisa que voy a qué va a haber una obra en mi calle, pues yo ya puedo empezar a tomar decisiones desde antes y previas y aquí por ejemplo los vecinos, los locatarios tienen la preocupación de que se les puede cerrar durante 2, 3, 4 meses, la avenida principal por ejemplo hablan de ella donde que van a hacer con rentas tan altas que pagan, si va a haber algún tipo de apoyo o algún tipo de estímulo, entonces me gustaría poderlo poner aquí como antecedente en este ante ustedes compañeros del cabildo, sea presidenta con todo respeto, y bueno para conocimiento de los vecinos y vecinas. Muchas gracias”.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: “Señor regidor conforme a las atribuciones, le pido por favor que lo cheque con la comisión de hacienda, lo comentado por Don Carlos, y que se genere una propuesta sobre la recaudación de impuestos, los derechos a personas de la población, vulnerable, etc. Y lo analizaremos en un cabildo próximo, si no tiene inconveniente porque son temas que se tienen que primero analizar y luego pedir la meterlo en una orden del día para pedir la autorización de todos ustedes, continúe señor Secretario”.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: “Tiene la palabra la Décima Primera Regidora Ana Lilia Klemp Medina”.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: “Aclarando nuevamente asuntos generales. Cuando pido mi intervención es un mejor trato a la ciudadanía por parte de las redes sociales del Ayuntamiento para dejar en claro el punto de asuntos generales refiriéndome a un tema de ODAPAS Tecámac, 2025, 2027, en donde un ciudadano dice “y por qué sube la cantidad a pesar de los descuentos que ofrecen” contesta de una manera directa el ODAPAS: “hola buenas tardes, se incrementan por un aumento de la UMA y obviamente los costos están autorizados por la ley general del código financiero del Estado de México, lo invitamos a consultarla, es información pública en el artículo 130 párrafo seis” contesta, contesta en ciudadano: “y esas justificaciones para que se suba y el servicio siga siendo deficiente y carezca todos los días de agua, hay que estar buscando en tiempo para que caiga agua pero si uno no paga o uno no lo hace a tiempo hasta multa le imponen a uno, pero ustedes se pueden justificar con tecnicismos de leyes”, la intervención y en asuntos generales, solicito una vez más mejor trato a la ciudadanía por parte de las redes sociales del Ayuntamiento, hay gente o sea este cual sea el motivo, pero hay gente que muchas veces, y lo digo públicamente se siente económicamente trasgredido porque los costos son altos porque pues en ocasiones no pagan porque no son regulares, porque a veces se buscan las facilidades y este gobierno lo ha estado haciendo bien y lo estamos haciendo mejor porque así es nuestro eslogan, lo que solicito es que a través de las redes sociales de este ayuntamiento, la gente no va a estar buscando en el código financiero, y mucho menos en qué párrafos podemos tener o obtener de manera tan sencilla, como explicarles de otra forma, la gente no lo va a estar haciendo, entonces solamente es un tema de un mejor trato a la ciudadanía y muchísimas gracias Secretario”.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: "Presidenta si me permite; el Órgano interno de Control tiene que determinar si lo que usted está señalando ese efectivamente, un acto contrario, no sé el código de ética o a las normas, etc. supongo que así dado lo que usted se refiere, pues pedir nada más que lo haga del conocimiento del Órgano Interno para que pueda hacer su trabajo, señalando la hora en la publicación; las Síndica tenía un comentario, adelante".

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: "Nada más, permítame decirle lo que acaba de leer, no le vi absolutamente nada de grosero por parte del servidor adelante".

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Aclare aclaré el punto y vuelvo a decirlo, lo aclaré y lo vuelvo a repetir asuntos generales. Un mejor trato a la ciudadanía por parte de las redes sociales del Ayuntamiento".

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Estoy diciendo la población, la gente no va, no va a leer el código y el párrafo yo hablo de un mejor trato tal vez a lo mejor más explícitos no sé con más caridad, perdón que sea de claridad que haya sido una falta de respeto, yo dije falta de respeto, está mal, no sé si luego nos permiten, lo vuelvo a comentar regidor a tu atención asuntos generales va de un mejor trato en la ciudadanía".

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Pero a lo mejor porque ya me está preguntando el regidor presidenta un mejor trato a la ciudadanía por parte de las redes sociales del Ayuntamiento, a mí tampoco me parece grosero y lo acabo de decir simplemente es un mejor trato, la gente no va a estar buscando en un código en un párrafo y no es la contestación porque se enganchan, y ahí sigue contestando, los invito nuevamente públicamente a que lo vean en las en los comentarios de las redes sociales y ustedes cada uno tomen su criterio, porque muchos dirán que no muchos dirán que sí, otros tal vez no están de acuerdo si es el criterio de cada uno".

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: "Con el permiso de la Presidenta solicitó la palabra la Segunda Síndica, adelante".

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refirió sustancialmente lo siguiente: "Nada más lo comentaba cuando tocamos el punto de la ley que mejora. Yo también no siento que sea como una grosería, pero sí, creo que a lo mejor las contestaciones no pudieron haber sido las adecuadas en qué sentido en primera. La UMA se actualiza el uno de febrero y ahí están poniendo que el aumento corresponde al aumento de la UMA, entonces al día de hoy todo el mes de enero se trabaja si él cobra esa razón de la UMA todo el mes de enero se trabaja con la UMA del año pasado, entonces a partir del primer primero de febrero se actualiza qué es lo que yo veo justo un poco, si capacitamos bien al personal que atiende a la ciudadanía en redes sociales, o en ventanilla, podemos evitar este tipo de discusiones que jurídicamente tengan los sustentos para contestar, y que por supuesto también sean un poco más digeribles los comentarios para todo aquel que no lo entienda."

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con once y ocho minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 05 minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 21 de enero de 2025.
- IV.** Lectura del Informe relativo al proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal Descentralizada 2022-2024 por el término Constitucional, complementario al informe presentado el día primero de enero de 2024.
- V.** Informe y propuesta de punto de acuerdo relativo al proceso de selección y nombramiento de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se emite la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al primer bimestre del año 2025.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el conjunto de bienes muebles e inmuebles, para otorgarlos en comodato a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se propone condonar el pago de derechos para la realización de bodas comunitarias denominadas "Bodas del Bicentenario: Celebrando el Amor en Tecámac", para los habitantes del municipio de Tecámac, Estado de México.
- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se transmite en donación un inmueble de propiedad municipal a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- X.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran tres asuntos generales a cargo de **Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor, Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora y Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico.**

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Mayoría** de votos de los Ediles presentes, con **una abstención** por parte de **Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora.**

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de enero de 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO

CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del informe propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito presentar a este honorable cuerpo colegiado el informe final correspondiente a los trabajos realizados en el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal Descentralizada 2022-2024, dicho proceso se llevó a cabo del 1 al 7 de enero del presente año asegurando con ello la transparencia y continuidad de los servicios públicos, formalizando la transición y la entrega de responsabilidades de los titulares de las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de los organismos descentralizados, Sistema Municipal DIF, ODAPAS, Tecámac e IMDEPORTE.

Estas entregas se llevaron a cabo con la presencia y supervisión de la Encargada de despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada o sus representantes designados, los rubros de mayor importancia de los actos de referencia incluyeron la revisión y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de los organismos, así como la entrega de la información financiera y presupuestal al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Se documentaron y formalizaron 105 entregas de la siguiente manera:

28 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Tecámac;
56 del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecámac
21 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Tecámac.

El proceso se realizó en estricto apego a los lineamientos expedidos en fecha 19 de agosto del año próximo pasado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, utilizando los formatos establecidos para la integración de la documentación e información, los anexos requeridos, mediante el sistema CREG E-R 2025, el cual permitió la correcta gestión documental y garantizo el cumplimiento normativo.

Se informa al pleno que no se presentaron incidencias durante el desarrollo el proceso de entrega recepción, que el mismo se llevó a cabo sin inconvenientes dentro de los plazos y términos establecidos, garantizando una transición ordenada y responsable en benéfico de los habitantes de nuestro Municipio, por lo que no solo se ha cumplido con los requerimientos legales y normativos si no que este acto reafirma el compromiso del Ayuntamiento de continuar la gestión de manera ordenada y transparente.

Es cuánto.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del informe con punto de acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La que suscribe Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta informe con punto de acuerdo al tenor del siguiente:

Informe:

I. En sesión de cabildo con fecha 3 de enero de 2025, el órgano de gobierno emitió la convocatoria para la selección de la persona titular de los órganos internos de control de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio de Tecámac, Estado de México.

II. Con fecha 9 de enero del que cursa fue instalado el comité temporal para la selección de las personas titulares de los órganos internos de control de la administración pública municipal centralizada y descentralizada.

III. Con fecha 13 y 14 de enero de 2025 se realizó la etapa de postulación de participantes como se resume en el informe de cuenta de fecha 15 de enero del que cursa, emitido por la secretaría del Ayuntamiento mediante el cual se informa al comité de evaluación y calificación el resultado del proceso de postulación.

IV. Con fecha 17 de enero de 2025, se realizó el examen de conocimientos a los participantes que, con base al proceso de postulación, cumplieron en tiempo y forma su registro.

V. Con fecha 20 de enero se llevó acabo la entrevista a los participantes que a consideración de este comité aprobaron satisfactoriamente el examen de conocimientos.

VI. El resultado del proceso de postulación, examen de conocimientos y entrevista, es de proponerse, por este comité, a los participantes que a consideración de sus integrantes cumplieron con los requisitos de postulación, obtuvieron calificaciones satisfactorias en el examen de conocimientos y cumplieron con la etapa de entrevista y siendo los que se enumeran a continuación:

a) Participantes para seleccionar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.

1. Miriam Flores Montoya
2. Pavela Eglideth García Bucio
3. Juan Toribio Jaramillo

Por otro lado, la revisión del perfil curricular y documentación exhibida de los participantes arroja los siguientes datos:

MIRIAM FLORES MONTOYA, es Licenciada en Derecho por la UNAM, cuenta con título y cedula profesional, dentro de la experiencia profesional es de destacar lo siguiente: titular del Órgano Interno de Control del municipio de Coyotepec, Estado de México; jefa de normatividad en la Dirección General de Desarrollo Urbano en el Municipio de Tecámac, Estado de México; Directora de Desarrollo Urbano en el municipio de Melchor Ocampo; Coordinadora de Ejecución Fiscal de la Tesorería Municipal en el municipio de Huehuetoca y asesora jurídica en el área de catastro y en la sindicatura del municipio de Zumpango, Estado de México.

PAVELA EGLIDETH GARCÍA BUCIO, quien es Maestra en Derecho, cuenta con título, cedula profesional y Diplomado "Administrar las Funciones y Atribuciones de los Órganos Internos de Control", y dentro de su experiencia resalta el ser Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada, dicha área del 03 de octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024 , además de ser Autoridad Investigadora "A", de la extinta Contraloría Municipal de Tecámac, durante los periodos 2019-2021 y 2022-2023.

JUAN TORIBIO JARAMILLO Es licenciado en Derecho por el instituto Técnico y Bancario San Carlos, cuenta con título y cedula profesional, dentro de la experiencia profesional y laboral, es de destacar que fue asesor jurídico de la Segunda Sindicatura en el municipio de Tecámac, Estado de México; Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tecámac, Estado de México; Asesor Jurídico de la Tesorería Municipal; así como oficial conciliador y calificador en el municipio de Tecámac.

b) Participantes para seleccionar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada.

1. Giovanni Alan Arredondo Sánchez
2. Gloria Carrillo Díaz
3. Haydeé Hernández Francisco

Por otro lado, la revisión del perfil curricular y documentación exhibida de los participantes arroja los siguientes datos:

Giovanni Alan Arredondo Sánchez, Es Licenciado en administración de empresas por la Universidad del Valle de México, cuenta con título y cedula profesional, dentro de la experiencia profesional es de destacar que fue auditor en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; asesor de la unidad de apoyo administrativo del Instituto Mexiquense de la Juventud; se ha desempeñado como Jefe de Recursos Financieros en el Hospital General de Tultitlán del Instituto de Salud del Estado de México, así como titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Gloria Carrillo Díaz es Maestra en derecho con diplomado en Responsabilidades Administrativas, Diplomado en auditoria Gubernamental y certificado de competencia Laboral en Dirigir las Acciones de los Órganos Interno de Control, cuenta con una destacada trayectoria profesional de más de 22 años en la administración pública del Estado de México en áreas de fiscalización y Jurídicas, Durante diez años, fue Contralora de la Secretaría General de Gobierno, donde impulsó estrategias innovadoras para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos. Posteriormente, asumió el cargo de Contralora en la Secretaría de la Contraloría, liderando la supervisión y control de los Órganos Internos de Control de la

administración pública estatal, tanto central como descentralizada. En el ámbito municipal, se desempeñó como directora jurídica del Ayuntamiento de Tecámac y Coordinadora de Apoyo Técnico de la Dirección General del SMDIF Tecámac, fortaleciendo los procesos legales y administrativos, promoviendo la eficiencia y asegurando el cumplimiento normativo de estas.

Haydeé Hernández Francisco, Es licenciada en Derecho por la Universidad Insurgentes, cuenta con título y cedula profesional, dentro de la experiencia profesional y laboral, es de destacar que fue Jefa del área jurídica del Departamento de Inspección, Verificación y Diligencias, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ecatepec; Jefa del Departamento de la Unidad Administrativa Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; Jefa del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sistema DIF del Municipio de Naucalpan; Jefa de Oficina A de la contraloría interna del Organismo de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, Estado de México; jefa de la Oficina de la Contraloría Interna del Municipio de Naucalpan, Estado de México; así como Jefa de la Oficina de del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el área de Responsabilidades y Quejas del Gobierno de la República.

Dicho lo anterior, solicitaré al Secretario del Ayuntamiento llame a comparecer ante ustedes a quienes conforman las ternas a efecto de que expongan una semblanza curricular ante esta soberanía, respondan las preguntas que en su caso ustedes formulen y concluidas las exposiciones se retiren para que consulte el sentido de su voto, posterior a lo cual, serán convocados nuevamente a la sala a efecto de conocer el resultado de la votación y se proceda en consecuencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 32, 96, 110, 111, 112, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás ordenamientos relativos, se pone a consideración de los integrantes de este órgano de gobierno el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueban las ternas de los participantes a ocupar los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de Tecámac, Estado de México, siendo:

Terna de participantes para la administración pública municipal Centralizada:

1. Miriam Flores Montoya
2. Pavela Eglideth García Bucio
3. Juan Toribio Jaramillo

Terna de participantes para la administración pública municipal Descentralizada:

1. Giovanni Alan Arredondo Sánchez
2. Gloria Carrillo Díaz
3. Haydeé Hernández Francisco

Segundo: Se aprueba la comparecencia por orden alfabético del apellido paterno de los integrantes de cada terna para ocupar los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de Tecámac, Estado de México, para que en este acto, expongan cada uno, por un máximo de dos minutos, un resumen de su trayectoria profesional, posteriormente los integrantes del Ayuntamiento podrán interrogar a los participantes respecto de su experiencia a efecto de contar con mayores elementos para su designación en las titularidades en comento.

Tercero: Una vez que se haya designado a los Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del Municipio de Tecámac, Estado de México, iniciarán sus funciones a partir del primero de febrero del presente año, debiéndose asentar en el cuerpo del acta correspondiente el nombre de los de las personas que resultaron electas así como tomando protesta de ley.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

Quinto: Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. CUMPLASE.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: En términos del punto segundo del presente acuerdo se procede a la comparecencia en orden alfabético de los participantes, iniciando con la terna relativa a Titular del Órgano Interno de Control de la administración pública Centralizada. Ingresó al salón de cabildos, la ciudadana licenciada Miriam Flores Montoya

En uso de la voz la ciudadana Licenciada Miriam Flores Montoya quien sustancialmente manifestó: "... inaudible..."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Por instrucciones de la Presidenta se consulta a los ediles si desean formular algún cuestionamiento a la participante.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: Me gustaría preguntarte ¿Miriam de dónde eres?

En uso de la voz la ciudadana Licenciada Miriam Flores Montoya quien sustancialmente manifestó: "... inaudible..."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Se solicita la presencia en este recinto de la siguiente participante. Por instrucciones de la Presidenta se consulta a los ediles si desean formular algún cuestionamiento al participante.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: Me gustaría preguntarte ¿Pavela de dónde eres?

En uso de la voz la participante Pavela Eglideth García Bucio quien sustancialmente manifestó: "... inaudible..."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Se solicita la presencia en este recinto del siguiente participante el ciudadano licenciado Juan Toribio Jaramillo.

En uso de la voz el ciudadano Licenciado Juan Toribio Jaramillo quien sustancialmente manifestó: "... inaudible..."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Por instrucciones de la Presidenta se consulta a los ediles si desean formular algún cuestionamiento al participante; si no hay preguntas, por instrucciones de la Presidenta, se solicita la suspensión de la transmisión, para llevar a cabo la deliberación correspondiente.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Por instrucciones de la Presidenta y con la misma metodología a continuación se solicitará la presencia de las personas que integran la terna relativa a Titular del Órgano Interno de Control de la administración pública Descentralizada.

En uso de la voz el ciudadano Licenciado Giovanni Alan Arredondo Sánchez refirió sustancialmente lo siguiente: "Buenas tardes a todos Giovanni Alan Arredondo Sánchez, tengo 34 años, como mencionaba el Secretario se omitió mencionar que estudié en la Universidad del Valle de México, también estudio derecho en la UNAM, también por ahí estaba escuchando la transmisión y se omitió mencionar que fui contralor en la contraloría del gobierno del estado durante cuatro años en el Instituto Mexiquense de la Juventud, sólo faltó ese detalle, pero más que los datos curriculares que ya tuvieron a mencionar, quisiera hacer una exposición de motivos de por qué me interese participar en este cargo, he tenido cargos similares durante 13 años aproximadamente en el gobierno y el gusto más que los logros, pudiera decirles, he sancionado a tantos servidores públicos, he concluido tantos procedimientos administrativos, pero al final lo que importa es cómo se transmite hacia las áreas operativas en materia de control interno, al final eso se refleja en la ciudadanía, por ahí veía algunas observaciones que traen estos tres organismos, son muy importantes, creo que pudiera fortalecer, por ejemplo en el Deporte veía algunas omisiones en materia de contratación pública, hay mucho mucho por hacer en estos organismos y en otros lados en los que he trabajado, se han mejorado todas estas salvedades".

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Por instrucciones de la Presidenta se consulta a los ediles si desean formular algún cuestionamiento al participante.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: ¿Tienes algún plan específico para el desarrollo y ejecución del sistema municipal anticorrupción?

En uso de la voz el ciudadano Licenciado Giovanni Alan Arredondo Sánchez refirió sustancialmente lo siguiente: "¿Hay algún plan específico? Sí, obviamente se arrancarían por acciones inmediatas en materia de control interno, por las observaciones que ya existen entes fiscalizadores externos, yo insistía con el tema de ... hay varias que hay que dar atención inmediata a los propios componentes, entonces sería inmediatamente atender esta situación de salvedades." **En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente:** Me gustaría preguntarte ¿Giovanni de dónde eres?

En uso de la voz el ciudadano Licenciado Giovanni Alan Arredondo Sánchez refirió sustancialmente lo siguiente: "Bueno, vivo en Ecatepec, mi mamá vive aquí".

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Se solicita la presencia en este recinto de la siguiente participante.

En uso de la voz la ciudadana Maestra Gloria Carrillo Díaz refirió sustancialmente lo siguiente: "Buenas tardes a todos, pues soy Gloria Carrillo Díaz. Comentarles que, bueno, ya hace rato leyeron mi ficha curricular, pues la fiscalización y la rendición de cuentas son mi pasión. He trabajado durante más de 20 años en esta materia y también me ha tocado participar en grupos multidisciplinarios para desarrollar normas de competencia laboral encaminadas a los procesos de fiscalización, como son de auditoría, investigación y de la autoridad sustanciadora. De igual manera me ha tocado colaborar en la elaboración de manuales de procedimientos en temas de auditoría y pues que decirles que conozco el Ayuntamiento, sé del empeño que se ha puesto en la labor y creo que podemos colaborar en la mejora continua de los procesos que lleva el Ayuntamiento y los organismos descentralizados particularmente."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Por instrucciones de la Presidenta se consulta a los ediles si desean formular algún cuestionamiento al participante.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: Me gustaría preguntarte ¿Gloria de dónde eres?

En uso de la voz la ciudadana Maestra Gloria Carrillo Díaz refirió sustancialmente lo siguiente: "... Soy originaria de Coacalco, pero actualmente vivo en Ozumbilla..."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere sustancialmente lo siguiente: Se solicita la presencia en este recinto del siguiente participante la ciudadana Licenciada Haydeé Hernández Francisco.

En uso de la voz la ciudadana Licenciada Haydeé Hernández Francisco refiere sustancialmente lo siguiente: "Buenas tardes mi nombre es Haydeé Hernández Francisco como ya habrán escuchado, yo tengo la licenciatura en derecho, vivo en el municipio de Tecámac. En mi experiencia, que es aproximadamente de 10 años en la función pública, pues he desarrollado conocimientos para implementar y desarrollar el control interno en los organismos descentralizados. Es en donde he tenido más experiencia. He tenido esa experiencia. A mí, bueno, he aprendido también a desarrollar, bueno, a gestionar sistemas internos para la gestión y dar mejor calidad al público para mejorar los servicios de nuestro municipio. Muchas gracias".

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere lo siguiente: Por instrucciones de la Presidenta se consulta a los ediles si desean formular algún cuestionamiento al participante.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: ¿Tienes algún plan específico para el desarrollo y ejecución del sistema municipal anticorrupción?

En uso de la voz la ciudadana Licenciada Haydeé Hernández Francisco refiere sustancialmente lo siguiente: "Pues empezar a atacar, pues atacar todo lo de las observaciones, ver todo lo de entrega, recepción. ¿Para qué? para que los servidores públicos del municipio, pues vean que, pues sí, trabajen en la aplicación de normas para que también los cargos mandos altos cumplan conforme la ley, conforme las

directrices de la ley de responsabilidades, y pues nos evitemos que haya muchas observaciones. En la entrega de recepción también se implementarían auditorías.”

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: Me gustaría preguntarte ¿Haydeé de dónde eres?

En uso de la voz la ciudadana Licenciada Haydeé Hernández Francisco refiere sustancialmente lo siguiente: “...inaudible...”

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere sustancialmente lo siguiente: Si no hay preguntas, por instrucciones de la Presidenta, se solicita la suspensión de la transmisión, para llevar a cabo la deliberación correspondiente.

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refiere sustancialmente lo siguiente: Señoras y señores ediles, al público que nos sigue en la transmisión en redes sociales por instrucciones de la Presidenta Municipal les informo que se llevó a cabo la votación por parte de las y los ediles presentes en esta sesión, y el resultado ha sido el siguiente. La persona electa para ejercer el cargo de titular del órgano interno de control de la Administración Pública Municipal, centralizada a partir del primero de febrero, es la ciudadana Pavela Eglideth García Bucio. Por lo que hace al cargo de titular del órgano interno de control de la Administración Pública Municipal, descentralizada, la persona seleccionada o electa por mayoría de votos es la ciudadana Gloria Carrillo Díaz.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: ¿Ciudadanas Pavela Eglideth García Bucio y Gloria Carrillo Díaz, Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses? Si así fuere, que los Tecamaquenses se los reconozcan, y de no hacerlo así que se los demanden. Felicidades.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo Abierto es más que una herramienta democrática; es un reconocimiento del derecho humano fundamental de los ciudadanos a participar activamente en la gobernanza. Al facilitar un diálogo abierto y directo entre los ciudadanos y el gobierno, los cabildos abiertos no solo aumentan la transparencia y la confianza en nuestras instituciones, sino que también mejoran la calidad de las políticas públicas al asegurar que estas reflejen fielmente las necesidades y aspiraciones de la población.

Por tanto, al dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, contribuimos a la creación de un entorno donde la participación ciudadana es accesible para cualquier tecamaquense, abriendo la agenda de la administración municipal a los proyectos que son de interés directo para el

ciudadano en su comunidad. Este ejercicio, como parte integral del proceso de toma de decisiones, fortalece los cimientos de nuestro gobierno, da cohesión y satisfacción al pueblo, alentando en los habitantes un compromiso cívico más profundo, significativo y verdadero.

Por lo antes expuesto y con base en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba y emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al primer bimestre del año 2025, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2025.

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser candidatos para participar en la presente Convocatoria los ciudadanos que reúnan los siguientes **requisitos**:

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).
2. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico vigente).

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Los ciudadanos que aspiren a participar en la presente Convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal con copia para la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá integrarse de:
 - a. Nombre completo del ciudadano que desea participar;
 - b. Número telefónico y/o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven de la presente.
 - c. Exposición de motivos del Proyecto que deberá contener la propuesta respecto de temas de interés para su comunidad y que sean competencia del H. Ayuntamiento;
2. Comprobante de Domicilio (constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico); y
3. Copia de INE.

4. CURP.
5. Documentos de soporte de su proyecto.

La recepción de documentación se llevará a cabo a solicitud de los interesados mediante el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, de lunes a sábado en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del 30 de enero al 6 de febrero del año en curso.

TERCERA. DEL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

El Departamento de Oficialía de Partes, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes y le asignará el folio correspondiente, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento para que esta integre los expedientes respectivos y una vez agotado el periodo de registro, realice el análisis correspondiente en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados por los ciudadanos.

- I.** Las solicitudes serán desechadas en los casos siguientes:
 - a.** Presentar incompleta la documentación requerida, así como no presentar los documentos de soporte o no complementarlos en caso de que le sea requerido.
 - b.** Que el proyecto no contenga una propuesta concreta o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria.
 - c.** Que el proyecto no corresponda al ámbito de competencia del Gobierno Municipal, caso en que la Secretaría se lo hará del conocimiento al participante para en su caso canalizarlo a la instancia competente.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- I.** Una vez emitido el dictamen por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se dará cuenta de cada una de las solicitudes.
- II.** Las dependencias de la administración pública municipal que se encuentren involucradas en los asuntos inherentes a sus facultades y atribuciones deberán brindar la atención y seguimiento a los proyectos y propuestas presentadas por los participantes, debiendo informar a los promoventes y a la Secretaría del Ayuntamiento, sobre el seguimiento que otorguen a las solicitudes.
- III.** Los participantes cuyos proyectos contengan las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente, serán convocados para asistir a la Sesión de Cabildo correspondiente, la cual se celebrará en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber a la ciudadanía mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac y los medios de contacto que autorice el participante.

QUINTA. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, con los materiales de apoyo que requiera.
- II. El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por diez minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por tres minutos.
- III. El participante está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

Acuerdo

- Primero.** Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.
- Segundo.** La presente Convocatoria entrará en vigor desde el momento mismo de su aprobación, bajo los términos expuestos en la misma.
- Tercero.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de **Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.**

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Bueno, yo doy mi aprobación a este punto. Quiero mencionar que desde el PRD y esta regiduría estamos ciertos que el cabildo abierto no es sólo un acto protocolario o una obligación legal, sino que también es un instrumento fundamental para fortalecer la participación ciudadana y acercar la administración municipal a la gente. No podemos perder de vista que quienes estamos aquí fuimos electos para representar a la ciudadanía y este mecanismo es una vía directa para que expresen sus inquietudes, necesidades y propuestas en un espacio donde se toman decisiones para la conducción y administración de Tecámac.

Se sabe que esto pues bueno, no es nuevo, se ha venido haciendo el ejercicio y si reconocemos esa participación por parte de la gente que es quien nos trajo hoy a este cabildo en donde fue votado Jorge y cada uno de nosotros y reconozco una vez más este punto de aprobación. La gente quiere ser escuchada, quiere que sus problemas sean atendidos y sobre todo quiere soluciones. El cabildo abierto representa la oportunidad de que las y los tecamaquenses puedan plantear directamente sus preocupaciones y propuestas ante el gobierno municipal sin intermediarios ni burocracia, sin embargo, sabemos que convocar a una sesión de este tipo no garantiza por sí sola una participación amplia y efectiva, por ello es nuestra responsabilidad asegurar que este ejercicio sea accesible, representativo y sobre todo útil para la ciudadanía.

Si pretendemos que las y los ciudadanos participen debemos asegurarnos de que sepan de la existencia de esta convocatoria como ya bien lo mencionó nuestro Secretario, es por ello que propongo que se refuercen los mecanismos de difusión utilizando todos los medios disponibles al alcance del Ayuntamiento como las que ya tenemos. Otro punto clave es que el proceso de inscripción para intervenir en el cabildo abierto sea sencillo y accesible para todos y todas, es fundamental que no haya requisitos excesivos que limiten la participación como lo estamos igual escuchando por parte de la secretaría. Se habiliten diversas vías de registro tanto en línea como presenciales para quienes no tienen acceso al internet, se establezca un

esquema que garantice que todas las propuestas reciban atención y respuesta y sigamos trabajando en el mismo tenor.

Se permita la participación de distintos sectores de la población incluyendo jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, diversidad sexual, mujeres trans y representantes de comunidades que suelen quedar excluidas del debate público. Asimismo, un cabildo abierto no puede ser sólo un espacio donde la ciudadanía habla y el gobierno escucha sin consecuencias, es indispensable como hasta hoy que las propuestas, denuncias y solicitudes que se presentan en esta sesión tengan un seguimiento real, por ello pido que se establezca un mecanismo de respuesta y seguimiento a cada una de las propuestas recibidas como lo vamos a encontrar ese día de nuestro cabildo abierto. Tiempos definidos y responsables claros.

Se publique un informe posterior con las intervenciones ciudadanas de las acciones que el gobierno municipal tomará al respecto, se garantice que no sólo se atiendan las intervenciones más visibles, sino que todas las voces sean consideradas y evidentemente escuchadas. Así pues, el cabildo abierto es una oportunidad valiosa para acercar el gobierno a la ciudadanía, para demostrar que en Tecámac no sólo se habla de participación, sino que se practica, pero para que este ejercicio realmente funcione debemos ir más allá de la formalidad y convertirlo en un verdadero espacio de escucha y acción. Como regidora reitero mi compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Exhorto a este cabildo a que no sólo aprobemos esta convocatoria, sino que nos aseguremos de que el proceso sea incluyente, accesible y sobre todo que tenga un impacto real en la vida de las y los ciudadanos de Tecámac. Muchísimas gracias por escucharme. Es cuanto Secretario."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presento ante ustedes el presente acuerdo bajo la siguiente:

Exposición de motivos

Como antecedente se refiere que la H. LX Legislatura del Estado de México, a través del Decreto Número 283, en su artículo único la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Tecámac.

El patrimonio del Instituto se integra, entre otros, con los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento; las aportaciones, participaciones y subsidios y apoyos que obtenga del gobierno municipal; los recursos del presupuesto de egresos que el Ayuntamiento le asigne anualmente; los legados, donaciones, derechos y demás bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier título legal o jurídico, para el cumplimiento de su objeto.

Debido a lo anterior, el Mtro. Manuel Fuentes Figueroa, Director General del Instituto, a través del oficio IMDEPORTE/ DG/0007/01/2025, solicitó por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento la inclusión de un

punto de acuerdo en el orden del día a efecto de someter a su consideración la autorización para otorgar el conjunto de bienes muebles e inmuebles en comodato a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte”.

Por tal motivo, se solicita a este cuerpo edilicio la autorización para que en lo inmediato se celebren los instrumentos jurídicos pertinentes que todos los bienes inmuebles y muebles que, el Ayuntamiento de Tecámac proveerá al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, para el desempeño de sus funciones, con una vigencia que no rebase el periodo constitucional de esta administración salvo que se consolide la donación plena, o hasta el 31 de diciembre de 2027.

Con respecto a los bienes que se otorgarán en comodato, se informa que se trata de 18 bienes inmuebles y 19 bienes muebles (consistente en vehículos), como se indica en el anexo que es parte integrante de este mismo acuerdo.

Bienes Inmuebles

CONS.	DENOMINACION	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUP. EN COMODATO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
1	DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	ACTA NUMERO 90 SEXAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2017	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CARR. FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 38, FRACCIONAMIENTO SIERRA HERMOSA	487,830.98 m2	POLIGONO 4 DEL VERTICE SURESTE (SE) DE LA POLIGONAL CONSTA EN EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA LA SUPERFICIE DEL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA PARQUE ESTATAL ECOLOGICO, TURISTICO Y RECREATIVO "SIERRA HERMOSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO (25 DE JULIO DE 2017).
2	DEPORTIVO MONARCAS	047 50 404 01 00 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CALLE PASEO VILLA DEL REAL MZ 12 LOTE 1, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCION.	11,612 M2	AL NORESTE: 90.226 METROS CON LOTE 2. AL SUROESTE: 53.453 METROS CON LOTE 5. SUROESTE 2: 13.536 METROS CON VÍA PÚBLICA. SUROESTE 3: 91.126 METROS CON VÍA PÚBLICA. SUROESTE 4: 51.694 METROS CON VÍA PÚBLICA. AL SURESTE: 97.653 METROS CON VÍA PÚBLICA. AL NOROESTE 59.434 METROS CON LOTE 6.

CONS.	DENOMINACION	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACION	SUP. EN COMODATO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
3	DEPORTIVO SAN FRANCISCO	047 50 562 03 00 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CALLE CASTELLO BLANCO MANZANA 9 LOTE 3 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL CUARTA SECCION	15,142.35 m ²	NOROESTE: 95.57 M CON PROPIEDAD PRIVADA. NORESTE: 30.42 M CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE PINO. NOROESTE: 2.12 M CON CALLE PINO NORESTE: 95.89 M CON CAPILLA, PROPIEDAD PRIVADA, PASO DE SERVIDUMBRE, PROPIEDAD PRIVADA, PASO DE SERVIDUMBRE Y PROPIEDAD PRIVADA. SURESTE: 17.68 M CON LOTE 2 MANZANA 9 NORESTE: 6.16 M CON LOTE 2 MANZANA 9 SURESTE: 20.83 M CON AREA DE DONACION MUNICIPAL. NORESTE: 44.55 M CON AREA DE DONACION MUNICIPAL. SURESTE: 58.05 M CON CALLE CASTELLO BLANCO. SUROESTE: 173.01 M CON CALLE IZTACCIHUATL
4	PARQUE VILLA FELIZ	047 50 392 01 00 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	PASEO VILLA DEL REAL MZ 4 LOTE 1, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL PRIMERA ETAPA	4,584 M ²	NORTE : 98.506 M CON LIMITE DE POLIGONO OESTE : 31.505 M CON vía PÚBLICA SUR : 98.505 M CON LOTE 2 ESTE : 31.995 M CON vía PÚBLICA
		047 50 392 02 00 0000		PASEO VILLA DEL REAL MZ 4 LOTE 2, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL PRIMERA ETAPA	3,128 M ²	NORTE : 98.505 M CON LOTE 1 OESTE : 48.406 M CON vía PÚBLICA SUR : 99.441 M CON vía PÚBLICA ESTE : 51.984 M CON vía PÚBLICA

5	DEPORTIVO ATLAUTENC O	047 50 376 99 00 0000	AYUNTAMIE NTO DE TECAMAC	CALLE ROSAS MZ 376 COLONIA ATLAUTENCO SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA	7,198 M2	NORESTE: 55.79 M CON CALLE CIPRES SUROESTE: 121.31 M CON PROPIEDAD PRIVADA NOROESTE: 57.72 M CON CALLE CLAVELES NORTE: 120.89 M CON CALLE ROSAS.
6	DEPORTIVO FABULANDI A	047-42- 218-01-00- 0000	AYUNTAMIE NTO DE TECAMAC	CALLE JACARANDAS MZ 218 FRACCIONAMIE NTO OJO DE AGUA	22,557.66 m2	NORESTE: 63.38 M CON JARDIN DE NIÑOS. NOROESTE: 56.03 M CON JARDIN DE NIÑOS. NORESTE: 114.77 M CON CALZADA DE LA HACIENDA. SURESTE: 169.73 M CON CALLE DALIAS. SUROESTE: 111.22 M CON CALLE CIRUELAS. NOROESTE: 60.40 M CON ESCUELA PRIMARIA. SUROESTE: 63.08 M CON ESCUELA PRIMARIA. NOROESTE: 54.71 M CON CALLE JACARANDAS.
7	DEPORTIVO PLAZA ESTADO DE MÉXICO FELIPE VILLANUEV A (GALAXIAS)	NUMINV42 8	AYUNTAMIE NTO DE TECAMAC	CALLE SIN NOMBRE GALAXIAS EL LLANO	68,339.58 m2	

CONS.	DENOMINACION	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUP. EN COMODATO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
8	DEPORTIVO PLAZA, ESTADO DE MÉXICO, II GEO SIERRA HERMOSA	047-02-151-01-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV RANCHO SIERRA HERMOSA MZ. LXXV LT. 1, FRACCIONAMIENTO GEO SIERRA HERMOSA	9,979.85 M2	NORESTE: 166.02 M CON AVENIDA RANCHO SIERRA HERMOSA. NORESTE: 31.27 M CON AVENIDA RANCHO SIERRA HERMOSA. SURESTE: 45.11 M EN LC CON GLORIETA. SURESTE: 45.18 M EN LC CON GLORIETA. SURSURESTE: 15.30 M EN LC CON AVENIDA RANCHO SIERRA HERMOSA. SURSURESTE: 14.52 M CON AVENIDA RANCHO SIERRA HERMOSA. SUROESTE: 168.23 M CON AVENIDA RANCHO SIERRA HERMOSA. NOROESTE: 91.87 M CON MANZANA 72
		047-02-163-01-00-0000		AV RANCHO SIERRA HERMOSA MZ. LXXII LT. 1, FRACCIONAMIENTO GEO SIERRA HERMOSA	14,488.74 M2	NORESTE: 200.46 M CON AVENIDA SIERRA HERMOSA. SURESTE: 73.29 M CON MANZANA 75. SUROESTE: 200.35 M CON AVENIDA SIERRA HERMOSA. NOROESTE: 74.00 M CON MANZANA 67
		047-02-163-02-00-0000		AV RANCHO SIERRA HERMOSA MZ. LXXVII LT. 1, FRACCIONAMIENTO GEO SIERRA HERMOSA	11,951.65 M2	NOROESTE: 18.72 M CON MANZANA 64. NORESTE: 77.36 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. NORNORESTE: 20.63 METROS EN LC CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. NORESTE: 40.22 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. NORNORESTE: 16.77 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. NORESTE: 104.48 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. SURESTE: 73.39 M CON MANZANA 72 SUROESTE: 102.78 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. SUROESTE: 18.02 M EN LC CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. OESTESUROESTE: 37.63 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. SUROESTE: 25.29 M EN LC CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA. SUROESTE: 78.92 M CON AVENIDA SIERRA HERRMOSA.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

CONS.	DENOMINACION	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUP. EN COMODATO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
10	DEPORTIVO REVOLUCION LOS HÉROES TECÁMACSEXTA SECCION	047-32-217-01-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. REVOLUCION CIRCUITO 48 MZ. 154 LT 1. LOS HÉROES TECÁMACSEXTA SECCION	623.07 M ²	SUROESTE: 48.94 M CON PARROQUIA. OESTE: 67.10 M CON PARROQUIA SUROESTE: 120.60 M CON AV. REVOLUCION SUROESTE: 76.88 M CON CALLE LUIS MOYA. NOROESTE: 47.32 M CON LOTE 2. SURESTE: 68.48 M CON LOTE 4. NOROESTE: 117.97 M CON LOTE 3. NORTE: 77.39 M CON CALLE ADOLFO DE LA HUERTA.
11	DEPORTIVO PLAZA ESTADO MEXICO I, Real DEL CID	047-32-723-15-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV vía REAL MZ 29 LT 1, CONJUNTO URBANO REAL DEL CID CUARTA ETAPA	773.87 M ²	AL NOROESTE EN, 15.97 M, CON VÍA PÚBLICA; AL NORESTE EN, 23.21 M. CON MANZANA 29 LOTE 3; AL SURESTE EN, 24.36 M, CON MANZANA 29 LOTE 3; AL SUROESTE EN, 9.05 M. CON MANZANA 29 LOTES 2 Y 3. AL SURESTE EN, 7.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 2; AL NORESTE EN, 1.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 2; AL SURESTE EN, 16.92 M. CON MANZANA 29 LOTE 2; AL OESTE EN, 37.05 M. CON VÍA PÚBLICA.
		047-32-723-16-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV vía REAL MZ 29 LT 2, CONJUNTO URBANO REAL DEL CID CUARTA ETAPA	165.91 M ²	AL NOROESTE EN, 16.92 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL SUROESTE EN, 1.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL NOROESTE, 7.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL NORESTE, 7.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL SURESTE EN, 28.61 M. CON MANZANA 29 LOTE 1. AL OESTE EN, 7.56 M. CON VÍA PÚBLICA.

9	DEPORTIVO JARDINES OJO DE AGUA	047-42- 176-01- 00- 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CALZ. DE LA HACIENDA MZ 176, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA	832.27 m	NOROESTE: 76.97 M CON CALZADA DE LA HACIENDA. SUROESTE:67.37 M CON ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN. SURESTE:40.27 M CON ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN. ESTE: 14.58 M CON ESCUELA PRIMARIA RICADO FLORES MAGÓN NOROESTE; 22.76 M CON JARDIN DE NIÑOS. SUROESTE: 54.86 M JARDIN DE NIÑOS NOROESTE: 39.89 M CON CALZA DE LA HACIENDA. SUROESTE: 170.88 M CON CALLE MANDARINAS. NOROESTE: 181.94 M CON CALLE UVAS. NORTE: 170.23 M CON CALLE MAMEMYES.
---	---	--------------------------------	----------------------------	---	----------	--

CONS.	DENOMINACION	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUP. EN COMODATO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
10	DEPORTIVO REVOLUCION LOS HÉROES TECÁMACSEXTA SECCION	047-32-217-01-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. REVOLUCION CIRCUITO 48 MZ. 154 LT 1. LOS HÉROES TECÁMACSEXTA SECCION	623.07 M 2	SUROESTE: 48.94 M CON PARROQUIA. OESTE: 67.10 M CON PARROQUIA SUROESTE: 120.60 M CON AV. REVOLUCION SUROESTE: 76.88 M CON CALLE LUIS MOYA. NOROESTE: 47.32 M CON LOTE 2. SURESTE: 68.48 M CON LOTE 4. NOROESTE: 117.97 M CON LOTE 3. NORTE: 77.39 M CON CALLE ADOLFO DE LA HUERTA.
11	DEPORTIVO PLAZA ESTADO MEXICO I, Real DEL CID	047-32-723-15-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV vía REAL MZ 29 LT 1, CONJUNTO URBANO REAL DEL CID CUARTA ETAPA	773.87 M2	AL NOROESTE EN, 15.97 M, CON VÍA PÚBLICA; AL NORESTE EN, 23.21 M. CON MANZANA 29 LOTE 3; AL SURESTE EN, 24.36 M, CON MANZANA 29 LOTE 3; AL SUROESTE EN, 9.05 M. CON MANZANA 29 LOTES 2 Y 3. AL SURESTE EN, 7.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 2; AL NORESTE EN, 1.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 2; AL SURESTE EN, 16.92 M. CON MANZANA 29 LOTE 2; AL OESTE EN, 37.05 M. CON VÍA PÚBLICA.
		047-32-723-16-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV vía REAL MZ 29 LT 2, CONJUNTO URBANO REAL DEL CID CUARTA ETAPA	165.91 M2	AL NOROESTE EN, 16.92 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL SUROESTE EN, 1.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL NOROESTE, 7.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL NORESTE, 7.10 M. CON MANZANA 29 LOTE 1; AL SURESTE EN, 28.61 M. CON MANZANA 29 LOTE 1. AL OESTE EN, 7.56 M. CON VÍA PÚBLICA.

12	DEPORTIVO PABLO	047-40-022-01-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CALLE ATENAS MZ.05 LT.01 LOS HÉROES SAN PABLO	4,415.45 M2	AL NOROESTE EN: 104.92 M. EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA. AL NOROESTE EN: 15.82 M. CON VÍA PÚBLICA. AL NORESTE EN: 9.28 M. EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA. AL NORESTE EN: 76.54 M. CON VÍA PÚBLICA. AL NORESTE EN: 2.72 M. EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA. AL NORESTE EN: 9.35 M. EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA. AL SUROESTE EN: 14.99 M. CON TERRENO BALDIO. AL SUROESTE EN: 44.80 M. CON TERRENO BALDÍO. AL SUROESTE EN: 64.48 M. CON TERRENO BALDÍO. AL SUROESTE EN: 35.36 M. CON TERRENO BALDIO AL SUROESTE EN: 5.63 M. CON TERRENO BALDIO
----	-----------------	-----------------------	-------------------------	---	-------------	--

<p>CONTINUACIÓN 12</p>		<p>047-40-022-02-00-0000</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TECAMAC</p>	<p>CALLE ATENAS MZ.05 LT.02 LOS HÉROES SAN PABLO</p>	<p>5,499.53 M2</p>	<p>AL NOROESTE EN: 32.41 M. CON VÍA PÚBLICA. AL NOROESTE EN: 16.91 M. CON VÍA PÚBLICA. AL NORESTE EN: 144.95 M. CON TERRENO BALDIO. AL SUROESTE EN: 62.53 M. CON TERRENO BALDÍO. AL NOROESTE EN: 21.64 M. EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA. AL SUROESTE EN: 3.95 M, EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA. AL SUROESTE EN: 75.74 M. CON VÍA PÚBLICA. AL SUROESTE EN: 9.28 M. EN LÍNEA CURVA, CON VÍA PÚBLICA.</p>
----------------------------	--	------------------------------	--------------------------------	--	--------------------	--

13	DEPORTIVO CEDROS	047-32- 512-01- 00- 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	BOSQUES DE LOS CEDROS MZ 61 LT 1, LOS HÉROES TECÁMACSECCIÓN BOSQUES	21,471.76 M2	AL NOROESTE: 239 M. CON vía PÚBLICA AL NORESTE 89.84 M. CON VÍA PÚBLICA; AL SURESTE 239.00 M. CON VÍA PÚBLICA; AL SUROESTE : 89.84 M., CON VÍA PÚBLICA;
		047-43- 513-01- 00- 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	BOSQUES DE LOS CEDROS MZ 60 LT 1, LOS HÉROES TECÁMACSECCIÓN BOSQUES	22,162.93 m ²	AL NOROESTE: 240 M CON CALLE CAOBAS AL NORESTE 89.84 M CON CALLE BOSQUES DE LOS EUCALIPTOS. AL SURESTE 240 M CON BOSQUES DE LOS CEDROS. AL SUROESTE : 89.84 M CON CALLE BOSQUE DE LOS CIPRESES
		047-32- 514-01- 00- 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	BOSQUES DE LOS CEDROS MZ 59 LT 1, LOS HÉROES TECÁMACSECCIÓN BOSQUES	11081,46	AL NOROESTE: 120 M CON CALLE CAOBAS AL NORESTE 89.84 M CON CALLE BOSQUES DE LOS CIPRESES AL SURESTE 120 M CON BOSQUES DE LOS CEDROS. AL SUROESTE : 89.84 M CON JARDIN DE NIÑOS GABINO BARREDA.

14	DEPORTIVO LAGOS, URBI VILLA	047-32- 685-25- 00- 0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	LAGO CONSTANZA MZ-5 LT25, CONJUNTO URBANO VALLE SAN PEDRO SECCIÓNURBI VILLA DEL CAMPO FASE I	6,238.60 m2	NORNORESTE: 88.55 M CON MANZANA 5 LOTE 26 ESTESURESTE: 63.19 M CON MANZANA 5 LOTE 24 SURSUROESTE: 105.69 M CON CALLE LAGO ERNE. OESTENOROESTE: 41.14 M CON CALLE LAGO CONSTANZA NORNOROESTE: 16.94 M CON AREA DE DONACION MUNICIPAL. OESTENOROESTE: 19.99 M CON AREA DE DONACION MUNICIPAL.
15	DEPORTIVO LA TEPETATERA	INVNUM 459	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CALLE CEDROS COLONIA EJIDAL SAN LUCAS XOLOX	8,548 M2	OESTE: 108.96 M CON CALLE CEDROS SUR: 82.19 M CON CALLE BUENOS AIRES. ESTE: 108.96 M CON CALLE DE LAS CANCHAS. NORTE: 82.19 CON CALLE LOS PINOS,
16	DEPORTIVO TENORIO	INVNUM 460	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	CALLE SIN NOMBRE COLONIA INDUSTRIA LOS REYES ACOZAC	4,761.22 m ²	

CONS.	DENOMINACION	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUP. EN COMODATO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
17	DEPORTIVO ARANJUEZ	QUI AYUNTAMIENTO O CONSTITUCIONAL NTA SESIÓN ORDINARIA 047-50-525-01-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMACA DE CABILDO D	CALLE ARANJUEZ ESQ. DE TECÁMAC, ESTADO DE PASEO VILLA DEL REAL, LOTE 1 MZ. 17, VILLA DEL AÑO 2025, CELEBRADREAL TERCERA SECCIÓN	11,023.39 m ²	OESTE: 122.10 M CON PRIV. ALCALA SURESTE: 28.58 75.700M CON CALLE CON NOROESTE: 2025 DONANCION MUNICIPAL SURESTE: 35.58 M CON DONANCION MUNICIPAL. SUROESTE 39.34 M CON DONANCION MUNICIPAL. SUR: 20.57 M CON DONACION MUNICIPAL. SUROESTE: 35.70 M CON DONACION MUNICIPAL SUR: 55.35 M CON CALLE ARANJUEZ ESTE: 121.32 M CON P- VILLA DEL REAL. NORTE: 107.93 M CON AUTOPISTA MEX.- PACH.
		047-50-529-01-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMACA	CALLE ARANJUEZ ESQ. PASEO VILLA DEL REAL, LOTE 1 MZ. 20 VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN	6,205.90 m ²	NOROESTE: 63.13 M CON CALLE LAS TORRES. SUR: 105.32 M CON PRIV. ALGECIRAS. NOROESTE: 80.61 M CON P. VILLA DEL REAL NORTE: 77.22 M CON CALLE ARANJUEZ

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

18	PARQUE LINEAL	047-32-725-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 725 LT 01 FRACCIONAMIENTO REAL DEL CID	15978 M2	AL NORTE 36.10 M CON AV. vía REAL AL SUR 25.86 M CON CAMELLON OZUMBILLA LT 2 . AL ORIENTE 756.23 M CON FRACC. REAL DEL CID AL PONIENTE 780.76 M CON FRACC. REAL DEL CID
		047-32-235-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 235 LT 02 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	9986 M2	AL NORTE 24.84 M CON PASEO CASTILLA AL SUR 34.75 M CON PASEO MIO CID, AL ORIENTE 448.10 M CON FRACC. REAL DEL CID AL PONIENTE 458.21 M CON FRACC. PUNTA PALERMO
		047-32-255-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 255 LT 03 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	8517,77 M2	AL NORTE 26.18 M CON LOTE 02 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 30.79 M CON LOTE 04 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 396.06 M CON FRACC. REAL DEL CID AL PONIENTE 393.36 M CON FRACC. PUNTA PALERMO
		047-32-424-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 424 LT 04 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	1123 M2	AL NORTE 25.32 M CON LOTE 03 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 48.83 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL ORIENTE 396.06 M CON LOTE 21 CAMELLON OZUMBILLA AL PONIENTE 393.36 M CON FRACC. LOS HÉROES JARDINES.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

047-32-422-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 422 LT 05 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	5832,75 M2	AL NORTE 31.85 M CON LOTE 21 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 33.97 M CON LOTE 22 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 242.01 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 240.27 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-421-99-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 421 LT 06 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	5137,49 M2	AL NORTE 31.42 M CON LOTE 22 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 2615 M CON LOTE 07 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 216.21 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 214.72 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-418-99-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 418 LT 7. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	4082 M2	AL NORTE 27.28 M CON LT 06 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 73.26M CON LT 08 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 163.14 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 167.66 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC
047-32-416-99-00-0000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 416 LT 8. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	1746,07 M2	AL NORTE 27.95 M CON LT 07 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 30.29 M CON AV. MEXIQUENSE AL ORIENTE 65.72 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 80.45 M CON AV. OZUMBILLA

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

		047-32-755-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 755 LT 09 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	1066 M2	AL NORTE 26.90 M CON AV. MEXIQUENSE AL SUR 78.36 M CON LOTE 10 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 52.71 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 38.79 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
		047-32-587-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 587 LT 10 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	6413 M2	AL NORTE 33.67 M CON LOTE 09 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 32.67 M CON LOTE 23 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 260.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 260.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
		047-32-585-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 585 LT 11 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	6413 M2	AL NORTE 33.67 M CON LOTE 09 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 32.67 M CON LOTE 24 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 260.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 260.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
		047-32-606-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 606 LT 12 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	5927 M2	AL NORTE 32.67 M CON LOTE 24 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 32.67 M CON LOTE 25 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 260.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 260.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
		047-32-605-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 605 LT 13 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	1616 M2	AL NORTE 32.67 M CON LOTE 25 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 24.15 M CON LOTE 14 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 15.58 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 22.62 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

047-32-604-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 604 LT 14 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	3582 M2	AL NORTE 26.04 M CON LOTE 13 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 32.67 M CON LOTE 15 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 150.51 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 154.88 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-459-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 459 LT 15 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	2640 M2	AL NORTE 32.67 M CON AV. BOSQUES DE PUEBLA AL SUR 26.34 M CON LOTE 16 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 102.64 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 111.66 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-459-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 459 LT-16 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	2582 M2	AL NORTE 26.34 M CON LOTE 15 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 32.67 M CON LOTE 26 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 129.48 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 117.77 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-458-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 458 LT-17 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	873 M2	AL NORTE 32.67 M CON LOTE 26 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 27.52 M CON BOSQUES DE LOS CIPRECES AL ORIENTE 40.98 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 26.64 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-457-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 457 LT-18 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	3334 M2	AL NORTE 27.61 M CON BOSQUES DE LOS CIPRESSES AL SUR 137.24 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL ORIENTE 25.16 M CON LOTE 19 CAMELLON OZUMBILLA AL PONIENTE 222.98 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

047-32-456-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ-456 LT-19 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	5603 M2	AL NORTE 32.96 M CON LOTE 18 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 220.23 M CON FRACC LOS HÉROES TECÁMAC AL ORIENTE 32.67 M CON LOTE 27 CAMELLON OZUMBILLA AL PONIENTE 292.28 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-455-99-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ-455 LT-20 FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	2926 M2	AL NORTE 32.61 M CON LOTE 27 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 128.51 M CON FRACC LOS HÉROES TECÁMAC AL ORIENTE 20.98 M CON BOSQUES DE CHAPULTEPEC AL PONIENTE 130.11 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC.
047-32-424-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 424 LT 21. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	207,8 M2	AL NORTE 27.25 M CON LT 04 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 27.25 M CON LOTE 05 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 15.58 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 15.58 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC
047-32-422-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 422 LT 22. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	208,44 M2	AL NORTE 27.25 M CON LT 05 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 27.25 M CON LOTE 06 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 15.58 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 15.58 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC

047-32-587-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 587 LT 23. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	207,3 M2	AL NORTE 27.25 M CON LT 10 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 27.25 M CON LOTE 11 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 15.58 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 15.58 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC
047-32-585-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 585 LT 24. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	207,3 M2	AL NORTE 27.25 M CON LT 11 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 27.25 M CON LOTE 12 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 14.84 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 14.70 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC
047-32-605-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 605 LT 25. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	207,3 M2	AL NORTE 27.25 M CON LT 12 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 27.25 M CON LOTE 13 CAMELLON OZUMBILLA AL ORIENTE 15.58 M CON FRACC. LO HÉROES TECÁMAC AL PONIENTE 15.58 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC
047-32-458-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 458 LT 26. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	207,3 M2	AL NORTE 23.91 M CON LT 05 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 12.46 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL ORIENTE 24.24 M CON LOTE 6 CAMELLON OZUMBILLA AL PONIENTE 12.68 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC
047-32-455-98-000000	AYUNTAMIENTO DE TECAMAC	AV. OZUMBILLA MZ 455 LT 27. FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	207,3 M2	AL NORTE 23.91 M CON LT 19 CAMELLON OZUMBILLA AL SUR 12.46 M CON FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC AL ORIENTE 24.24 M CON LOTE 20 CAMELLON OZUMBILLA AL PONIENTE 12.68 M CON FRACC. LOS HÉROES TECAMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

NO.	VEHICULOS	MODELO	PLACA	NÚMERO DE SERIE	NO. INVENTARIO
1	CHEVROLET SILVERADO	2013	NO TIENE PLACAS	3GCNC9CX0DG360008	TEC-0-046-105-00-4872
2	FORD FIGO	2019	PAR3712	MAJFP1M17KA179087	TEC-0-046-Q00-007774
3	NISSAN VERSA	2020	NYU3966	3N1CN7AD8LK393335	TEC-0-046-E00-009441
4	NISSAN NP300	2016	LE62937	3N6AD35C7GK852455	S/N
5	VOLKSWAGEN SAVEIRO	2020	NUM1214	9BWKB45U1LP0345	TEC-0-046-E00-00-9449
6	VOLKSWAGEN SAVEIRO	2020	NUM1330	9BWKB45U9LP034798	TEC-0-046-E00-00-9450
7	ATTITUDE 1	2022	NZV9255	ML3ABT6J8NH000680	TEC-0-046-E-00-01-0787
8	ATTITUDE 2	2022	NZV9227	ML3ABT6J8NH000677	TEC-0-046-E-00-01-0786
9	ATTITUDE 3	2022	NZV9269	ML3ABT6J8NH000548	TEC-0-046-E-00-01-0792
10	ATTITUDE 4	2022	NZV9266	ML3ABT6J9NH000686	TEC-0-046-E-00-01-0788
11	ATTITUDE 5	2022	NZV9228	ML3ABT6J8NH000372	TEC-0-046-E-00-01-0789
12	MOTO 2	2021	0833J5	3SCK29EL9M1017072	TEC-0-046-E00-009531
13	MOTO 3	2021	0837J5	3SCK29EL0M1017493	TEC-0-046-E00-009511
14	MOTO 4	2021	0836J5	3SCK29ELXM1017453	TEC-0-046-E00-009512
15	MOTO 5	2021	0839J5	3SCK29EL3M1017424	TEC-0-046-E00-009507
16	MOTO 6	2021	0834J5	3SCK29EL2M1017463	TEC-0-046-E00-009514
17	MOTO 7	2021	0840J5	3SCK29EL5M1017473	TEC-0-046-E00-009506
18	MOTO 8	2021	0835J5	3SCK29ELXM1017422	TEC-0-046-E00-009513
19	MOTO 10	2021	0838J5	3SCK9229EL1M1017163	TEC-0-046-E00-009509

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 2, , 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 35, 38 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 9 fracciones III y V, 19 fracción III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; 1, 2, 31 fracciones I, XVII, XLVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, elaboren en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar la transmisión en comodato los bienes inmuebles y muebles, que se señalan en la parte expositiva del presente acuerdo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para el desempeño de sus funciones.

Segundo. Se establece que el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como, para la realización de trámites de carácter fiscal del Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte, será el ubicado en Carretera Federal México-Pachuca km. 38, Deportivo Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.

Tercero. Se autoriza al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, si así lo determina su Consejo Directivo, establecer, en su caso, el cobro de cuotas, derechos y aprovechamientos por concepto de prestación de servicios en las instalaciones que han sido otorgadas en comodato por medio del presente acuerdo, debiendo informar con oportunidad al Ayuntamiento al respecto.

Cuarto. Se instruye al Órgano Interno de Control para la Administración Pública Municipal Descentralizada a dar el seguimiento puntual para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

Sexto. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran dos intervenciones a cargo de **Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor y Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.**

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:

"Gracias, Secretario. Muchas gracias, Presidenta. Compañeros Ediles, público que nos siguen las redes sociales. Eh yo entiendo que la propuesta que se nos hace de este punto de acuerdo tiene el beneficio de que la administración pública municipal se haga cargo del mantenimiento de las instalaciones deportivas en el municipio, refiriéndome precisamente al rubro de los inmuebles. Pero más allá de la intervención, yo tendría una cuestión que exponer. Eh, yo me preguntaría, de las instalaciones deportivas de las que se ha dado cuenta en este punto de acuerdo, todas son propiedad del Ayuntamiento o hay algunas que son de los fraccionamientos y que solamente lo que estamos haciendo es trasladarlas para hacerse cargo de su mantenimiento."

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: "Sí, me permito informarle como responsable de la secretaría que por mandato de ley tiene a su cargo la vigilancia de los aspectos patrimoniales de la administración pública, que los inmuebles que fueron referidos ubicados en los conjuntos urbanos, todos cuentan con acta de donación en favor del Ayuntamiento. Ninguno de ellos, por tanto, está sujeto al régimen condominal y por ende es factible primero que el Ayuntamiento disponga de su transferencia, como ya se manifestó en comodato, al Instituto Municipal de Cultura Física. En su caso, pudiera incluso donárselo, pero en este momento, por lo complejo que a veces resultan los trámites en materia de regularización de la tenencia de la tierra, se considera que es más factible el como dato para que el instituto pueda invertir parte de su patrimonio, como lo ha venido haciendo, en el mantenimiento de estas áreas. Y ninguno de ellos tiene esa complejidad pretendida a veces de que son patrimonio de los condóminos. No lo es así."

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: "Muy buenas tardes a todas y todos. Presidenta, con su permiso. Tengo una o varias dudas que me gustaría y son dudas no personales, sino son de los vecinos y las vecinas.

Cuando lo toma el Instituto del Deporte, los deportivos, y hablo dentro de los conjuntos urbanos, algunos, y dentro del fraccionamiento Ojo de Agua, hay ciertas áreas que ya las tomaron y las están dando, las rentan a ciertas escuelas de deporte, por ejemplo, las canchas de fútbol rápido, por ejemplo, las canchas de frontón. Las cierran con candado y no puede acceder ningún otro, ningún vecino. Tienes que ir a pagar para poder acceder.

Yo tengo varias preguntas. Señora Presidenta. Cuando compramos nuestra casa. Venía con esa propiedad, con el deportivo. Esos deportivos no los hizo el gobierno. Esos los hizo la constructora.

Esos deportivos los desarrolló la constructora que a nosotros nos vendió la casa y con ese predio viene el cobro del impuesto predial. Por lo tanto, desde ahí viene el mantenimiento mismo del deportivo. Si bien es cierto, hay deportivos que nunca se habían dado mantenimiento. Si acaso nada más le podaban el paso y todo. Hoy día se le está dando cierto mantenimiento a algunos deportivos, a algunos lugares. Algunos ya se les abrió, se les hizo, y ahí ya están como de cierta forma en algún tipo de abandono. Otra vez, que ojalá también, Presidenta, pudiéramos verificar esa situación porque ya vemos también en algunos deportivos como hay gente ya en vagancia. En ciertos horarios los chicos de las escuelas se van y se recluyen en algunos puntos escondidos y ahí empiezan a hacer de las suyas. Pero el punto este es el siguiente. Esas canchas que se hicieron o que remodelaron en su momento administraciones pasadas, no las pueden ocupar los vecinos que no pueden. O sea, yo lo veo con los vecinos y las vecinas que quieren salir con sus hijos de 4 o 6 años a jugar una cascarita, a pegarle a la pelota y se ponen a jugar. Pero quieren jugar en esas canchas y no pueden porque ya las ocupan las escuelas de fútbol.

Una. Dos. No la está ocupando la escuela porque no está en su horario. Sin embargo, está el candado que no permite que se pueda entrar. Te dicen ve con el administrador. El administrador no se encuentra y entonces ya no puedes entrar a jugar. Esa es mi pregunta, ese es mi comentario en cuanto a darlo como dato al Instituto del Deporte. No me queda duda, el director del Instituto del Deporte es una persona profesional y dedicada. Sin embargo, a veces se salen algunas cosas que yo creo que se tazan.

Como lo he dicho, no podemos medir, no podemos hacer lo mismo en todos los lugares de la misma forma. Si usted me habla de los espacios que están, que no logré captar porque ahorita apenas nos está leyendo Secretario de los espacios en donde para como dato en la zona de héroes de la Avenida Ozumbilla, pues quizá ahí no hay nada, quizá ahí sí se puede construir y esa parte sí estaría muy bien. Pero yo lo veo en deportivos de Vía del Real que pasa lo mismo o en héroes que sucede lo mismo.

Si no lo ocupan, si no lo pueden ocupar porque está cerrado, ¿qué hacen esas familias que compraron sus casas con el deportivo ahí? No lo construyó el gobierno, le da un mantenimiento y ese mantenimiento se lo da derivado del pago de impuestos. Tampoco se hace ningún favor. Entonces yo creo que esa parte sí podríamos ahí cuidar que no se dieran donación o perdón, en comodato todos los espacios y si se dieran en donación en comodato, también hablar con el director del deporte Secretario para que se pudiera mantener abiertas esas áreas.

Sé que es peligroso en muchas cosas, en muchas ocasiones. Sé que ahorita, por ejemplo, en héroes hay unos espacios que se están arreglando y también sé que hay escuelas que ya están ahí, que ya nos están permitiendo que las escuelas antiguas pudieran entrar y que hay gente que no todas les gusta entrar en una escuela y que quieren ocupar esos espacios. Entonces yo creo que hay que pensar en todas y todos los vecinos, que no todos tienen que estar asociados en una organización para poderlos ocupar, que podemos ocuparlo de manera libre y espontánea en cualquier momento.

Muchas gracias. Es cuánto."

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: "Yo le respondo, regidor. ¿Qué autoridad le validó lo que usted me está diciendo? ¿Ante qué autoridad lo validó? Yo me llamó la atención, pero lo Ojo de Agua, ¿no? Sí, pero yo quisiera saber ante qué autoridad usted validó esto que me está diciendo, una. Y dos, ¿ante quién lo promovió esto que usted comenta? deportivo es de los colonos, ¿yo entendí eso?"

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: "Sí, el deportivo es de los colonos como se dice, ¿porque nosotros al revisar las actas de donación encontramos que son inmuebles que se donaron al Ayuntamiento? y no tienen ninguna restricción de que dijera que solo los podía usar alguien de Ojo de Agua."

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: "A ver, personalmente nos ocupamos de ese deportivo y sabemos cómo funciona. A mí me llama la atención que usted haga esas acusaciones."

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor Refiere sustancialmente lo siguiente: "No es acusación, ¿eh?"

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: "Está usted diciendo que hay candados, está usted diciendo que la ciudadanía no se le permite, yo le pregunto a usted, ¿ante quién? Está grabado.

¿Ante quién lo validó? Una. Y esto, ¿ante quién lo promueve? Porque ya lo mencionó el Secretario, ninguno de los espacios señalados tiene exclusividad para nadie. Esto está abierto a los colonos que viven ahí. Y por otro lado, pues, respecto al uso de las canchas, yo le solicitaría a usted o a los usuarios que usted dice que se duelen de esto que está pasando, pues que vayan a la Contraloría, que hagan una denuncia, que la Contraloría descentralizada investigue. No se ría, Regidor, porque yo lo estoy escuchando con atención. Sí, pero eso... Tengo derecho a lo mismo."

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor Refiere sustancialmente lo siguiente: "Esa no es la respuesta correcta."

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere sustancialmente lo siguiente: "Bueno, entonces, permítame terminar. Cuando ustedes, los ciudadanos,

hacen una denuncia ante la Contraloría descentralizada, descentralizada, de lo que se trate, se le da seguimiento. Y nosotros estamos listos para prevenir que no ocurra este tipo de cosas que usted menciona, porque el Instituto tiene ese doble objetivo. Primero, promover el deporte y que la infraestructura la disfrute la comunidad y de forma gratuita. Claro, hay reglas, se tiene que respetar. Y, por otro lado, cuando usted o cualquiera de los regidores quisiera hacer alguna afirmación, quisiera yo que me la sustentara. Secretario, por favor.”

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “Primero, para pedirle al regidor que se comporte con respeto a una dama y a la autoridad de este Ayuntamiento, porque estas expresiones de burla que están grabadas, me parece que no corresponden con el respeto que se merecen todos los que estamos aquí. Segundo, las manifestaciones que en todo momento han sido decentes, han sido de altura y ninguna de ellas a mí me parece, y esa es una opinión personal, que me disculpo por admitirla, pues ninguna de las que dijo la Presidenta amerita una burla de parte de nadie de nosotros, como no lo amerita las mismas de usted. Entonces, no creo que sea un comportamiento apropiado.

Respecto del punto, yo sí entendí, y si entendí mal, pues me disculpo de antemano, pero yo entendí que el regidor señalaba que los colonos de Ojo de Agua compraron su vivienda con el derecho de utilizar esos inmuebles y que el pago del predial amparaba el mantenimiento de los mismos como parte de algo que habían adquirido. Yo tengo conocimiento, porque nos lo acaba de señalar hace unos días un grupo de vecinos que tienen interés específico sobre el casco del hacienda Ojo de Agua, que por analogía evidencian en sus escrituras, efectivamente, que tenían derecho a formar parte de un club o de una asociación civil con el uso exclusivo de las instalaciones del casco del hacienda Ojo de Agua, pero en ninguna de las escrituras que yo leí se mencionaba ninguno de las otras instalaciones públicas municipales, y en las autorizaciones de conjunto, en ese momento de fraccionamiento, se habla de donaciones, como es el caso de las demás conjuntos urbanos, donaciones al municipio, donaciones al Ayuntamiento, donaciones a todas y todos los tecamaquenses que tenemos, por igual que ustedes que viven en Ojo de Agua, el derecho de usar las instalaciones que están en Ojo de Agua, en Villa del Real, en Héroes o en cualquier otro conjunto urbano, siempre y cuando sea municipal y no condominal, que también existen casos que se han venido revisando. Entonces, sí les quiero garantizar a ustedes, a la Presidenta que nos lo ordenó y al público que nos sigue, que ninguno de los casos expuestos el día de hoy, que además son ratificaciones, incurre en ese supuesto de que estemos atentando contra colonos o contra condóminos, al contrario, basta recordar la forma en que se recibieron en el 2018 y cómo se encuentran ahora, donde por cierto hoy se da cuenta de que somos uno de los municipios con el mayor reconocimiento de su población respecto de las áreas verdes.

Y respecto del uso, la Presidenta ya lo manifestó puntualmente, no conozco el motivo de su descalificación, pero es función de la Contraloría, no hay otra instancia. Ellos tendrían que verificar si lo que usted dice es cierto y si es cierto y están incurriendo en una falta, pues corregirlo, sancionar al servidor público que corresponda. Pero sí pedimos de la sociedad y más de quien lo representa a la sociedad, que son ustedes, pues que le den ese voto de confianza a las instituciones que ustedes mismos crearon y que ustedes mismos el día de hoy en lo particular eligieron a sus titulares para que escuchen la queja de la ciudadanía que usted dice que existe y obren en consecuencia.”

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere sustancialmente lo siguiente: “Si me permiten, nada más como colofón, los deportivos tienen reglas y horarios por ser de propiedad municipal. No más, por favor.”

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor Refiere sustancialmente lo siguiente: ¿Me da el uso de la palabra? Nada más es para aclarar, porque no me gustaría que se malinterprete lo que estoy diciendo. Lo que es, lo que yo dije y si se interpretó de una forma distinta, ofrezco una disculpa. Sin embargo, yo en ningún momento dije que fuera para uso exclusivo de los habitantes del fraccionamiento, en ningún momento. Cualquier espacio, y eso fue algo que, en el 2018, cuando yo era delegado, lo solicitamos aquí. El señor síndico y presidente era regidor, usted era regidora, había otra Presidenta, hoy senadora, y fui de los promotores de que se remodelara ese deportivo de Fabulandia, que estaba en otras condiciones. Antes de yo serlo, solicitaba que se remodelara cuando había el 90% era pasto. Hoy se remodeló en ningún momento y yo siempre he estado a favor de que se arreglara ese lugar, siempre, siempre.

Y ahí están las evidencias, también, así como dicen. Segundo lugar, yo no estoy diciendo que ese sea un espacio propiedad del fraccionamiento. Estoy diciendo es un espacio público. Cuando se compró esa casa, se lo vendieron con esas amenidades, esos deportivos. Segunda, o tercera, perdón. El caso del Club Hacienda Ojo de Agua, ese sí es una institución privada, ese sí es de asociados de socios. Y si las personas que compraron, bueno, si yo no compré, pero que podemos tener algún tipo de propiedad ahí, en la primera zona del casco de la hacienda, esos sí son dueños del casco y ellos sí pueden o deben de tomar y formar parte de, pero ese es un espacio privado. Es muy distinto el Club Hacienda Ojo de Agua, que viene con escritura y en donde vienen la parte donde los hacen socios, propietarios, y el deportivo, lo que era y que también algo pasó ahí con el Valle de los Sapos, que también era parte del fraccionamiento, pero que también en la zona de Villa del Real, cuando construyeron ese fraccionamiento, o en la zona de Héroe, que también ahí construyeron esa unidad habitacional, conjunto urbano, ahí también hay deportivos. O sea, es a lo que yo me refiero.

Y no es exclusivo de un tipo de los habitantes de esa zona, no. Por supuesto que un habitante de cualquier parte que esté en el país y que sea ciudadano o que esté en nuestro país de manera legal, tiene derecho a usar cualquier espacio público que esté en territorio nacional. Entonces, si no me lo malinterpreten y lo que yo nada más decía es porque se ponen candados y eso, perdón, si lo voy a, si voy a, he de buscar en las redes, he de buscar yo ahí en las personas que me han mandado mensajes de WhatsApp.

Y la cuestión de la sonrisa que yo hice es porque es bastante complicado. Si una señora que tiene dos, tres hijos, que los quiere llevar a pasear, a que se distraigan, pues es muy complicado que pueda venir hasta el Palacio Municipal a levantar un acta a la Contraloría cuando pues a veces eso no es tan sencillo realizarse. Yo entiendo que se tiene que cumplir con ciertos procedimientos, pero bueno, por eso es por lo que yo me pongo y sigo estando al pendiente y a la orden de las y de los vecinos del municipio de Tecámac para cualquier denuncia o algo, podamos ayudarles.

Y también por quinta ocasión, ahorita decía el Secretario que nosotros las instituciones, nosotros decidimos por estas instituciones o por las personas que están al cargo de las instituciones. Por supuesto, por supuesto que yo, y lo dije al director del Instituto del Deporte, yo le di mi voto de confianza y se lo sigo dando. Yo no hablo de él, hablo que a veces no están los encargados de los deportivos por X o Y razón y no se puede entrar a esas áreas que es las áreas del frontón o las áreas de las canchas de fútbol rápido.

Eso es cuanto y espero que haya quedado aclarado el punto, que no estoy oponiéndome, nada más estoy pidiendo que por favor se ponga pues atención en esos en esos momentos y en esa situación. Gracias
Secretario

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto de acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita, **Rosa Yolanda Wong Romero**, somete a la consideración de las y los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de contribuir a la unión familiar, así como a brindar certeza jurídica a las relaciones humanas y contemplando los festejos del 14 de febrero por el día de "El Amor y la Amistad" que realiza el Municipio de Tecámac, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se pretende llevar a cabo este esperado y gratuito evento en el marco de los festejos por el día de "El Amor y la Amistad" a la celebración de bodas comunitarias **denominadas "Bodas del Bicentenario: Celebrando el Amor en Tecámac"** para todas y todos los ciudadanos tecamaquenses.

Las bodas comunitarias son eventos de gran relevancia social y cultural que ofrecen beneficios significativos, que permiten que las parejas formalicen su unión bajo el marco legal, otorgándoles derechos y responsabilidades civiles. Esto incluye acceso a seguridad social, herencias, decisiones médicas y protección patrimonial.

Al realizar este tipo de eventos se facilitan que personas de diferentes niveles socioeconómicos accedan al matrimonio sin barreras económicas, al cubrir costos que podrían ser inaccesibles para algunos. Asimismo, la construcción de una Sociedad Inclusiva como lo es el matrimonio igualitario fomenta una sociedad que respeta y valora la diversidad, generando espacios más justos y equitativos para todas las personas.

Por ello en lo dispuesto por el artículo 31 Fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que de manera substancial señala **"...Son atribuciones de los Ayuntamientos, ... Autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil..."**; se solicita a este honorable Cabildo la autorización de condonación de los siguientes requisitos: 1.- Tarifa única de Matrimonio Fuera de Oficina del Registro Civil. 2.-Expedición de Constancia de identidad (expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac). 3.- Actas de nacimiento certificadas de los contrayentes (expedidas por la Oficialía de Registro Civil de Tecámac). 4.- Expedición de CURP de los contrayentes (por la Oficialía de Registro Civil de Tecámac).

Por lo que resulta procedente el subsidio del porcentaje de los derechos que corresponden al municipio y que causen las actas del registro civil; siempre y cuando se acredite cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 142, párrafo segundo y cuarto, del Código Financiero del Estado de México y Municipios" que a su letra dice lo siguiente; en casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización **como matrimonios colectivos** o solicitudes de oficio de las

autoridades, los Ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac Publicará la convocatoria de inscripción: Presencial que se llevará a cabo del 28 de enero al 7 de febrero de 2025, en las Oficinas Centrales del SMDIF Tecámac ubicadas en calle Aranjuez, s/N; esquina paseo del villa del real, 3 era sección, Tecámac Estado de México y Centro de Atención a la Diversidad Sexual Héroes Tecámac, en Calle Bosques de Abedules sin número, Sección Bosques, entre Bosque de Casuelinas y Avenida Mexiquense, un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 13:00 horas.

Ambos contrayentes deberán ser mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana, sin distingo alguno a su expresión de género. La convocatoria deberá considerar que el registro no garantiza la expedición de constancias, exámenes y demás documentación solicitada, los exámenes prenupciales de los contrayentes deberán correr por cuenta de los interesados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 142 de Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 2, 3 Fracción V, 51 fracción II y 53 del Bando Municipal 2023 para el Municipio de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la condonación de 1.- Tarifa única de Matrimonio Fuera de Oficina del Registro Civil. 2.-Constancia de identidad (expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac). 3.- Actas de nacimiento certificadas de los contrayentes (expedidas por la Oficialía de Registro Civil de Tecámac). 4.- Expedición de CURP de los contrayentes (por la Oficialía de Registro Civil de Tecámac), con la finalidad llevara a cabo la celebración de las bodas comunitarias **denominas "Bodas del Bicentenario: Celebrando el Amor en Tecámac"** para todas y todos los ciudadanos tecamaquenses.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva, a través del Registro Civil 1, 2 y 3 del Registro Civil y Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta durante la presente convocatoria, entreguen de manera gratuita la documentación correspondiente al listado de participante de las bodas comunitarias personas de Tecámac, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran cinco intervenciones a cargo de **Alondra Parra Flores Quinta Regidora, Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora y Karen Castañeda Campos Segunda Síndica**

En uso de la voz Alondra Parra Flores Quinta Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

“Gracias Presidenta, Secretario, compañeros y a todos los que nos escuchan, solo tomar la palabra para decir que estamos muy de acuerdo con este tema, exhortar al DIF, felicitarle y aplaudirle por estas iniciativas que tienen, se tomaron en serio lo del Bicentenario de Tecámac y empezaron con lo de los niños y siguen ahorita en pro de la familia. Yo sé que para muchos ciudadanos no es fácil regularizarse o llevar a cabo este procedimiento, que, aunque a algunos no es necesario, sabemos que es un trámite que en algunas ocasiones es indispensable, porque la ley lo pide, ¿no? Para asegurarles un patrimonio a los cónyuges como a los hijos, así es que estamos a favor y muchas felicidades a las autoridades del DIF por esta campaña que están proponiendo.”

En uso de la voz Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: “Con su permiso de la señora Presidenta, estimados miembros de CABID y toda la ciudadanía que nos vean redes sociales. Hoy me dirijo a ustedes para abordar un tema que no solo refleja nuestro compromiso con la justicia social, sino que también es un paso significativo hacia la inclusión en nuestro municipio. La lectura y discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos en materia de regularización del estado civil de las personas a petición del sistema municipal DIF para la celebración de las bodas comunitarias.

Este acuerdo no solo es una oportunidad para facilitar el acceso al matrimonio a muchas parejas de nuestra población LGBT, sino que también subraya nuestro compromiso con la diversidad. En nuestro municipio hemos tenido el honor de celebrar matrimonios igualitarios, que son un testimonio de amor y respeto entre todas las personas, independientemente de su orientación sexual. Estas ceremonias han sido un símbolo de esperanza y aceptación y hoy tenemos la oportunidad de seguir avanzando en esta dirección. La condonación de los derechos para la regularización del estado civil permitirá que más parejas puedan formalizar su unión sin barreras económicas que a medida enfrentan cada boda comunitaria, no solo celebrar el amor entre dos personas, sino también el reconocimiento de sus derechos a ser tratados con dignidad y respeto. Es fundamental que sigamos trabajando juntos para contribuir un municipio donde cada individuo se sienta que pertenece y es valorado. La diversidad es una riqueza que debemos abrazar y celebrar. Al aprobar este acuerdo estamos enviando un mensaje claro. Aquí todos tienen un lugar y todos tienen derecho a amar libremente. Gracias”.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: “Conforme al artículo 31, fracción segunda bis de la ley orgánica municipal, es atribución del Ayuntamiento autorizar la exención de impuestos a las oficialías del registro civil para promover la regularización del estado civil de las personas. Este es un procedimiento importante para que quienes, por diversas circunstancias, adolecen o tienen algún faltante en su situación registral, refiriéndonos específicamente a quienes viven en unión libre. Promover estas acciones como la que se nos está proponiendo en este momento es algo sumamente importante y de gran apoyo a la ciudadanía.

Para subsanar la unión libre, que es tan importante para los padres de familia como para los propios hijos. De ahí que otorgamos nuestro beneplácito y aceptación a esta propuesta y deseamos que el mayor número de personas aprovechen esta oportunidad y regularicen su situación por el bien propio y de sus familias. Es cuanto”.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: “Nuevamente suscribo Regidor Jorge, tu participación y al mismo tiempo me alegro y celebro. Pues sí, esta iniciativa, una vez más, refiriéndome al tema de la diversidad sexual, para mí es un avance significativo. Vengo trabajando desde el PRD con los derechos humanos de la diversidad sexual y para mí

es grato que estoy aquí en este municipio donde me toca ser regidora, pues se lleve a cabo estas bodas y matrimonios igualitarios.

Mando un saludo públicamente porque está en la red la licenciada Octavio Medina, quien es uno de los precursores del matrimonio igualitario desde mi partido. Agradezco a este gobierno, principalmente, Presidenta, te hago reconocimiento en este momento porque me emociona, me emociona que muchas personas, todos, todas, todes, puedan acudir hoy a casarse y estar en ese matrimonio igualitario. Felicidades, Jorge. Vamos a tener por ahí a muchos amigos amigas amigos pues disfrutan de esto que si le da al municipio de Tecámac una fortaleza y una opción para poder estar y sentirse identificados”.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Segunda Síndica refirió sustancialmente lo siguiente:

“Quiero felicitar a la Presidenta por esta propuesta en acción nacional ventilamos siempre las políticas públicas a favor de la familia y esta es una acción que hacen nuevas familias que genera garantías jurídicas no nada más emocionales ni de amor si no sobre todo también lo más importante es que genera garantías jurídicas a la familia lo cual estamos agradecidos que así sea y me queda claro que el compromiso de esta administración y de este cabildo y de todos nosotros como ediles es también velar por las políticas públicas que en beneficio de la niñez y de las familias.”

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refiere sustancialmente lo siguiente:

“Claro independientemente de la alegría que nos da este acuerdo y que gracias a todos ustedes en un rato más se votara pero el apoyo que siento por parte de ustedes y que el pueblo de Tecámac es el verdadero beneficiado nosotros siempre estamos trabajando y viendo por los tecamaquenses y este es un gesto de absoluto respeto y libertad , claro nosotros siempre estamos pugnando por la familia, la familia es la base de la sociedad y la sociedad es la base de un pueblo ordenado y en Tecámac somos generosos somos absolutamente respetuosos y nos alegramos muchísimo de este matrimonio comunitario que se dará próximamente y de las cuales estaremos nosotros presentes para felicitar a todos los que se decidan a participar, muchas gracias.”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO NOVENO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del punto de acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita **Rosa Yolanda Wong Romero** Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios son la base misma del federalismo y constituyen la base adjetiva del Estado Mexicano, con esa visión, el constituyente consagró el artículo 115 en nuestra Carta Magna, para dotar a los Ayuntamientos de autonomía en su organización y hacienda pública. Estas facultades han permitido el desarrollo evolutivo tanto administrativo como operativo de los mismo, logrando el andamiaje normativo y operativo que le permite alcanzar sus objetivos legales y sociales.

Una de las capacidades que más revisten importancia es la de suscribir convenios y acuerdos con particulares, así como con otras instancias de gobierno. Esta área del derecho público le permiten generar instrumentos que logren beneficios de largo aliento a la población en rubros tan importantes como lo es la educación que es la materia del presente acuerdo.

En Tecámac, se logrado un alto grado de desarrollo, en gran parte, por las alianzas estratégicas con el sector público y con el sector privado, esta confluencia de oportunidades ha permitido que, en los asentamientos habitacionales, se dote al patrimonio municipal de áreas de donación que permiten contar con las bases para la generación de infraestructura urbana, como lo son espacios deportivos, equipamiento, vialidades y espacios de uso común y para el caso que nos ocupa espacios destinados para la Educación Pública, gracias a lo anterior y al liderazgo que hemos ejercido en los últimos años, Tecámac cuenta hoy en su territorio con instituciones de vanguardia del más alto nivel a nivel nacional como lo es el Instituto Politécnico Nacional. Los centros de capacitación para el trabajo industrial, el Tecnológico Nacional de México, recientemente la Universidad Autónoma del Estado de México y por conducto del presente acuerdo tendremos en breve una instalación a cargo de la Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial para lo cual es necesario transmitir en donación a la Secretaría de Educación Pública un área donada en el conjunto urbano "Héroes San Pablo III" que si ustedes así lo autorizan será la sede de una institución en el nivel bachillerato, una institución de educación Pública ya que se turnó por parte de esta presidencia el oficio PRES/227/2024 dirigido a la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno de México, donde propone la puesta en operación de un plantel de Bachillerato Tecnológico en el municipio de Tecámac.

En ese orden de ideas y como respuesta, se recibió el oficio No. 220(1)4612/2024 firmado por el Director General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios de la Secretaría de Educación Pública, escrito mediante el cual se informa a este gobierno el inicio del estudio de factibilidad con el objetivo de evaluar el grado de atención a la demanda en la región e identificar las carreras que habrán de ofertarse.

Por tal motivo, y a partir de las gestiones realizadas por esta Presidencia, recibimos el oficio No. 220(1)0668/2024 donde se nos informa la autorización de la estructura educativa del sistema escolarizado para el turno matutino y vespertino, previendo la apertura inicial de seis grupos para el componente básico (primer semestre) y propedéutico iniciando a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Asimismo, como parte de los resultados de estudio de factibilidad realizado por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, se ha autorizado la siguiente oferta educativa: Técnico en Enfermería, Técnico Laboratorista Clínico, Técnico Fisioterapeuta y Técnico en Radiología e Imagen, carreras tecnológicas en las áreas de la salud que permitirían atender las necesidades del sector salud en esa región del Estado de México.

De esta manera, se continúa avanzando para asegurar que todo egresado del nivel secundaria del Municipio de Tecámac cuente con un espacio en el nivel medio superior en nuestro territorio, ya sea mediante un bachillerato general o bachillerato tecnológico para continuar sus estudios y contar con mayores oportunidades de crecimiento profesional sin tener que trasladarse a otras latitudes.

Dicha estrategia se alinea al proyecto educativo nacional del Gobierno de México que plantea la construcción de 20 nuevos planteles, ampliación de 30 espacios educativos y la reconversión de 35 escuelas del nivel básico para aumentar la cobertura neta nacional en el nivel medio superior actualmente ubicada en 74.959%, donde se prevé como meta para el 2025 la creación de 40 mil nuevos lugares, con un impacto directo en 59 municipios de 30 estados de la República Mexicana.

Por lo tanto, se propone la aprobación de este acto bajo el marco constitucional aplicable, basándose en la autonomía municipal establecida en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permite al municipio la libre administración de sus inmuebles sin requerir intervención legislativa adicional, como ha sido reafirmado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en mérito de lo anterior y:

CONSIDERANDO

I. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, con fundamento en el artículo 115, fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 125, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como con los artículos 31, fracciones XV, XVI, y XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, está facultado para aprobar la donación de bienes inmuebles de su propiedad, respetando la autonomía del municipio y los requisitos previstos por las leyes aplicables.

II. Que la Ley de Bienes del Estado de México, en su artículo 14, fracción II, establece que los bienes destinados a un servicio público pueden ser objeto de donación, siempre que se cumplan los requisitos legales y administrativos correspondientes, como lo establece el artículo 31, fracción XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que faculta al Ayuntamiento para desafectar bienes inmuebles destinados a un servicio público y cambiar su destino o transmitirlos en propiedad mediante donaciones.

III. Que conforme a la jurisprudencia P./J. 36/2003, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro "Bienes inmuebles del municipio. Cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura local su disposición, debe declararse inconstitucional" (Registro digital: 183605), las legislaturas locales no pueden intervenir en la disposición de los bienes inmuebles municipales, salvo para asegurar que el cabildo actúe con la votación calificada requerida, en respeto al principio de autonomía municipal. En este sentido, la intervención de la Legislatura debe ser excepcional y plenamente justificada, como lo reafirma la tesis P./J. 36/2002 (Registro digital: 186306).

IV. Que el predio objeto de la propuesta de donación se encuentra dentro de la superficie donada al municipio ubicada en Manzana 2, Lote 1 del Conjunto Urbano "Los Héroes San Pablo III" mismo que cuenta con una superficie de 15,299.54 m², y que tiene las siguientes:

a) Medidas y colindancias:

Al norte: 49.45 mts, con el lote número 3, de la manzana 2 del Conjunto Urbano "Los Héroes San Pablo.
Al noreste: 46.62 mts, en línea curva con vía pública.
Al noroeste: 13.53 mts, en línea curva con vía pública.
Al norte: 67.60 mts, con vía pública.
Al sureste: 6.31 mts, con vía pública.
Al sureste: 43.74 mts, en línea curva con vía pública.
Al noreste: 33.55 mts, en línea curva con vía pública.
Al sureste: 40.30 mts, con el lote número 2, de la manzana 2, del Conjunto Urbano "Los Héroes San Pablo.
Al suroeste: 8.94 mts, con vía pública.

Al suroeste: 132.33 mts, con vía pública.
Al noroeste: 90.57 mts, con parcela 77.

El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico número 00190102 con clave catastral 047-40-025-01-00-0000.

V. El polígono en comento se encuentra contemplado en el acuerdo de fecha 21 de enero del 2020, expedido por la Dirección General de Planeación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, Publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, número 27, de 12 de febrero de 2020. En el cual se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A DE C.V, EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS HÉROES SAN PABLO III", EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Donde en el punto III en las Obras de equipamiento, en los incisos A) y D) respectivamente se encuentran la Escuela Secundaria de 18 aulas, y otro espacio con una Zona Deportiva.

VI. Mediante contrato de donación de fecha 6 de septiembre de 2024, "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A DE C.V, celebra el contrato de donación pura y simple a título gratuito con el Municipio de Tecámac, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación derivada del acuerdo por el que se autorizó a la donante el conjunto urbano de tipo mixto denominado "LOS HÉROES SAN PABLO III" previamente referido.

VII. Mediante segunda acta de entrega recepción de las obras del conjunto urbano denominado "LOS HÉROES SAN PABLO III" con número de registro MP-042- 2024 de fecha 6 de septiembre de 2024, se decepcionó por parte del municipio de Tecámac, la Zona deportiva y la Escuela Secundaria de 18 aulas.

VIII. Que la propuesta que se plantea es donar la superficie total 15,299.54 m2, identificada en el considerando IV, donde están ubicadas la Escuela Secundaria de 18 aulas, y la Zona Deportiva identificadas en el considerando V de este acuerdo, áreas que son viables para la puesta en operación de un plantel de Bachillerato Tecnológico en el nivel medio superior, en virtud de que estas instalaciones cuentan con una superficie construida de 1944 m2 conformada por el siguiente equipamiento:

- a. Edificios Académicos 2 de dos plantas cada uno, (37.10 X 12.20 metros cada uno)
- b. Edificios Administrativos 1 de una planta, (29.35 x 10.25 metros)
- c. Aulas Didácticas 12, (6.38 x 8 metros cada una)
- d. Módulos Sanitarios 3, (20wc, 4 discapacitados y 4 mingitorios)
- e. Laboratorio de Computo 1, (12.76 x 8 metros cada uno)
- f. Capacidad Instalada 600 alumnos por turno
- g. Canchas Deportivas 3, (28.70 x 15.30 metros cada una)

IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción II, de la Ley de Bienes del Estado de México, en relación con el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento está facultado para destinar bienes inmuebles a favor de proyectos que beneficien a la comunidad, por lo que con:

Fundamento

En lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, primer párrafo, y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XV, XVI, y XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 14, fracción II, de la Ley de Bienes del Estado de México, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la donación gratuita, pura y simple al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública del predio comprendido por 15,299.54 m² y ubicado en la Manzana 2, Lote 1, del Conjunto Urbano "Los Héroes San Pablo III". Y en este acto se autoriza la desafectación de los bienes del dominio municipal, así como el movimiento correspondiente en el libro especial, la baja del inventario, y el destino del inmueble como donación al Gobierno Federal, cuyo uso y destino será un plantel de educación media superior para el seguimiento y asignación de Clave de Centro de Trabajo respectiva, autorizándose a la titular del ejecutivo municipal y al Secretario del Ayuntamiento conforme a sus atribuciones la firma del convenio de colaboración que en derecho proceda para cumplir los fines del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, asistida de la segunda Sindicatura, la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, Dirección General Jurídica y Consultiva, de ser necesario realicen todos los trámites pertinentes ante las autoridades estatales para la formalización de la subdivisión del predio y la actualización del padrón catastral en cuanto a la fracción objeto de la donación, conforme a los artículos 5.40 y 5.42, fracción IV, del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de obtener la autorización correspondiente y aprovechar las facilidades administrativas que esta normatividad establece.

Tercero. Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipal a que, una vez asignada la Clave de Centro de Trabajo por parte de la Secretaría de Educación Pública, se implementen los procedimientos administrativos necesarios con carácter de urgente para asegurar la adquisición oportuna de los elementos solicitados por la propia Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, incluso mediante adjudicaciones directas, para el equipamiento del bachillerato tecnológico, tales como mobiliario, equipo de cómputo, equipo de laboratorio y construcción de infraestructura adicional.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva a formalizar a la brevedad el Contrato de donación correspondiente, en términos del presente acuerdo, y con base en la legislación aplicable de la materia, incluyendo las cláusulas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la subdivisión y actualización del padrón catastral en el supuesto de bienes inmuebles municipales.

Quinto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, para que realice las anotaciones y registros correspondientes en el inventario de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, en los plazos establecidos para la actualización del inventario y conforme a las Disposiciones Administrativas Municipales en materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, asegurando la correcta documentación de la actualización del inmueble donado, así como desincorporación.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.

Séptimo. Se ordena la Publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac para su debida observancia y cumplimiento. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de **María de los Ángeles Vázquez Ortiz Décima Segunda Regidora y Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.**

En uso de la voz María de los Ángeles Vázquez Ortiz Décima Segunda Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: "Buenas tardes Presidenta , Secretario y compañeros ediles presentes este apoyo es invaluable para el crecimiento y desarrollo de nuestros estudiantes y nos permitirá continuar ofreciendo una educación de calidad en un ambiente adecuado y seguro nuestros alumnos tendrán la oportunidad de acceder a entornos , a un entorno más propicio para su aprendizaje y formación integral haciendo hincapié que el lugar donde se puedan construir dichos centros no es impedimento para que la población estudiantil pueda hacer uso de ellos ya que se encuentran dentro del mismo municipio esperamos seguir contando con su apoyo en futuras iniciativas que busquen fortalecer dichas comunidades educativas."

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: "Si bien quienes estamos aquí integramos este cabildo tenemos la obligación de representar a todos los tecamaquenses sin distinción de raza, o simpatía política quiero que me permitan referirme al punto de acuerdo que se está proponiendo consistente en la donación de un inmueble de propiedad municipal a la secretaría de educación pública del gobierno federal y se trata del proyecto de un plantel escolar a nivel de bachillerato en la localidad de Héroes San Pablo del cual provengo por eso me permito manifestarme en total apoyo a este proyecto que se nos presenta Héroes San Pablo si bien de una relativa reciente creación es una localidad que ha tenido el beneficio de tener planteles escolares desde preescolar y ahora de bachillerato, áreas de recreo de áreas preventivas de seguridad pública de accesos viales particularmente de pavimentación y desde luego que esto que se nos propone es respaldar la donación de un inmueble para que se construya ahí un plantel escolar que no solo dará servicio o será de utilidad para la localidad a la que me refiero si no que será un beneficio para todos los tecamaquenses lo cual nos obliga a todos los que estamos integrando aquí este cuerpo edilicio a respaldar decididamente como esta octava regiduría lo hace en este proyecto , muchas gracias."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registraron asuntos generales a cargo de **Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor, Ana Lilia Klemp Romero Décima Primera Regidora y Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico.**

En uso de la voz Jorge Enrique San Juan Carrera Sexto Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: "Bueno, hoy se dio a conocer por medio de la encuesta Mitofsky Index los municipios con mejor evaluación de sus habitantes. Mitofsky presenta el Índice de Defensa de Servicios Públicos Municipales, un estudio bimestral que evalúa la percepción ciudadana respecto a los siete servicios clave, como lo son la recolección de basura, el agua potable, la iluminación de calles, espacios deportivos, eventos culturales, limpieza de mercados públicos y pavimentación. Esto es muestra de cómo trabajando en equipo y sobre todo teniendo un liderazgo sensible ante la exigencia, problemas y planteamientos de los ciudadanos, uno entiende, pero sobre todo atiende con resultado lo que necesitan las familias tecamaquenses. Felicidades a

la Presidenta, felicidades a todos, a ese gran equipo de servidores públicos y de funcionarios que con vocación día a día se levantan para transformar, para servir y sobre todo para generar una mejor calidad de vida de las familias tecamaquenses. Simplemente es el reconocimiento a este gran gobierno y ahora sí es el eslogan Tecámac. Donde todo es mejor. Muchas gracias.”

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Romero Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: “Gracias, Secretario. Presidenta, el tema es tratar de mejorar el flujo y seguridad peatonal de las personas que asisten los viernes y domingos al tianguis que se instala en el llamado bazar las abejas. Como se sabe fue un esfuerzo por un mayor orden en el tránsito de los fines de semana en lo que hace al primer cuadro del municipio de Tecámac y que nuestros comerciantes pudiesen tener un lugar digno para ejercer su actividad. El pasado diciembre se inauguró el nuevo bazar las abejas que aloja en su mayoría los puestos que se ponían en los tianguis de viernes a domingo evidentemente primer cuadro aquí del municipio. Sin embargo, algunos ciudadanos tecamaquenses sobre todo de la tercera edad o con alguna discapacidad nos han expresado su preocupación respecto a lo riesgoso que es cruzar desde y hacia el bazar por la esquina de la calle 5 de mayo.”

Tanto por el tránsito que fluye de norte a sur y de sur a norte por la carretera México Pachuca como por la acumulación de unidades de transporte público que se da en ese punto. Si bien a unos pasos de esa esquina se encuentra un puente peatonal también es cierto que el mismo no está equipado con lo necesario para poder ser accesible a estas personas de la tercera edad y con discapacidad. Además, los cruces con el semáforo más cercanos al bazar se encuentran hacia el norte en la intersección de la calle de los maestros con la carretera libre México Pachuca.

Esto es a casi 200 metros de la entrada principal al bazar y hacia el sur en el cruce de tal carretera con la calle Francisco González Bocanegra a más de 100 metros de dicha entrada, por lo que a las personas que no tengan la capacidad de acceder al puente peatonal mencionado, es decir, personas de la tercera edad y, repito, con capacidades diferentes y que vengan andando o pretendan tomar camino por la calle 5 de mayo, se les ha complicado su debido tránsito. Por lo anterior, pido a este Ayuntamiento el considerar poner un semáforo en ambos sentidos de circulación en el cruce de la carretera libre México Pachuca con la calle 5 de mayo. Esperando el desahogo de mi petición, agradezco la atención brindada. Es cuanto, Presidenta y Secretario. Muchas gracias.”

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “Se toma nota, Regidora, y con el permiso de la Presidenta y más bien a sus instrucciones, se da cuenta de que se está trabajando en un proyecto integral. Por el momento, está la Guardia Civil proporcionando la mayor seguridad posible, pero se está trabajando en un proyecto integral para que nuestros vecinos sepan que la Presidenta está atenta junto con ustedes, con sensibilidad, a resolver a la brevedad este punto.”

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: “Antes de que continúe, por favor, discúlpame, Karen. Secretario, ¿podría mencionar los resultados que el regidor Jorge Carrera no mencionó para que la ciudadanía sepa y se sienta orgullosa igual que nosotros? Si nos lo permite la síndica, sí. Ah, perdón.”

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: “De acuerdo a este análisis, Tecámac es el segundo municipio mejor evaluado del país en materia de pavimentación de calles, seguido después de Tampico, Tamaulipas, con 65.9 por ciento de aprobación.”

Ocupa el lugar número 10. Ocupamos el lugar número 10 de los municipios medidos que son grandes ciudades del país en materia de mejor evaluación de sus habitantes sobre el servicio de agua potable, con el 73.7 por ciento de calificación. El primer lugar es Cajeme, Sonora, con 79.7. Respecto del servicio de iluminación de calles, Tecámac ocupa el lugar número 9, con el 72.5 por ciento de aprobación.

El lugar número 1 lo tiene San Andrés Cholula, en Puebla, con 78.4. Respecto de espacios para deporte y ejercicio, Tecámac ocupamos el lugar número 6, el mejor municipio en esta materia es Tampico, Tamaulipas, con el 75.4 por ciento, y Tecámac obtiene 70.4. Respecto de eventos culturales y artísticos, aquí ocupamos el lugar número 15. El primer lugar lo ocupa Zapotlán El Grande, de Jalisco, con el 70.3, el segundo Manzanilla, y el tercero Tampico. Nosotros obtenemos 61.4. Y finalmente, respecto de limpieza de los mercados públicos, aquí Tecámac ocupamos el lugar número 5, con el 69.6. El primer lugar es Lagos de Moreno, en Jalisco, con el 77.7. Finalmente, el mejor promedio de evaluación de sus habitantes sobre los siete servicios públicos evaluados.

El primer lugar es el municipio de Corregidor, en Querétaro, con 71.4. El segundo, Manzanillo, en Colima, con 71.0. Y Tecámac ocupa el tercer lugar, con el 69.6. Después está en el municipio de Carmen, Campeche, y finalmente, Tampico, Tamaulipas, con el 67.1. Es cuánto, Presidenta”.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico refirió sustancialmente lo siguiente:

“Solamente para informar que el día de ayer, 27 de enero, la Comisión de Hacienda tuvo su instalación a las 13 horas, estando presentes todos los integrantes. La segunda, síndico, como vocal, el regidor, Mauricio Gil, como Secretario. Y solamente hacer llegar la información por escrito en la sección.”

La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco.



El Municipio
DONDE TODO ES
Mejor

200

Bicentenario de Tecámac

AÑO 2025

Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

María De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

María Isabel Robledo Arvizu
Tercera Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

María De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Lic. Carlos Galindo Bertaud
Secretario del Ayuntamiento

El Municipio
DONDE TODO ES
Mejor